El Monitor
DE LA
Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.º 644 - 31 de AGOSTO 1926
Año 44 — Tomo 96

Función Didáctica de las Escuelas para Niños Débiles

Los que no conocen las funciones didácticas que se desarrollan en las escuelas para niños débiles, incurren con frecuencia en errores de apreciación que llegan a constituir prejuicios lamentables, por cierto. Dentro de la forma y métodos generales que comprenden los programas de la enseñanza primaria o elemental, forzosamente ha tenido que establecerse un sistema especial para el niño que por deficiencias orgánicas o mentales tiene que ingresar a nuestras escuelas para niños débiles. Pero esta especialidad didáctica si bien tiene por base estudios médico-pedagógicos, no altera en cuanto a la finalidad y el aprovechamiento la preparación del educando y sus resultados en relación con el aprovechamiento científico.

Con frecuencia hemos observado que, a un niño que procede de una escuela para niños débiles, se le recibe en la escuela común con prevención en lo tocante al grado de preparación que lleva, y es así cómo las fallas comunes a todos los niños se abultan para él, con el consiguiente desprestigio para la labor docente que en las escuelas para niños débiles se lleva a cabo.

Los programas que se desarrollan en las escuelas para niños débiles son los mismos *en sustancia* que los que rigen en las escuelas comunes y es sólo la dosis y la manera de su desarrollo lo que hace la especialidad.

Tratándose del primer grado inferior en cualquier clase de escuela, hemos pensado siempre que la diferenciación de formas de enseñanza no debe existir, pues un niño débil y un niño que no lo es, en el referido grado deben tratarse en igual forma. Es pues así cómo nosotros, para el primer grado inferior en nuestra escuela, hemos confeccionado programas sencillos y amenos que pudieran ser aplicados a la escuela común, con la posibilidad de un mayor y mejor aprovechamiento. A fin de que nuestro trabajo programal pueda ser aprovechado por quienes piensen como nosotros que al iniciarse el niño en la escuela debe ser sometido a ejercicios preliminares de adiestramiento, que se prestan por cierto a hacer atrayente, amena, simpática y fácil la enseñanza, a los ojos de quien en la mayoría de los casos, llega a las aulas con el obscuro temor que las frecuentes reprimendas maternales infundieron en su espíritu cuando para castigar sus travesuras se le amenazó con la escuela, adelantamos a nuestro propósito de publicidad en un libro, el programa de aritmética en su primera faz, basado en los juegos educativos de Decroly y el de lenguaje que lo tenemos por original, de nosotras.

Contamos con una colección completa de cajas de variadas formas y tamaños, forradas en la escuela y divididas interiormente en

secciones que contienen: cartones en blanco o con figuras iguales o distintas para ejercicios de identificación o diferenciación; paquetes o cajitas de sorpresa para contar con verdadero entusiasmo el contenido; juegos de barajas y dominós con figuras coloreadas familiares al niño; cuadrados de papel y estampillas usadas sueltas y engomadas para que el niño forme la figura propuesta por la maestra; cajas llamadas de los cien objetos para que el alumno separe dos, tres o cuatro seleccionando por forma, tamaño o color, cuadrados de géneros, botones, cuentas para enhebrar, etc. Hemos ideado el contador individual, que consiste en una rama de treinta centímetros más o menos, con varias prolongaciones de la misma, pintadas de distinto color y que le sirven al niño para engarzar argollas, botones, rueditas, etc. Cuando el niño entra en el conocimiento de la decena, ese contador es reemplazado por una planchita de madera de m. 0.20 x m. 0.12, con una ranura o canal longitudinal destinado a contener objetos pequeños que manejará para hacer sus operaciones. En el espesor de la madera y en el lado de menor longitud, se han hecho unos pequeños orificios donde van encajados unos alambres que siguen primero la dirección vertical, luego la horizontal y en los cuales los niños engarzan esas pequeñas cosas que usan para sus cálculos. Hemos desterrado de nuestra escuela, para la enseñanza de la aritmética, el viejo contador de cien bolillas iguales y convenido en que en toda clase el niño trabajará con sus propias ilustraciones, variándolas cada día; cada uno contará, operará, comprobará, jugará, para llegar a la fijación y reconocimiento de lo enseñado. Todas las ilustraciones reales o pictóricas, han de ofrecérsele coloreadas, teniendo en cuenta al mismo tiempo que "el niño no retiene más que tres impresiones iguales del mismo color, que los discos y figuras circulares se graban mejor en su memoria y que retiene con más facilidad la disposición vertical que la horizontal".

Contamos con una colección de juegos educativos que son a la vez que juegos aritméticos de descomposición y recomposición de cantidades, de rápida apreciación de las mismas y de fijación y reconocimiento de números, juegos de paciencia, de atención sostenida, de orientación, etc. Auxiliamos la noción de los primeros números con cantos infantiles, inéditos y originales que tanto auxilio prestan a la enseñanza y permitimos al niño durante el primer año escolar el uso visible de sus dedos, para las operaciones aritméticas en que se le inicia. Explotamos en todas las formas el material escolar que tenemos y de nuestra diaria recorrida por el parque riendo y cantando traemos ramas, flores, frutos, verduras, semillas, hojas, insectos y en la alegría y por la emoción damos fortaleza a las ideas y garantizamos el éxito de nuestras lecciones. Nunca se pregonará lo bastante la necesidad, la imperiosa necesidad de las ilustraciones en la escuela: quien no les dé la importancia que tienen es porque ha olvidado completamente su infancia, los deseos, aspiraciones, goces y curiosidades que le son inherentes. En toda lección debe haber ejercitación, desarrollo y cultivo sensorial desde que sólo lo que se ve, se oye, se huele, se gusta o se toca, es capaz de producir sensación y conocimiento inteligente en el niño. Las vías sensoriales son las que van preparando concepciones e ideas que sustentan más tarde nuestra vida espiritual en

la que domina el recuerdo de lo que más nos impresionó. Negar importancia a la enseñanza objetiva descuidándola porque no se la cree imprescindible es atentar contra los principios básicos de la pedagogía y psicología infantil. No se entienda por lo que antecede que ha de ponerse al maestro en el compromiso de costearse ilustraciones distrayendo así una parte de su sueldo, pero entiéndase sí que debe obligársele a tener un variado material ilustrativo que sea producto de su inteligente actividad, de su habilidad profesional, de su inventiva, de su ingenio y de su noble interés. (Digamos de paso que el verdadero maestro no espera el compromiso de la obligación para impartir la enseñanza en la forma que debe). El equipo didáctico obligatorio que últimamente y por resolución superior fuera impuesto a las alumnas maestras, tiene una gran importancia y consulta una gran necesidad escolar, hablando en elogio del verdadero espíritu de maestro de quien lo implantara. Si en nuestras escuelas la enseñanza fuera más real, si las exigencias fueran mayores en el sentido de que el niño pudiera experimentarlo todo con tiempo y placer (simplificando los programas y dotando a las escuelas de un material de estudio completo, amplio y adecuado a la edad, preparación y grado de estudio de los escolares) los resultados serían más positivos: nuestros niños amarían más la escuela y de ella obtendrían mayor beneficio; el maestro trabajaría menos con mejor resultado y el alumno sería más independiente en sus conceptos y apreciaciones y ganaría entonces en actividad libre e inteligente. Si no estimulamos su curiosidad despertando el deseo de aprender, en la época más favorable de su vida intelectual, si no lo acostumbramos por el ejercicio constante a ver y observar, a oir y escuchar, a tocar y analizar, a hablar y juzgar por la propia experiencia, lo perjudicamos exaltando su memoria a expensas del razonamiento y del juicio que no tienen oportunidad de manifestarse como síntesis de sus adquisiciones.

Movimiento, alegría, expansión, sorpresas, sensaciones y emociones, es lo que para instruir debemos dar al niño como si fuera pan, agua o sol espiritual para triunfar en el mundo de su conciencia intelectual.

Quitemos de nuestras lecciones diarias el interés, el movimiento, el entusiasmo, la alegría, la curiosidad, fuerzas vivas que empujan al conocimiento de las cosas y los hechos y el rostro de nuestros niños nos dirá si hemos grabado una impresión capaz de durar toda la vida como son las impresiones que deja en el alma la maestra fervorosa e inteligente.

El número-cifra es frío, grave, serio, como es todo lo abstracto; es preciso pues que una abundante ejercitación del número cantidad apreciado en objetos familiares y gratos al niño, se anticipe al signo que sintetiza y ajusta una noción que debe ser perfectamente clara. De todas las materias de estudio para el niño que comienza la vida escolar, digamos sin reserva que la Aritmética es la más difícil y la que sólo despierta entusiasmo en el pequeño alumno cuando su enseñanza está a cargo de una buena maestra. Es necesario pues andar con mucho cuidado en la ciencia de los números al dar la base de los conocimientos aritméticos: debemos presentar al niño cautelosamente y con mucha prolijidad una variada e interesante serie de ejercicios preliminares que despierten

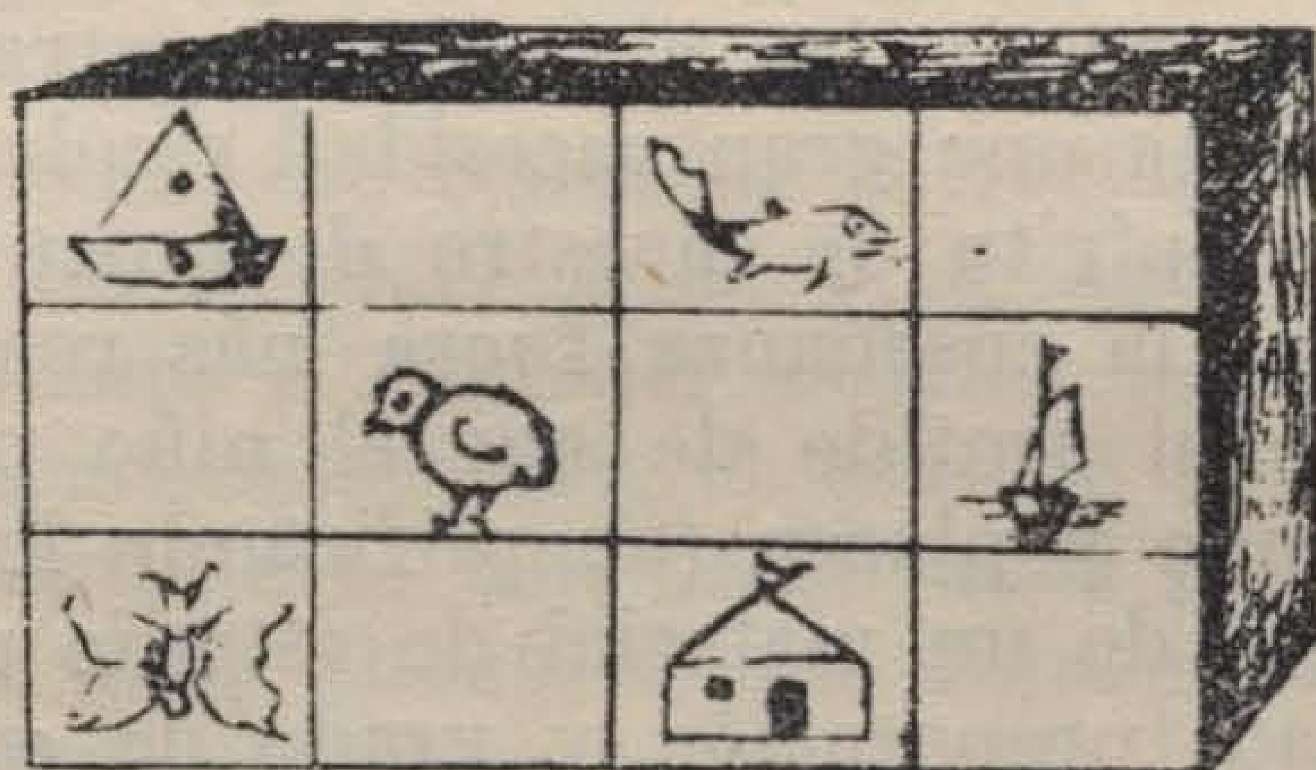
su interés e irlo trasladando como sobre alas de seda, del campo real de los objetos al de las figuras, de estas a las líneas, al punto y finalmente al número-cifra.

Aritmética

JUEGOS EDUCATIVOS. EJERCICIOS DE INICIACION ARITMETICA. EMPLEO DE LAS CAJAS. ENTRADA AL CALCULO

Clase N.° 1: Noción de presencia y ausencia (uno y ninguno).

Objetos reales (en la caja)



La maestra variará como guste la forma de este ejercicio, trasladando los objetos de un compartimiento a otro.

Clase N.° 2: Diferenciación e identificación.

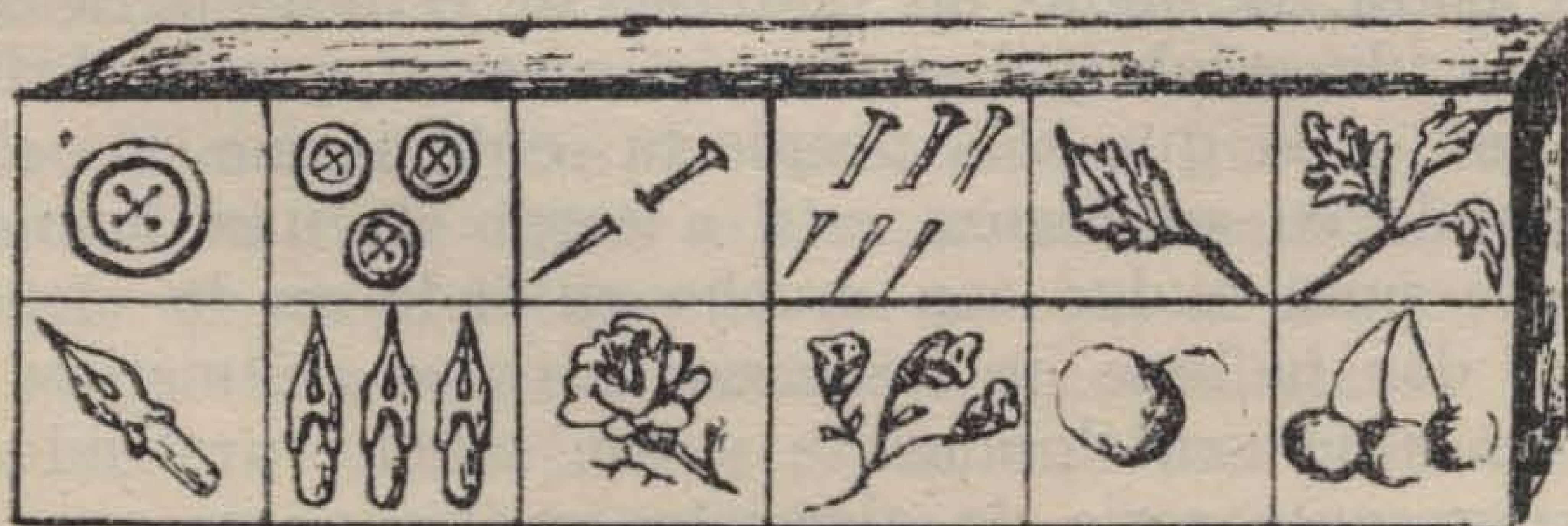
Ilustracción pictórica



En el cartel N.° 1 se dibujan los objetos que se desee y aparte se preparan tantos cartoncitos como el doble de las secciones en que se ha dividido el cartel 1. Los dibujos del cartel mayor se reproducen separadamente en los pequeños cuadrados, de manera que de cada uno habrá dos, diferenciándose sólo en el color. Los niños tendrán que seleccionar y adaptar uno de los cuadrados al cartón mayor, por forma o color, según se les pida.

Clase N.° 3: Noción de unidad y pluralidad (uno y muchos).

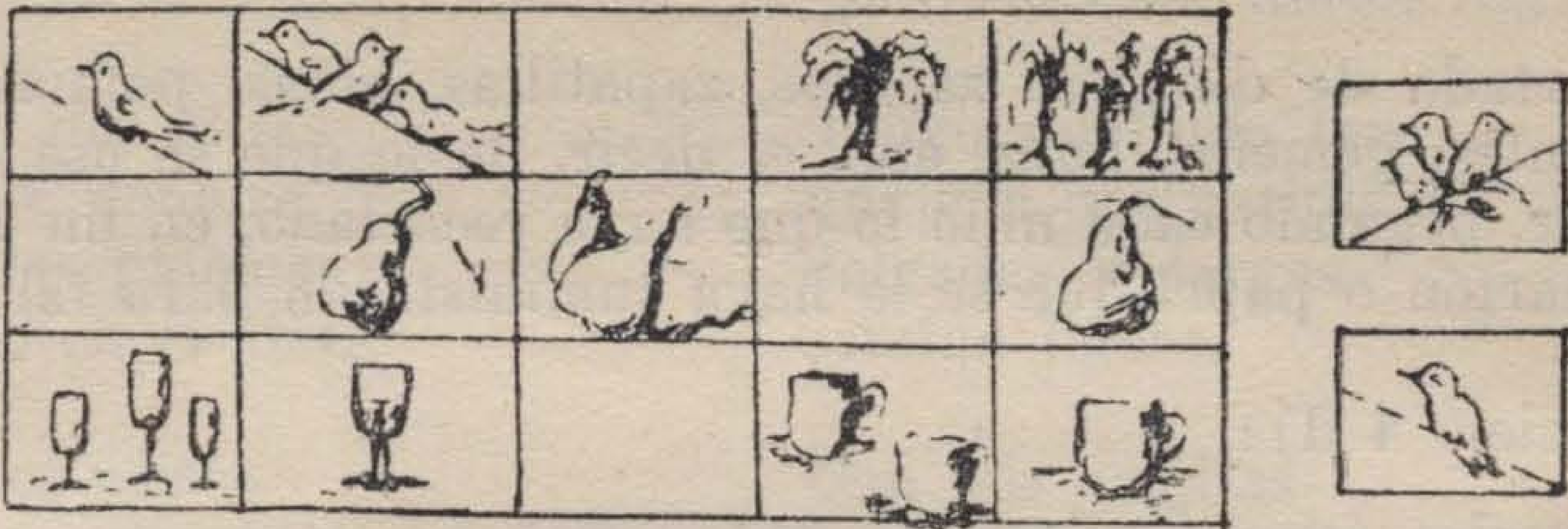
Objetos reales (en la caja)



Los niños moverán las ilustraciones y dejarán un objeto donde hay muchos y viceversa.

Ejercicio 3 b)

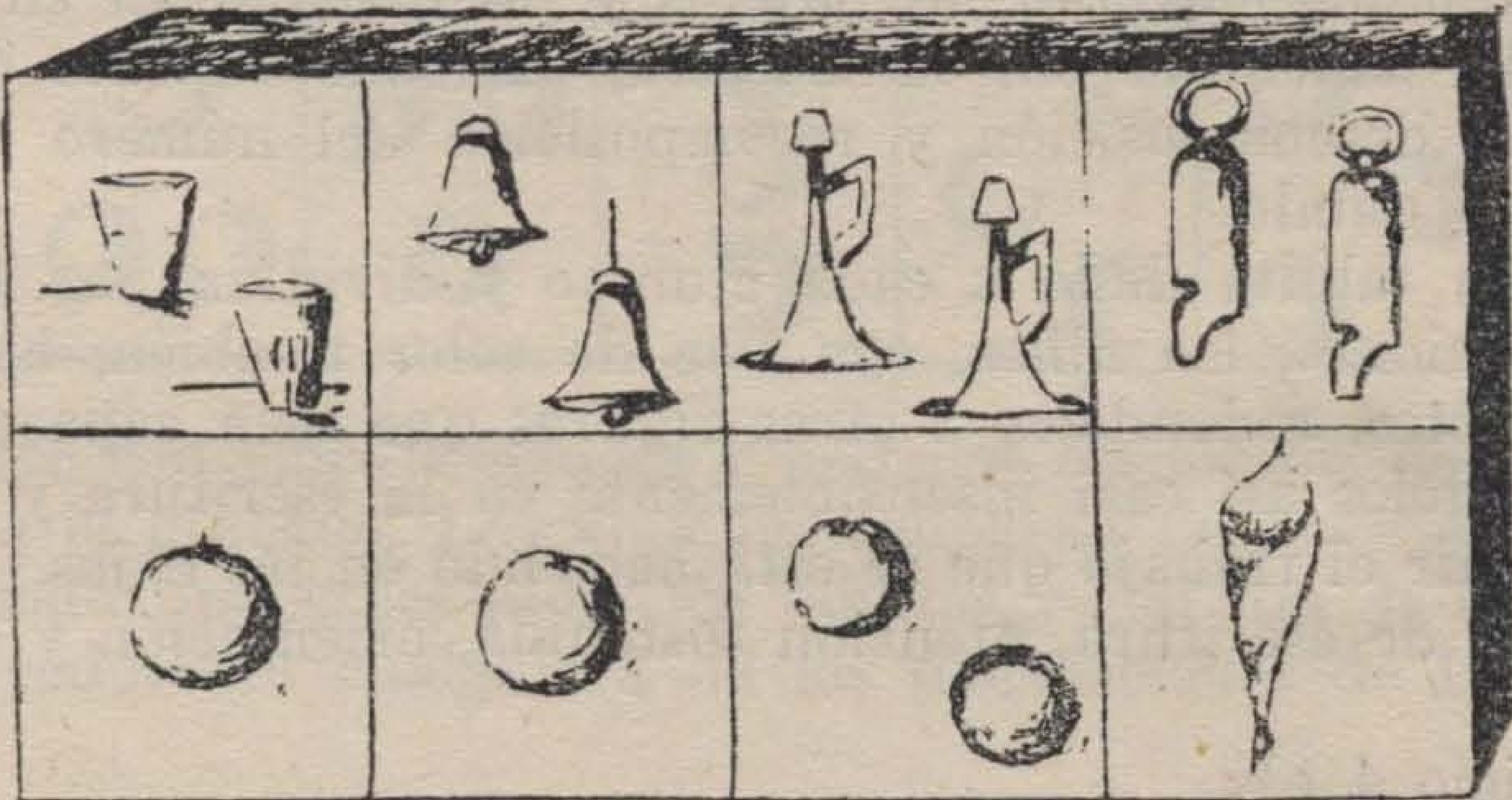
Ilustración pictórica



Trabajarán los niños en la misma forma en que lo han hecho en la clase 2. Cada dibujo del cartel mayor se reproducirá dos veces (una exactamente con el mismo color y otra con color diferente). Los alumnos adaptarán el cuadro que contiene uno, o el que contiene muchos, en la sección respectiva, teniendo en cuenta forma, color o ambas cosas a la vez según se les pida.

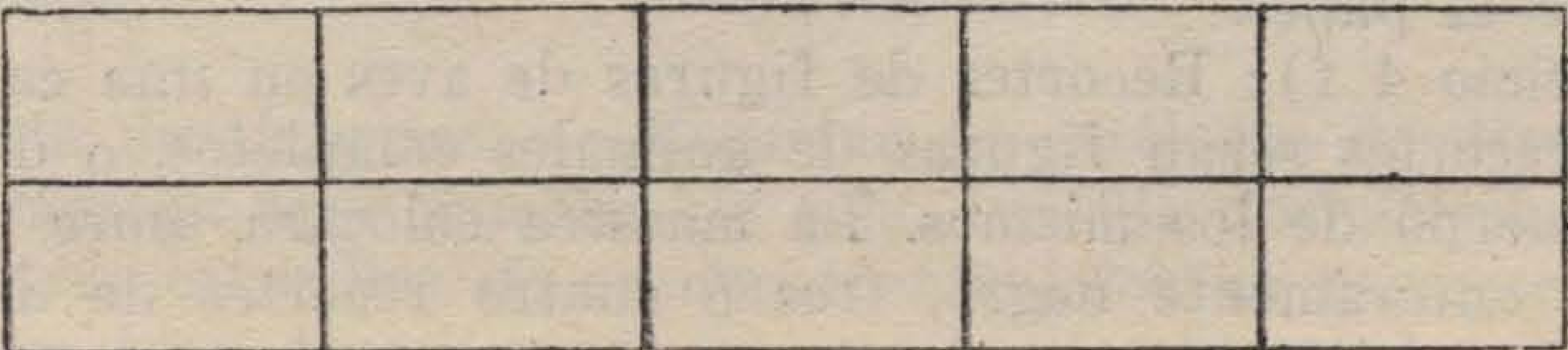
Clase N.° 4: Noción de repetición.

Objetos reales (en la caja)



Los objetos se moverán de uno a otro casillaje y éstos serán ocupados por objetos con los cuales puedan emitirse sonidos. Los tintines de vasos y cencerros, como los toques de corneta y los silbatos deben dar claramente la idea de repetición, invitando a los alumnos a que reproduzcan en igual forma esos sonidos. Más tarde los alumnos reunirán las frutas que aparecen separadas y separarán a las dos que están juntas. Jugarán con confites al "¿nada, uno o dos?", ocultándolos en una mano y dándolos como premio al compañero que acierte.

Ejercicio 4 b):



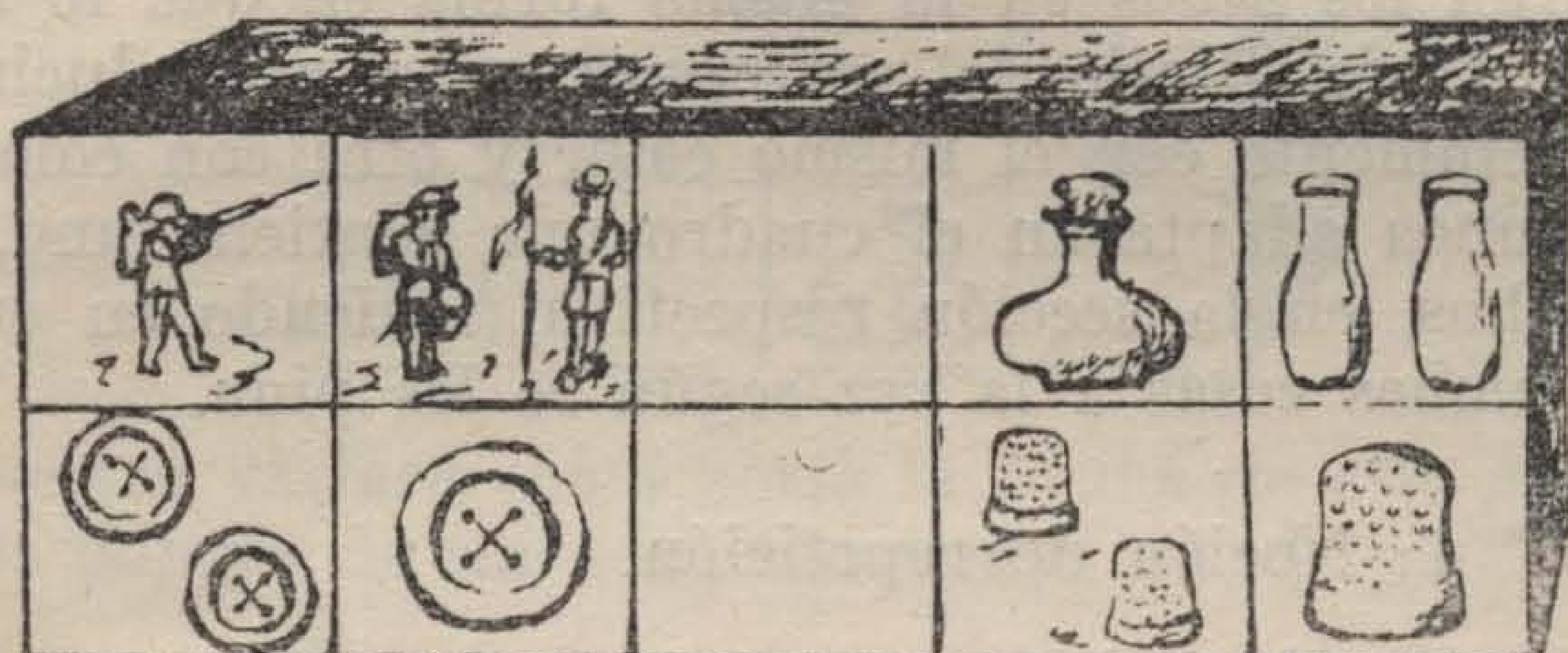
La maestra tendrá en otra caja, una gran variedad de figuras grandes y pequeñas, engomadas, que los niños se encargarán de elegir y pegar repetidas, en las secciones en blanco de este cartel y de otros que serán repartidos a la clase.

Ejercicio 4 c):

Recortado de dibujos: zapatos, zapatillas, botas, polainas, medias, guantes, gemelos, ligas, etc., es decir, de lo que se use en forma de par, pegando cada niño lo que haya recortado, en un cuadradito de cartón o papel que se le haya suministrado para tal efecto.

Ejercicio 4 d):

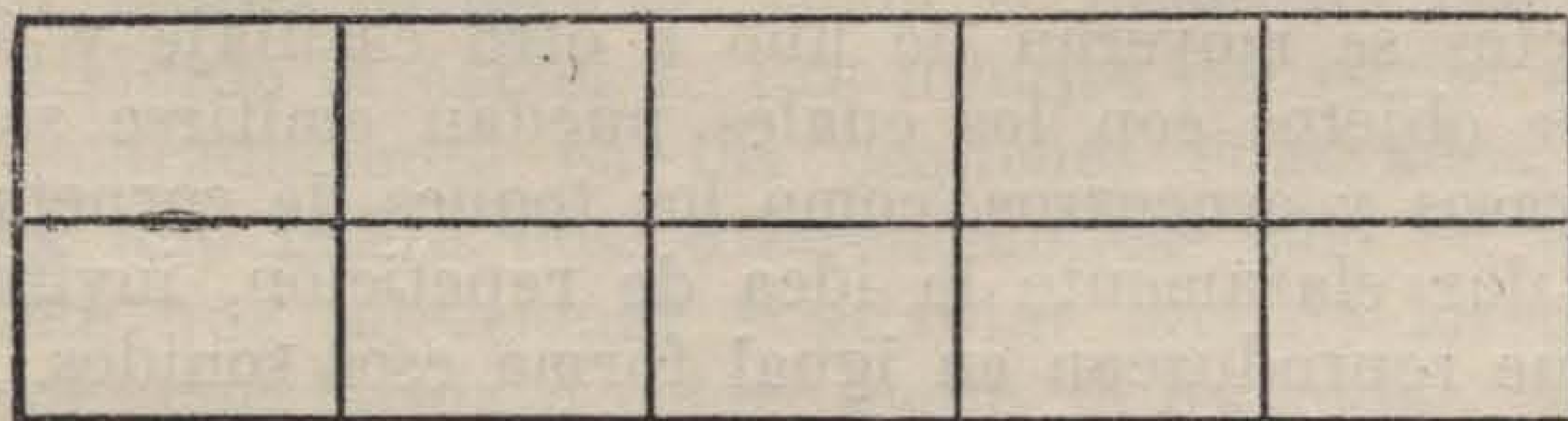
Objetos reales (en la caja)



Los alumnos moverán los objetos y los dispondrán en la caja, en la forma solicitada por la maestra, haciendo rápidos ejercicios de fijación, descomposición y recomposición del número cuya noción se está dando.

En una tablita dada a cada alumno y dividida por líneas de tiza, en secciones, los niños, con tiza de color también, harán con rapidez palotes, redondeles u otras figuras que sean capaces de hacer, iniciándolos así casi insensiblemente en la escritura y obligándolos a seguir el trabajo que se está haciendo en las cajas. (Resulta un ejercicio de escritura, atención sostenida, orientación y cálculo).

Ejercicio 4 e):



En cada una de las secciones de un cartón como éste, aparece pegada una figura cuya compañera, exactamente igual, buscarán los niños, entre muchas, procediendo a pegarla al lado de la que corresponda. A los alumnos de la clase se les darán tablillas, cartones o papel para que peguen un disco de color igual a otro que ya ostente el papel.

Ejercicio 4 f): Recortes de figuras de aves en una caja.

Los recortes serán figuras de animales completos, o de secciones del cuerpo de los mismos. La maestra colocará sobre un pizarrón liso, enteramente negro, tres o cuatro recortes de dos patas

cada uno. Grupos de niños buscarán en cada caja el resto del ave a la que correspondan las patas que se indican. Más tarde la maestra pegará el recorte que representa el cuerpo del ave y los niños le colocarán las patas.

Ejercicio 4 g): Cantitos con movimientos imitativos.

Con sus dos alitas
llenas de donaire
se van las palomas
viajando en el aire.

Tengo un lindo tero
que con dos patitas
delgadas y largas
camina ligero.

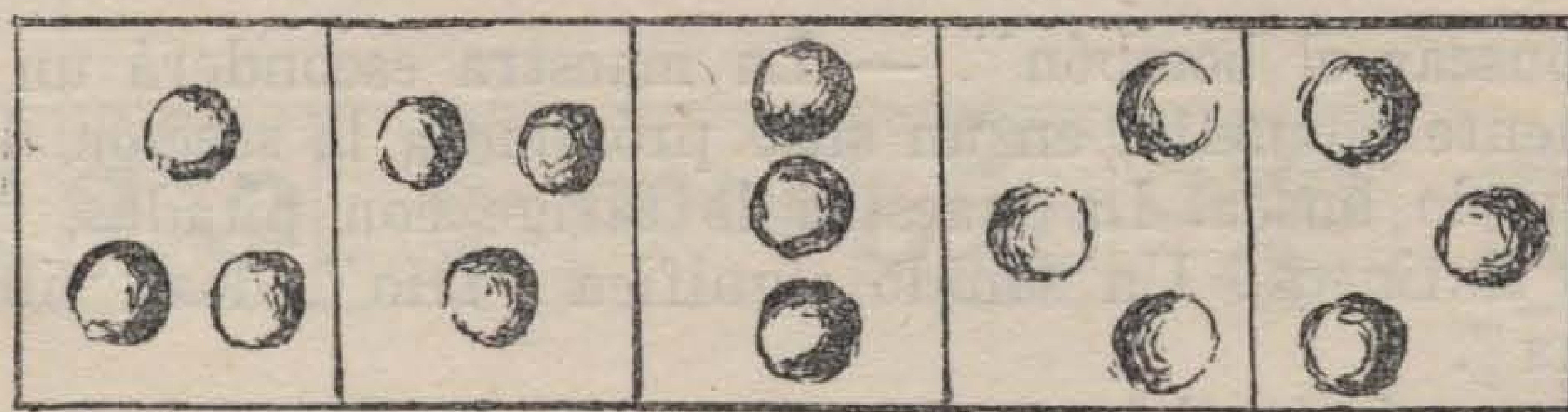
Estos dos ojitos
curiosos y atentos
para ver lo hermoso
siempre están despiertos.

Con mis orejitas
que son: una y dos,
oigo lindos cuentos
y escucho tu voz.

En cada estrofita se hará el movimiento imitativo que corresponde, contando todos juntos en voz alta: uno, dos, uno dos, uno dos.

Clase N.° 5: Noción de tres.

Objetos reales (en la caja)



Tablero con cinco secciones y orificios dispuestos de la manera que indica el grabado. Los alumnos ocuparán esos orificios con bolitas del color que se les pida. En tablitas y con tiza de color, otros niños reproducirán cualquiera de las disposiciones de las tres bolitas.

Ejercicio 5 b):

Se dibujará un rectángulo en el pizarrón, dividiendo la figura en cuatro secciones.

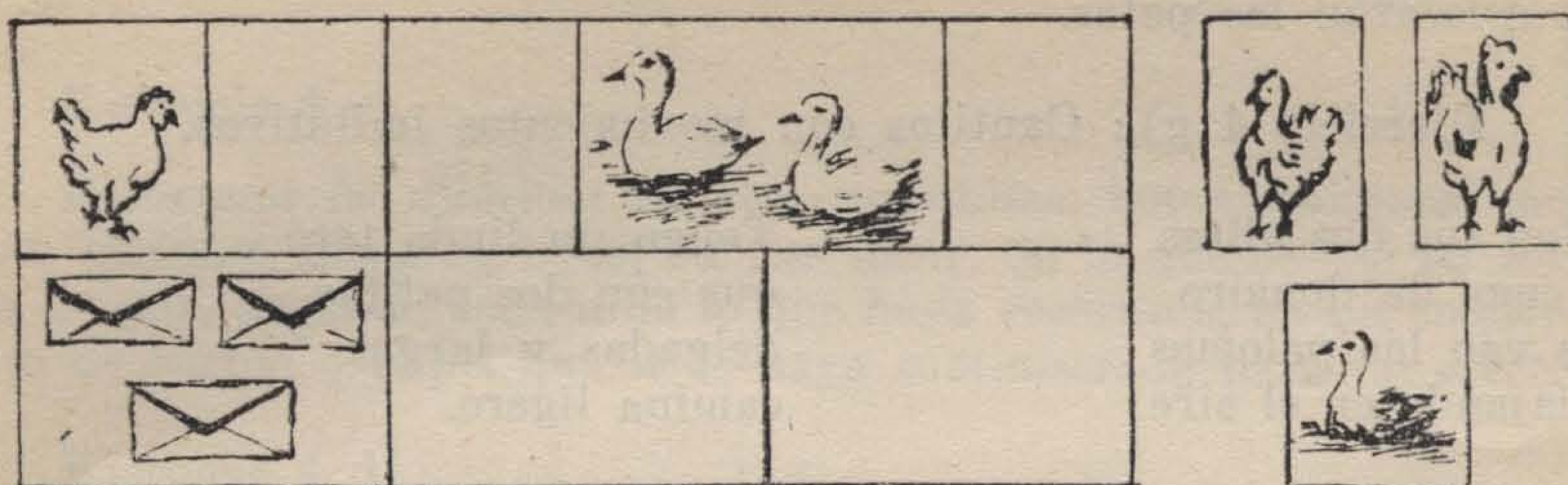
En una caja habrá: botones, cuadraditos de género, arvejas, mondadientes, estampillas, cuadrados de papel, hilo grueso y cuentas. Se propondrán los siguientes trabajos: coser tres botones, atravesar tres arvejas con un mondadientes, pegar tres estampillas, enhebrar tres cuentas. Al final se expondrá en el rectángulo del pizarrón un trabajo de cada uno de los propuestos.

Ejercicio 5 c):

Recorte de figuritas. — Recortar de catálogos de diversas casas de comercio: tres muebles de sala, tres de dormitorio, tres de comedor, tres utensilios de cocina, tres objetos de bazar, etc., etc., que se pegarán ordenadamente en una hojita de papel.

Ejercicio 5 d):

Pictórica



En un rectángulo de cartón dividido en la misma forma en que aparece la figura, se dibujarán en la primera hilera uno y dos objetos. Los niños deberán buscar figuras exactamente iguales para completar tres en cada sección, procediendo así a la recomposición de la cantidad cuya noción estamos reforzando.

En la hilera inferior aparecen tres figuras adheridas de tal manera que rápidamente puedan quitarse para descomponer de nuevo la cantidad ocupando los lugares en blanco.

Ejercicio 5 e): Adaptación de la clase 4.

"A buscar el bombón". — La maestra esconderá un bombón, perfectamente envuelto, en un sitio próximo a la sección del grado. Un alumno lo busca. La maestra lo dirige con pitadas, toques de corneta o tintineos. Un sonido significa "frío", dos "tibio", tres "se quema".

Resulta así ejercicio de fijación aritmética, atención y orientación.

Ejercicio 5 f): Adaptación de la clase 4: "¿nada, uno, dos o tres?"

Ejercicio 5 g):

Juego:

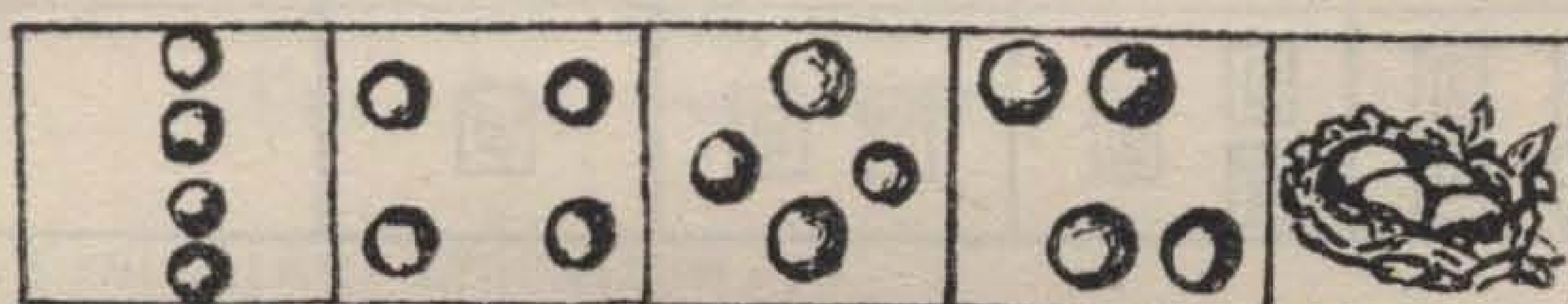
Una niña.—Señor Lobo: ¿saldrá Vd.?
El lobo.—Sí.
La niña.—¿A dónde irá?
El lobo.—A buscar lana.
La niña.—Volverá sin ninguna.
(Se oye una campanada y todos los alumnos dicen):
Todos.—¡La una!
La niña.—No salga que tiene tos.
(Se oyen dos campanadas y todos los niños dicen):
Todos.—¡Las dos!
El lobo.—Serán tres para las tres.
(Se oyen tres campanadas y todos los niños salen corriendo perseguidos por el lobo que debe tocar a tres para que se acabe el juego).

Vuelven los niños saltando y cantando:

Una, dos y tres
son las ovejitas
una, dos y tres,
perdidas esta vez.

Clase N.° 6: Noción de cuatro,

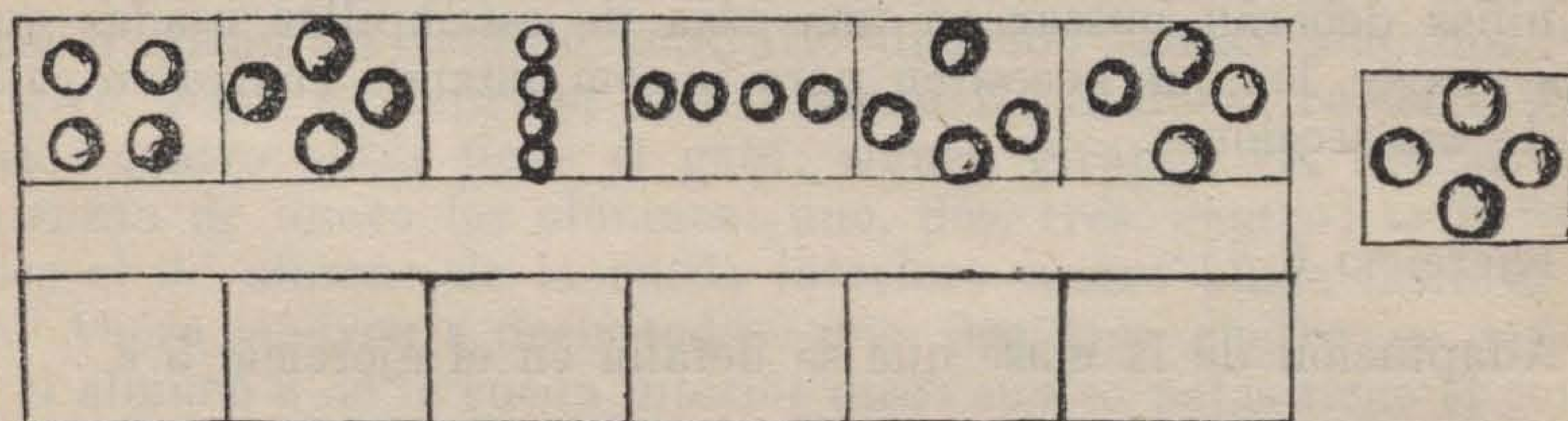
Objetos reales



Tablero con cinco secciones y orificios dispuestos de la manera que indica la figura. Los alumnos ocuparán esos orificios con bolitas del color que se les pida. En tablitas sueltas y con tiza de color, otros niños reproducirán cualquiera de las disposiciones de las cuatro bolitas.

Ejercicio 6 a):

Pictórica



Se dividirá y dibujará un rectángulo en la forma en que aparece aquí. Aparte se habrán preparado varios cuadraditos de las mismas dimensiones con idénticos dibujos. Los niños deberán buscar entre los cuadrados pequeños el que tenga las figuras dispuestas en la forma solicitada por la maestra (señalando en la primera hilera del rectángulo, lo que desea) y el pequeño cuadrado se adaptará al modelo, o se colocará debajo de él, en el lugar en blanco.

Ejercicio N.° 6 b):

Objetos reales

Caja dividida en cinco secciones, tapa de vidrio. Contenido de la caja: cuentas de colores en la primera sección, botones iguales y de distintas formas, colores y tamaños con cuadraditos de género en la segunda; arvejas y escarbadientes en la tercera y discos y cuadraditos de color, engomados, con cuadraditos sueltos de papel en la cuarta. Se hará el reparto de ese material entre los niños quienes deben proceder a enhebrar, coser, traspasar o pegar *cuatro* en la forma que quieran. Los mismos niñitos se encargarán de la

comprobación del trabajo de los compañeros. Los cuatro primeros alumnos que terminen, serán los triunfadores exponiéndose en el pizarrón uno de cada uno de esos trabajos.

Ejercicio 6 c):

Pictóricas

Rectángulo dividido en la forma que indica el dibujo. Cuatro estampillas se pegarán livianamente por un lado en la primera sección de la primera hilera. Los niños irán despegándolas y adhiriéndolas a su vez en las otras secciones de la misma línea hasta que la cantidad se haya descompuesto en sus cuatro unidades. En la última casilla de la primera hilera se volverán a pegar juntas, dejando los otros espacios en blanco.

En la segunda hilera se procederá a la recomposición de la cantidad presentando en la primera casilla cuatro estampillas pegadas, en la segunda tres, en la tercera dos, y en la cuarta una. Los niños deberán buscar en una caja de estampillas usadas que habrá aparte, las que necesiten para ir completando cuatro en cada una de las secciones.

Ejercicio 6 d):

Adaptación de la clase que se detalla en el ejercicio 5 c.

Ejercicio 6 e):

Adaptación de la clase que se detalla en el ejercicio 5 e):

Ejercicio 6 f):

Recortado de figuras (caballos, vacas, terneros, cabras, ovejas, perros, gatos, etc., y de otros cuadrúpedos familiares al niño). Se pegarán sobre cartón, papel o madera, marcando con lápiz el contorno de las patas y contándolas.

Ejercicio 6 g):

Los niñitos guiados por la maestra harán en la clase mesas y sillitas de junco. Las patitas serán amarillas, rojas o azules.

Ejercicio 6 h):

Juego en el parque:

Con sus cuatro patas
finas y ligeras,

mi perro "Canela"
me sigue a la escuela.
(Imitando el andar ligero del perro).
Uno, dos, tres, cuatro.
Uno, dos, tres, cuatro.

Camina mi gato
con tal suavidad,
que las cuatro patas
no se oyen posar.
(Imitando el lento andar del gato).
Uno, dos, tres, cuatro.
Uno, dos, tres, cuatro.

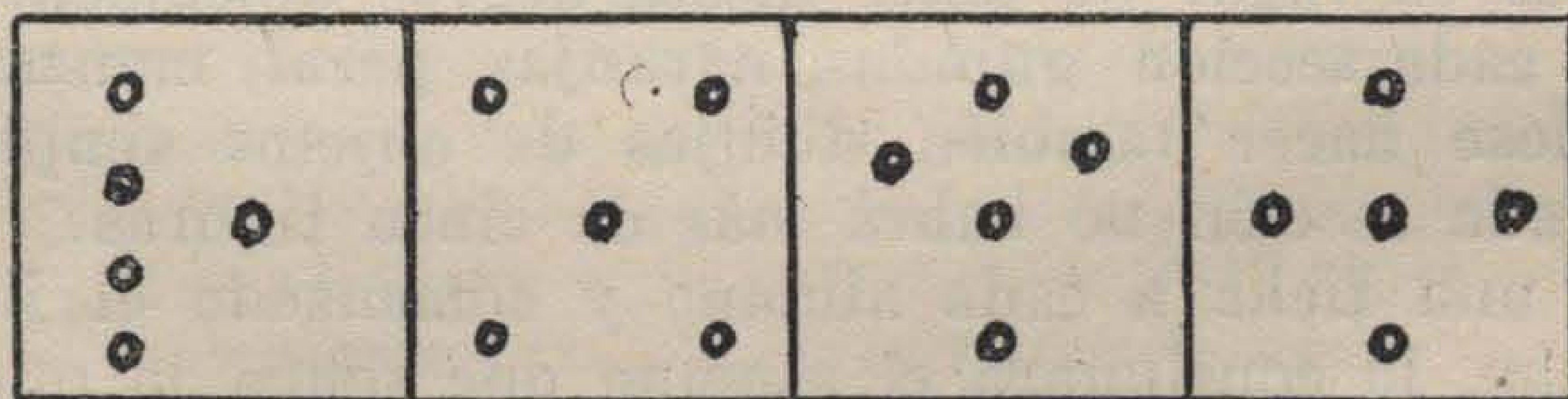
Tracatrán, tracatrán...
Las cuatro patas
de mi alazán
hasta las piedras
hacen cantar.
(Con paso de trote).
Uno, dos, tres, cuatro.
Uno, dos, tres, cuatro.

Otro juego:

Ruedas. — Los alumnos forman dos ruedas, una dentro de otra y giran en sentido contrario diciendo todos: uno, dos, tres, cuatro. Aquí se detienen y el alumno N.º 1 de la rueda interior dice: cuatro patas tiene el gato; siguen girando las ruedas y comienzan de nuevo los alumnos: uno, dos, tres, cuatro; se paran, y dice el 2.º alumno de la rueda interior: cuatro patas tiene la oveja. Ahora vuelven a decir todos: uno, dos, tres, cuatro; se detienen y el alumno 3 de la rueda interior dice: cuatro patas tiene el conejo, y así se continúa hasta que todos los alumnos hayan nombrado a un cuadrúpedo. Si se repite el nombre de alguno, o si el niño nombra a un animal que no sea cuadrúpedo, la rueda se rompe y todos juegan en libertad dos o tres minutos mientras el alumno equivocado cumple la penitencia de ir a buscar cuatro objetos a la clase.

Clase N.º 7:

Noción de cinco.



Tablero con cuatro secciones y orificios dispuestos de la manera que indica el dibujo. Los alumnos ocuparán esos orificios con bolitas del mismo o distinto color, según se les pida. En tablitas sueltas y con tizas de color, otros niños reproducirán cualquiera de las disposiciones de las cinco bolitas.

Ejercicio 7 b):

Adaptación del ejercicio 6 a, utilizando cinco discos en cada sección, en lugar de cuatro.

Ejercicio 7 c):

Empleo de la caja utilizada para el ejercicio 6 b, usando cinco cuentas, cinco botones, cinco arvejas, etc., en lugar de cuatro.

Ejercicio 7 d):

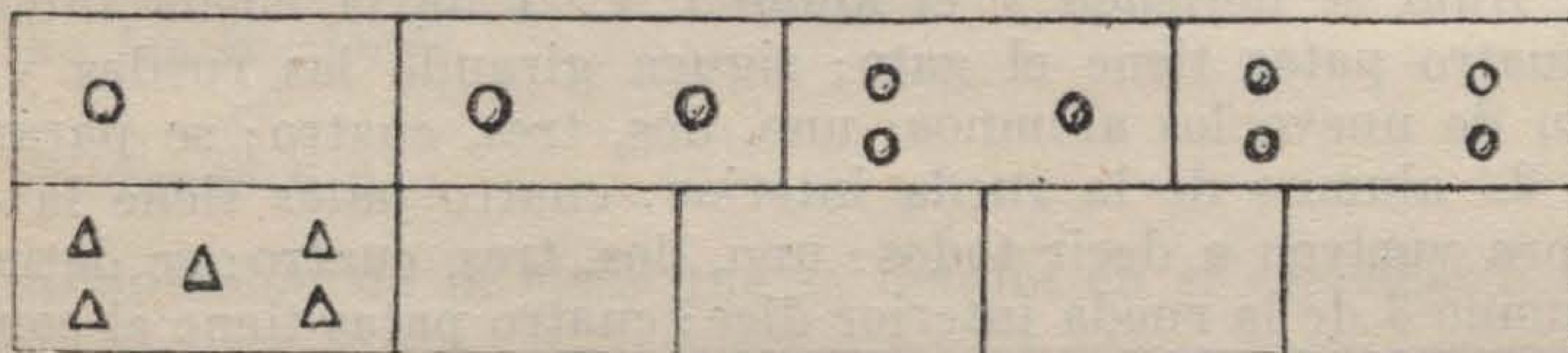
Adaptación del ejercicio 6 c, dividiendo el rectángulo propuesto en doce secciones en lugar de diez y comenzando por cinco estampillas en lugar de cuatro.

Ejercicio 7 e):

Adaptación del ejercicio 5 c.

Ejercicio 7 f):

Adaptación del ejercicio 5 d, dividiendo la figura en nueve secciones y dibujando en la primera hilera una, dos, tres y cuatro figuras circulares y presentando en la primera sección de la segunda cinco figuras iguales ligeramente adheridas como para poderlas ir despegando con facilidad y ocupar con cada una de ellas los siguientes espacios en blanco.



Ejercicio 7 g): Juego de dominó.

Se hace un dominó con tantas fichas como alumnos hay en el grado.



Las fichas en lugar de tener discos negros únicamente, tienen dibujadas en cada sección guindas, naranjas, peras, manzanas, etc., etc., pudiéndose hacer también dibujos de objetos simples, coloreados. En cada sección no habrá más de cinco figuras.

Se dará una ficha a cada alumno y comenzado el juego con cualquier ficha, lo continuará el alumno que tenga la que corresponda para continuar el juego.

Ejercicio 7 h): Canto y juego.

Uno, dos, tres, cuatro, cinco.
Tengo en mi mano cinco obreritos:

Pulgar le llaman al capataz,
Indice al sabio, Medio al más grande
y al que le sigue, dedo Anular.
Es el Meñique pequeño, inquieto,
pero su ayuda sale a prestar,
y en una mano los cinco obreros
saben unidos ganar el pan.
Uno, dos, tres, cuatro, cinco.

Terminado este cantito, la maestra vendará los ojos a un alumno y le indicará por pitadas cuantos dedos desea que le muestre. Si el niño se equivoca se le impondrá una penitencia de las que para niñitos se imponen en los juegos de prendas.

En la misma forma y adaptando a las nuevas clases los ejercicios ya tomados o con las variantes que la maestra quiera introducir, seguimos dando una por una, la noción de los demás dígitos al final de cuyas clases podemos empezar con éxito la enseñanza de los números (lectura y escritura de los mismos) combinándola con las distintas clases ya impartidas que refrescarán inmediatamente la idea permitiendo proponer cálculos mentales concretos y abstractos perfectamente graduados que preparan, estimulan y disciplinan el trabajo mental matemático.

Cada ilustración real o pictórica (cajas con objetos reales o cartones dibujados) debe ir acompañada de una colección de números de distinto tipo, tamaño y color que se usarán cuando se enseñe la lectura y escritura del número, empleando siempre en estas clases los elementos que sirvieron para dar la noción de las primeras cantidades.

Balbina S. de Fernández Etchegaray
Directora de la Escuela 4 para Niños Débiles

(Continuará)

La Educación del Niño

El castigo físico y moral en las escuelas como medio correctivo

"La escuela es el secreto de la prosperidad y el engrandecimiento de los pueblos nacientes". — Rivadavia.

Es muy conocido por el maestro, desde que se inicia en la carrera de la docencia, que no debe imperar en las escuelas el castigo como medio disciplinario.

Sin embargo, no falta oportunidad de que en un instante dado se haga uso de la varita, se dé al niño un golpe en la cabeza con el índice y el dedo mayor encogidos, el consabido tirón de orejas y más aún, el pellizco, gran medio disimulador del cobarde y perverso maestro que se venga y se quita "la rabia", como vulgarmente se dice; rabia que sólo aparece en las personas de poca cultura y dominio, cuando han perdido el último ápice de vergüenza que les resta.

¿Por qué el alumno se hace irrespetuoso y desobediente?

¿Por qué es enemigo de la escuela?

¿Por qué el tiempo que permanece en ella se lo pasa inventando travesuras, pegando a sus compañeros y molestando continuamente al maestro?

Tal vez muy pocos maestros se hayan hecho estas preguntas, esenciales de la Pedagogía y que la práctica las sugiere de inmediato.

A esta encuesta puede responderse sencillamente con lo siguiente:

Porque el maestro no tiene autoridad moral sobre el niño, autoridad que nace como lógica consecuencia del ejemplo que se le da, de la forma como se le habla y de la consideración con que se le trata; porque no crea a su alrededor un ambiente de cariño, porque no le sabe hacer agradable la vida en la escuela y porque no consigue interesarlo con sus clases.

Hay que tener muy presente que el alumno vive observando a su maestro, y que es imitador por excelencia.

Ocurre con frecuencia que el maestro emplea, en presencia de los niños, términos que debería desterrar del vocabulario infantil si supiera cumplir con su deber, y que por el contrario, se encarga de

hacérselos recordar a diario. Se le oye decir: "Eres un sinvergüenza"; "Idiota, siéntate bien"; "No seas bobo" y otros términos un poquito más fuertes que avergüenza mencionarlos, que ni pueden decirse al oído, términos que casi siempre van acompañados del empujón o pellizquito.

Y no falta tampoco la oportunidad de que el niño, con el mayor asombro, se entere de que su maestro no guarda a su superior jerárquico el debido respeto o que falta a sus disposiciones.

¿No ha pensado el maestro que el niño hace los comentarios con sus compañeros y con su familia colocándolo como sujeto? De ahí que esté obligado a ser superior siempre, en todo momento, en cualquier circunstancia de la vida.

Debe también el maestro rodear al niño, en la escuela, de un ambiente de cariño que le haga agradable la estada en ella. De esa manera, unos verán en la escuela la continuidad de su hogar, otros hallarán en ella la caricia y la palabra de afecto que los haga sonreir, que los vivifique, que los aliente a vivir, que los haga buenos.

Tened presente, estimados colegas, que más de un pequeño puesto bajo vuestra custodia arrastra una vida de dolor, haceos amigos de él, ganad su confianza y veréis cómo os cuenta las escenas de su vida tiranizada, de su hogar deshecho.

El niño tratado con cariño y consideración en la escuela no podrá menos que amarla, que ser su amigo.

También es enemigo de la escuela el que se aburre en ella. Para evitar este inconveniente... y los que dejo ya señalados, tiene el maestro un medio infalible: presentarse a dictar sus clases perfectamente preparado; no tendrá así necesidad de emplear términos impropios, ni de gritar, ni de restablecer el orden.

El niño se sentirá atraído por el interés de las clases, por la superioridad de su maestro, por el ambiente de la escuela e irá paulatinamente facilitando su propia educación e instrucción.

Dé el maestro lecciones prácticas y movidas, recurra a la variedad de los ejercicios, prepárelos con paciencia y el trabajo suyo y del alumno será más llevadero. Venza las dificultades que se presenten, para eso lo han puesto al frente de un grado: "Es su deber".

Habrá clases interesantes en que el alumno se muestre distraído: puede encontrarse enfermo, haber dormido o comido mal; atiéndaselo convenientemente. Puede la temperatura reinante estar obrando sobre su estado físico y mental. ¿Qué hacer entonces?

¿Retarlo?, sería un absurdo. Sáqueselo al patio y hágasele jugar un rato, que los minutos que se hayan perdido en ello se recuperarán bien pronto.

Al final el educador habrá conseguido ver caras contentas y su lección aprovechada.

En síntesis, que el niño tenga siempre en la escuela:

1.° Un ser superior que imitar: el Maestro.

2.° Un ser que vele por él con afecto: su Maestro.

3.° La consideración y el cariño que necesita.

4.° Trabajo que realizar, de acuerdo con sus condiciones psico-físicas.

Bien se ha dicho que "la educación popular es la piedra fundamental del edificio".

Es necesario educar al niño, para lo cual se requiere desarrollar y disciplinar sus energías innatas, para su propio bien, primero; para el de la sociedad que lo va a albergar en su seno, después, dado que la educación tiene un doble fin: individual y social.

La educación del niño debe comenzar en los primeros días de la vida. Napoleón dijo: "Nada vale tanto como la educación de los pañales". ¡Qué cierto es esto!

Las primeras impresiones del niño crean las impresiones subsiguientes y la huella de la primera no se borra jamás completamente.

Hay miles de hogares, verdaderos focos de corrupción, a los cuales pertenecen los niños de nuestras escuelas.

Hay miles de hogares en que los padres, engolfados en diversiones de toda naturaleza, descuidan completamente la educación de sus hijos, no meditan que, en su carácter de tales, tienen obligaciones que cumplir, pues como dice M. de Fleury en su libro "Nuestros hijos en el colegio", sólo se han limitado a "poner en el mundo hijos que no han solicitado venir a él".

Hay otros tantos, que preocupados en la lucha por la existencia, no pueden, como ambicionarían, ocuparse de educar sus hijos.

Hay también hogares donde, como en el tiempo de la barbarie, imperan el garrote, el encierro y el ayuno como medios educativos.

Los niños de esos distintos hogares llegan a la escuela primaria, donde bajo la sabia y certera dirección del maestro toman el verdadero camino de su perfeccionamiento.

Es desde todo punto de vista encomiable la labor que realizan, en este sentido, las escuelas para niños débiles, de cuyo personal docente auxiliar tengo el honor de formar parte, brindando al niño la vida de un hogar modelo durante la mayor parte del día.

Muy digna de respeto también la obra de los buenos maestros de las escuelas primarias comunes que luchan por la educación del niño hasta contra la desidia y prejuicio de algunos padres.

Bajo ningún pretexto debe dejarse al niño un instante abandonado a libertades que a nada bueno conducen.

Aun en los mismos recreos puede el maestro alternar los juegos libres (bajo su vigilancia) con el juego preorganizado, bien seleccionado, interesante y modificando los ya muy conocidos del niño.

Por todos los medios el maestro tratará de formar en el niño el hábito del trabajo.

El ocio, es el pedestal del aburrimiento y de los grandes vicios: alcoholismo, juego, vida licenciosa, robo.

El hombre trabajador, satisfecho de sí mismo, lleva la dicha y el amor de su hogar a la sociedad en que vive, respeta a sus semejantes, a las autoridades e instituciones del país.

El trabajo, salvación del hombre, lo entrega a la sociedad con libertad de pensamiento y de acción, con independencia económica, dignificado.

Es dable recordar las palabras de Abraham Lincoln: "Dando la libertad al esclavo, aseguramos la de los que ya son libres".

Mis estimados colegas: no desmayéis ante las adversidades y los sinsabores que brinda la noble carrera del magisterio, aun para aquellos que desempeñan su cargo como obra de un apostolado; no os acobarde la falta de estímulo, de reconocimiento y el egoísmo de algunos directores que valoran en igual forma al maestro concentrado y dedicado de lleno a su profesión, como a su antítesis. Tened presente la imagen divina y lo que la patria espera de vosotros.

Carmên De Carlo.

Un mes lluvioso y sus consecuencias

Datos correspondientes a la Escuela N.º 46. Mes de Julio.
Escuela Infantil con 111 alumnos inscriptos.

Nos proponemos hoy dar datos concretos sobre la asistencia de alumnos a una escuela de campaña, durante un mes lluvioso. Datos que corresponden a anotaciones llevadas con toda escrupulosidad y exactitud durante este período.

Podemos asegurar que este mes ha sido fatal a la enseñanza. Los días lluviosos fueron el 2, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 28 y 29.

En estos días, de 111 alumnos inscriptos, hubo días de 0 (cero) asistencia y de 7, 8, 18, 20, 25, hasta 39 o|o — no alcanzando en ninguno de ellos al 40 o|c.

Estos 11 días (casi la mitad de los hábiles del mes) han hecho bajar el promedio diario a cifras alarmantes.

Para la mejor comprensión de este resumen, clasificaremos la asistencia diaria del mes en Buena, Regular y Mala.

Conceptuamos Buena la asistencia los días que ha habido presente más del 70 o|o de los inscriptos. Regular, los días que la asistencia pasa del 50 o|o sin llegar al 70 o|o, y Mala, los días en que no alcanza al 50 o|o.

De acuerdo a esa clasificación, tenemos:

8 días de asistencia Buena.

5 días de asistencia Regular, y

11 días de asistencia Mala, que suman los 24 días hábiles de julio.

En los 8 días de asistencia Buena, la escuela funcionó con una asistencia media de 85 alumnos, que sobre el total de 111 inscriptos, representa un 76,57 o|o.

En los 5 días de asistencia Regular, funcionó con una asistencia media de 58 alumnos, que sobre igual cantidad de inscriptos representa un 52,25 o|o.

En los 11 días de asistencia Mala, funcionó con una asistencia media de 27 alumnos, que sobre la inscripción total representa un 24,32 o|o.

Según los datos que anteceden, el promedio mensual de asistencia diaria es, fracción más o menos, 56 alumnos, que representa sobre el total de inscriptos el 50 o|o.

Especificando las asistencias diarias, tenemos:

8 días de Buena asistencia: 79, 83, 72, 79, 72, 72, 79 y 79 o|o.

5 días de Regular asistencia: 50, 55, 52, 53 y 58 o|o.

11 días de Mala asistencia: 8, 18, 0, 7, 39, 39, 30, 35, 31, 25 y 25 o|o.

Donde vemos claramente que ha habido días en que la escuela funcionó con 92 alumnos, otros con 87, otros con 79, pero también hubo días (casi la mitad del mes, pues son 11) en que no se presentó ninguno o sólo vinieron 7, 8, 19 ó 20.

Estando hechos estos cálculos con los datos fidedignos de los Registros de Grado, pensamos que ellos demuestran palmariamente, mucho más que las palabras, las verdaderas condiciones en que se desarrolla la labor del maestro en estas escuelas, durante los meses lluviosos.

Josê Gentile.

Invernada de Cerro Corá (Misiones), Agosto de 1926.

Apostillas al Curso de Castellano

I

La dificultosa asistencia. — No es un misterio para nadie que el curso de castellano, en las Escuelas de Adultos, tiene una asistencia irregular e inferior a la de otros cursos. La Inspección la constata y controla; sobre el maestro pesa la responsabilidad y el desaliento de las aulas desiertas.

Cuando el fenómeno es aislado, corresponde localizar y castigar — en este caso, con la clausura —; pero, cuando es colectivo, cuando deja de ser una excepción para convertirse en ley, ¿no sería conveniente averiguar las causas?

Es necesario levantar la visual por sobre "el número de presentes", y auscultar con conocimientos pedagógicos y sociológicos el estado, no sólo de los maestros, sino también de alumnos, programas, ambientes, etc.

Estas apostillas, si así nos las permiten llamar, tienden al único fin de hacer notar la marcha dificultosa de uno de los cursos más importantes, y de glosar, de paso, algunas impresiones.

Todo no debe reducirse a llamarse pieza de un mecanismo y a aplicar los reglamentos.

Por nuestra parte, en el caso de exponer las causas, establecemos que ellas residen en:

a) Los programas de Castellano que, con ser de utilidad general, no responden por sí solos a los anhelos de la mayoría de los alumnos adultos que buscan una enseñanza práctica inmediata; y,

b) El idioma, que todos creen poseer en grado suficiente.

Hay una razón fundamental que obliga a defender la existencia de esta asignatura: *la ignorancia idiomática que manifiestan los alumnos de los demás cursos.* Verdadero tropiezo éste que retarda y, a veces, imposibilita la educación especial.

Creemos, pues, para subsanar todos estos inconvenientes, necesaria la adopción de estas dos medidas:

1.° Permitir la inscripción en dos cursos.

2.° Hacer obligatoria la concurrencia a aquel que enseña y perfecciona nuestra lengua.

II

El Noticiario. — El alumno adulto gusta interesarse sobremanera de los acontecimientos del día, comentándolos en rueda familiar o de amigos. El periodismo, cuya importancia no será nunca

suficientemente elogiada, tiende a satisfacer esa aspiración. Sin embargo, algunos hechos requieren conocimientos que no siempre se poseen, y cuya ignorancia induce a errores o a equívocos graves y ridículos...

A los efectos de subsanar tales deficiencias, y con el sano deseo de ejercitar a los alumnos en la interpretación oral y escrita, creemos de importancia la implantación del "Noticiario", que no es otra cosa que el resumen de los hechos del día, dados — en la mayoría de los casos — por los diarios de la tarde.

Los alumnos opinarán, poniendo de manifiesto sus vacilaciones. El profesor, por su parte, afianzará en ellos los conceptos verdaderos, enderezando los falsos.

Prácticamente, será una clase de lenguaje con trabajos escritos. Socialmente, hace que el alumno adulto abandone la escuela con una dosis de lógica y conocimientos que transmitirá en la casa y en el taller.

III

El periódico. — Hay que acostumbrar a querer el ambiente de la escuela, dando al alumno todas las comodidades necesarias. No olvidemos que al preferir la escuela al descanso, demuestra poseer conciencia de la misión cultural, puesto que sacrifica expansiones.

La escuela nocturna no debe tener la frialdad y el rigor de algo que se regala, sino la tibieza de nido necesaria para aquellos que llegados a hombres reconocen que deben saber más.

Hagámosles un ambiente cordial a estos obreros y empleados, para que se conozcan y confraternicen.

Las sociedades de alumnos contribuyen a ello; y el periódico escolar, editado y dirigido por el curso de redacción, sería un factor de éxito cultural. Tendría las secciones correspondientes (literarias, deportivas, correo, sociales, etc.), nutrido material de colaboraciones y relatos de sucesos escolares. Todos los cursos podrán intervenir en su elaboración: Castellano, redactando; Dactilografía, copiando originales; Dibujo, con ilustraciones, y Contabilidad al frente de la Administración.

De esta manera se logrará despertar el conocimiento y el amor a las cosas de la escuela, pregonando en los hogares y en la calle, con armas de cultura, conceptos, esperanzas e ideales de juventud.

Un ensayo de tal naturaleza se realizó el año pasado en el curso de Castellano de la Escuela N.° 2 del C. E. VIII°. De su practicabilidad habla una hoja — "Juvenilia" —, escrita y sostenida por un puñado de muchachos del Parque Patricios.

IV

La afición a la lectura y al teatro. — En estas escuelas, principalmente en las de barrios apartados, se agita un grupo de jóvenes que buscan ilustrarse en bibliotecas populares — tendenciosas en su mayoría, — que los ensobinan en el fárrago de doctrinas opuestas, las cuales, lejos de iluminar, obscurecen la mentalidad de sus lectores.

En cafés, entre amigos, citan obras y autores (Schopenhaüer, Proudhon, Vargas Vila, etc.), antojadizamente, con la petulancia infantil del que luce un penacho de utilería...

Esta juventud es necesaria a la escuela, ya que sus cerebros ávidos de saber necesitan tan sólo una dirección espiritual que ordene los conocimientos encontrados dispersos en los anaqueles.

En algunas escuelas se hace la biblioteca del adulto. Cabe agregar, en este caso, la nómina de libros necesaria, sirviendo para ello una lista aparecida — de quinientos — en la "Revista de Pedagogía" de Madrid. ("El Monitor" del mes de mayo de 1925, la reproduce).

En cuanto a la afición teatral, debemos hacer lo posible para que ella se enseñoree de la escuela, cultivando el diálogo pulcro y la justa dicción. Ningún elemento de cultura tiene el valor del teatro. La enseñanza del hombre exige un tablado. Por él desfilarán obras seleccionadas, hasta que llegue la producción escrita especialmente con carácter didáctico. Recordamos haber leído en "L'Enseignement Primaire", de Quebec, una comedia cuyos personajes eran las partes de la oración. La trama, hábilmente urdida, hacía que el señor Verbo, la señora Conjunción, etc., se expresaran con palabras "apropiadas". Así, por ejemplo, la Interjección era una señora expansiva y entusiasta, que se admiraba de todo: "¡Oh! ¡Ah! ¡Bravo! ¡Espléndido!..."

Estas piezas teatrales educan más que diez lecciones de gramática..., con la ventaja de ser más agradables.

V

El buen humor. — Y, sobre todo, hagamos que en las escuelas de adultos impere la alegría; la sana alegría que robustece la mentalidad y el espíritu.

No olvidemos que los alumnos han pasado ocho horas en el taller y en la oficina; han vivido ocho horas preocupados bajo las miradas vigilantes de capataces y jefes, y que en ese tiempo han callado "muchas cosas" para decirlas en la primera oportunidad. No reza, pues, rigidez con ellos. Al contrario: en la naturalidad, en la alegría, la clase se aprovecha más y se vive mejor.

Debemos dejarles hablar de sus cuitas, de sus esperanzas, de sus problemas, encauzando las conversaciones hacia un lenguaje sencillo y límpido.

Y si existe alegría en sus espíritus, que la manifiesten en sus decires, sin ambages... Que — como escribiera un español ilustre — acaso el buen humor, de quien tan necesitados andamos, sea la gran pedagogía nacional.

Marcelo F. Olivari.

La Enseñanza de Anormales

TERCERA CONFERENCIA DEL DR. DOMINGO BRACHETTO BRIAN

Cerebelo - Istmo del Encéfalo - Bulbo

El *cerebelo*, en el hombre, es el órgano de la equilibración.

Está colocado en la parte posterior e inferior del encéfalo y separado del cerebro por una lámina de duramadre que se llama tienda del cerebelo.

Es un órgano impar, medio y simétrico, de una forma más o menos triangular, y mirado desde arriba es parecido a un corazón de naipe francés. Se compone de tres partes, *dos hemisferios laterales*, uno derecho y otro izquierdo y un *lóbulo mediano*.

Se describen en el cerebelo una *cara superior y una cara inferior*.

En la *cara superior* hay una eminencia longitudinal que se llama *vermis superior*.

Lateralmente a éste la superficie es plana.

La *cara inferior* presenta una escotadura mediana, que es la *gran cisura* del *cerebelo*; el resto es una superficie convexa.

Si se examina la superficie del cerebelo, se ve que existe un sinnúmero de pequeños surcos llamados de *primer orden*, que dividen al cerebelo en una cantidad de lóbulos y estos a su vez se dividen en circunvoluciones semejantes a las cerebrales.

El cerebelo está unido al resto del cerebro por unos prolongamientos de sustancia blanca que se llaman los *pedúnculos cerebelosos*; estos son los *superiores, medios e inferiores*.

Los pedúnculos superiores se dirigen hacia arriba y se ponen en relación con la parte posterior de la capa óptica. Los *pedúnculos cerebelosos medios* se dirigen oblicuamente hacia adentro, llegando a las partes laterales de la protuberancia. Los *pedúnculos cerebelosos inferiores* se incurvan hacia abajo y se continúan con la médula, este pedúnculo forma parte del haz sensitivo medular.

Los *pedúnculos cerebelosos superiores* llevan impresiones por medio de los tubérculos cuadrigéminos posteriores (que tienen sensaciones auditivas del equilibrio y visuales) al cerebelo, completando así el número de sensaciones que deben contribuir al equilibrio, pues todos sabemos que por el oído y la vista se reciben sensaciones que intervienen en esta función. Una vez elaboradas esas sensaciones en el cerebelo, son llevadas por los *pedúnculos cerebelosos medios* a la protuberancia anular y de ahí se encarga de ponerse en relación con la corteza cerebral.

En el cerebelo la sustancia gris y la sustancia blanca se disponen en la siguiente forma: La sustancia gris, periféricamente, en la corteza cerebelosa, formando una lámina muy delgada y continua. Esta sustancia forma la parte central, los *núcleos dentados y del techo.*

La sustancia blanca forma en el centro del cerebelo una masa voluminosa llamada centro medular; esta substancia se arboliza emitiendo numerosas prolongaciones y se llama *árbol de la vida.* Del centro medular cerebeloso es de donde nacen los pedúnculos cerebelosos.

Istmo del encéfalo

Es el conjunto de organizaciones nerviosas que ponen en comunicación el cerebro con el bulbo y el cerebelo.

Comprende los *pedúnculos cerebrales,* los *tubérculos cuadrigéminos,* la *protuberancia anular,* el *bulbo raquídeo* y por último el *cuarto ventrículo.*

Los *pedúnculos cerebrales* son dos formaciones de sustancia blanca, en forma de 2 gruesos cordones que emergen de la parte superior de la protuberancia y que conducen al cerebro numerosos haces de fibras procedentes de la médula, bulbo, cerebelo y protuberancia anular; el *extremo superior* se pierde en la capa óptica y el *extremo inferior* se continúa con la cara superior de la protuberancia.

En un corte transversal se distingue la *calota* y el *pie;* la *calota* es la parte superior y contiene la sustancia gris; el *pie,* la parte inferior.

Los *tubérculos cuadrigéminos* son 4 eminencias mamelonadas que se encuentran situadas en la parte pósterosuperior de la protuberancia y de los pedúnculos cerebrales.

Se dividen en tubérculos cuadrigéminos anteriores y posteriores.

Los *tubérculos cuadrigéminos anteriores* están esencialmente relacionados con la visión y accesoriamente con el sentido del oído; *los cuadrigéminos posteriores* tienen una función más y es la acústica. De allí que por intermedio de los pedúnculos cerebelosos superiores las impresiones de luz y de sentido transmitidas al cerebro tengan participación en el fenómeno de la orientación.

Protuberancia anular. Es una faja de sustancia nerviosa colocada transversalmente en la base del cerebro. Tiene una *cara superior,* que hace cuerpo y se confunde con los pedúnculos cerebrales, la cara *inferior* separada del bulbo por el surco llamado *basilar,* importante porque aloja la arteria del *tronco basilar.* Además, están las *eminencias laterales* y los *rodeles piramidales* debajo de los cuales corren los haces piramidales.

La *cara posterior* de la protuberancia hace parte de un órgano muy importante que es el *cuarto ventrículo.*

La protuberancia tiene sustancia blanca y gris. En la primera son fibras de pasaje que desde la médula y el bulbo van al cerebro.

Cuarto ventrículo. Es una cavidad que se halla entre el cerebelo y la cara posterior de la protuberancia. Allí existe el origen

o centro del pneumogástrico, (nervio depresor del corazón y que preside el funcionamiento del pulmón). Una punción allí determinaría la muerte inmediata.

Bulbo

Es la parte intermedia entre el resto del encéfalo y la médula. Es la médula modificada para funciones especiales. Tiene la forma de una pirámide a vértice inferior, que se continúa con la médula y una base superior separada de la protuberancia por el *surco bulbo-protuberancial*. Se le describen cuatro caras.

En la *cara anterior* presenta un *surco mediano* que divide al órgano en dos partes, uno derecho y otro izquierdo y por fuera del cual hay 2 pequeños surcos pre-olivares; entre el surco mediano y los pre-olivares, hay una faja de sustancia blanca que se llama *saliencia piramidal*. La *cara posterior* tiene una parte superior ensanchada para formar el cuarto ventrículo y en la parte inferior se encuentra el *surco mediano posterior*. Más hacia afuera existe un *surco lateral* y entre el mediano y el lateral de cada lado existe lo que se llama *cordón posterior* (este cordón está subdividido en 2 cordones, el interno de Gall y el externo de Burdach). Hacia arriba estos cordones se abren formando lo que se llama la *saliencia piramidal posterior* y otra saliencia, el *cuerpo restiforme*, que se continúa con los pedúnculos cerebelosos inferiores.

El bulbo, a pesar de sus pequeñas dimensiones, es un órgano importantísimo del encéfalo; las grandes vías motrices y sensitivas van por él, conteniendo cierto número de centros reflejos cuya integridad es necesaria a la vida.

RESUMEN

CEREBELO	CEREBELO	El es el órgano de la equilibración, es impar, medio y simétrico.		
	CONFORMACION	2 caras	SUPERIOR	Está el vermis superior.
			INFERIOR	Está la gran cisura del cerebelo.
		3 lóbulos	2 laterales	
			1 mediano	
	CONSTITUCION ANATOMICA	Sustancia gris	Rodea a la blanca y forma algunos núcleos.	
		Sustancia blanca	Está en el centro y se ramifica formando el árbol de la vida.	
	PEDÚNCULOS DEL CEREBELO	Se encargan de unir el cerebelo al resto del encéfalo y a la médula. Hay superiores, medios e inferiores.		

ISTMO DEL ENCEFALO	TUBÉRCULOS CUADRIGÉMINOS	2 anteriores	Se relacionan con la visión.
		2 posteriores	Se relacionan esencialmente con la función acústica.
	PROTUBERANCIA ANULAR	Faja de sustancia nerviosa. Tiene el surco basilar con la arteria del tronco basilar.	
	4.º VENTRÍCULO	Cavidad entre el cerebelo, la protuberancia y el bulbo. Allí tiene origen el pneumogástrico.	
	BULBO	Médula modificada, parte importantísima del encéfalo.	
	PEDÚNCULOS CEREBRALES	2 cordones-emergen de la protuberancia. Se dividen en calòta y pie. Tienen sustancia gris y blanca.	

Trabajos Escolares

Instrucciones Moral y Civica

HEROES

Cuarto a sexto grados.

Material ilustrativo: un aeroplano en miniatura, dibujos de alguna de las máquinas voladoras, a ser posible del avión "Buenos Aires"; retrato de los aviadores Duggan y Olivero y del mecánico Campanelli; croquis del itinerario de la ruta Nueva York-Buenos Aires.

I. — Iníciase la lección conversando sobre el *raid* Nueva York-Buenos Aires, feliz y heroicamente terminado. ¿Qué concepto les merece el vuelo realizado por los aviadores Duggan, Olivero y Campanelli? Que cada niño diga sintéticamente su opinión.

II. — Seguramente las respuestas han de coincidir calificando la proeza de estos héroes con los más elogiosos y entusiastas conceptos. Es muy honroso para Vds. el noble concepto que se han formado de la inenarrable hazaña realizada por los bravos que acaban de darle feliz remate.

III. — La historia de la volación mecánica, o aviación, es quizás la más triste historia de los descubrimientos humanos. Ninguno como éste ha exigido y está exigiendo tantas víctimas y tan cruentos sacrificios a los hombres, que con sublime desprecio de su vida van contribuyendo a hacer fácil este extraordinario elemento de progreso.

IV. — En una oportunidad nos refería nuestro amigo Mr. Wood, hablando sobre este tema, las consideraciones que le había inspirado la lectura de un artículo sobre la aviación, en una vieja enciclopedia inglesa, en el que el autor, "un instruído profesor de la universidad de Glasgow o Edimburgo, ocupaba dos grandes columnas en demostrar, matemáticamente, que siempre sería imposible, en absoluto, para el hombre, volar con una máquina más pesada que el aire, y continuaba de esta suerte para al final ridiculizar profusamente a los desgraciados que se empeñaban en ello".

V. — Como vemos por lo que se hace actualmente y por el grandioso final del *raid* de Duggan, Olivero y Campanelli, es el mentís más grande que puede darse a ese artículo, que desgraciadamente debió influir en muchas generaciones contribuyendo a alejar al estudioso y al hombre de acción orientando sus actividades en otro sentido.

VI. — Esto quiere decir que en todo orden de cosas no debemos aceptar, sin previo examen, lo que otros sostengan, recordan-

do que en el mundo no hay nada *imposible*, que esta palabra encierra un concepto muy relativo, solo aplicable a las mentes sencillas y a los caracteres débiles y abúlicos: pero ella no tiene significado para los hombres de poderosa mente y de recia voluntad.

VII. — Recuérdese el caso de aquel a quien tuvieron por loco porque sostenía que él construiría barcos de hierro, idea que no cabía en la cabeza de sus detractores porque sabían que lógicamente, en virtud de una ley de la naturaleza, un trozo de hierro no puede flotar en el agua. Conocían aquella ley, pero desconocían otra en virtud de la cual, dando a ese trozo de hierro determinada forma, el hierro "flota" sobre el agua... ¡Y cómo flota! Eso nos parece ahora una nimiedad. Sin embargo el casco de hierro de un buque pesa muchas toneladas.

VIII. — El progreso humano se basa en el descubrimiento de las leyes de la naturaleza. Los aviadores y todos los que han ideado un aparato volador se han basado en las leyes naturales que se conocían y el arrojo y bravura de los aviadores va completando el conocimiento de esa ley y leyes que día a día va haciendo más fácil su utilización.

IX. — Descubridores de leyes naturales han sido los genios cuyos nombres recuerda con veneración la humanidad: Arquímedes, Galileo, Newton, Franklin, Galvani, Volta, Fulton, Stephenson, Davis, Marconi, Daguerre, Bell, etc., etc., por no citar más que a los más grandes.

X. —Pero después que el genio ha descubierto la ley, es el héroe el que, como en este caso, la hace práctica y viable. El arte del vuelo mecánico tuvo sus comienzos a principios de este siglo, por hombres que tenían en su mente la idea fija y poderosa de que era posible volar, y su progreso ha sido rápido, formidable. Quizá no es haya dado en la humanidad un caso como éste: el más peligroso, el que más víctimas ha costado y sigue costando, es el que más ha progresado rápidamente.

XI. — Veamos el esfuerzo realizado por estos hombres. Empezaron gastando su dinero construyendo máquinas, que fracasaron unas tras otras; pero su poderosa voluntad los llevó adelante sin desmayar en su empresa. Gastaron su dinero, su tiempo y sus energías que pudieron emplear en otras empresas más seguras, que les brindaban un éxito de abundantes ganancias; pero ellos arriesgaron su vida y centenares, miles, rindieron tributo a la muerte en holocausto a un noble ideal, porque ellos tenían *su idea* y arrostraron la mofa de los hombres: sabios e ignorantes. Recuerden que no hay semana en que no caiga alguno de estos bravos.

XII. — A ellos se deben los grandes adelantos realizados en el arte de volar, en tan poquísimo tiempo. A esos hombres que con su idea fija en la mente, con un carácter bien templado, despreciando las comodidades, el lujo, las riquezas y la seguridad personal, lo abandonan todo buscando dar mayor poder de progreso y libertad a la humanidad. Casi todas las naciones han establecido ya líneas aéreas regulares.

XIII. — Estos son los héroes, los zapadores del progreso humano, a los que los demás hombres debemos rendir homenaje por sus proezas. Y dos de estos héroes son nuestros queridos compatriotas Duggan y Olivero y el mecánico Campanelli, cuya hazaña honra a la patria.



RUTA SEGUIDA POR LOS AVIADORES DUGGAN Y OLIVERO

XIV. — Recuérdese los días de angustiosa ansiedad e incertidumbre por que Argentina, Brasil y el mundo entero pasaron aquellos días que faltaron noticias, durante su arribo forzoso en lugares fuera del itinerario de la ruta, demostrando ese interés la grandísima importancia que el hermoso vuelo tiene para el progreso humano.

XV. — Los actos grandes, lo son en todo: este vuelo ha tenido la virtud, además de todo lo dicho, de contribuir a estrechar más aún la confraternidad americana, demostrada por los homenajes y agasajos que los gloriosos viajeros han recibido en todas las naciones cuyo suelo han pisado.

XVI. — Deber es de toda persona bien nacida, agradecer los beneficios que recibe y estos son doblemente grandes y meritorios cuando son dados con riesgo de la vida, y en este caso, los que los producen, la han expuesto miles de veces.

XVII. ¿Y saben ustedes qué beneficios reportan estas hazañas? Son muchos y no pueden detallarse todos; pero mencionaremos algunos.

—Contribuyen, con los estudios realizados durante el vuelo, a hacer fácil la volación.

—Estos estudios se refieren a itinerarios o rutas, estaciones del año, climas, corrientes atmosféricas, etc.

—Condiciones de los motores, de los aparatos, de los instrumentos de que se valen para orientarse durante el vuelo, métodos de cálculo, etc.

—Contribuyen al mayor acercamiento de confraternidad entre los pueblos.

—Este vuelo ha sido la causa de que el mundo entero se haya ocupado elogiosamente de nuestra gloriosa nación, contribuyendo a su mejor conocimiento y catalogándola entre las primeras naciones de la tierra.

XVIII. — Recordemos con sincero afecto en estos momentos a los héroes extranjeros y nacionales que diariamente dan su vida en aras de un noble ideal.

XIX. — ¡Vivan Duggan y Olivero! ¡Vivan los aviadores argentinos! ¡Viva la Patria!

XX. — Resumen oral de lo tratado.

XXI. — Para tema de deber escrito en el que se pida a los niños contesten las siguientes preguntas: ¿Te gustaría ser aviador? ¿Por qué?

Hilario Sanz.

Himno al Arbol

CANTO ESCOLAR

Letra y música de JOSE M.ª MARCEL

Arbol hermoso, tú eres mi hermano.
Arbol frondoso, tú eres mi amigo,
Con toda el alma de ser humano,
fiel compañero, yo te bendigo.
Tú me acompañas desde la cuna
y vas conmigo hasta la tumba.
Maldito el brazo que te maltrata.
Maldito el rayo que te desgaja.
Las nobles manos que te hermosean,
manos con alma, ¡benditas sean!
Diosa Primavera te viste de flores.
Donde tu ramaje está más tupido,
las aves del cielo cantan sus amores
y cuelgan su nido.
Al labriego hermano, compañero eterno,
das sombra en verano y lumbre en invierno
A tu mismo lado construye su choza,
y si está cansado, junto a tí reposa.
Cuando cruza errante la erial travesía,

ritard.

Don de tu ra- ma je es- tá más tu - pi - do, las a- ves del cie lo can tan sus a - mo - res y cuel-gan su ni - do -

ritard

(sordina)

ppp

Declamación

Al labriego hermano ...

(dos pedales)

1. 2.

1. 2. Canto

la sostienes tú Con

Marcial

fé y con ca - ri - ño mi ma - no te plan - ta y aun que soy un ni - ño mi voz se le - van - ta can -

Marcial

tan do - te un him - no de fra - ter - ni - dad Mi a - fec - to mas pu - ro yo quie - ro ofre - cer - te

ritard

ya tu pie yo ju - ro cui - dar - te y que - rer - te co - mo el gran a - mi go de la hu ma - ni - dad

al 𝄋 hasta Fin.

✻ Durante la declamación, el coro puede cantar la melodía a boca cerrada.

tú, como gigante, le sirves de guía.
Adornas ciudades y pueblas los montes;
alegras los valles y los horizontes;
tú das a los pueblos más vida y salud...
Y en montes y valles, en llanos y sierras,
en ríos y lagos, en mares y en tierras,
do está mi bandera la sostienes tú.
Con fé y con cariño mi mano te planta.
Aunque soy un niño, mi voz se levanta
cantándote un himno de fraternidad.
Mi afecto más puro yo quiero ofrecerte,
y a tu pie yo juro cuidarte y quererte
como el gran Amigo de la Humanidad.

José María Marcel.

Notas

Actos de confraternidad americana

Entrega de una bandera uruguaya y un álbum por una delegación de maestras de la escuela de aplicación para señoritas de Montevideo.

Un brillante acto de confraternidad uruguayo-argentina se realizó el 24 de mayo último en la escuela Nº 1 del C. Escolar 1º denominada República O. del Uruguay".

En la fecha nombrada una delegación de maestras de la escuela de aplicación para señoritas N.° 1 de Montevideo, presidida por la regente de dicho establecimiento, señora Aurora Velazco de Brunetto, entregó a la escuela que lleva el nombre del país vecino, una bandera uruguaya y un artístico álbum que encierra trabajos de niños de todos los grados de la escuela obsequiante. La insignia de la patria hermana ha sido confeccionada admirablemente por las alumnas de la escuela de aplicación antes mencionada.

Presenciaron la ceremonia de referencia el Ministro del Uruguay, doctor Daniel Muñoz y su señora esposa; el personal de la legación uruguaya; cónsul, señor Bernardo Milhas; director de la Biblioteca de Montevideo, señor Arturo Scarone; presidente de la Asociación cooperadora, doctor Alfredo Pernin; la maestra uruguaya Celia Ramírez de Magariños Pittaluga; las alumnas de la escuela de aplicación de Montevideo, Rosa Briatta, María Angélica Leopart, Sara Pernin, el personal directivo y docente de la escuela República O. del Uruguay y el Inspector técnico de escuelas señor Eloy Fernández Alonso en representación del Consejo Nacional de Educación.

Discurso de la Srta. Rosa Briatta al hacer entrega de la bandera de su patria a la Escuela Rep. O. del Uruguay.

"En nombre de la Escuela de Aplicación Nº 1 para señoritas, os hago entrega de esta bandera nacional que tiene para nosotros el valor de un símbolo y para vosotros la significación de un mensaje. Ella es hermana de la enseña argentina en la doble fraternidad del sacrificio y de la gloria. Ostentan los mismos colores purísimos; el azul de nuestro sereno firmamento y el blanco intacto que es como un emblema de la pu-

reza, de la elevación y de la intensidad de nuestros sentimientos comunes. Y en ambas resplandece el sol de América generoso y magnánimo, el mismo que brilló en otro tiempo en las bayonetas de los soldados que pugnaron por la libertad de nuestros dos países y que hoy en los días prósperos de la paz dora las espigas, calienta los surcos e ilumina los campos preparados para la inacabable germinación de la vida.

Cuando alzamos en nuestras manos de adolescentes ávidos de saber la bandera gloriosa, para ofrecerla como un don incomparable a nuestros amigos de este lado del Plata, parece que lo que ofrendamos es el alma misma de nuestra nacionalidad, tan unida a la vuestra por los vínculos indestructibles creados por la historia y fortalecidos por el afecto recíproco a través de los tiempos.

La evocación de lo que hay de grande en la flecha culminante de vuestra historia, que es la del 25 de Mayo, nos interesa también a nosotros, porque es la del surgimiento de una conciencia americana autónoma. Vuestros próceres enseñaron a los nuestros el camino de la libertad, que sólo podía conquistarse con el dolor y con la sangre de nuestros pueblos y los soldados de la epopeya libertadora concretaron en una realidad feliz el ensueño de nuestros mayores y crearon las dos patrias gloriosas, que parecen separadas por el estuario azul, pero que están unidas en el común anhelo de progreso y de libertad.

Tomad con emoción esta bandera que sólo acariciarán en lo sucesivo las brisas balsámicas de vuestra tierra de promisión, la fecunda tierra argentina. Ponedla junto a vuestra propia enseña, histórica y ungida de gloria, para que, hermanadas en la misma esperanza, flameen unidas sobre una cumbre eminente que el sol bañará con su luz benéfica y áurea como símbolos fraternales de la grandeza de dos Naciones jóvenes que marchan con optimismo y con fe hacia el más resplandeciente destino".

Al dedicar el álbum la señorita Pernin dijo las palabras que siguen:

"A los niños argentinos que se educan en la Escuela República Oriental del Uruguay, va el saludo oriental de la escuela de aplicación Nº 1 y la ofrenda del pabellón que al flamear bajo el claro cielo de la patria de San Martín tendrá todos los días el ademán amigo de una mano que se tienda para el saludo fraternal y que señale una ruta luminosa de confraternidad.

Esta bandera que nuestras manos cosieron con amor está bajo la advocación de dos sombras sagradas; la del vencedor de Las Piedras y la del héroe de los Andes.

Que ellos hagan cada día más comprensiva y más firme la amistad de los dos pueblos que meció el mismo sueño de libertad y que arrulla un mismo río y agitan idénticos ideales.

Niños que libertaron Belgrano y San Martín, aquí tenéis la ofrenda que os envían los pequeños de la patria de Artigas".

Discurso de la señora Aurora Velazco de Brunetto, regente de la Escuela N.° 1 de Montevideo.

Niños de la Escuela República Oriental del Uruguay:

Ante todo, pido perdón por no hablaros lisa y llanamente, sin este papelucho que parece un muro frío que quitara el calor que quisiera poner en mis palabras para que llegara derechito a vuestros corazones... pero a vuela pluma he tenido que escribirlas para que la emoción de este momento no me inhabilitara y me quedara muda sin contarles lo que aquellas mis niñas me pidieron que os contase.

Habíamos convenido con ellas en que el sábado os estaría dedicado por completo el día; se terminarían todos los trabajitos y quedaría todo listo... ¡El sábado llovió a cántaros!... ¿Faltarían muchas? Llegaban corriendo, mojadas, con frío, en auto... Entraban apuradas, con una misma inquietud ansiosa, ¿llegarían tarde? ¿se había anticipado el día de nuestra salida? Indefectiblemente tenían que entregarse los trabajos y firmarlos y no podían venir todas! — las amiguitas firmarían por

las ausentes. — Todo era actividad, colmena encantadora, pero de conscientes y adorables mujercitas que dedicaban a vosotras todas sus actividades... Se consultaban, mutuamente se ayudaban y eran, por igual, hermosas la expresión de la que radiante se alejaba un tanto de su trabajo, de la que se encontraba satisfecha como la de la que angustiosa al ponerlo frente a nuestra vista, espiaba ansiosa en nuestra mirada la sentencia que ni su optimismo se atrevía a formular.

—¿Dónde pondremos encontrar, señora, el retrato de Olegario Andrade? No lo trae ningún libro de nuestra biblioteca, ni en ninguna parte lo encontramos. Y de Raquel Camaña quisiéramos expresar algo, señora, díganos algo más bonito para poner al pie de un retrato de Mitre... Las de 7.º, han tomado el mismo motivo que nosotras y no está bien que vayan repetidos. Señora, en la carpeta va nuestro cerro, ¿qué será lo más bonito de los Andes? ¡Son tan grandiosos! ¿O pondremos la histórica barranca del Paraná? El puente del Inca, que debe ser magnífico.

La señorita nos ha dicho — dice otra — que son nuestras hermanas las niñas argentinas, así es que firmaré ¡Chichita! y no nombre y apellido... y yo ante la mirada interrogadora de la gallarda personita que pluma en alto esperaba mi respuesta, con emoción mal reprimida le digo... sí, firma Chichita... ¡Chichita, es un símbolo! ¡Que todos los papeles que crucen nuestro Planeta vayan animados por el sentimiento que le hizo firmar Chichita.

Llego a otra clase, donde la alarma es grande... ¡Se ha perdido el Sarmiento! Señora, El Sarmiento hecho en 6.º año y en el que íbamos a poner un fragmento de la conferencia de Juana de Ibarbourou; ya se lo habíamos pedido a Juanita, quien nos elegiría la página más sentida (decía ella); más llena de su gran corazón y de su magnífico genio, decimos nosotros... El desconsuelo se pinta en todos los semblantes... es imposible mandar retratos de prohombres argentinos a una escuela, sin que vaya el de don Domingo Sarmiento. Se agitan... Se busca... Todos dan su opinión, estaba sobre el pupitre, se lo entregamos, señora se lo habrá llevado para terminarlo mejor alguna de las que faltan... Estará en otra clase... La alarma cunde... ¡Se ha perdido el Sarmiento!

Después agregó:

En todas aquellas inquietas cabezas de niñas tanto más grande y afianzada, cuanto más febriles fueran los movimientos en la búsqueda de la cartulina, donde sus manos inhábiles habían trazado los viriles e inconfundibles rasgos de vuestro prócer.

—Volvió la tranquilidad cuando les hice la promesa de contarles a ustedes lo ocurrido y pedirles disculpas, pero... no las convencí y al vapor me llevaron otro Sarmiento hecho a toda prisa... Y es verdad, ellas han puesto a vuestro Sarmiento al lado de nuestro Varela en un culto común y devotísimo.

Niñas argentinas que me escucháis: aquellas niñas uruguayas pensaban vivamente y con amor en vosotras.

Niñas argentinas: Si yo tuviera el don de la palabra emotiva y musical de Rabindranath Tagore, el hindú magnífico que fué hace poco tiempo huésped de vuestro país, en un tierno poema os trasmitiría, mis queridas niñas, el mensaje que como directora de la E. de A. de Montevideo os traigo junto con la bandera que para vosotras hicieron mis niñas y con la carpeta que pensando en vosotras llenan ellas de menudos trabajos. Os traigo pues en su nombre la ofrenda de un día de labor.

Palabras de la maestra de la escuela "República O. del Uruguay", Señorita Manuela de Nevares

La Escuela República Oriental del Uruguay al recibir la insignia nacional del país hermano, cuyo nombre se honra en llevar, interpreta la ofrenda desde dos puntos de vista: el don y el obsequiante.

Girón de la patria, o mejor dicho la patria misma, ponéis en nuestras manos. Don preciosísimo, señores, porque entre sus pliegues vienen vuestros risueños paisajes, vuestra vida espiritual, vuestros anhelos

de grandeza; viene el bullir de vuestras ciudades, el cantar de las fraguas, la tristeza de Tabaré, las risas de vuestros niños, el cansancio de vuestros viejos, las ilusiones de vuestros jóvenes y algo más grande aún, síntesis de todos los quereres y de todas las energías: el amor de vuestras santas madres, que es dulzura y fortaleza, que es estímulo y esperanza, que es puerto y es escudo.

Gallardo presente nos hacéis y su valor se realza siendo niños uruguayos quienes lo ofrendan.

Nadie mejor que los pequeños para traer en sus manos la bandera de vuestras glorias.

¡Qué hermosa, qué grande, qué respetable es la infancia, por la blancura de sus almas, cerradas al doblez y a lo mezquino, por la promesa para la patria, de hombría de bien que en ella se delínea. Nobleza de ejecutoria purísima es la suya; concediósela el Maestro al decir: "el que no sea como un niño no entrará en el reino de los cielos".

Niños de esta Escuela: Aquí, en esta casa quedará bajo la custodia de maestros y alumnos la bandera de la República Oriental del Uruguay, junto a la nuestra. Celes Azules y blancas las dos, iluminadas por el mismo sol, recordando luchas en que soldados de ambos países combatieron en las mismas filas, diciendo bien alto con la comundad de colores, la igualdad de sus cunas, la identidad de sus ideales.

Recibida con la unción que pondríais al tomar de manos de amantes hijos la imagen de su madre. Como tal nos la entregan. Recordad lo que tantas veces os hemos dicho: ¡Ay del que haga derramar una lágrima a su madre! pero ¡Ay también del que no rinda tributo de homenaje a la ajena!

Desde hoy tenéis un deber más: ser fieles guardadores de esta insignia y prepararos para que mañana como hoy floten unidas en la paz como antes lo estuvieron en la guerra.

Que vuestras manos sostengan a la una y a la otra para enseñar al mundo que a orillas del Plata, un pueblo no olvida su hidalgo origen. Señor Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay: recibimos la bandera de vuestra patria conmovidas íntimamente por lo que ella representa y por la responsabilidad que en nosotros crea. Puedo aseguraros, señor, que la Dirección y maestras de esta Escuela no la rehuirán en ningún momento y sabrán inculcar en el alma de sus alumnos el amor y respeto que merece vuestra insignia, tegida con fibras de vuestros corazones, salpicada con la sangre de vuestros héroes, ennoblecida por el trabajo de vuestros obreros, dignificada por las conquistas de vuestros pensadores.

Niños uruguayos: Cuando volváis a vuestros hogares no recordéis con pesar la bandera que aquí dejásteis. Los niños argentinos la amarán tiernamente; sus corazones serán joyeles para guardarla.

Mensaje de confraternidad dirigido a los escolares argentinos por las escuelas "Sarmiento", "Mitre", y "Argentina" de Río de Janeiro.

Con motivo de nuestro aniversario patrio, las escuelas "Argentina", "Mitre" y "Sarmiento" de Río de Janeiro, dirigieron el 25 de Mayo último un conceptuoso mensaje de confraternidad a los alumnos de las escuelas argentinas.

Dicho mensaje que llega exornado con cintas nacionales brasileñas y argentinas, sostenidas por una plaqueta de oro, será guardado en la escuela "Estados Unidos del Brasil", N.º 12 del Consejo Escolar 3.°.

Esa plaqueta trae grabado la siguiente inscripción: "Homenaje de los niños Brasileños a los Argentinos".

El H. Consejo agradeció oportunamente la atención deferida a los niños argentinos por los escolares del país hermano.

He aquí el mensaje de referencia:

Los niños brasileños, representados por los alumnos de las Escuelas: "Argentina", "General Mitre" y "Sarmiento", acostumbrados a cantar y oir el Himno de nuestro patria; a glorificar los hechos grandiosos de nuestros héroes; en el día luminoso de la rememoración de vuestra independencia política, anhelan testimoniar una vez más el afecto que vincula a las dos Naciones amigas.

Conociendo la historia brillante de vuestro pueblo, identificado con el nuestro por los mismos ideales de solidaridad continental y humana — nos asociamos al regocijo de vuestros corazones y, por intermedio de vuestro inlustre Embajador, Sr. Mora y Araujo, a quien mucho queremos y admiramos por su magnífica obra de acercamiento de nuestras Patrias, enviamos a los queridos hermanitos argentinos la expresión de nuestra solidaridad y amor.

Salve a la Patria Argentina!

Salud y Fraternidad!

Río de Janeiro, 25 de Mayo de 1926.

La Comisión de la Escuela "Argentina":

María da Penha Barros, Palmira Marques, Hercilia Castro Salerno, Amelia Salgado, Amaryllis Leite, Edy P. Maciel Monteiro.

La Comisión de la Escuela "General Mitre":

Gloria Patetucho, Camilla Gonçalves de Mello, Chrispina Mattos, Lydia Dutra, Adelaide Mattos.

La Comisión de la Escuela "Sarmiento":

María G. de C. Lima, Heloisa Carneiro da Cunha, Lea Smith de Vasconcellos, Luiza Miranda, Inonne da Costa Freitas, Zahyra Mendes.

Ecos de los festejos patrios en Santa María (Misiones)

En la Colonia de Santa María, se ha conmemorado dignamente el aniversario de la Independencia, habiendo concurrido un público numeroso hasta de la vecina república del Brasil. El festival que realizó la escuela Nº 123 que dirige el señor Julián Arce tuvo completo éxito.

Se trata de un vecindario muy progresista, pues, hace poco donó una casa para la citada escuela y ahora, con motivo del festivol patriótico, ofreció otra en donación para la Oficina de Correos y Telégrafos, a más de dirigirse telegráficamente al Consejo Nacional de Educación, Gobernación y Ministerio de Relaciones, Exteriores, solicitando sea bautizada la Escuela con el nombre de Maracá, en recuerdo del feliz hallazgo de los aviadores argentinos. Fué un acto de verdadera confraternidad argentino-brasileña.

Aplaudido resultó el discurso del director, señor Arce y también el del visitador, señor Cristóbal Mariani, principalmente cuando dijo:

"Y vosotros, Señores, que sois los progresistas vecinos de esta flo-
" reciente colonia; vosotros, que labrais con el arado el engrandecimiento
" nacional; vosotros, que demostráis ampliamente la práctica del al-
" truismo, de la unión y del progreso, el lema eterno que he pregonado
" siempre en todas las partes donde me ha tocado actuar; y vosotros,

"que alentáis la obra inteligente que desarrolla esta escuela y a su
"digno director, señor Arce, correcto funcionario lleno de actividad y
"de bellas iniciativas; vosotros, que habéis dotado a la escuela donde
"vuestros hijos reciben diariamente el pan espiritual de un hermoso edi-
"ficio, y que hoy entregáis otro destinado para la Oficina de Correos y Te-
"légrafos; vosotros, en fin, que anhelais el bienestar de vuestros hijos
"y de la patria, continuareis, a no dudar, la obra magna de los Con-
"gresales de Tucumán, prestando siempre vuestra ayuda moral y ma-
"terial, sin distinción de credos ni de nacionalidades, bajo los pliegues
"bicolores de la gloriosa enseña de Belgrano y a la sombra augusta de nues-
"tro hermoso escudo, cuyas manos unidas, símbolo de inalterable unión, me
"han sugerido, en este momento, señores, la idea de que pidáis, en ho-
"menaje a la confraternidad argentina-brasilera, a la Superioridad Esco-
"lar o a quien creáis más conveniente, que la Escuela Nº 123, ubicada en
"este hermoso lugar fronterizo, lleve el nombre de "Maracá", hoy la célebre
"isla deshabitada de la región norte del Brasil, que sirvió de ancla
"salvadora a los aviadores argentinos; vaya, pues, nuestro agradeci-
"miento por las atenciones a ellos dispensadas; vaya nuestro voto de
"aplauso a ese noble y valiente botero, a ese humilde y generoso pes-
"cador Cardoso, hoy convertido en un símbolo, que en buena hora viene
"a fortalecer los vínculos de amistad entre ambos países".

Sección oficial.

TERNA PARA PROVEER LA VACANTE DE DIRECTOR PRODUCIDA EN LA ESCUELA N.º 23 DEL CONSEJO ESCOLAR 3º

Exp. 7208.8.º|1926.

Honorable Consejo:

La terna que eleva el Consejo Escolar 3.º para proveer la vacante de dirección producida en la escuela N.º 23 de su jurisdicción, reúne las condiciones de Ley. La impugnación presentada por el vice director Sr. Enrique E. Salto, no la invalida, porque el propuesto en segundo término se halla en mejores condiciones que el reclamante para el ascenso, por su mayor antigüedad en el servicio y en la categoría de vice director, lo que hace más lógico su ascenso.

En una terna anterior elevada por el mismo C. E. 3.º, esta Comisión aconsejó a V. H. el ascenso del Sr. Vicente Quartaruolo, por considerar que su mayor antigüedad de servicios, 4 años con respecto al primero y 5 años con respecto al tercero, su mejor título y los elogiosos conceptos de la Inspección General, lo colocaban en superiores condiciones de mérito que cualquiera de los propuestos. Su situación en la terna de este expediente no ha variado, y, en consecuencia, esta Comisión propone:

Nombrar director de categoría infantil para la Escuela N.º 23 del C. E. 3.º, al actual Vice director de la N.º 1 del mismo Distrito, Sr. Vicente Quartaruolo, con título de Maestro Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos.

Comisión Didáctica, Julio 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de 21 de Julio ppdo, resuelve:

Nombrar director de categoría infantil para la Escuela N.º 23 del C. E. 3.º, al actual vice director de la N.º 1 del mismo Distrito, Sr. Vicente Quartaruolo, con título de Maestro Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos.

El Doctor Lanari deja constancia de su voto en favor del primero que viene en la terna ya que el H. Consejo, al dar a los candidatos el derecho de impugnarlas ante la C. Didáctica, no solamente por su exclusión sino también por el orden en que ellos figuran, ha puesto en manos del magisterio el mejor medio de contralor que asegure la justicia con que las ternas deben ser formuladas por los Consejos Escolares.

Ninguno protesta ha sido hecha para el caso actual ni median tampoco razones de carácter grave que obliguen al Consejo a apartarse de una regla que conviene mantener, ya que una reglamentación con cualquier defecto que tenga — suceptible siempre de ser subsanado — es mejor que la falta de ella en el ejercicio de la función de nombrar.

El Señor Presidente hace constar que por su parte hace suyas las precedentes manifestaciones del Sr. Vicepresidente.

LIQUIDACION DE SUBVENCIONES A LAS PROVINCIAS

Expte. 21460.—I.—1925.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Adoptar las medidas indicadas por la Dirección Administrativa con referencia a la nota de la Contaduría General de la Nación por la que contesta la solicitud del H. Consejo de fecha 23 de Diciembre de 1925, sobre liquidación en una sola vez, de la asignación anual de Presupuesto para la subvención nacional a las provincias que corresponde por la Ley N.o 2737; disponiendo que se transcriba en acta dicha nota y se acuse recibo de la misma con manifestación de que se observarán todos los requisitos y se darán las facilidades de comprobación en ella recomendadas, a cuyo efecto deberá tomarse la pertienete nota por las Oficinas que corresponda.

Comuníquese, por copias de actas a las Oficinas con transcripción de la nota de la Contaduría General de la Nación a que se hace referencia, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y, previa anotación en Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, El Monitor de la Educación Común y Estadística, archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

La nota a que se refiere la precedente resolución es la siguiente:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Luis R. Gondra.

Me es grato acusar recibo de la nota del Señor Presidente N.o 1792 fecha 16 de Abril último (exp. I. 21460|925), por virtud de la cual esta Contaduría General ha vuelto a tomar en consideración, con todo detenimiento, el pedido formulado por ese Consejo con respecto a la liquidación de los fondos asignados para subvención a las Provincias, en el item 5, inciso 11, Anexo E, de la Ley de Presupuesto.

Luego de considerar lo expuesto por el Sr. Presidente en la mencionada nota, así como las diversas circunstancias que concurren en el caso; y teniendo presente, en particular, que los diversos requisitos y condiiciones previas que las Leyes 2737 y 3559 y sus Decretos reglamentarios, exigen para la entrega de esos fondos a las Provincias, deben ser verificados por el H. Consejo y han sido puestos a su cargo por las propias leyes — esta Contaduría General conceptúa que no puede haber inconveniente, en principio, para efectuar anualmente la liquidación por el total que el Presupuesto asigna al Consejo Nacional de Educación con tal destino de manera que luego puedan retirarse de la Tesorería General de la Nación, parcialmente. las sumas respectivas a medida que corresponda girar a los Gobiernos de Provincias.

En correlación con este procedimiento, que tiende al propósito de facilitar la obtención de los fondos que ese Consejo debe entregar a las Provincias, evitando frecuentes liquidaciones y órdenes de pago, procedería que esa Repartición, en cada oportunidad que vaya a retirar sumas de la Tesorería General de la Nación, diera aviso a esta Contaduría General de la suma que solicite, con destino a cuales Provincias, bimestres o período a que corresponda, etc., en forma tal que esta Repartición pueda luego, por intermedio de su Delegación, realizar en las Oficinas del Consejo las comprobaciones del caso, tarea que sin duda ha de contar con las facilidades consiguientes por parte de ese Consejo.

Renuevo al Señor Presidente las seguridades de mi consideración distinguida.

Firmado: *Juan B. Brivio.* — *A. Molinari.*

PROVISION DE TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR DE 1927

Exp. 11702.—C.—1926.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha resuelve:

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que todas las escuelas del Consejo tengan su provisión de textos antes de la iniciación de las clases del próximo curso escolar.

Que no ha sido posible llamar a concurso sobre bases definitivas, cuyo estudio se prosigue.

Que los trámites indispensables para la adquisición y provisión de textos para las escuelas de las Provincias y Territorios requieren de cuatro a cinco meses.

Que el inciso 15 del Art. 57 de la Ley 1420 establece que el Consejo debe asegurar la adopción uniforme y permanente de textos a precios módicos por un término no menor de dos años.

Que la provisión efectuada en el actual curso escolar se ha hecho consultando la opinión de todo el magisterio de la República.

Que no existen razones valederas para no repetir la misma provisión, especialmente para las escuelas de las Provincias y Territorios; lo que, por otra parte, de no ser así dificultaría dicha provisión en época oportuna.

Que en lo que respecta a las escuelas de la Capital no existen razones para no realizar una nueva elección.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.o Los textos de lectura que se usarán en las escuelas primarias de la Capital, durante el curso escolar de 1927, serán elegidos directamente por los directores, vice-directores y maestros, en la forma establecida en los artículos siguientes.

2.o Los directores trasmitirán con la debida antelación, a los maestros, la nómina de los textos de lectura autorizados por el Consejo para el curso escolar corriente.

3.o En cada escuela se reunirá el personal directivo y docente de ambos turnos el día 1.o de Octubre próximo y se procederá de inmediato a la elección de los textos de lectura para cada uno de los grados o secciones de grado, debiendo la elección recaer en el libro que tenga mayoría absoluta de votos como expresión de acierto y con el objeto de que los grados paralelos de ambos turnos adopten el mismo libro.

4.o De todo lo actuado se labrará el acta correspondiente, que será suscrita por los presentes en el libro de actas de la escuela.

5.o El director de la escuela enviará una copia del acta al Inspector Seccional, con nota de elevación, a efecto de que este funcionario confeccione la planilla respectiva de textos de lectura elegidos.

6.o Cuando a un maestro, por causas justificadas, no le fuera posible concurrir el día en que se hiciere la elección de textos, votará por escrito, debiendo hacer llegar dicha nota, con anticipación, a fin de que sea computado su voto en el acto de la elección.

7.o Cada maestro votará únicamente por el texto de lectura que ha de usarse en el grado o sección de grado a su cargo. Los directores y vicedirectores emitirán también su voto por cada libro.

8.o La Oficina de Suministros remitirá a los directores de las escuelas de la Capital un ejemplar de los textos que le fueren solicitados.

9.o A las escuelas de la Ley 4874, se proveerán los mismos textos usados en el presente curso escolar, aprobados por resolución del 12 de Febrero último y que son los que a continuación se expresa: Para primer

grado: Como aprendió Mario por West. El Nene 1.º por Ferreyra. El Niño 1.º por Berrutti, Veo y Leo por Nelson y Pininos por Pizzurno, Senda Florida por Outon, La Frase 1a. por Montes, y En Torno mío por Nelson; Para segundo grado: Nuestro Libro por Outón, La Frase 2a. por Montes, Nosotros por Nelson y Horas Felices por Arroche; Para tercer grado: El Nene 3.º por Ferreyra, Pensamientos por Blomberg, Estudios por Berrutti y La Escuela y la Vida por Toro y Gómez; Para cuarto grado: Frente a la Vida por Outon, Imaginación por Calderaro, Bajo Nuestro Sol por Ryan, Nuestra Tierra por Nelson y Lecturas Morales e Instructivas por Berrutti.

Las cantidades a adquirirse serán fijadas por Dirección Administrativa (División Contralor), de acuerdo con la inscripción de alumnos de las escuelas y determinadas para cada texto de conformidad con la proporción fijada por la Comisión Didáctica en las planillas agregadas.

10º Para las escuelas de Territorios se adoptarán los mismos textos usados en el presente curso escolar, debiendo la División Contralor de la Dirección Administrativa fijar las cantidades a adquirirse.

11º La División Compras solicitará de inmediato de los autores o editores la conformidad de vender sus textos al Consejo a los mismos precios que para el curso escolar actual.

12.º Fijadas las cantidades a que se refieren los artículos 9 y 10 y obtenida la conformidad de que habla el Art. 11º, se remitirán las actuaciones a estudio de la Comisión Didáctica.

13º Los autores o editores quedan obligados a entregar las cantidades de textos que se les solicite dentro de los 45 días después de impartidas las órdenes de compra, depositando el 5 o|o del importe total en la forma de práctica, depósito que perderán en caso de incumplimiento.

14.º Para las escuelas de adultos y militares se seguirá el mismo procedimiento establecido para las de la Capital.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Dirección Administrativa a sus efectos, previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales, anotación en Estadística, y "El Monitor".

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

TRAMITE DE ASUNTOS DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, RELATIVOS A CARNETS, FICHAS, ETC.

Exp. 10899—E.—1926.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

1.º — Dispónese que en la sucesivo la Mesa de Entradas y Salidas envie directamente a la Oficina de Estadística, sin caratular ni dar trámite, todos los expedientes y notas que reciba de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y que se relacionen con carnets, fichas, etc., la que se encargará de su completo diligenciamiento.

2.º Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en lo sucesivo estos asuntos serán diligenciados por la Oficina de Estadística y devueltos directamente, a la que podrá dirigirse en tales casos cuando lo creyera conveniente.

Comuníquese y archívese, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística y "El Monitor".

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

PUBLICACION EN "EL MONITOR" DE LAS MEDIDAS DICIPLINARIAS

Exp. 7534.I|1926.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Dejar constancia que no es posible suprimir las medidas disciplinarias del contexto de las actas que se incluyen en "El Monitor de la Educación Común", por cuanto éstas deben ser copia fiel de las originales, y, por lo tanto, aparecer en el órgano oficial del Consejo tal como se dictan y comunican a las Oficinas.

2.º Incluir en actas los fundamentos de las medidas disciplinarias que se apliquen al personal.

3.º Dar conocimiento del dictamen de la C. de H. y Asuntos Legales a la Inspección General de Territorios.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Inspección General de Territorios, Estadística y "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

CONCEPTO ANUAL SINTETICO DEL PERSONAL TECNICO Y ESPECIAL DE LAS ESCUELAS DE TERRITORIOS

Exp. 11.135.I|1926.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aprobar el proyecto formulado en la Reunión Anual de Inspectores de Escuelas de Territorios, y, como consecuencia, disponer que en lo sucesivo el concepto anual sintético que merezca el personal técnico y especial de las escuelas de Territorios, se clasificará invariablemente con las palabras: Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo, según los casos, hasta tanto se adopte definitivamente el sistema de clasificación numérica que es el más racional, que tiende a imponerse y que próximamente propondrá la Comisión Didáctica como solución de carácter general.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por Inspección General de Territorios, y archívese previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

BONIFICACION NUMERICA EN LOS ASCENSOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LOS TERRITORIOS

Exp. 11.138.I|1926.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

Considerando que:

La Inspección General de Territorios manifiesta que en la reunión anual de Inspectores se consideró la situación de los directores y maestros a quienes les toca actuar en lugares apartados, carentes de las comodidades y atractivos propios de los centros de población.

Los educadores en tales medios llevan una vida difícil, sin otra satisfacción que la del deber cumplido ya que desde el punto de vista del sueldo se encuentran en iguales condiciones a aquellos que prestan servicios en lugares mejor ubicados. A fin de evitar en alguna forma tal desventaja el Cuerpo de Inspectores propone la adopción de una mediida que acelere la carrera de aquéllos, es decir, una bonificación de un año por cada tres de servicios.

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Establecer que, a los efectos del cómputo de la antigüedad del personal directivo y docente de Territorios para su calificación numérica en los ascensos, se bonificará, como estímulo, un año por cada tres de servicios continuados, a los que actúan en escuelas ubicadas en lugares lejanos y sin alicientes, ya estén ubicados en las fronteras internacionales o en el interior de los Territorios.

2.o Disponer que la Inspección General determine oportunamente cuáles son las escuelas comprendidas dentro de los términos del artículo anterior a fin de que el Consejo preste su aprobación a la lista formulada.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase a Inspección General de Territorios a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

ASIGNACION DE PARTIDAS A LAS ESCUELAS PARA LA CONMEMORACION DE LOS ANIVERSARIOS PATRIOS

Exp. 7541.P|926.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que las partidas de carácter general a asignarse en lo sucesivo a las escuelas de la Capital, para conmemoración de los aniversarios patrios, se graduarán en la proporción aconsejada por la Inspección Técnica General, lo que deberá ser tenido en cuenta por la Dirección Administrativa al informar en cada caso sobre la imputación del gasto.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a la D. Administrativa a sus efectos, cumplido, archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

INSCRIPCION DE ASPIRANTES A PUESTOS EN ESCUELAS NACIONALES DE PROVINCIAS

Exp. 8122.I|1926.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Disponer que en lo sucesivo sólo podrán ser inscriptos como aspirantes a puesto en las escuelas nacionales de Provincias, los que posean títulos otorgados por las Escuelas Normales de la Nación, cualquiera sea su categoría.

2.º Cuando se trate de aspirantes sin título que con anterioridad ejercieron la enseñanza en las escuelas dependientes del H. Consejo y fueron confirmados en sus cargos, podrán inscribirse nuevamente, siempre que su retiro haya sido voluntario.

3.º Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias a sus efectos.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por Inspección General de Provincias, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

REGLAMENTO DE LICENCIAS, INASISTENCIAS Y VACACIONES

Exp. 5776 — 6º. — 1922.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1.º Aprobar la reglamentación de licencias e inasistencias del personal de la Repartición, en la forma modificada y articulada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º Ordenar la publicación de 30.000 ejemplares en folleto de la citada reglamentación para ser distribuídos al personal de la Repartición.

3.º Comuníquese por copias de actas, publíquese en "El Monitor de la Educación Común" y pase a Estadística a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

REGLAMENTO DE LICENCIAS, INASISTENCIAS Y VACACIONES

(Para el personal de la Capital, Provincias y Territorios)

LICENCIAS

Art. 1.º — El personal dependiente del Consejo Nacional de Educación, podrá gozar de las licencias que se expresan en la presente reglamentación, siempre que llene los requisitos que se establecen en la misma.

Por enfermedad

Art. 2.º — El goce de sueldo en las licencias por enfermedad se acordará por un total de 45 días por año, computándose en ese término las licencias e inasistencias con sueldo habidas con anterioridad por enfermedad o asuntos particulares.

Art. 3.º — Se acordará mayor tiempo de sueldo en las licencias en la proporción determinada por el Art. 4.º cuando el personal compruebe los siguientes extremos:

a) Naturaleza de la enfermedad y tiempo indispensable para su tratamiento, comprobados con certificados médicos del Cuerpo Médico Escolar en la Capital, y en Provincias y Territorios en el siguiente orden excluyente:
Médico Escolar designado por el Consejo.
Médico Delegado del Departamento Nacional de Higiene.
Médico de la Asistencia Pública.
Médico de Consejos de Higiene Provinciales.
Médico Escolar Provincial.
Médico de Policía.

Médico particular, legalizado por las Juntas o Consejos de Higiene de la Provincia o Territorio o por la primera autoridad judicial, municipal o policial de la localidad.

b) Antigüedad del solicitante comprobada por Estadística.

c) Concepto profesional de bueno o muy bueno en los últimos cinco años de servicios dado por la Inspección General respectiva o por el Jefe de la Oficina.

d) Condiciones y medios de vida comprobados con certificados de la Dirección de la Escuela o Jefatura de la Oficina haciendo constar la necesidad absoluta del sueldo para vivir.

Art. 4.o — Las licencias por enfermedad después de los primeros 45 días por año, se acordarán hasta completar el término fijado en el Art. 54 en la siguiente forma, previa comprobación de los extremos citados en el Art. 3.o:

a) Sin goce de sueldo al personal con menos de cinco años de servicios.

b) 135 días con el 50 o|o de sueldo, al personal con cinco años de servicios.

c) 135 días con el 75 o|o de sueldo, al personal con diez años de servicios.

d) 135 días con sueldo íntegro, al personal con más de quince años de servicios.

Art. 5.o — El goce de sueldo en las licencias que excedan de 45 días por año, se solicitará separadamente del pedido de licencia y dentro del término de duración de ésta, no debiendo darse curso a las solicitudes presentadas con posterioridad.

Por embarazo a término

Art. 6.o — Al personal parturiento se le acordará licencia de sesenta días con goce de sueldo, la que comenzará a contarse desde el día en que su estado le impida concurrir a sus tareas, a juicio de los médicos citados en el inciso a) del Art. 3.o.

Por enfermedades infecto-contagiosas

Art. 7.o — En los casos de enfermedades infecto-contagiosas de algún miembro de la familia o persona que habite en el domicilio de un maestro, las inasistencias en que pueda incurrir serán justificadas con goce de sueldo y consideradas independientemente de las que correspondan por enfermedad personal o asuntos particulares, siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 8.o — Cuando se produzca una enfermedad infecciosa en miembro de la familia o persona que habite en el domicilio de un maestro y sea necesario su aislamiento, éste dará cuenta inmediatamente a la dirección de la escuela a que pertenezca, y a la Inspección Médica Escolar en la Capital o al médico respectivo citado en el inciso a) del Art. 3.o, los del interior de la República.

Art. 9.o — La Inspección Médico o el facultativo respectivo, procederá a comprobar la enfermedad denunciada, determinará, el período de aislamiento, dictará las medidas profilácticas del caso, y oportunamente expedirá un certificado haciendo constar el momento en que el maestro pueda reanudar sus tareas y especificando las inasistencias en que haya incurrido.

Art. 10o — Los directores de escuela no podrán dar posesión del cargo a los maestros sometidos a aislamiento, sin el certificado a que se refiere el artículo anterior o una autorización de la Inspección Médica Escolar o facultativo habilitado.

Art. 11o — A los efectos de la no computación de inasistencias, los directores de escuela harán constar en las planillas mensuales de personal la causal, y remitirán el certificado médico a Estadística los de la Capital y a las Inspecciones Seccionales los de Provincias y Territorios.

Por tuberculosis

Art. 12º — El sueldo que acuerda el Art. 4.º de esta reglamentación no regirá para los atacados de afección bacilosa mientras el presupuesto vote partida especial para concederles iguales o mayores beneficios sin otro requisito que el de la comprobación de la enfermedad.

Art. 13º — Las prórrogas de licencias a los bacilosos por el tiempo que exceda del fijado en el presupuesto y hasta completar el término máximo establecido en el Art. 54.º, se acordarán sin goce de sueldo.

Art. 14º — El Consejo Nacional de Educación acordará pasajes oficiales tanto de ida como de vuelta y viático de viaje, al personal tuberculoso que ingrese al Sanatorio Nacional de Santa María (Córdoba).

Por fallecimiento de parientes

Art. 15º — Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos, se acordará licencia por siete días con goce de sueldo, y la causal se comprobará con el certificado de defunción o aviso fúnebre.

Por servicio militar

Art. 16º — Las licencias por servicio militar se acordarán con goce del 50 o|o del sueldo, debiendo acompañarse a las respectivas solicitudes un certificado del Jefe de la Unidad (Regimiento, Escuela, Buque, etc.), en el que conste el nombre del conscripto, clase, día para el cual ha sido convocado, el de la presentación a la Unidad y tiempo en que deberá permanecer en las filas.

Por asuntos particulares y razones de fuerza mayor

Art. 17º — Las licencias por asuntos particulares se acordarán por un término máximo de quince días por año, con goce de sueldo, computándose el sueldo acordado en licencias o inasistencias anteriores por igual causa o enfermedad hasta completar los 45 días a que se refiere el Art. 2.º, y siempre que no sean durante el primero y último mes del curso escolar.

Art. 18º — Las inasistencias por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas (impedimentos por huelgas, mal tiempo, interrupción de los medios de locomoción, etc.), se considerarán aisladamente, y no se computarán a los efectos de esta reglamentación. La falta o interrupción de los medios de locomoción no se tendrá en cuenta para conceder licencias o justificar inasistencias a los directores de la Capital y directores, maestros y empleados del interior, en los casos en que por conveniencia particular vivan alejados de la escuela u oficina.

Para ausentarse a países limítrofes

Art. 19º — Para ausentarse a países limítrofes, se acordará licencia por un término no mayor de quince días por año y sin goce de sueldo, debiendo comprobarse oportunamente en Estadística o Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, con certificado de la empresa de navegación o ferroviaria, la causal invocada.

Para ausentarse a otros países

Art. 20º — Para ausentarse o permanecer en otros países se acordará licencia sin sueldo, por un término no mayor de seis meses por año, debiendo comprobarse oportunamente con el pasaporte en Estadística o Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, la causal invocada.

INASISTENCIAS

Art. 21º — Los directores de escuela están facultados para justificar por cualquier causa hasta quince inasistencias en el año al personal docente o el equivalente en horas a los profesores especiales, a excepción del primero y último mes del curso escolar, en que sólo podrán hacerlo por

enfermedad comprobada con certificado médico o que les conste personalmente.

Art. 22º — Los CC. EE. de la Capital podrán justificar en las condiciones del artículo anterior, las inasistencias en que incurra el personal directivo.

Art. 23º — Los CC. EE. y Jefes de Oficina, podrán justificar igualmente hasta quince inasistencias en el año al personal administrativo a sus órdenes.

Art. 24.º — El goce de sueldo en las inasistencias justificadas de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23, corresponderá en los casos en que el personal no hubiere integrado el número de 45 días por licencias o inasistencias por enfermedad y asuntos particulares, y solo hasta completar ese término, quedando encargada la Oficina de Estadística, en la Capital, y las Inspecciones Seccionales en Provincias y Territorios, de aplicar directamente los descuentos respectivos.

Art. 25.º — La justificación de inasistencias al personal, por Estadística en la Capital, o Inspecciones Seccionales en Provincias y Territorios, se ajustará a lo que establece para la concesión de licencias la presente reglamentación.

Profesores especiales

Art. 26.º — Los profesores especiales gozarán de licencias e inasistencias en la misma forma que el resto del personal, debiendo computarse éstas, en la proporción correspondiente, por horas y no por días.

Art. 27.º — Los directores podrán justificar a este personal, por año, hasta la mitad de las horas de clase asignadas en un mes.

Maestros auxiliares del Volante 31

Art. 28.º — No se concederá licencia a los maestros desde el momento en que el Cuerpo Médico Escolar o facultativo respectivo los declare incapacitados en absoluto para el desempeño de sus tareas, o comprueben que se encuentran comprendidos dentro de los términos del Volante 31, hasta la fecha de su ubicación como auxiliares.

Art. 29.º — Los maestros en las condiciones del Volante 31, que no pudieran continuar sus tareas en el aula, quedarán en disponibilidad sin goce de sueldo, hasta tanto sean ubicados como maestros auxiliares.

Personal de servicio

Art. 30.º — Las licencias o justificación de inasistencias del personal de servicio de las escuelas de la Capital, serán resueltas por los CC. EE. ajustándose estrictamente a la presente reglamentación, debiendo elevar a la Oficina de Estadística, antes del 10 de cada mes y por triplicado, un detalle de las mismas. No se acordarán licencias por razones particulares, sino en circunstancias que deben concretarse y que no admitan postergación sin grave perjuicio para el interesado, debiendo gozar de un mes de vacaciones y por turno los porteros y peones de las escuelas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

VACACIONES

Art. 31.º — Los directores y maestros, titulares e interinos, gozarán anualmente de las vacaciones que se señalan a las escuelas; el personal administrativo titular e interino tendrá treinta días de vacaciones anuales, y quince días los ordenanzas, peones y operarios, siempre que la antigüedad no sea menor de un año. Las vacaciones se considerarán independientemente de las licencias.

Art. 32.º — Al personal directivo y docente que haya tenido licencia o inasistencias por más de quince días y por causas de carácter privado, se le descontará de su sueldo de vacaciones la parte proporcional que corresponda al período faltado después de los quince días, en relación de 1 a 3.

Art. 33.º — El personal que tenga licencia por conscripción, que deba terminar durante el período de vacaciones, tendrá derecho al sueldo íntegro de éstas hasta su terminación, desde el momento en que compruebe

haber dejado el servicio de las armas. Cuando el servicio militar deba comprender el período íntegro de las vacaciones, los sueldos de éstas serán liquidados al suplente y al titular por partes iguales.

Art. 34.º — Los maestros titulares o interinos que presenten renuncia de sus cargos una vez terminado el curso escolar, tendrán derecho al sueldo de vacaciones, dentro de las disposiciones de esta reglamentación, aunque ellas no hayan terminado todavía.

Art. 35.º — Cuando se produzca el fallecimiento de un maestro que tuviera derecho al sueldo de vacaciones, en la forma establecida en esta reglamentación, durante el último mes del curso escolar o dentro del período de vacaciones, los herederos, previos los justificativos del caso, podrán solicitar la liquidación de los haberes que hubieran correspondido al extinto en todo ese período.

Art. 36.º — A los efectos de lo establecido en el Art. 32.º, considéranse las quince inasistencias que justifican los directores como incurridas por asuntos particulares.

TRAMITE

Art. 37.º — La Oficina de Estadística en la Capital, y las Inspecciones Seccionales en Provincias y Territorios, aplicarán sin más trámite, las disposiciones reglamentarias en vigor del Consejo, en las solicitudes de licencia y justificación de inasistencias del personal de la Reprtición, debiendo elevar a resolución de la Superioridad solamente aquellas solicitudes que revistan carácter excepcional y los pedidos de sueldo en licencias e inaxistencias a que se refieren los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 18º.

Art. 38.º — La Oficina de Estadística comunicará a los CC. EE. el tiempo y sueldo que reglamentariamente les ha correspondido a los pedidos de licencias y justificación de inasistencias elevados por el personal de su jurisdicción y a Contaduría los descuentos que corresponda efectuar.

Art. 39.º — Los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios, comunicarán directamente a los interesados el resultado que reglamentariamente haya correspondido a sus solicitudes de licencia o justificación de inasistencias.

Art. 40.º — Mensualmente las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, comunicarán las licencias e inasistencias a que se refiere el Art. 37.º, a la Oficina de Estadística o Inspección General respectiva, y a Contaduría los descuentos que corresponda efectuar, debiendo además remitir a la primera de las Oficinas nombradas, la documentación correspondiente en legajo separado para el personal administrativo y docente.

Art. 41.º — Los CC. EE. de la Capital, remitirán directamente a Estadística y en el día de su presentación, los pedidos de licencia correspondientes al personal de su jurisdicción, siempre que sean elevados por intermedio de los directores respectivos y con los justificativos del caso.

Art. 42.º — Las solicitudes de licencia o justificación de inasistencias del personal administrativo, deberán ser presentadas a los Jefes de Oficina, donde presten servicios los interesados. Las solicitudes de justificación de inasistencias, deberán presentarlas a los Jefes de Oficina y éstos enviarlas a Estadística, siempre que no estén comprendidas en el Art. 23.º, antes del día 3 del mes siguiente al que se produjeran las faltas.

Art. 43.º — Los pedidos de licencia de los profesores especiales, serán elevados por intermedio del director de la escuela donde perciban sus haberes debiendo presentarse en los formularios reglamentarios, con el visto bueno e informe de los directores donde presten servicios, referente a las inasistencias en que hubieren incurrido hasta la fecha en que comience el permiso solicitado.

Art. 44.º — Las solicitudes de justificación de inasistencias deberán ser presentadas a los directores y elevadas por éstos, siempre que no estén comprendidas en el Art. 21.º, antes del día 8 del mes siguiente al que se produjeron, a los CC. EE. en la Capital y a los Inspectores Seccionales en Provincias y Territorios, debiendo los CC. EE. remitirlas a Estadística antes del 10 del mismo mes.

Art. 45.º — Los directores y Jefes de Oficina, verificarán que las solicitudes de licencia y justificación de inasistencias se hagan en el formulario respectivo, y con los justificativos del caso, no debiendo dar trámite sino excepcionalmente, a las que no llenen esos requisitos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Presentación de solicitudes

Art. 46.º — El personal está obligado a presentar solicitud de licencia, cuando se trate de faltas continuadas por más de ocho días.

Certificados médicos

Art. 47.º — Los certificados médicos que de acuerdo con esta reglamentación deberá acompañar el personal a sus solicitudes de licencia y justificación de inasistencias, especificarán el diagnóstico de la enfermedad y el tiempo que requiera su tratamiento.

Art. 48.º — Será obligación de los licenciados por enfermedad presentar mensualmente un certificado médico oficial, aciendo constar que siguen en tratamiento, sin que esta medida signifique restringir el derecho de cada uno, de hacerse atender por su médico particular. Estos certificados serán extendidos:

a) Para el personal con afección bacilosa en la Capital, por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, debiendo ser visado por el director del Cuerpo Médico Escolar.

b) Para el personal con afección bacilosa en el interior de la República, por el médico designado por el H. Consejo o por médicos de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio.

c) Para los afectados por otras enfermedades, por el Cuerpo Médico Escolar en la Capital y por los citados en el Inc. a) del Art. 3.º, para los que se encuentran en el interior.

Art. 49º — Exceptúase de la disposición contenida en el Art. anterior, al personal que por la naturaleza de la enfermedad se le indique tratamiento de clima, debiendo en tal caso presentar un certificado de residencia expedido por una autoridad local.

Art. 50º — Los certificados que extienda la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio o sus médicos del interior, serán gratuitos para todo el personal, trátese o no de asociados.

Art. 51º — La falta de presentación del certificado a que se refiere el artículo 48.º, ocasionará la caducidad de la licencia, y, por ende, la suspensión del pago de sueldos. El funcionario encargado de pagar el sueldo, exigirá previamente la entrega del certificado médico en el que conste el tratamiento seguido en el mes a que corresponde el sueldo. Estos certificados serán enviados luego a Estadística los de la Capital, y a las Inspecciones Generales, los de Provincias y Territorios, Oficinas que darán cuenta de los casos de incumplimiento.

Iniciación de licencia

Art. 52.º — El personal enfermo podrá faltar a sus tareas desde el día que lo aconseje el certificado médico, cuidando de entregarlo en el acto a su superior inmediato. Para volver al cargo, será indispensable la presentación del certificado médico oficial que lo declare en condiciones de prestar servicios.

Art. 53º — Ningún Jefe, maestro o empleado que solicite licencia de acuerdo con los artículos 17º, 19º y 20º, podrá hacer uso de ella sin que antes le haya sido acordada regularmente.

Tiempo máximo de la licencia

Art. 54º — El término máximo de las licencias por enfermedad o tuberculosis será de 18 (diez y ocho) meses para el personal de las escuelas y de 22 (veintidós) para el personal de Oficinas, con exclusión, en ambos casos de las vacaciones. La proporción del sueldo se acordará hasta en seis (6) meses de cada año, sin acumular las del uno para el otro, y no excederá de 12 (doce) meses en todo el tiempo de la licncia aunque abarque períodos consecutivos comprendidos en dos o tres años, siempre que el presupuesto no acuerde mayores beneficios a los enfermos de tuberculosis.

Art. 55º — El personal que hubiera gozado del máximo de licencia y reanudara sus tareas por un tiempo menor de dos (2) meses, no podrá gozar de nueva licencia ni justificar inasistencias posteriores. Cuando hubiere reanudado sus tareas por dos (2) meses, podrá gozar de nueva licencia pero sin sueldo en el mismo año.

Cesantía y reincorporación

Art. 56º — Vencido el límite máximo de la licencia, el licenciado quedará cesante si persistiera su incapacidad para el desempeño de sus funciones y tendrá derecho a su reincorporación en la misma categoría, si la solicitara dentro del término de cinco años, una vez que compruebe haber recuperado sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo, pero solo percibirá haberes desde el día que entre en funciones. A los efectos de la reincorporación los ex-directores y ex-maestros que hubieran gozado de buen concepto, serán incluídos en ternas de candidatos en la primera vacante.

Causa que no da derecho a licencia

Art. 57º — No se acordará licencia al personal de la Repartición para gestionar su jubilación, por cuanto esa gestión no le imposibilita para continuar al frente del cargo.

Vacaciones que no se computan

Art. 58º — Los días de vacaciones de invierno no se considerarán a los efectos de la concesión de licencias acordadas por enfermedad, al personal docente de las escuelas de la Repartición.

Infracción grave

Art. 59º — Será considerada infracción grave la inasistencia reiterada del personal de las escuelas dependientes del Consejo a los actos escolares de conmemoraciones patrióticas, salvo casos debidamente justificados en la forma reglamentaria.

Comunicaciones de funcionarios

Art. 60º — Es obligación de todo funcionario que eleve una solicitud de licencia, llamar la atención del Consejo sobre cualquier circunstancia que quite al pedido su carácter de cosa normal, y los que silencien hechos de esta naturaleza se harán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 61º — En los casos de pases o permutas, los Inspectores de Provincias y Territorios comunicarán a los de las Secciones a que pase a pertenecer el personal de sus respectivas jurisdicciones, las licencias e inasistencias que haya tenido durante el año, las cuales deberán tenerse en cuenta a los efectos de lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 62º — La Oficina de Estadística en la Capital, y las Inspecciones Seccionales en Provincias y Territorios, comunicarán mensualmente a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio las licencias que se acuerden por afección bacilosa.

Suplentes

Art. 63º — El personal suplente no tendrá derecho a vacaciones, licencias o justificación de inasistencias.

Art. 64º — Sólo se designará suplentes de licenciados con sueldo por enfermedad cuando el presupuesto permita la imputación del gasto.

Derogación de medidas

Art. 65º — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores, en cuanto se opongan a la presente reglamentación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 66.º — Las disposiciones contenidas en los Art. 37.º, 39.º, 40.º y 61.º, empezarán a regir para el personal del interior desde el 1.º de Enero de 1927.

Art. 67º — La Oficina de Estadística proveerá a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, de los formularios que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 37º, 39º y 40º.

Art. 68º — Ordenar la publicación de 30.000 ejemplares en folleto de este reglamento para ser distribuídos entre el personal dependiente del Consejo.

REGLAMENTO DE LA OFICINA JUDICIAL

Exp. 8662.—O.—1926.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuleve:

Aprobar el adjunto proyecto de reglamento de la Oficina Judicial por encontrarse adecuado a las necesidades actuales de la citada Oficina.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en Estadística, "El Monitor", Libro de Resoluciones Generales y pase a la Oficina Judicial a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

REGLAMENTO DE LA OFICINA JUDICIAL

Art. 1.º — La Oficina Judicial será atendida por el siguiente personal:

a) Un Abogado Jefe.
b) Un Abogado Auxiliar.
c) 10 Procuradores para asuntos de mayor cuantía y 4 para los de Juzgado de Paz.
d) Cuatro Contadores.
e) Un Secretario Administrativo.
f) Un Jefe de Mesa de Entradas y Salidas, con dos auxiliares.
g) Un auxiliar y tres escribientes para la Secretaría.
h) 10 ayudantes dactilógrafos o taquígrafos, para los procuradores en asuntos de mayor cuantía.

DEL ABOGADO JEFE

Art. 2.º — Las atribuciones y deberes del Abogado Jefe son las siguientes:

a) Patrocinar al Consejo en los asuntos de cualquier naturaleza en que éste sea parte, sin otra retribución que la que le fija la Ley de Presupuesto;
b) Asesorarlo en los asuntos de orden judicial o administrativo que se le consulten, expidiendo informes escritos o verbales, según lo requiera la naturaleza del caso;
c) Evacuar las consultas que le hagan los Procuradores sobre las medidas que deben adoptar en la tramitación de los asuntos;
d) Practicar la regulación de los honorarios de los procuradores de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8.º;
e) Ejercer la superintendencia general de la Oficina velando por su orden, pronto despacho de los asuntos y el cumplimiento de este Reglamento;
f) Proponer al Señor Presidente las medidas que crea conducentes al mejor funcionamiento de la Oficina, como también las que estime conveniente deben tomarse con carácter disciplinario;

g) Atender su despacho desde las 12 horas hasta las 18 horas, debiendo durante ese tiempo ocuparse exclusivamente de los asuntos e intereses de la Oficina;

h) Dar reglas de carácter general con referencia al modo y forma como los Apoderados del Consejo han de ejercer el control, cobro y aplicación del impuesto a las sucesiones, vigilando que el criterio de dichos apoderados en tal sentido sea absolutamente uniforme;

i) El Abogado Jefe no podrá actuar particularmente como letrado o como apoderado en ningún juicio en que tenga interés el Consejo Nacional de Eduación.

DEL ABOGADO AUXILIAR

Art. 3.o — Son atribuciones y deberes del Abogado Auxiliar:

1.o Reemplazar al Abogado Jefe en caso de ausencia, excusación u otro impedimento, con las mismas facultades y obligaciones en tales casos de aquél;

2.o Asistir diariamente a la Oficina desde las 12 horas hasta las 18;

3.o Concurrir acompañando a los apoderados a las audiencias que determine el Abogado Jefe;

4.o Patrocinar a los apoderados que tengan a su cargo los asuntos que tramiten ante la Justicia de Paz, vigilando que aquellos cumplan estrictamente las obligaciones a su cargo. Para el mejor desempeño de este cometido podrá solicitarles los informes necesarios;

5.o Patrocinar a los procuradores en asuntos de mayor cuantía, que indicará el Abogado Jefe;

6.o Correr con todo lo relativo a los asuntos de la Ley 4124.

7.o Intervenir en todo asunto que el Abogado Jefe determine;

8.o El abogado auxiliar no podrá actuar particularmente como letrado o apoderado en ningún juicio en que tenga interés el Consejo Nacional de Educación.

DE LOS PROCURADORES

I.—Procuradores en asuntos de mayor cuantía.

Art. 4.o — Los Procuradores se hallan bajo las órdenes inmediatas del Abogado Jefe en todo cuanto se refiera a la orientación letrada y tramitación de los asuntos en que intervengan. Para ser designado en uno de estos cargos se requiere poseer diploma de Abogado, Procurador Nacional, Doctor en Ciencias Económicas, Escribano o Contador.

Art. 5.o — Son obligaciones de los Procuradores:

1.o Representar al Consejo Nacional de Educación en todo asunto en que éste tenga algún interés;

2.o Intervenir en las consultas que la Oficina está obligada a evacuar, cuando el Abogado Jefe así lo disponga;

3.o Proceder en los juicios en que intervengan de acuerdo a las instrucciones que reciban del Abogado Jefe, cuidando especialmente de ajustar su actuación a las reglas que éste fije, de acuerdo a lo ordenado en el apartado h) del Art. 2.o;

4.o Dar a sus ayudantes las instrucciones necesarias para que lleven los libros y ficheros en la forma que el Abogado Jefe determine, de acuerdo a las resoluciones que dicte el Sr. Presidente;

5.o Pasar al H. Consejo — cuando le sea solicitado por éste — un informe del estado de los asuntos en que intervengan;

6.o Confeccionarán y entregarán, dentro de los cinco primeros días del mes, al Abogado Jefe, quien las remitirá al H. Consejo, una planilla explicativa del movimiento de los asuntos a su cargo. correspondiente al mes anterior;

7.o Concurrir diariamente a las secretarías que tramiten los asuntos a su cargo y a las Ujierías de las Cámaras Civiles los días indicados al efecto por éstas a notificarse o imponerse del estado de aquellos, despachando de inmediato los que no ofrezcan dificultades;

8.º Salvo términos especiales fijados por el Código de Procedimientos o por los Jueces, los Apoderados deberán despachar dentro del plazo de cinco días los expedientes que se les pase en vista. Cuando la dificultad del asunto no lo permita lo harán saber por escrito al Abogado. La infracción a esta disposición será considerada falta grave.

9.º Atender diariamente al público en la Oficina desde las 14 a las 15 horas.

10º Los procuradores no podrán actuar particularmente como letrados o apoderados en ningún juicio en que tenga interés el Consejo Nacional de Educación.

Art. 6.º — En los asuntos criminales que se susciten, intervendrá el procurador a quien corresponda en la fecha de iniciación del asunto o en la que se dé intervención al Consejo por el Juez en turno en lo Civil.

Art. 7.º — El cobro de las multas impuestas por los tribunales y que por ley corresponden al Consejo, será efectuado por el procurador a quien corresponda la representación ante el Juez que la haya impuesto, o que entienda en el asunto en primera instancia, cuando la multa hubiera sido aplicada por un tribunal de apelación.

Art. 8.º — La retribución u honorario mensual que perciben los procuradores será fijado por el Abogdo en cada caso, sujetándose a las siguientes reglas:

a) Concluído definitivamente un asunto y después que el impuesto correspondiente haya sido satisfecho, el Abogado examinará los trabajos que haya practicado el procurador y procederá a efectuar la regulación, teniendo para ello presente exclusivamente:
   1.º La importancia de los trabajos del Apoderado;
   2.º El tiempo que haya empleado en la gestión.
   3.º La diligencia y actividad que haya desplegado.

b) La importancia pecuniaria del asunto solo será tenida en cuenta para efectuar la estimación del honorario, con criterio más reducido que el que se emplea en asuntos de poco valor y en ningún caso como factor que determine regulación más alta.

c) Una vez hecha la regulación, que podrá ser impugnada por el Apoderado, ésta será elevada en consulta al Consejo con un informe explicativo que sirva para apreciar la equidad de la suma fijada, quien podrá confirmarla, reducirla o aumentarla, según estime justo, quedando por este hecho definitivamente apreciado el trabajo.

Art. 9.º — La remuneración de los procuradores por percepción y cobro de multas hasta 50.000.00 pesos m|n., por gestiones y juicios que se inicien, se hará de acuerdo con la siguiente escala:

De	$	1	a	$	1.000	15.—	o|o
,,	,,	1.001	,,	,,	2.000	14.—	,,
,,	,,	2.001	,,	,,	3.000	13.—	,,
,,	,,	3.001	,,	,,	4.000	12.—	,,
,,	,,	4.001	,,	,,	5.000	11.—	,,
,,	,,	5.001	,,	,,	6.000	10.—	,,
,,	,,	6.001	,,	,,	7.000	9.—	,,
,,	,,	7.001	,,	,,	8.000	8.—	,,
,,	,,	8.001	,,	,,	9.000	7.—	,,
,,	,,	9.001	,,	,,	10.000	6.50	,,
,,	,,	10.001	,,	,,	20.000	6.—	,,
,,	,,	20.001	,,	,,	30.000	5.50	,,
,,	,,	30.001	,,	,,	40.000	5.—	,,
,,	,,	40.001	,,	,,	50.000	4.50	,,

Cuando las multas excedan de $ 50.000, los honorarios serán fijados por el Consejo.

Art. 10.º — Los honorarios que devenguen los apoderados ante los Juzgados de Primera Instancia como curadores de herencia vacantes, serán regulados y pagados por el Juez de la sucesión, debiendo la Oficina Judicial manifestar disconformidad con la estimación de ellos y apelar de las regulaciones en todos los casos.

II.—Procuradores ante la Justicia de Paz

Art. 11º — Los Procuradores ante la Justicia de Paz representan al Consejo en todos los asuntos en que sea parte, con las obligaciones señaladas para los demás procuradores en cuanto sean de aplicación.

Para ocupar uno de esos cargos se requiere:

a) Ser Procurador matriculado en la Capital Federal o poseer alguno de los títulos indicados en el Art. 4.º.

b) Presentar en Estadística la libreta de enrolamiento, cédula de identidad y certificado de buena salud expedido por el Cuerpo Médico Escolar. El infractor a la Ley Militar N.º 4707 queda inhabilitado para el desempeño del puesto.

Art. 12º — Los nombramientos de procuradores se harán por un año con carácter de interinos, dependiendo la confirmación de su eficacia en las funciones.

Art. 13º — Los procuradores ante la Justicia de Paz tendrán preferencia cuando se trate de llenar las vacantes que se produzcan de apoderados del Consejo ante la Justicia de Primera Instancia.

Art. 14º — La regulación de honorarios de los procuradores se hará:

a) Por el Juzgado respectivo en los casos en que deban cargarse a fondos del juicio. La Oficina Judicial manifestará disconformidad con la regulación y apelará en todos los casos.

b) Por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial cuando se trate de honorarios que deban cargarse a partidas del presupuesto, en cuyo caso los honorarios serán iguales al 25 o|o del saldo líquido que cada procurador haga ingresar al Tesoro Escolar.

DEL SECRETARIO

Art. 15º — Depende directamente del Jefe de la Oficina y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

1.º Correr con los asuntos de carácter administrativo en que tenga intervención la Oficina, organizando y distribuyendo el trabajo entre los empleados de su dependencia.

2.º Cumplir las medidas que el Abogado Jefe o el Abogado auxiliar dispongan, relativas a la marcha general de los asuntos, tomando los datos y antecedentes que le pidan.

3.º Poner en conocimiento del Jefe las faltas que sus empleados cometieran en el servicio.

4.º Llevará los siguientes libros:

a) El de asistencia del Personal.

b) El de denuncias de bienes vacantes, levantando exposiciones que los denunciantes formulen.

c) El de consulta de Escribanos de Registro.

d) El de trabajos de los Apoderados para la regulación de sus honorarios.

e) El copiador de notas e informes.

f) La memoria anual del movimiento de la Oficina.

g) Tener a su cargo y organizar el archivo de la Oficina.

h) Llevar un fichero de los juicios sucesorios iniciados en los Tribunales de la Capital y Territorios.

i) Los demás que requiere el desenvolvimiento de la Oficina.

j) Atender la correspondencia oficial.

DE LOS CONTADORES

Art. 16º — Las liquidaciones de impuesto que practiquen los apoderados serán revisadas por cuatro Contadores en la siguiente forma:

1.º Verificarán el procedimiento técnico y las operaciones matemáticas de cada liquidación tomando como base el activo y pasivo sucesorio establecido por los Apoderados.

2.º Visarán las boletas que éstos expidan a los interesados para la adquisición del sellado, sin cuyo requisito la Tesorería del Consejo no lo expenderá.

Art. 17º — Los Contadores deberán permanecer en la Oficina de 12 a 18 horas, y deberán hacer las revisaciones a su cargo dentro del término que fije el Abogado Jefe.

Art. 18º — Cada año el Abogado Jefe, con la conformidad del Sr. Presidente, hará la rotación de los Contadores en forma que ninguno de estos pueda actuar con un mismo apoderado mayor tiempo.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Art. 19º — Son atribuciones del Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas:

1.º Recibir bajo la debida constancia los expedientes, notas y comunicaciones que lleguen a la Oficina Judicial.

2.º Distribuir de inmediato dichos expedientes, notas y comunicaciones entre los diversos Procuradores que corresponda, también bajo la debida constancia.

3.º Dar salida a dichos expedientes y demás actuaciones, una vez despachados, previas las anotaciones del caso.

(Modelo de planilla mensual)

Buenos Aires, (fecha)

PLANILLA correspondiente a ..... (mes) ......
Apoderado del Consejo ..... (nombre y apellido)......
Asuntos que tramitan en el Juzgado N.º ... del Dr. (nombre y apellido)

Movimiento del mes

Existencia anterior de asuntos ....
Juicios terminados ....
Juicios nuevos entrados (en turno 1ra. quinc. o 2a. quinc. fuera de turno)..
Juicios venidos de otro Juzgado ....
Juicios pasados a otro Juzgado ....
Vistas evacuadas ....
Liquidaciones propuestas .... con $ ....
Monto del impuesto a percibir .... $ ....
Liquidaciones aprobadas .... con $ ....
Percibido por concepto de impuesto .... $ ....
Liquidaciones atrasadas saldadas .... con $ ....
Liquidaciones por saldar .... con $ ....
Liquidaciones que pasan a atrasadas .... con $ ....
Asuntos exentos del impuesto ....
Total de juicios en trámite ....
(Firma del Apoderado) ....
(V.º B.º del Jefe de la Oficina Judicial) ....

Ficha madre:

Pérez (Juan) y González de Pérez (María)
+ el ..... de .... de 19....
y el ..... de .... de .....
Sucesión
Juzgado N.º .... del Dr. ....
Secretaría ....
Iniciada el ....
....
....

Ficha de envío

González de Pérez (María)
+ el ..... de .... de ......
Búsquese por Pérez (Juan) y González de Pérez (María)
Alvarez de Toledo (.......) .... (ficha madre)
Toledo (....... Alvarez de) ....
Búsquese por Alvarez de Toledo (.........) (ficha de envío)

Licitaciones

Exp. 8315. E| 1926.

Buenos Aires, 15 Julio de 1926.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935 1er. piso.

El Secretario General.

Exp. 10937.D|1926.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., para la provisión de las escuelas en el curso de 1927. Datos en la Dirección Administrativa, R. Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 10453.D|1926.

Buenos Aires, 21 Julio de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de armarios, bancos, juegos de dirección, sillas, perchas etc., y materiales para construcción de pizarras que necesitarán las escuelas en el curso escolar próximo. Datos en D. Aministrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 7685.D|1926.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 24 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de los mosaicos y azulejos destinados al edificio "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 21944.B|926.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto próximo a las 15 horas para la provisión y colocación de linoleum en los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 5738.D|926.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926.

Llámase a licitación pública, hasta el 1.º de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la compra e instalación de cuatro ascensores en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en D. Gral. Arquitectura, R. Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 2598—B|926.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 2 de Septiembre. para la provisión y colocación de vidrios y cristales en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 7047.—D|923.

Buenos Aires, 14 Agosto de 1926.

Llamase a licitación pública hasta el 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la reconstrucción del edificio escolar fiscal, sito calle Bolívar N.o 344. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: final de la N.º 34 hasta la N.º 56 inclusive, desde el 17 de Mayo de 1926 al 14 de Julio.

Exp. ..... Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 17 del corriente mes, hasta el 30 de Octubre próximo, al maestro de segunda categoría de la Escuela N.o 10 del C. E. 13.o, Don Daniel P. Pisano.

Exp. ..... Prorrogar por el término de cuatro meses más y sin goce de sueldo, la licencia concedida a la Profesora de Labores de la Escuela N.o 3 del C. E. 2.o, Srta. María Cristina Blanco.

Exp. ..... Aceptar la renuncia presentada por la escribiente de la Oficina de Estadística, Srta. Braulia Montero Goyena, y nombrar en su reemplazo a la Srta. María Esther Montero Goyena.

Exp. 7630. — M. — 1917. — 1.o Gestionar del Miniterio de Agricultura de la Nación el reconocimiento de legítimo abono a favor de la sucesión de Dn. Ramón Arias, de los sueldos impagos desde Enero de 1916 a Julio de 1917, a razón de $ 100 m|n., por mes como Capataz de la Comisión encargada de la mensura de la Colonia Buena Ventura del Territorio de Formosa, con objeto de que el Consejo pueda iniciar el juicio sucesorio reputado vacante según indicios recogidos, para obtener el ingreso al Tesoro Escolar del Importe de dichos sueldos como también de los correspondientes a los meses de Setiembre a Diciembre de 1914 devueltos a la Tesorería General.

2.o Dejar constancia de que no interesría iniciar el juicio sucesorio por sólo el importe de los sueldos de Setiembre a Diciembre de 1914 ($ 400 m|n.), ya que sería invertido en su casi totalidad en el pago de costas.

Exp. 1452. — 20o. — 1926. — 1.o Autorizar, con carácter transitorio, el funcionamiento de un tercer turno de clases en las escuelas Nos. 2, 4, 12, 14 y 15 del C. E. 20o.

2.o Aprobar el traslado de los maestros de la escuela N.o 8 del C. E. 29.o, Sres. Juan B. A. Franco y Carlos Rodríguez a la N.o 20 del mismo Distrito.

Exp. 1966. — E. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de tercera categoría, auxiliares del Gabinete de Antropometría de las escuelas para niños débiles Nos. 3 y 5, Srtas. Carmen De Carlo y Manuela Leguizamón, medida que deberá hacerse efectiva al terminar el curso escolar en los establecimientos de referencia.

Exp. ..... — Acusar recibo a la nota del C. E. 1.o, por la que in-

vita al H. Consejo a la conferencia que dará el día 18 del corriente, a las 10 horas, en el salón de actos públicos de la escuela "Presidente Roca", con motivo de cumplirse el centenario de la Ley de Enfiteusis de Rivadavia, el miembro del expresado Consejo doctor Gerardo Fernández Basualdo.

Exp. .... Acusar recibo de la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la cual se sirve comunicar que por decreto de 12 del corriente mes, ha sido nombrado Vocal del H. Consejo, el Maestro Normal e Ingeniero don Manuel Gallardo, hasta completar el período para el que fué designada la Dra. Elvira Rawson de Dellepiane.

Exp. 7351. — D. — 1926. — Tomar conocimiento de la nota de la Dirección Gral. de Arquitectura por la que comunica no haber podido adquirir los lotes de terreno 10, 11, 12, 13, 25, 26, 27 y 28 de la manzana "B" limitado por las Calles Orán, Virginio Luchetti, Ladines y Griveo, cuya compra fué dispuesta por resolución del H. Consejo de 12 del actual, en vista de que hubo ofertas superiores al límite autorizado de $ 40 m|n. por cada una de las 100 mensualidades y por lote, como asimismo el haber devuelto a Tesorería la suma de un mil veinticuatro pesos ($ 1.024 m|n.), que le fué entregada, para pagar la seña y comisión, en el supuesto caso de que efectuara la compra de los mencionados terrenos.

Exp. 15621. — M. — 1925. — Reconocer el gasto por importe de quinientos treinta y cinco pesos m|n. ($ 535.—) correspondiente a la impresión en 2.200 folletos, de la nota remitida por el H. Consejo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ampliando la contestación de los cargos formulados por la Federación del Magisterio, que fué elevada con fecha 21 de Julio de 1925; y ordenar la liquidación y pago del referido importe a favór de la casa Montaut y Bonthoux, con imputación al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente en 1925.

Exp. 17460. — M. — 1924. — Reducir a diez y ocho pesos ($ 18.— m|n.) el viático de $ 25.— m|n, acordado por resolución de 7 del corriente, al director del Museo Escolar Sarmiento, don Luis María Jordán, que ha sido comisionado para trasladarse a Córdoba por razones de servicio.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2263. — P. — 1926. — 1.º Aceptar y agradecer al Sr. Tomás Ariaudo la donación del terreno de cien metros en cada uno de sus cuatro costados ubicado en "Colonia Mirasol", porción 10, lote 6, fracción A., sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa, donde se ha construído con la cooperación del vecindario el edificio para la escuela N.º 151.

2.º Ordenar a las Oficinas que tomen nota del título de propiedad para luego ser desglosado y archivado en Asesoria Letrada.

Exp. 6581. — I. — 1926. — 1.º Aprobar la elección de textos realizada por los Sres. Inspectores Seccionales de Territorios.

2.º Disponer la adquisición de las cantidades consignadas en la planilla de fs. 1 del exp.

3.º Los autores o editores de los textos a adquirirse, deberán entregarlos dentro del plazo de 20 días de recibidas las órdenes de compra.

4.º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7441. — I. — 1926. — Eximir de la obligación que tienen los Visitadores e Inspectores Viajeros de conceptuar al personal de las escuelas nacionales de Provincias dentro del plazo actualmente en vigor, debiendo en lo sucesivo ser desde Agosto y limitarse la información de los mismos a un analítico asiento de Inspección en el respectivo libro de las escuelas, sin llenar planillas.

Exp. .... — Acusar recibo de la nota de 12 del actual, de la Comisión Pro-Edificio Escolar de "Larroque" (Entre Ríos) por la cual invita al H. Consejo a presenciar la inauguración del edificio construído para la escuela nacional N.º 54, que tendrá lugar en la tarde del día 25 de Mayo en curso.

SECCION CAPITAL

Exp. .... — Disponer que los CC. EE. de la Capital entreguen a cada uno de los directores de las escuelas de su dependencia la suma de veinte pesos ($ 20.— m|n.), de fondos de matrículas, a fin de que adquieran golosinas para distribuirlas entre los niños de las mismas, en la fiesta escolar que se realizará el 22 del corriente con motivo del aniversario patrio.

Exp. 16891. — 8o. — 1925. — Considerando que:

La ley orgánica de la instrucción primaria confiere a los Consejos Escolares de Distrito la facultad de proponer al Consejo Nacional los directores, sub-directores o ayudantes para las escuelas, elevando, con tal objeto, una terna de candidatos (Ley 1420, Art. 42, Inc. 7.o).

De acuerdo con esa facultad legal los Consejos formulaban las ternas con un criterio de libre selección de candidatos que no estuvo claramente reglamentado hasta el año 1917. La inclusión en terna de un postulante no le daba derecho a figurar en otras ternas cuando no había sido nombrado en la primera. El 22 de Octubre de 1917 (Volante 24) el Consejo Nacional, en uso también de facultades legales implícitamente contenidas en las disposiciones que le acuerdan la dirección facultativa y la administración general de las escuelas (Art. 52), la superintendencia de los Consejos Escolares (Art. 40) y el nombramiento del personal (Art. 59), reglamentó la formación de ternas estableciendo, entre otras cosas, su concatenación, con el objeto, precisamente, de que eliminara por el nombramiento una de las personas que figuraba en terna, pasaran las otras dos mecánicamente a ocupar los primeros puestos en la terna sucesiva, la que debe ser integrada con el maestro que siga en orden de mérito. En tal forma los dos primeros puestos de las ternas están conquistados por prioridad derivada no tan solo del orden de colocación en una terna anterior sino también de justos derechos adquiridos por superioridad de condiciones. La facultad del Consejo Escolar de elegir libremente los candidatos no ha sido por ello desconocida o restringida sino reglamentada en beneficio del servicio público. Cuando el Consejo Escolar ha formado una terna de candidatos **seleccionando los mejores,** debe suponerse que la consecuencia de ese criterio de selección lo obliga a mantener en la terna posterior a los dos que no resultaron nombrados. Lo contrario significaría desvío de criterio o arbitrariedad. Se desprende de lo expuesto que la función de selección del Consejo Escolar se concreta a determinar cual es, a su juicio, el mejor maestro de escuela de la Capital que debe integrar la terna a proponerse.

Ahora bien, la concatenación de las ternas establecida por el Volante 24 supone la superioridad de los candidatos propuestos. Si en el intervalo que media entre la formación de dos ternas el Consejo Escolar encontrara candidatos en mejores condiciones que los ya propuestos, no debe eliminarlos por entender que corresponde aplicar la concatenación con rigidez inexorable hasta el extremo de consumar una injusticia. El reconocimiento del mayor mérito obliga a revocar el orden de colocación de los postulantes para corregir un error o salvar una omisión, perfeccionando la terna a proponer.

Cuando concurre la circunstancia del mayor mérito y no ha sido reparada por el Consejo Escolar al formular la terna, el Consejo Nacional debe tenerla en cuenta antes de extender el nombramiento. Para facilitarse la tarea de estudio y cotejo de antecedentes de los postulantes el Consejo Nacional, inspirado en altos móviles de justicia, apeló al recurso lícito de la impugnación de las ternas por los propios damnificados, dejándolas durante 15 días a libre examen (Resoluciones de Diciembre 9 y 21 de 1925—Exp. 21101. C|925). Una impugnación fundada debe ser atendida sin que pueda invocarse como valedero para negarla el argumento de que vendría a desconocer atribuciones expresamente acordadas, pues tanto la facultad de proponer otorgada a los Consejos Escolares como la de nombrar reservada por la ley al Consejo Nacional, no pueden ser ejercitadas arbitrariamente por estar subordinadas al principio fundamental de justicia, que obliga a escuchar a quien apela en defensa de derechos lesionados.

Por otra parte los Consejos Escolares no constituyen entidades autónomas que puedan apartar sus procedimientos de las normas generales

estatuídas por la autoridad central (Consejo Nacional de Educación) para uniformar el criterio de gobierno que debe regir en toda la administración escolar. Las reglamentaciones del Consejo Nacional son así de observancia obligatoria en todas sus dependencias, pues su autoridad deriva, como se ha visto, de facultades esenciales que le acuerda la ley para entender en la dirección y administracción general de las escuelas. Esto, aunque nadie lo discute, conviene dejar sentado para entrar a considerar el caso particular que se plantea en este expediente.

La Comisión Didáctica acusó la exclusión de un postulante en mejores condiciones que otros incluidos en ternas por el C. Escolar 8o, para proveer dos vice-direcciones de sus escuelas. Tal circunstancia no ha conseguido modificar el criterio del Consejo Escolar, el cual ha insistido en la selección practicada. La Comisión Didáctica vuelve a estudiar el asunto y demuestra en forma inconcusa la existencia de un maestro, al menos, con mayores méritos que algunos de los propuestos.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Rechazar las ternas que tramitan por el presente expediente 16891. 8o|1925 y agregado 16892. 8o|925, por existir candidatos en mejores condiciones que los propuestos.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. .... —1.o Nombrar directora de la escuela N.o 64 de Buenos Aires, en reemplazo de la Sra. Emma V. de Carranza ,que falleció, asignándole la 2.a ctegoría, a la M. N. N. Srta. Mercedes Rodríguez de Ferrando, actual maestra auxiliar de la escuela N.o 46 de la citada Provincia.

2.o Trasladar a la escuela N.o 46 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, y en carácter de maestra auxiliar, a la Sra. Luisa A. de Vallée, actual directora de la escuela N.o 15 del Territorio de la Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba*.

Sesión 35ª

Día 19 de mayo de 1926

Señor Vice-presidente, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día diez y nueve del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 21489. — 18o — 1925. — 1.o Aprobar la licitación pública realizada el 17 de Febrero último, para la adjudicación de las obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.o 1 del Distrito 18º, Calle General Venancio Flores N.º 2869.

2.o Requerir por intermedio de la Asesoria Letrada, del proponente de la misma licitación don Luis Amalfitani, a quien corresponde la propuesta de menor precio, que importa la suma de Sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos con quince centavos ($ 68.886.15 m|n), la presentación de una garantía a satisfacción para responder del cumplimiento de sus obligaciones como contratista de las expresadas obras,

que le serían adjudicadas en el caso de juzgarse aceptable la expresada garantía.

3.o Autorizar a la Presidencia para entender en la aceptación de dicha garantía, y como consecuencia, en la adjudicación de las obras y la asignación de la correspondiente partida de 10 o|o pra imprevistos.

Exp. 993. — 13o. — 1920. — Establecer que en el contrato de locación a celebrarse de conformidad con la resolución de fs. 40 del exp., por la finca Calle Olaya Nros. 1553|65, se estipulen las condiciones indicadas por el propietario en la notificación de fs. 41 del exp., sobre la fecha desde que correrá el nuevo alquiler, y la oportunidad de efectuar las obras de reparación convenidas comprendiendo las referentes al toldo.

Exp. 4694. — E. — 1926. — 1.o Autorizar la construcción de un galpón para depósito en el local que ocupa la Escuela de Niños Débiles N.o 5, Calle Manuela Pedraza 2287, adjudicándose el trabajo al contratista Sr. Federico Dabrini, cuya propuesta por importe de un mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.— m|n.), resulta ser la más baja y conveniente de las cuatro obtenidas.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto vigente (Edificación y ampliaciones edificios escolares, Capital).

Exp. 4586. — 4.o — 1926. — 1.o Declarar cesante a la maestra de la escuela N.o 12 del C. E. 4.o, Srta. Gorgonia S. Oyhamburu, por encontrarse comprendida dentro de los términos del Artículo 7.o de la Reglamentación de 28 de Diciembre de 1925.

2.o Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el inciso 16, Artículo 57 de la Ley 1420.

Exp. 7704. — R. — 1925. — 1.o Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Francisco Consolín o Consolini, que presentó el Sr. Luis Emilio Bassi.

2.o Gestionar por intermedio de la Oficina Judicial del juez que intervenga en el juicio a iniciarse, reconozca a favor del Sr. Luis Emilio Bassi, como retribución por su denuncia, el 18 o|o del saldo líquido que mande ingresar al Tesoro Escolar como producto de los lotes 29 y 30 de la manzana 55, calle Fitz Roy entre Guatemala y Gral. Soler, perteneciente a la sucesión del causante.

Exp. 6813. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del H. Consejo, por el mes de Abril ppdo., y que importa en total la suma de seis mil setecientos diez pesos ($ 6.710.— m|n).

2.o Mandar pagar la expresada suma, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor provisoriamente por Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Marzo del corriente año.

Exp. 4577. — 2o. — 1925. — 1.o Declarar cesante a la maestra de la escuela 6.o 21 del C. E. 2.o, Srta. Mercedes Gregoria Azopardo, por encontrarse comprendida dentro de los términos del Artículo 7.o del Reglamento de 28 de Diciembre de 1925.

2.o Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Inciso 16, Artículo 57 de la Ley 1420.

Exp. 5288. — D. — 1926. — 1.o Aprobar el presupuesto por importe de nueve mil trescientos sesenta pesos ($ 9.360.— m|n.), y el pliego de condiciones que la Dirección de Arquitectura eleva por el expediente, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi".

2.o Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de los expresados trabajos. •

3.o Imputar el gasto de los mismos a los Recursos del Legado Bernasconi.

Exp. 6062. — E. — 1924. — 1.o Dejar sin efeto el Art. 9.o de la resolución de 11 de Marzo de 1925.

2.o Archivar el expediente 14686. E|925, por el que se tramita la impresión de las fichas destinadas al "Registro demográfico de los niños que se educan en las escuelas dependientes del Consejo".

Exp. 4537. — I. — 1926. — 1.o Autorizar la ejecución por vía administrativa de los arreglos que necesitan los servicios sanitarios a que se

refiere el expediente, aprobándose al efecto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura y por el importe total de un mil setecientos nueve pesos con treinta centavos ($ 1.709.30).

2.o Disponer la liquidación del importe de referencia a favor de la expresada Oficina de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

3.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. ..... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 18 del actual:

"Habiendo fallecido la Inspectora de Dibujo, Sra. Alcira H. de Molina, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en reconocimiento de los servicios prestados a la enseñanza por esta distinguida educadora, resuelve:

1.o Designar al Inspector General Sr. José M. Plá y a los auxiliares de la Inspección de Dibujo Srta. Amelia Vigliani y Sr. Justo Linch, para que representen al H. Consejo en el acto del sepelio.

2.o Enviar nota de pésame a la familia de la extinta.

3.o Dése cuenta en sesión".

Exp. 7243. — 12o. — 1926. — Aceptar la renuncia de la profesora de música (una cátedra) de la escuela N.o 2 del C. E. 12o, Sra. Julia G. de Terena Alfaro, con antigüedad del 30 de Abril último y nombrar en su reemplazo a la Srta. Rosa Sorrosa García.

Exp. .... — Nombrar Profesora de Matemáticas, para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la Srta. Fanny Acquafresca.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5323. — M. — 1926. — Autorizar al Director de la Escuela N.o 26 de Misiones para invertir del fondo de matrículas la suma de veinte pesos ($ 20.— m|n.) en la limpieza y reparación del caño del molino que surte de agua a la escuela.

Exp. 11107. — P. — 1924. — 1.o No tomar en consideración el pedido presentado por la maestra de la escuela N.o 107 de Pampa, Sra. Célica Figueroa de Pérez, de que se reconsidere la resolución de diciembre 17 de 1924, por la que se le negó una licencia.

2.o Expresar a la citada maestra que es ésta la cuarta vez que el Consejo entiende en este asunto, por cuya circunstancia deberá abstenerse de insistir nuevamente.

Exp. 14540. — R. — 1925. — 1.o Reconocer al Sr. Rodolfo Rosauer en el carácter de nuevo propietario del edificio ocupado por la escuela N.o 7 de "Paso Peñalva" (Río Negro).

2.o Disponer la liquidación y pago a favor de dicho señor, de los alquileres devengados por la casa de referencia a partir del 24 de Junio de 1924 y a razón de $ 50 m|n. mensuales.

3.o Ordenar el desglose y entrega bajo constancia, de la escritura exhibida por el Sr. Rosauer.

4.o Imputar los alquileres a las respectivas partidas de los presupuestos de 1924 y 1925.

Exp. 7492. — I. — 1926. — Declarar de asueto para las escuelas de Territorios y Colonias Nacionales, los días 26 de Mayo y 10 de Julio.

Exp. 18938. — C. — 1925. — 1.o Nombrar maestra de cuarta categoría para la Escuela N.o 27 de Chubut, a la M. N. N. Srta. Elisa Barroso, con cargo de registrar su título en Estadística.

2.o Acordar a la Srta. Barroso los pasajes y viático que indica Inspección.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1809. — I. — 1925. — 1.o Aceptar y agradecer la cesión gratuita de los locales en que funcionan las Escuelas Nacionales Nros. 173 de Catamarca y 214 de Santiago del Estero, aprobándose el contrato de fs. 29|31 del exp., y la constancia de fs. 33 del exp. que se refieren a las mismas.

2.o Aprobar los contratos de locación de casas con destino a las Escuelas Nacionales Nros 84 y 404 de Santiago del Estero, que se en-

cuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs. 25 del exp.

3.o Imputar los alquileres correspondientes a los años 1923, 24 y 25, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 38 vuelta del expediente.

Exp. 7227. — M. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nos. 21 y 82 de Mendoza, Srtas. Elena A. Gazari y Elba Díaz.

Exp. 6902. — C. — 1926. — Trasladar, a su pedido, a la escuela N.o 224 de Córdoba, donde son necesarios sus servicios, por aumento de inscripción, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.o 180 de San Luis, Sra. Delia A. F. de Pereyra Guiñazú, cuyos servicios en este último establecimiento no son necesarios.

Exp. 7224. — S. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas Nos. 35 y 293 de S. del Estero, Sres. José A. Guzmán y José C. Ledesma, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 4640. — S. — 1926. — Trasladar la Escuela N.o 20 de Santiago del Estero de la localidad "Ancoche" donde actualmente funciona al paraje denominado "Sol de Julio", Departamento Ojo de Agua, de la misma Provincia.

Exp. 4626. S. — 1926. — Trasladar la escuela nacional N.o 325 "Bajo Hondo" de la Provincia de Santiago del Estero, a la localidad "San José", Depto. Loreto de la misma Provincia, por contarse en este último punto con suficiente población escolar y con local cedido gratuitamente.

Exp. 14990. — C.— 1922. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras necesarias en el edificio que ocupa la escuela N.o 16 de San Antonio (Catamarca), aceptándose el presupuesto de don L. Alberto Morales, por $ 1.681.— m|n., que es el más bajo de los tres presentados.

2.o Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 1.681.— m|n., a favor de la Inspección Seccional de Catamarca para que efectúe oportunamente el pago de los trabajos, con cargo de presentar rendición de cuentas documentada de la inversión.

3.o Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 7225. — S. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas Nos. 272 y 265 de Santiago del Estero, Sr. Ramón A. Sánchez y Sra. Josefina F. A. de Sánchez, quienes deben conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 7229. — S. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan la maestra auxiliar de la escuela N.o 20 de Santa Fe y la maestra ayudante de la escuela N.o 145 de la misma Provincia, Srtas. María Clotilde Gervasoni y María del Carmen Herrera, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 7214. — S. — 1926. — Acordar, conservando sus actuales sueldos y categorías, la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las Srtas. Antonia Galván Ramírez, maestra ayudante de la escuela N.o 180 de Santiago del Estero y Raquel Avendaño, maestra auxiliar de la escuela N.o 245 de la misma Provincia.

Exp. 7228. — T. — 1926. — Acordar las permutas solicitadas por el personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán, que indica la Inspección General de Provincias a fs. 13 y 13 vlta. del exp., debiendo los permutantes conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 7213. — S. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nos. 80 y 362 de Santiago del Estero, Srtas. María C. Miranda y María Isabel Rojas, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

SECCION CAPITAL

Exp. 7611. — 8o. — 1926. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.o 15 del C. Escolar 8o, en lugar de la Sra. Luisa Duarte de Gonzalez, que renunció, a la M. N. N. María Marzinelli de Chelía, quien antes de tomar posesión del puesto deberá presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 7610. — 5o. — 1926. — 1.o Nombrar maestros de tercera catego-

ría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 5o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 1: al M. N. N. y Prof. de Ed. Física, Héctor Chiesa, por renuncia del Sr. Silvano Godoy.

Escuela N.o 15: M. N. y Prof. de Ed. Física, Eduardo Guillon, por creación de grado.

2.o Las personas nombradas antes de tomar posesión del puesto deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 57007. — O. — 1926. — Notificar a la denunciante doña Filomena Di Jorio lo informado por la Oficina Judicial y ordenar el archivo del expediente previa reposición del sellado de ley.

Exp. 6671. — 13o. — 1926. — Autorizar a la Sociedad "Dr. Estanislao S. Zeballos", cooperadora de la escuela N.o 8 del C. E. 13o, para hacer funcionar en el local del citado establecimiento la Universidad Popular "Bernardino Rivadavia", debiendo la mencionada corporación dar cumplimiento al articulado que se especifica a fs. 3 del expediente.

Exp. 534. — J. — 1926. — Autorizar a la Junta Pro-Creación Escuela Comercial de Mujeres "Manuel Belgrano" para hacer funcionar en el local de la Escuela N.o 2 del C. E. 15o, Calle Cuba 2051, de 17 a 20 horas, los cursos de enseñanza comercial a que se refieren en el expediente los recurrentes, debiendo comprometerse a dar cumplimiento al articulado de fs. 4 del exp., los Dres. Jorge A. Minutti y Luis M. Pecastaing (hijo), Presidente y Secretario, respectivamente, de la aludida Corporación.

Exp. 4885. — 11.o — 1926. —Norbrar Vice director de la escuela N.o 9 del C. Escolar 11.o, al Prof. Normal, Sr. Jacinto Santiago Quian, en reemplazo del Sr. Dante Ré, que fué ascendido.

Exp. 16569. — 11o. — 1925. — Nombrar Directora para la Escuela de Adultos N.o 5 del C. E. 11o, por creación del cargo, a la actual Directora Elemental de la Escuela N.o 1 del mismo C. Escolar, Maestra Normal Srta. Ana María Eguren.

Exp. 7033. — 19o. — 1926. — Autorizar al C. Escolar 19o para efectuar una concentración escolar en el "Parque de los Patricios" el día 25 del corriente, con motivo del aniversario patrio, con los alumnos de los grados superiores de las escuelas más cercanas al referido Parque.

Exp. 7549. — E. — 1926. — Clausurar el presente curso en las escuelas para niños débiles el día 22 del corriente, fecha en que se celebra en las mismas el acto patriótico reglamentario con motivo de las fiestas mayas.

Exp. 7612. — 19o. — 1926. — 1.o Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 19o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 7: a la M. N., Clara Palmira Cozzi, por creación de grado.

Escuela N.o 12: a la M. N., Nieves García, por creación de grado.

Escuela N.o 7: a la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, María Teresa Ribas, por creación de grado.

Escuela N.o 8: a la M. N., Carmen E. Fernández, por pase de la Srta. Carmela Berta Rival.

Escuela N.o 9: a la M. N., Mercedes María Castelli, por pase de la Sra. Ana I. Molina de Morsaline.

Escuela N.o 12: a la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, María Elena Ruiz, por creación de grado.

Escuela N.o 8: a la M. N. y Prof. de Educación Física, Alicia María Magdalena Zambado, por pase de la Srta. Sylvia M. Argüello.

Escuela N.o 12: a la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, Clotilde Yolanda Ferrario, por pase de la Srta. Carolina Abitante.

2.o La. Srta. Clotilde Yolanda Ferrario antes de tomar posesión del puesto, deberá presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 513. — S. — 1917. — 1.o Denegar el pedido de sueldos posteriores a la fecha de su cesantía (20 de Octubre de 1921) que formula el ex-director de la escuela N.o 63 de Córdoba, Sr. Andrés Casademont, por no corresponderle.

2.º Autorizar a Inspección General de Provincias para proponer al Sr. Andrés Casademont como maestro interino de alguna escuela que cuente con director diplomado, dependiendo su confirmación o cesantía del resultado de su enseñanza en el primer año de servicios. Antes de tomar posesión del puesto deberá someterse a examen del Cuerpo Médico Escolar.

3.º Testar por Secretaría los términos irrespetuosos usados en su pedido de 17 de Octubre de 1925 (fs. 112 del expediente) al referirse a actos de los que fueron sus superiores.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20587. — N. — 1925. — 1.º Nombrar director de la escuela N.º 27 de "Zaina Yegua" (Neuquén), al M. N. Sr. José Antonio Pastoriza, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.º 5 del mismo Territorio.

2.º Nombrar maestro de cuarta categoría de la escuela N.º 5 de Neuquén, en reemplazo del Sr. Pastoriza, al M. N. N., Sr. Andrés A. Agüero.

3.º Nombrar maestro de cuarta categoría para la Escuela N.º 5 de Neuquén, para atender una nueva sección de grado, al M. N. N., Sr. Claudio Peregrino Agüero, con cargo de registrar su título en Estadística.

4.º Acordar al Sr. Pastoriza y Sres. Agüero los pasajes y viático que indica Inspección.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19442. — M. — 1925. — 1.º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio escuela nacional N.º 14 de Colonia Alvear Oeste, Prov. de Mendoza, la donación de un edificio construído en terreno de cinco mil metros cuadrados con destino a la citada escuela.

2.º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para que en nombre del Consejo Nacional acepte la donación y firme la escritura traslativa de dominio, teniendo cuidado de hacer figurar los nombres de los propietarios del terreno y del edificio para salvar la falta de personería jurídica de la Comisión en caso de que no la tuviera.

3.º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional al haber trasladado la escuela al edificio cedido por la Comisión, haciendo entrega del local anterior a su propietario el 28 de Octubre de 1925 (fs. 13 del exp.) hasta cuya fecha corresponde el pago de alquileres.

SECCION CAPITAL

Exp. .... — Disponer que en lo sucesivo los cargos de maestros secretarios a que se refieren las resoluciones de Agosto 28 de 1905 y Febrero 4 de 1908 sean llenados con maestros que hayan perdido sus aptitudes físicas, comprendidos en la resolución del Volante 31.

Exp. 3667. — 11º. — 1926. — Volver el expediente a la Inspección de la Capital a fin de que informe si las necesidades de la escuela N.º 15 del C. E. 11º, permiten el nombramiento de una segunda maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 36.ª

Día 21 de mayo de 1926

Señor Vice-presidente, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiuno del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1622. — M. — 1924. — Archivar el expediente, previa anotación en la Oficina Judicial.

Exp. 14261. — 4o. — 1925. — Confirmar en el cargo de preceptora de la escuela N.o 2 del C. E. 4o a la M. N. Sra. Sara E. Chaves de Tucceri, que viene desempeñando dicho puesto desde el 8 de Abril de 1925, con concepto profesional Muy Bueno

Exp. 6759. — 10o. — 1926. — Permitir el uso del local de la escuela N.o 1 del C. E. 10.o (Thames N.o 2347), en lugar del de la N.o 10 del C. E. 14o, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, los días Miércoles y Sábados de 18 a 20 horas.

Exp. 6101. — 13.o — 1926. — Autorizar al C. E. 13.o, para que ubique en la dirección de la escuela N.o 1, vacante por jubilación de la Srta. Elvira de la Cuesta, a la Srta. Manuela del Río, quien fué nombrada directora de una de las nuevas escuelas del Distrito mencionado, que no ha podido ser aún instalada por falta de local.

Exp. 6381. — 1o. — 1926. — 1.o Aprobar el traslado de la maestra de 2.a categoría Srta. María Lilia Herrera, de la escuela N.o 1 a la N.o 22 del C. E. 1.º, efectuado por esta corporación a fin de solucionar la situación del personal de la N.o 10, a raíz de su clausura.

2.o Aprobar el traslado del maestro Sr. Juan A. Schiaffino, de la escuela N.o 10 a la N.o 1 del C. E. 1.o, efectuado por esta Corporación por la misma causa que el primero.

Exp. 17984. — I. — 1924. — Aprobar el gasto por valor de ciento treinta pesos ($ 130.— m|n.), efectuado por la Intendencia en el año 1924, en concepto de adquisición de prendas de vestir para uso de los chuaffeurs de la Repartición; y disponer la inclusión de su importe en la planilla que confecciona la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, pues la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio se encuentra totalmente afectada.

Exp. 5703. — D. — 1926. — 1.o Autorizar a D. Administrativa (División Suministros) para rcibir fuera de término los artículos cuya adquisición se autorizó por licitación pública (Exp. 12608. D|925), para atender la provisión general de las escuelas, en atención a que la mercadería es indispensable y urgente por no existir en depósito unas especies o disponerse de otras en cantidad insuficiente.

2.o La D. Administrativa notificará a las casas proveedoras que el Consejo se reserva el derecho de aplicarlos la penalidad estipulada en el contrato para los casos de demora, si no justifican satisfactoriamente la imposibilidad de entregar los artículos dentro de término.

Exp. 6753. — 2o. — 1926. — Refundir la escuela N.o 4 de adultos del C. E. 2o, en la N.o 6 del mismo Distrito, debiendo la Inspección General proponer la ubicación de la Profesora de Labores Srta. María Fernández y de la preceptora Srta. María Cristina Muente.

Exp. 5232. — 9o. — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 9.o, al trasladar a la escuela N.o 15 a las maestras Srtas. Zulema Pereira y Luisa Minhondo, quienes prestaban servicios provisoriamente en la escuela N.o 2, por haber sido suprimidos, por falta de inscripción, varios grados de la primera de las citadas escuelas, a cuyo personal pertenecían.

Exp. 6879. — E. — 1926. — Acordar pase de la Escuela N.o 3 a la N.o 5 para niños débiles a la Celadora, Srta. América Dolz, medida que deberá hacerse efectiva al terminar las clases en esas escuelas.

Exp. 3936. — 9o. — 1926. — Hacer saber al maestro de tercera categoría de la Escuela N.o 3 del C. E. 9o, Sr. Ernesto V. Figueroa, que su situación será tenida en cuenta cuando se hagan ascensos de carácter general.

Exp. 5401. — 4.o — 1926. — 1.o Anotar en la foja de servicios de la vice-directora interina de la escuela N.o 11 del C. E. 4.o, Srta. Odila Bregante, la circunstancia de haber obtenido el "Premio Angel Estrada" otorgado por la Facultad de Filosofía y Letras con motivo de su tesis

para optar al Doctorado: "Ensayo de clasificación de la cerámica del noroeste argentino".

2.o Desglosar y entregar a la recurrente el documento de fs. 2 del expediente.

Exp. 16237. — 4.o — 1925. — Confirmar en el cargo de preceptor de escuela de adultos, al Profesor Normal y Bachiller, Sr. Alberto J. Galmarino, que viene desempeñando el cargo en carácter de suplente desde Marzo de 1922 ,con concepto profesional Muy Bueno y en reemplazo del Sr. Gabriel Dauga, que fué ascendido, debiendo pasar a prestar servicios en la escuela de adultos N.o 1. del C. E. 4.o.

Exp. 6245. — 16o. — 1926. — Aprobar la ubicación dada por el C. E. 16o, al personal recientemente nombrado para las escuelas del mismo y detallado a fs. 1 del expediente.

Exp. 7114. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquqileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (terreno calle Segurola N.o 1104, $ 20; y casa de la misma calle N.o 1114, $ 25))correspondiente al mes de Marzo ppdo.

Exp. 7112. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Marzo ppdo., por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix Bernasconi", cuyo balance registra: total de ingresos $ 6.320 m|n., gastos varios $ 114.98 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina $ 6.205.02 m|n.

Exp. .... — El H. Consejo resolvió evacuar la vista conferida por el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en el expediente 7267. M|1926, en los siguientes términos:

"Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

Señor Ministro:

Al evacuar el informe requerido por V. E., la Contaduría General de la Nación, como entidad fiscalizadora de los gastos públicos, expresa su dictamen sobre los pedidos que motivan estas actuaciones; y aventurándose tal vez más allá de los límites impuestos por la ley a su propio instituto, se pronuncia decididamente contra la interpretación sustentada par el Consejo, negando las facultades administrativas, que concede a éste la Ley 1420.

Para invalidar el sólido y juicioso estudio de nuestra comisión, no aduce la Contaduría un solo argumento de consistencia; pero hace suya, en cambio, por ventilarse una ardua cuestión jurídica, la opinión de un lego, a saber, el informe de su contador delegado.

Esta simple consideración haría innecesario todo informe ulterior, si no mediasen en el caso el pedido de V. E. y el deber ineludible de agotar, tratándose de una iniciativa del más alto interés público, claramente encuadrada en los términos de la ley, todos los medios que faciliten su más cumplida gestión.

Pretende la Contaduría General, mejor dicho, su contador delegado, que el fondo permanente de educación — fondo de reserva, como lo llama con manifiesta impropiedad — debe permanecer constantemente depositado en el Banco de la Nación, porque así lo dispone el Art. 46 de la Ley 1420.

Olvida, en cambio, que esta misma ley, en su artículo 45, atribuye al Consejo la facultad de administrarlo con independencia del tesoro común de las escuelas, sin otra limitación que la de no emplearlo en objetos ajenos a la educación.

A qué quedaría reducida esta facultad del Consejo, si éste se hallase obligado a mantener el fondo en efectivo, constantemente depositado en el Banco de la Nación? No advierte la Contaduría que su interpretación entraña una incongruencia, mejor dicho, una contradicción abierta entre dos disposiciones correlativas como las de los artículos 45 y 46 de la ley citada?

Si este último debe interpretarse en la forma servilmente literal que aduce la Contaduría, con entera prescindencia del que le precede, cómo se explica que no haya observado la inversión ya realizada, puesto que el

fondo no se halla en efectivo sino en títulos? Si el Consejo tiene facultad para invertir su fondo en títulos, la tiene asimismo, conforme a la disposición del Artículo 45, para invertirlo en inmuebles de uso exclusivamente escolar, realizando una forma de inversión a todas luces más conveniente, puesto que importa una economía de alquileres harto mayor que la renta de los títulos.

A lo que parece, no ve la Contaduría que substituir la renta de los títulos por una economía mayor de arrendamientos, construyendo edificios escolares, es un acto de simple transformación económica, explícitamente autorizado por el artículo 45, que no consume o destruye el fondo, sino que, por el contrario, le conserva y acrecienta.

Cuando la ley ordena que el fondo permanente de educación, como los fondos judiciales, permanezcan depositados en el Banco de la Nación, supone como es de lógica elementalísima que, tanto aquél como éstos, se hallan constituidos por moneda o valores fiduciarios. No excluye ni limita, sin embargo, las facultades administrativas del gestor o administrador judicial, ni menos aún las que otorga, en términos categóricos, al Consejo Nacional de Educación.

Huelga demostrar, pues, que la ley no ha tenido por mira imponer una limitación que sería de todo punto inexplicable a las facultades administrativas del gestor judicial o del Consejo; sino, simplemente, acordar un privilegio al Banco de la Nación, a saber, el depósito de los caudales públicos y judiciales.

No hay más que una diferencia entre los depósitos del fondo permanente y los judiciales: que la ley, por motivos muy explicables, mejora los primeros, con el beneficio del más alto interés bancario, imponiéndoles, mientras no hallen otra inversión más provechosa, la capitalización de intereses durante dos años (Art. 46 de la Ley 1420).

Los antecedentes de la Ley 1420, y, desde luego, la opinión de Sarmiento, su primer inspirador y genial comentarista, lo prueban de una manera concluyente. Demuestran, además, que la dotación de rentas propias y la formación de un fondo permanente de educación, responden al propósito de aliviar las finanzas públicas, mediante la creación de un capital escolar que, administrado juiciosamente, disminuya la contribución de rentas generales con que la Nación costea en parte sus escuelas.

Tal es cabalmente el propósito en que se inspira la resolución del Consejo, puesto que, transformado el fondo en edificios escolares, se obtendrá, como queda dicho, una economía de alquileres, mayor que la renta de los títulos que hoy forman su caudal, disminuyéndose en otro tanto la contribución de rentas generales.

Llenada esta necesidad extraordinaria, tal vez la más apremiante de todas las que reclaman hoy la atención de las autoridades escolares, el fondo permanente, renovado y acrecentado por simple mecanismo de los artículos 45 y 46, permitirá sucesivamente dar satisfacción a otras de menor urgencia; y aun podrá llegar el caso de que, por estar ellas satisfechas, se imponga por fuerza la reforma de la ley, vale decir, la supresión de los artículos citados, puesto que bastarán las rentas propias y una exigua contribución del Tesoro Nacional, para cubrir los gastos ordinarios de la conservación y sostenimiento de las escuelas.

Tal es, a juicio del Consejo, el propósito de la ley. No lo entiende así la Contaduría General, pues, de su larga exposición, parece desprenderse que, a su juicio, el fondo permanente tiene por objeto constituir un capital en efectivo, de tal entidad, que sus rentas cubran integramente los gastos ordinarios de la administración escolar.

Basta recordar, Señor Ministro, que estos gastos ascienden hoy a la suma de 90.000.000 de pesos aproximadamente, para llegar a la conclusión de que el fondo, si tal fuese su objeto, tendría que alcanzar a la respetabilísima cantidad de 1.500.000.000 de pesos poco más o menos. Enunciar la proposición, deduciendo la más necesaria y simple de sus consecuencias, es poner de manifiesto el error que implica.

Según fácilmente se echa de ver, la cuestión de facultades legales de administración queda en segundo término. Como quiera que sea, es el Consejo quien administra el fondo, porque así lo dispone la ley. Solo se trata de saber por cual de los dos caminos indicados se llega más pronto y económicamente a Roma.

El Consejo pretende aliviar de inmediato al Tesoro Nacional, de la

carga que importa el sostenimiento de las escuelas, administrando, mejor dicho, transformando el fondo permanente, de suerte que sean prestamente extinguidas todas las necesidades extraordinarias, cuya satisfacción pesa hoy sobre aquél.

La Contaduría General de la Nación, aspira, en cambio, a que previamente se realice una formidable acumulación de valores mobiliarios, por importe de 1.500.000.000 de pesos, especie de absceso monetario gigantesco capaz de paralizar por sí solo toda la circulación fiduciaria del país.

Es triste comprobar, Señor Ministro, que las más altas reparticiones del Estado, con muy loable pero equivocado propósito, suelen dificultar sistemáticamente las mejores iniciativas de gobierno, recurriendo a interpretaciones estrechas de los textos legales, que coartan o paralizan toda forma de actividad administrativa, y provocan justamente los reproches consabidos a la inercia de la administración pública.

En mérito de las consideraciones precedentes, el Consejo Nacional de Educación abriga la seguridad de que V. E. prestigiará con su alta autoridad ante el P. E. la importante iniciativa que ha sometido a su consideración.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

Exp. 4373. — M. — 1926. — 1.º Autorizar la instalación de relojes eléctricos en el "Instituto Bernasconi" según la forma propuesta por la Dirección Gral. de Arquitectura en el expediente y dentro del gasto de doce mil pesos ($ 12.000 m|n.), calculado por la misma oficina.

2.º Disponer para los efectos de la adjudicación relacionada con la provisión y colocación de dichos relojes, el llamado a licitación pública por el término de Ley, a cuyo efecto deberá preparar la Dirección de Arquitectura el pliego de bases y demás documentos requeridos.

3.º Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 16190. — 3º. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación privada que se realizó el 9 de Abril ppdo., para la reconstrucción de la vereda correspondiente al frente y ochava del edificio fiscal calle Garay 794, por haberse efectuado en debida forma.

2.º Adjudicar las obras al Sr. Z. Helvecio Quadri, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de un mil quinientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.585.65 m|n.), siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor.

Exp. 10069. — 14º. — 1918. — 1.º Autorizar al C. E. 14º, para que procure obtener propuesta de locación por alguna casa adecuada para trasladar a la brevedad posible la Escuela N.º 9 de su distrito, en vista del mal estado en que se encuentran las casillas de madera instaladas en el terreno de la calle Gorriti N.º 5740, donde funciona en la actualidad. El término del arrendamiento de la nueva casa deberá limitarse al 15 de Diciembre de 1927, dado que la construcción del edificio propio de esa escuela, en el expresado terreno, podría quedar terminada para la iniciación del curso escolar de 1928.

2.º Disponer que se establezca si el terreno mencionado en el artículo anterior, así como el ubicado en la Calle Arévalo esquina Guayanas (hoy Coronel Niceto Vega), terrenos ambos adquiridos en remate por el Consejo en el año 1918 y en los cuales deben levantarse dos de los edificios comprendidos en el plan general de construcciones aprobado recientemente, han sido o no escriturados; debiendo en caso negativo la Presidencia dictar las medidas que estime del caso para obtener que se llene esa formalidad en el menor tiempo posible.

3.º Disponer que la D. Administrativa y la Asesoria Letrada informen sobre medidas que procedan con referencia a los alquileres del terreno de las calles Guayanas y Arévalo, tanto respecto de su percepción por parte de la Sra. Martina F. O. de Castro hasta Abril de 1923, como sobre los que correspondiera reconocer a favor del Sr. Alfredo C. Viganó; debiendo a la vez expedirse la primera de dichas Oficinas con respecto al memorandum de la Municipalidad que obra agregado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6877. — R. — 1926. — Acordar el pase que, de la escuela N.o 44 de Pilcaniyen (Río Negro) a la N.o 184 de Lote 8 de Castex (Pampa), solicita el director Sr. José Luis Zapata.

Exp. 7050. — M. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan la maestra Sra. Enriqueta V. de Larramendi, de primera categoría de la escuela N.o 41 de Misiones y Sr. Ascencio Espíndola, de cuarta categoría de la N.o 70 del mismo Territorio, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 19782. — C. — 1925. — 1.o Clausurar la escuela N.o 110 de "La Blanca" (Chaco), por estar dentro del radio escolar de la Escuela N.o 94 y ser muy reducida su inscripción.

2.o Dar por terminados los servicios prestados por el Sr. Víctor M. Voulquir como director interino de la misma, por carecer de título habili tante, no estar confirmado y haber desarrollado en la escuela una acción poco eficaz.

3.o Disponer que el Inspector Seccional respectivo adopte las medidas necesarias a fin de que el material y moblaje escolar de la escuela N.o 110 de Chaco, sea trasladado a la escuela para aborígenes de la Pampa del Indio, que funcionará con dos grados y una inscripción aproximada de 100 alumnos.

Exp. 20111. — F. — 1925. — 1.o Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Aureliano Vasconcellos, contra el director Sr. Roque H. Cataldo, por falta de pruebas.

2.o Hacer saber al director Sr. Roque H. Cataldo que en lo sucesivo debe encuadrar sus actos en la más estricta corrección para evitar la formación de sumarios de esta índole que afectan su prestigio profesional.

Exp. 20822. — R. — 1925. — 1.o Autorizar la ejecución de las reparaciones indispensables en el edificio en que funciona la escuela N.o 1 de Viedma (Río Negro) mediante un gasto hasta por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.).

2.o Disponer que la Inspección Seccional respectiva realice una licitación privada para adjudicar dichas obras remitiéndose oportunamente las propuestas presentadas y el acta que debe labrarse.

3.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente.

Exp. 7045. — C. — 1926. — Autorizar al director de la escuela N.o 12 de Chaco, Sr. J. Manuel Panelati para que permita el funcionamiento de la Biblioteca Popular "Sarmiento" en una de las aulas del establecimiento, siempre que ello no perturbe el normal funcionamiento de las clases.

Exp. 1339. — F. — 1926. — 1.o Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela N.o 33 de "Paso del Telégrafo" (Formosa). Sr. César Sánchez, por falta de pruebas.

2.o Hacer saber al referido director que en las horas de recreo no debe retener alumnos en las aulas, bajo ningún pretexto.

3.o Hacerle saber igualmente, que debe procurar que ninguno de sus actos de funcionario dé lugar o permita suponer ante el vecindario situaciones de dudosa conducta que menoscaben su prestigio.

Exp. 6751. — P. — 1926. — 1.o Clausurar la escuela N.o 165 de Juanita Contro (Pampa) por carecer de local adecuado para su funcionamiento y por no haber en la localidad otra casa en donde pueda funcionar ese establecimiento.

2.o Ubicar provisoriamente a la directora de la escuela N.o 165 de Pampa, Srta. María Elena Battini Blanco en la escuela N.o 16 de Villa Alba, del mismo Territorio, con funciones de maestra de grado, reteniendo su actual categoría.

Exp. 7584. — P. — 1926. — Nombrar sobrestante de las obras de reparaciones generales de los edificios correspondientes al Grupo II — Pampa Central — al Sr. Nicolás De Ninnis.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18265. — C. — 1922. — Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.o 29 de "Ninalquin" (Córdoba), que se encuentra extendido en debida forma y establece un alqui-

ler de cuarenta pesos ($ 40.—) m|n., mensuales, término hasta el 15 de Diciembre de 1930 y demás condiciones de práctica.

Exp. 6206. — B. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al ubicar de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 6851.B|925, a la Srta. Sara Ruiz (hoy Sra. de Cunningham), en carácter de maestra ayudante en la escuela N.o 80, en reemplazo de la Srta. Cándida Oddone, que renunció.

Exp. 5420. — B. — 1926. — Asignar concepto Bueno, por su actuación durante el año 1925, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 83 de Buenos Aires, Sra. Jacinta Suárez Palacios de Loustau.

Exp. 12077. — C. — 1925. — Dejar sin efecto la permuta acordada a las directoras de las escuelas Ns. 216 y 260 de Córdoba, Srtas. Neófita Caballero y Rosa Torres, respectivamente.

Exp. 6360. — C. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Ns. 32 y 110 de Córdoba, Srta. María Mercedes Pastoriza y Sra. Mercedes Saavedra de Garzón.

Exp. 3619. — I. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.o 1 de "Lescanos" (S. del Estero) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m|n., mensuales, término de tres años, once meses y 15 días a contar desde el 1.o de Enero del corriente año y demás condiciones de práctica.

Exp. 2912. — B. — 1912. — 1.o No hacer lugar al pedido formulado a fs. 115 del exp., por el ex maestro de la escuela N.o 173 de Santa Fe, Sr. Antonio Rodríguez Almeida, relativo a que se le restituya al cargo de que fué separado por resolución de 4 de Agosto de 1924, en razón de que no alega hechos nuevos que puedan modificar el criterio que se tuvo en cuenta al destituirlo, y al denegar posteriormente por dos veces pedidos análogos.

2.o Ordenar el archivo del expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 3318. — 4.o — 1926. — 1.o Nombrar directora de la escuala N.o 11 del C. E. 4.o, a la actual vice-directora de la misma escuela, Srta. Carlota Péndola, M. N. N. y Certificado de asistencia al Curso de E. Físicos.

2.o Nombrar directora de la escuela N.o 6 del C. E. 4.o a la actual vice directora de la escuela N.o 3 del mismo Distrito. en reemplazo de la Srta. Ana E. Durante que se jubiló, Srta. Emma Santos Gómez, M. N. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos.

Exp. 5776. — 6.o — 1922. — 1.o Suprimir las palabras "hasta fin de año" del Art. 3.o de la reglamentación de licencias por enfermedad sancionada el 28 de Diciembre de 1925.

2.o Modificar el Art. 7.o de la misma reglamentación en la siguiente forma: Art. 7.o. El personal licenciado de acuerdo con este reglamento tendrá derecho al sueldo íntegro de vacaciones. El límite máximo de las licencias por enfermedad o tuberculosis será de 18 (diez y ocho) meses para el personal de las escuelas y de 22 (veintidos) meses para el personal de Oficinas, con exclusión en ambos casos de las vacaciones. La proporción del sueldo se acordará hasta en seis (6) meses de cada año, sin acumular los de uno para el otro, y no excederá de doce meses (12) en todo el tiempo de licencia aunque abarque períodos consecutivos comprendidos en dos o tres años. Vencido el límite máximo de la licencia, el licenciado quedará cesante si persistiera la capacidad para el desempeño de sus funciones.

3.o Encomendar a Estadística que agregue copia de todas las resoluciones en vigor relativas a licencias o inasistencias, para publicarlas conjuntamente con la de 28 de Diciembre de 1925.

Exp. ..... Acusar recibo de la nota de la directora de la escuela de niños débiles N.o 5, por la que invita a los miembros del H. Consejo a presenciar el acto que con motivo de la terminación de curso y en homenaje al aniversario patrio se celebrará el día 22 del corriente a las 15 horas.

Exp. ..... Autorizar al C. E. 1.o, para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) m|n., en el acto a realizarse el 24 del corriente en la escuela N.o 21, con motivo de la entrega de una bandera uruguaya por una delegación de maestras de la República O. del Uruguay.

Exp. 16733. — 7.o — 1925. — 1.o — Nombrar directora de la escuela de adultos N.o 6 del C. E. 7.o, a la Profesora Normal y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos, Sra. Elvira Rojas de Hayes, actual preceptora de la escuela N.o 4 del mismo Distrito.

2.o No tomar en consideración el reclamo interpuesto por la Srta. Angela Chiappe por cuanto las manifestaciones del C. E. 7.o justifican su no inclusión en la presente terna.

Exp. 7618. — D. — 1926. — Acordar tres (3) meses de licencia sin goce de sueldo por ausentarse al extranjero, al Sr. Director General de Arquitectura, Ing. Juan Waldorp (h.).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinte minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 37.ª

Día 28 de mayo de 1926

Sr. Vicepresidente y Vocal Ing. Gallardo, ausentes con aviso.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor Don Alcides Calandrelli y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 26 del actual:

"Habiendo fallecido el Sub Tesorero Sr. D. Martín Martínez Furque, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en atención a los importantes servicios prestados por el mismo a la Repartición, resuelve:

1.o Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

2.o Dése cuenta al H. Consejo.

Exp. 10952. — D. — 1925. — 1.o Autorizar a la D. Administrativa (División Suministros) para recibir de la Casa Luis Landoni las 55 docenas de sillas de que ha hecho entrega fuera de plazo y que le ha aceptado condicionalmente.

2.o Intimar a la misma Casa la entrega inmediata de las 20 docenas de sillas que aun adeuda; y notificarla de que debe comprobar debidamente las causas de fuerza mayor que le hayan impedido entregar dentro del plazo de contrato la totalidad del artículo adjudicado, bajo apercibimiento de aplicársele la penalidad establecida en el Art. 5.o el mismo contrato.

Exp. 14180. — 14.o — 1924. — Manifestar al Consejo Escolar 14.o con referencia a su solicitud del expediente, que siendo en absoluto insuficiente la partida que el presupuesto en vigor asigna para pago de corriente eléctrica, conviene que los gastos de calefacción para la "Copa de leche" se continúen abonando con fondos municipales para ese concepto, — mientras se cuente con existencia de los mismos y hasta tanto sea posible salvar las dificultades de imputación al presupuesto general.

Exp. 6602. — 11.o — 1926. — Ampliar las autorizaciones de gastos con "Fondos de matrículas" correspondientes al presupuesto del Consejo Escolar 11.o, para el corriente año en la suma de novecientos sesenta pesos ($ 960.—) m|n., con destino al pago de los sueldos del ordenanza auxiliar de las Oficinas de dicho Consejo.

Exp. 1828. — 20o — 1926. — Modificar la resolución de fecha 5 del

corriente (fs. 15 del exp.) relativa a la locación de la casa calle Oliden N.o 1652|56 con destino al traslado de la escuela N.o 3 del C. Escolar 20.o, estableciendo para la celebración del contrato las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931.

Alquiler: trescientos sesenta pesos ($ 360.—) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha en que el propietario entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: Por cuenta exclusiva del propietario las indicadas en la antedicha resolución de fecha 5 del actual (fs. 15 del exp.).

Exp. 15449. — D. — 1925. — Hacer saber a la Asociación "Juan de Garay" cooperadora de la Escuela N.o 18 del C. Escolar 3.o, lo informado por Asesoría Letrada a fs. 14 del expediente.

Exp. 4450. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de ciento sesenta mil quinientos cincuenta y un pesos con trece centavos (160.551.13) m|n,, importe total a que asciende la Relación N.o 7 de Cuentas Generales a pagar correspondiente al corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 86. — D. — 926. — 1.o Aprobar la licitación pública realizada el 20 de Marzo ppdo, para la adquisición de lámparas eléctricas destinadas al servicio de reposición en las escuelas y oficinas durante el año actual.

2.o Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Dirección de Arquitectura, que obra a fs. 31 del exp. y cuyo importe total asciende a la suma de diez y siete mil cuatrocientos treinta pesos con diez centavos ($ 17.430.10) m|n.

3.o Imputar el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa: Item 3), Partida 44, "Alumbrado, calefacción, etc.", del Presupuesto vigente.

Exp. 14568. — 12.o — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por las fincas sitas en Quirno 965 y Junta N.o 3337, de propiedad de Dn. Primo F. Saltí, con destino al funcionamiento de una de las nuevas escuelas de varones creadas en el Consejo Escolar 12.o (Exp. 2882. P), en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931 con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: quinientos pesos ($ 500.—) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha que se reciban las fincas con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la firma del contrato, todas las que indica la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs. y plano de fs. 8 del expediente.

Exp. 10603. — 16.o — 1925. — Mantener por todo el presente curso escolar el subsidio de noventa pesos ($ 90.—) m|n., mensuales, acordado en Julio 20 de 1925 (fs. 8 del exp.), para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el transporte del personal de la escuela N.o 18 del C. E. 16.o, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 10876. — 13.o — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa Calle Garmendia N.o 4775, de propiedad de Dn. Constantino Pérez, con destino a ampliación de la escuela N.o 23 del C. E. 13.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo (este término es igual al del contrato existente por el local principal que ocupa la escuela).

Alquiler: doscientos pesos ($ 200.—) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha en que el propietario entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las obras que dicha Oficina indica en la planilla de fs. 10 y plano de fs. 8 del expediente.

Exp. 14445. — D. — 1920. — No aceptar el cuadro didáctico que ofrece el Sr. A. Dorr Mansilla, por no ser necesario en el desarrollo racional de los programas en vigor.

Exp. 5455. — 10.o — 1926. — Trasladar de la escuela para adultos

N.o 5 del C. E. 10.o, a la N.o 4 del C. E. 14.o, donde existe una 1ra. sección vacante, a la preceptora, Sra. Fanny L. de Fingermann, quien en la primera de las escuelas mencionadas no tiene grado a su cargo por falta de incripción.

Exp. 19196. — 3.o — 1925. — Desestimar la denuncia formulada en contra del personal de la Escuela N.o 6 del C. E. 3.o, por no haberse probado las faltas que se le atribuyen y ordenar el archivo de las actuaciones.

Exp. 6391. — U. — 1926. — 1.o Expresar a la Universidad Popular de la Boca que el Consejo lamenta no poder donarle los muebles y útiles que solicita, por cuanto el presupuesto solo autoriza adquisición de material para las escuelas nacionales.

2.o Facultad a la Presidencia para denegar los pedidos analógos que se presenten mientras el presupuesto no vote partida especial para hacer donaciones. La Dirección Administrativa, al informar los expedientes, tendrá en cuenta esta disposición.

Exp. 5911. — I. — 1926. — Hacer saber al Sr. Raimundo J. Arana, que será ubicado, de acuerdo con la resolución de 20 de Mayo de 1925 cuando hayan sido ubicados los preceptores más antiguos que, conjuntamente con él, quedaron en disponibilidad en Mayo 1.o de 1925.

Exp. 6756. — 13.o — 1926. — Autorizar a la dirección de la escuela N.o 7 del C. E. 3.o, para que realice con motivo de la inauguración de la Biblioteca "República de Méjico", que ha organizado en esa escuela, el día 10 ó 17 de Junio a las 10 horas, el programa que detalla en la nota adjunta al expediente.

Exp. 6066. — I. — 1926. — Disponer que la D. Administrativa afecte de la partida que asigna el presupuesto en vigor para eventuales, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) m|n.. con destino a retribución de los servicios de Agentes Escolares durante el curso actual.

Exp. 6614. — 3.o — 1926. — Conceder a la "Asociación Pro-Niños Escuela Hipólito Vieytes" autorización para que dicte en el local de la mencionada escuela conferencias de carácter higiénico a los padres de los alumnos, en horas que no interrumpan el regular funcionamiento de las clases.

Exp. 14740. — I. — 1922. — Archivar el expediente, en vista de que los puntos de que tratan las actuaciones, han sido solucionados por otros conductos.

Exp. 12100. — Z. — 1919. — Notificar al Sr. Guillermo B. Góngora, domiciliado en la calle Maipú 231, escritorios 25 y 26 que el Sr. Eduardo Zanotti percibió el importe acordado como retribución de su denuncia.

Exp. 6459. — 6.o — 1924. — 1.o No hacer lugar a la creación del Cuerpo Auxiliar de Educación Física, dependiente de la Inspección General de la Capital solicitado por el ex Inspector General, Sr. Mariano Arancibia.

2.o No hacer lugar, en consecuencia al pedido del maestro de 1ra. categoría, Sr. Atilio Medaglia, en el sentido de que se le designe auxiliar de Educación Física de la Inspección de la Capital.

3.o Remitir las actuaciones a la Comisión nombrada por el Consejo para la reforma del Plan de Estudios y de los Programas en vigor, a fin de que tenga en cuenta cuando llegue la oportunidad, el plan orgánico de Educación Física, que corre de fs. 14 a 16 del exp., por contener sugestiones que pueden ser aprovechadas en los nuevos programas.

4.o Aprobar el programa de Ejercicios Físicos y Gimnasia Fisiológica preparado por la Comisión Ad-hoc de Inspección Médica para las escuelas de niños débiles.

Exp. 6700. — 15.o — 1926. — 1.o Nombrar maestros de tercera categoría para la escuela N.o 22 del C. E. 15.o, a los Profesores Normales, Sres. Ricardo Lena, Patricio Fulgencio López, para la N.o 5 al Maestro Normal y Prof. Normal de Educación Física, Sr. Guillermo Luis Canessa y para la N.o 8 al Maestro Normal y Prof. Normal de Educación Física, Sr. Jorge Aníbal Romero Brest.

2.o Establecer que la bonificación a que se refiere el Art. 10.o de la reglamentación del 25 de Enero de 1924 y la resolución del 26 de Marzo ppdo., debe considerarse para el personal que ha sido nombrado para las escuelas de la Capital, a partir del año siguiente al de la aceptación de su renuncia en el último cargo.

Exp. 6102. — 11.o — 1926. — Prorrogar sin goce de sueldo hasta el

5 de Octubre próximo, la licencia concedida a la Profesora de Música de la Escuela N.o 15 del Consejo Escolar 11.o, Srta. Susana Correa Morales, para ausentarse al extranjero.

Exp. 6881. — 3.o — 1926. — 1.o Clausurar el curso de Francés de la escuela de Adultos N.o 8 del C. Escolar 3.o, a cargo de la Profesora Srta. María S. Casaccia, por su reducida asistencia de alumnos.

2.o Trasladar a la Profesora Srta. Casaccia a la escuela de Adultos N.o 4 del Consejo Escolar 6.o, donde existe un curso de francés con numerosa inscripción sin atender.

Exp. 5771. — 15.o — 1926. — Aprobar el traslado del maestro de la escuela N.o 5 del C. E. 15.o, Sr. Rodolfo Alince, a la escuela N.o 7 del mismo distrito, por razones de mejor servicio.

Exp. 4654. — 7.o — 1926. — Nombrar preceptora de la escuela N.o 1 de Adultos del C. Escolar 7.o, en reemplazo de la Srta. Margarita Agorio, que fué ascendida, a la M. N. N. Sra. Amalia Stellacio de Nigri.

Exp. 5628. — 4.o — 1926. — Aprobar el lproceder del Consejo Escolar 4.o al ubicar en la escuela N.o 10 donde existe vacante por pase de la Srta. Elena Mansoni, a la maestra de la escuela N.o 8, Srta. Egina Flora Suárez Orozco, que quedó sin destino a raíz de la refundición de un grado.

Exp. 4291. — 14.o — 1926. — Acordar la permuta que, por razones de distancia, solicitan las maestras de las escuelas N.o 1 del C. E. 14.o y N.o 4, del 15.o, Sra Emma A. O. de Barrera y Srta. María J. Giangreco, respectivamente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2131. — C. — 1926. — 1.o Crear una escuela en el paraje denominado "Colonia Herrera" (Chaco), la que llevará el N. 131.

2.o Aprobar la instalación de la mencionada escuela, llevada a cabo por Inspección General de Territorios.

3.o Trasladar a la dirección de la nueva escuela N.o 131 de Chaco, al director de la N.o 51 del mismo Territorio, Sr. Carlos Aníbal Gronda, como estímulo.

4.o Nombrar Director de la Escuela N.o 51 de Chaco, en reemplazo del Sr. Gronda al actual maestro de la escuela N.o 16 de Las Palmas (Chaco), Sr. Agustín Brunel.

5.o Trasladar a la maestra de la escuela N.o 22 de Las Sabanas (Chaco), Sra. María Sosa de Gronda, a la escuela N.o 131 del mismo Territorio donde son necesarios sus servicios.

Exp. 3754. — C. — 1926. — 1.o Crear una escuela en el lugar denominado "Cerrito Argentino" (Chaco), por existir en él suficiente población escolar, asignándole el N.o 132 de ese Territorio.

2.o Aprobar la instalación de la citada escuela, efectuada por la Inspección General de Territorios.

3.o Nombrar director de la escuela N.o 132 de Chaco, al actual maestro de la escuela N.o 69 del mismo Territorio, Sr. Raimundo Civetta, acordándole el viático que indica Inspección.

Exp. 9968. — C. — 1924. — 1.o Autorizar el reingreso al magisterio del ex maestro de la escuela N.o 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sr. Enrique del Castillo y dar por compurgadas las faltas de disciplina y respeto que ocasionaron su destitución el 21 de Julio de 1924, con el tiempo que permaneció privado del cargo.

2.o Recordar al Sr. Enrique del Castillo que las exigencias naturales de la vida profesional le imponen conservancia de normas imperativas de cultura y corrección en todos sus actos.

3.o Dejar establecido que el interesado solo tendrá derecho a percibir haberes desde la fecha en que se ponga en viaje con dirección a la escuela en que se lo ubique, de acuerdo con la resolución de 22 de Agosto de 1903 (Art. 16, Pág. 481 del Digesto de 1920).

Exp. 14113. — N. — 1925. — 1.o Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido el escribiente de la Inspección Seccional 3.a del Neuquén, Dn. Emilio Virasoro, en los días de 1925 en que el Cuerpo Médico Escolar certificó que se hallaba enfermo.

2.o Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el mismo empleado durante el corriente año.

3.o Apercibir al citado escribiente Sr. Virasoro por su ausencia injustificada del cargo, y prevenirle que si en lo sucesivo incurre en inasistencias sin justificar en los plazos y forma reglamentaria, será declarado cesante.

Exp. 17129. — R. — 1925. — 1.o Declarar desierta la licitación pública de fecha 20 de Enero ppdo., relativa a la ejecución de reparaciones y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas N.o 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Gobernación del Río Negro).

2.o Disponer un nuevo llamado a licitación pública, limitando el término a quince días por tratarse de obras cuya ejecución reviste urgencia.

Exp. 11156. — I. — 1925. — 1.o Aprobar la clausura de la escuela N.o 118 de Chaco, efectuada por Inspección de Territorios, por carecer de local para su funcionamiento.

2.o Aprobar el traslado del director, Sr. Pablo Bordón, de la escuela N.o 118 a la N.o 130 de Chaco, dispuesto por la Inspección de Territorios.

3.o Nombrar director infantil de la escuela N.o 129 de Chaco, al actual maestro de 3.a categoría de la escuela N.o 16 del mismo Territorio, Sr. Pedro Leconte Reyna, con antigüedad de la fecha en que Inspección de Territorios le haya dado posesión del puesto.

4.o Hacer constar qe a la escuela creada por resolución de 9 de Diciembre de 1925 en "Lote 14 de Campo Salusso" (Pampa), le corresponde el N.o 143, en vista de que la creada anteriormente en las Salinas. a la que correspondió dicho número no llegó a funcionar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1141. — B. — 1926. — 1.o Disponer la liquidación y pago de la diferencia de alquileres que se adeuda al propietario de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.o 130 de "Lincoln" (Buenos Aires), a razón de $ 15 m|n., mensuales, y a partir desde el 5 de Septiembre de 1921, fecha en que fueron satisfactoriamente terminadas las obras de contrato, debiendo liquidarse en lo sucesivo el alquiler de sesenta pesos ($ 60.—) m|n., mensuales, establecido en el mismo.

2.o Imputar el mayor gasto en la siguiente forma: Año 1921, a la respectiva partida del Presupuesto de ese año mediante su refuerzo de conformidad con lo que establece el Art. 40 del mismo; año 1922, y Diciembre de 1923, deberán incluirse en planillas de crédito suplementario; año 1923 (Enero a Noviembre inclusive) a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciéndose uso de la facultad conferida por su Art. 40; 1924, al saldo que arrojó la partida de alquileres de ese año; y 1925 a la respectiva partida del Presupuesto vigente en dicho ejercicio.

Exp. 5762. — B. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para ubicar en una escuela de su dependencia que se halle situada en las inmediaciones de la Capital, a la maestra auxiliar de la N.o 146 de Buenos Aires, Srta. Amanda Di Tomas.

Exp. 18535. — B. — 1925. — Autorizar a los directores de las escuelas nacionales de la Ley 4874, como así también a los de los Territorios Nacionales, para dejar en custodia bajo su responsabilidad y siempre que ello no importe erogación alguna para el H. Consejo y que haya razones que lo justifiquen, los locales y las existencias de los mismos en poder de personas responsables que así quieran hacerlo.

Exp. 6527. — B. — 1926. — Asignar concepto Muy Bueno por su actuación profesional correspondiente al año 1922, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 42 de Buenos Aires, Srta. Celia C. Rufino .

Exp. 10054. — B. — 1925. — Dejar constancia que los sueldos a que hubiera tenido derechho por 21 días de Septiembre de 1925 la ex maestra de la escuela N.o 29 instalada en la Prov. de Buenos Aires, Sra. Celeste C. López Carmelo de Rosetto (falleida), deben retenerse definitivamente para compensar los que percibió de más por 15 días de Junio y 6 días de Julio del mismo año.

Exp. 4892. — T. — 1926. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Ns. 128 de Tucumán y 43 de Salta, Sras. Rosa Domitila Mas de Ferreyra y María Lía Arias de B. Soler, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

SECCION CAPITAL

Exp. 4185. — O. — 1926. — 1.º No acceder a lo solicitado por la Srta. Renée Oro para hacer circular en las escuelas de la Capital invitaciones a los padres de los alumnos, incitándoles a que faciliten la concurrencia de sus hijos a las exhibiciones de la película "Las Naciones de América" que ha de realizar en breve, por cuanto tal autorización implicaría un privilegio si no se hiciera extensiva a otras empresas que persiguen los mismos fines y, al hacerlo, se convertiría a la escuela en medio de propaganda comercial, ajeno en absoluto a la índole de su misión.

2.º Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el pedido que formula la Srta. Renée Oro en el sentido de que el H. Consejo costee la exhibición de la película en cuestión en los locales escolares que disponen de aparato cinematográfico.

Exp. ..... Acusar recibo a la Comisión Nacional Provisoria Pro-Monumento al General Roca de su nota del 21 del corriente por la que invita a los miembros de este Consejo a la Conferencia que sobre "La personalidad del General Roca" y bajo los auspicios y patrocinio de esa Comisión tendrá lugar el lunes 31 del mes en curso a las 21 horas, en el Prince George's Hall.

Exp. 5437. — Z. — 1926. — Autorizar a la Dirección Administrativa (División Suministros) para que proceda a la recepción de la ropa de invierno para el personal de servicio de la Repartición.

Exp. 6254. — 2.º — 1926. — Conceder seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Profesora de Labores de la escuela de adultos N.º 6 del Consejo Escolar 2.º, Doña María Esther Alfonso de Leupold (asuntos particulares; atender un miembro de su famillia enfermo).

Exp. 5616. — E. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las Celadoras de las Escuelas para Niños Débiles N.º 2 y 3, Sras. Margarita A. de Bertini y María Elba P. de Rossi.

Exp. ..... Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Abril ppdo., y Mayo corriente, por un total de ocho mil cuatrocientos sesènta y seis pesos con ocho centavos ($ 8.466.08) m|n., en los expedientes 11150.S|924; 66.2.º|925; 5696.S|926; 3657.B|926; 6501.I|926; 4964.D|926; 1027.D|926; 6507.D|926; 6506.D|926; 2853.1.º|925; 6506.D|926; 12850.8.º|925; 3462.C|923 3819.P|926; 4775.1.º|926; 4553.2.º|926; 6872.D|926; 22085.B|925; 212.D|926; 1802.C|926; 269|S.926; 59.E|926; 4433.I|926; 21395.P|925; 5875.I|926; 1174.C|926; 5980.B|926; 5978.B|926; 6375.B|926; 990.B|926; 6035.I|926; 4693.D|926; 7101.D|926; 433.I|926; 243.E|926; 317.2.º|925; 722.I|926; 3876.I|926; 7338.I|926; 912.P|926; 429.I|926; 6212.E|926; 6799.B|926; 6786.B|926 y 4576.E|926, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913 y 22 de Enero de 1926.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. ..... Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican:

Exp. 1398.I|925. Mayo 12 de 1926. Dejando sin efecto el nombramiento dell Sr. José M. Errazquin como Encargado Ecsolar de la Escuela N.º 223 de Córdoba.

Exp. 101.S|926. Mayo 20 de 1926. Aceptando la renuncia del Sr. Sebastián Puig como Encargado Escolar de la Escuela N.º 5 de Santa Fe y nombrando en su reemplazo al Sr. Mario Aste.

Exp. 6143.B|926. Mayo 12 de 1926. Dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Dardo García Díaz, como Encargado de la Escuela N.º 87 de Buenos Aires y nombrando en igual carácter a la Sra. María Josefina Marty de Laulhé.

Exp. 763.N|1926. Mayo 4 de 1926. Acordando al Sr. Victoriano Romero la suma de $ 15 mensuales, desde el 22 de Agosto de 1925 hasta el 30 de Abril de 1926, en su carácter de cuidador de la escuela N.º 47 de Neuquén.

Exp. ..... Mayo 15 de 1926. Trasladando a la escuela N.º 127 de San Juan a la maestra auxiliar de la N.º 100 de la misma, Srta Amira Antunez Videla.

Exp. 6574-P|1926. Mayo 3 de 1926. Acordando 6 meses de licencia a contar del 23 de Abril de 1926, al Médico Escolar ad-honorem de General Pico (Pampa), Dr. Lisandro Videla y nombrando en su reemplazo, por el término de licencia, al Dr. F. Alejandro Imposti.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 38.ª

Día 31 de mayo de 1926

Sr. Vice-presidente Lanari, ausente con aviso.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día treinta y uno del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Dr. don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4954. — 16o. — 1926. — Nombrar Vice-director para la escuela N.o 7 del C. E. 16o, con carácter honorario, al actual maestro de la escuela N.o 11 del mismo Distrito, Sr. Pedro Santa Coloma, P. N. N.

Exp. 4955. — 16o. — 1926. — Nombrar Vice-director de la escuela N.o 19 del C. E. 16o, con carácter honorario, al actual maestro de la escuela N.o 2 del mismo Distrito, M. N. N. y Bachiller, Sr. Antonio M. Gatti.

Exp. 4956. — 16o. — 1926. — Nombrar Vice-director de la escuela N.o 20 del C. E. 16o, en carácter honorario y sueldo actual, al vice-director interino de la escuela N.o 2 del mismo Distrito, M. N. N. Sr. Pedro Isauro Brizuela.

Exp. .... — Renovar en las condiciones que la Dirección Administrativa indica en su informe de las actuaciones, el seguro que cubre contra riesgo de incendio las casas del Legado Bernasconi, ubicadas en las calles Reconquista Nos. 679|687, Viamonte 392|400 y Viamonte 382.

Exp. 398. — P. — 1925. — 1.o Aprobar le rendición de cuentas presentada por el ex-Administrador de la Colonia Marítima de Niños Débiles de Mar del Plata, Sr. Pedro A. Costas.

2.o Pasar el expediente a la Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 21760. — D. — 1925. — 1.o Disponer que en los contratos sobre provisión de las alfajías y cajones adjudicados por resolución del expediente a las Casas Ginaca Hnos., Juan Clérici y Manuel Melchor Gago, se establezca expresamente que la entrega de esos artículos deberá éféctuarse a medida que la Oficina de Suministros los requiera.

2.o Disponer asimismo que en los pliegos de condiciones para toda licitación sucesiva de artículos de igual naturaleza que no convenga mantener almacenados en mayores cantidades en los depósitos de la Oficina de Suministros, se establezca la cláusula sobre entrega, en los términos indicados en el artículo precedente.

Exp. 21680. — 6o. — 1924. — 1.o Aprobar las obras adicionales a las de instalación de una cocina en el edificio de propiedad fiscal de la calle 24 de Noviembre 1536, cuyo importe asciende a la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.).

2.o Autorizar la liquidación del certificado correspondiente sin aplicación de multa por demora, por cuanto el retardo en que ha incurrido el contratista Sr. Lorenzo Liverotti, no le es imputable según las constancias del expediente.

Exp. 22416. — 2o. — 1925. — Acordar la autorización que solicita el C. E. 2o para invertir los fondos municipales en su poder en la adquisición de pan y leche para las escuelas de su distrito, dentro de la suma de

cinco mil pesos ($ 5.000.— m|n.), por cada concepto; debiendo adjudicar la previsión de cada uno de dichos elementos mediante licitación privada.

Exp. 5651. — 15o. — 1926. — Aprobar la ubicación del personal propuesto por el C. E. 15o, que quedó en disponibilidad por refundición de grados en la forma detallada a fs. 1 y vuelta del expediente.

Exp. 4428. — 7o. — 1926. — No autorizar la creación de un tercer turno en las escuelas N.o 1 y 14 del C. E. 7o, en vista de que la inscripción de alumnos no impone esa solución forzosa y porque, con la ampliación de la escuela N.o 2 y la creación de una nueva escuela en esa zona, dentro del radio aprobado por el Consejo, se podrán satisfacer ampliamente las necesidades de la población escolar.

Exp. 20454. — 10o. — 1925. — 1.o Mantener la resolución de 15 de Marzo ppdo. (Exp. 21805. 10o|925) referente al pase de la Srta. María B. Martínez y a la ubicación de la Sra. Luisa L. B. de Alori.

2.o Aprobar, con carácter provisorio y hasta tanto vuelva a funcionar la escuela N.o 17 del C. E. 10o, la ubicación dada dentro del Distrito a las maestras siguientes:

Carolina F. de Sanguinetti, en la escuela N.o 6; María Romay, en la escuela N.o 7; María Adela Herrera, en la escuela N.o 7; Sofía Manzini, en la escuela N.o 14; Sara Giudice, en la escuela N.o 9; María T. de Propato, en la escuela N.o 14; Teresa F. de Fernández, en la escuela N.o 19.

3.o No tomar en consideración los pedidos de pases que corren agregados al expediente, hasta tanto no se reanuden las clases en la escuela N.o 17 del C. Escolar 10o.

Exp. 6628. — 20o. — 1926. — Establecer que la escuela creada por resolución de Abril 21 ppdo. (Exp. 11037. 20o|925) en jurisdicción del C. E. 20o, y que funcionará en el local Avenida Chicago 7228 al 7262, sea mixta y no de varones, como se había establecido.

Exp. 2747. — E. — 1926. — Aprobar la designación de las maestras de la escuela para niños débiles N.o 4, Srtas. Esperanza Alonso, María Luisa García y Eloisa Souza, realizada en años anteriores por la dirección del establecimiento, para que desempeñen las funciones de Auxiliar del Gabinete de Psicología, la primera, y de Auxiliares del Gabinete de Antropometría, las dos últimas.

Exp. 6116. — 17o. — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 17o al autorizar la concurrencia de 20 alumnos de las escuelas de su jurisdicción a la inauguración de la biblioteca infantil en la escuela normal N.o 4, realizada el día 29 de Abril último.

Exp. 6260. — 13o. — 1926. — Trasladar, a su pedido, a la vice-directora de la escuela N.o 5 del C. E. 13o, Sra. Emilia D. P. de Noguera, a la N.o 18 del mismo C. Escolar, en reemplazo de la Srta. Manuela C. del Río, que pasó a otra escuela

Exp. 5657. — B. — 1926. — No reconocer los certificados de fs. 1 y 2 del exp., expedidos por el Consejo General de Educación de Tucumán, a favor de la Sra. Asunción Rodini de Batrosse, para que la recurrente pueda optar a cátedras de labores, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 4503. — R. — 1921. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Benjamín Romilo, formulada por doña Benedicta A. de Romilo, por no ser susceptible de prosperar; y archivar las actuaciones previa reposición del papel sellado.

Exp. 7003. — I. — 1926. — Aprobar la siguiente ubicación propuesta por la Inspección Técnica de la Capital, para los profesores de música que se indica a continuación:

Evaristo Escobio (2 cátedras), dictará 8 horas semanales en la escuela N.o 12 del C. E. 7o, debiendo continuar con una cátedra en la Esc. N.o 10 del C. E. 1o, con igual número de horas; cobrando sus haberes por ambas escuelas a razón de una cátedra por cada una.

Carmen Orueta de Hart, dictará 8 horas semanales, en la escuela N.o 11 del C. E. 18o, debiendo dejar de prestar servicios en la N.o 12 del C. E. 7o, percibirá sus haberes por la primera.

Consuelo Bohigas, (2 cátedras) dictará 16 horas semanales en la esc. N.o 10 del C. E. 8.o, dejando de prestar servicios en la N.o 17 del C. E. 10.o, percibirá sus haberes por la primera.

Mercedes Carranza de Seisdedos, (2 cátedras), dictará 5 horas semanales en la esc. N.o 18 del C. E. 5o, y 11 horas también semanales en la N.o 3 del C. E. 3o, percibirá sus haberes por la segunda.

Petrona Vidal Luna (1 cátedra), dictará 8 horas semanales en la esc. N.o 23 del C. E. 3o, debiendo dejar de prestar servicios en la Esc. N.o 18 del C. E. 5º, percibirá sus haberes por la primera.

Josefa Bruno de Parodi, (1 cátedra), dictará 10 horas semanales en la escuela N.o 4 del C. E. 15o, por la que percibirá sus haberes.

María Esther Casado (1 cátedra), dejará de prestar servicios en la 4 del C. E. 15o, dictará 9 horas semanales en la Esc. N.o 19 del C. E. 10o, por la que percibirá sus haberes.

Exp. 13362. — O. — 1924. — Hacer saber a la Oficina Judicial en respuesta a su consulta, que de acuerdo con la resolución de 9 de Abril último, no corresponde fijar enumeración anticipada a los Apoderados en concepto de honorarios por la Inspección de escribanías de registros.

Exp. 4857. — M. — 1926. — 1.o Aceptar la propuesta de transacción que formula el Apoderado de la heredera de doña María Silventi de Amato consistente en la entrega de la suma de ochenta y cuatro mil pesos ($ 84.000) moneda nacional, más un terreno de 1.151.45 m.c. en las calles Alagón y Aguapey, para dar por cumplido el legado hecho en la cláusula 6.ñ del destacamento de la causante, siempre que el terreno resulte conveniente después de obtenidos los datos que se piden a continuación:

2.o Las Oficinas harán constar: a) Si el valor de $ 15.373.— m|n., asignado al terreno es el que realmente corresponde a su tasación: b) Si por su ubicación y sus dimensiones es apto para edificación escolar; c) Si la zona exige la construcción de un edificio para escuela, y d) Si el Consejo posee algún inmueble en las inmediaciones.

3.o Agregar los expedientes 1844.O|922 y 4857.M|926.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5963. — M. — 1924. — Aprobar el contrato de locación de casa para las Oficinas de la Inspección Seccional 9a. de Territorios (Misiones) que corre agregado a fs. 17|20 de las actuaciones, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de setenta pesos ($ 70.— m|n.) mensuales, término de dos años a contar desde el 15 de Diciembre de 1925 y demás condiciones de práctica.

Exp. 8125. — F. — 1919. — Aplicar al contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 2 de Formosa, Sr. Hernan Jaraj, la multa estipulada en el contrato una vez que Dirección Gral. de Arquitectura determine el tiempo de la demora que no ha sido debidamente justificado.

Exp. 7535. — F. — 1926. — 1.o Clausurar la escuela N.o 61 de El Porvenir (Formosa) por haberse despoblado el lugar.

2.o Trasladar provisoriamente a la Dirección de la escuela N.o 59 de Costa del Pilcomayo, al director de la escuela que se clausura, Sr. Domingo Maraviglia, en reemplazo de la Sra. María Luisa Gómez de Méndez, en uso de licencia y que no podrá prestar servicios durante el presente curso escolar según lo manifiesta la Inspección General de Territorios.

Exp. 6664. — F. — 1926. — 1.o Declarar cesante a la maestra de la escuela N.o 2 de Formosa, Srta. Herminia F. Tripaldi, por haber hecho abandono del cargo (Arts. 30 de la ley 1420 y 70 y 71 del Reglamento Gral. de Escuelas.

2.o Dejar constancia de que no ha sido posible dar la vista prescripta en el Art. 82 del Reglamento General, por desconocerse el domicilio actual de la interesada.

3.o Comunicar la cesantía al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento del mandato contenido en el Art. 57 Inciso 16 de la Ley 1420.

4.o Pasar el expediente a D. Administrativa para que suministre la información requerida por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales con respecto a los haberes de la interesada por el mes de Noviembre último, como también por los correspondientes a los meses sucesivos.

Exp. 9855. — P. — 1922. — 1.o Derogar el Art. 2.o del decreto de 18 de Agosto de 1924 (fs. 98 del exp.) en la parte que declara mal percibidos los sueldos de las vacaciones de 1922-23, por el ex maestro de la escuela N.o 82 de la Pampa, Dn. Oscar Pena Fernández.

2.o Autorizar la reincorporación al magisterio de Territorios, del Sr. Pena Fernández, que carece de título profesional, en atención a sus largos

servicios anteriores y al buen concepto merecido, y prevenirle que su actuación futura no debe dar lugar a ninguna clase de objecciones y que si persistiera en observar una asistencia irregular será separado nuevamente del puesto, con inhabilitación para obtener su reingreso.

3.o Dejar constancia que solo le corresponderá percibir sueldos desde el día que se encamine a tomar posesión del puesto, de acuerdo con la resolución de 22 de Agosto de 1903 (Art. 16; Pág. 481 del Digesto de 1920).

Exp. 7540. — C. — 1926. — 1.o Aprobar el proceder del Inspector Seccional del Chaco al trasladar en carácter provisorio a las maestras de las escuelas N.o 26 y 33 de Resistencia, Sras. María Winter de Pompert y Angela S. de Grillo a las N.o 116 y 2 de la misma localidad.

2.o Establecer que la Sra. de Grillo continúe prestando servicios en la escuela N.o 2 con carácter definitivo.

3.o Establecer que la Sra. de Pompert preste servicios en la escuela N.o 116 hasta tanto la Inspección Seccional pueda ubicarla en la primera vacante que se produzca en las escuelas de Resistencia.

Exp. 7387. — M. — 1926. — Aprobar el traslado de la maestra de la escuela N.o 4 de Misiones, Sra. Margarita G. de Villalonga, a la N.o 105 del mismo Territorio, en vista de que son innecesarios sus servicios en la primera y existen tres grados sin maestros en la última de las escuelas nombradas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6903. — C. — 1926. — Autorizar a la Intendencia Municipal de Idiazábal (Prov. de Córdoba) para hacer funcionar cursos nocturnos para Adultos en el local de la escuela N.o 155 de la misma Provincia, haciéndose responsable del cuidado del edificio y de los muebles.

Exp. 6362. — B. — 1926. — 1.o Asignar concepto Bueno por su actuación durante los años 1921 y 1922 a la maestra auxiliar, Sra. Emma A. de Déen, quien no fué calificada durante esos años.

2.o Mantener el concepto Regular dado por el Visitador Sr. Soler el año 1924 a la Sra. de Déen, por su actuación, por no existir mérito para modificarlo.

Exp. 5066. — L. — 1926. — Autorizar la reapertura de las siguientes escuelas de la Provincia de La Rioja; N.o 106 de Huanchin, Departamento de Chilecito; N.o 116 de Nueva Esperanza Departamento de San Martín; N.o 179 de Cachiyugal, Departamento de Chilecito.

Exp. 6834. — J. — 1926. — Dejar sin efecto el traslado acordado a su pedido a la Directora de la escuela N.o 9 de Jujuy, Srta. Lucila Alvarado, a la N.o 42, y en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 4889. — S. — 1926. — 1.o Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la escuela N.o 110 de "Saldas", Provincia de Salta, por falta de inscripción, a la población "Antilla" de la misma Provincia.

2.o Autorizar al Inspector Seccional de Salta para formalizar los contratos de cesión gratuita por la casa que ocupará la escuela en Antilla.

Exp. 5239. — B. — 1925. — 1.o Apercibir a la directora de la escuela N.o 50 de Villa Calzada (Provincia de Buenos Aires), Sra. María Adela Cadicamo de Gustinelli, por haber provocado la clausura del establecimiento en el mes de Marzo de 1925.

2.o Confirmar el Art. 2.o de la resolución de 4 de Mayo de 1925 en cuanto ordenó descontar a la Sra. de Gustinelli el importe de los sueldos por los días que no funcionó la escuela con motivo de dicha clausura.

3.o Ordenar se abone a la citada directora los sueldos que dejó de percibir por el tiempo que permaneció separada del cargo a raíz de la suspensión ordenada por el Inspector Seccional y de la destitución decretada por el Consejo.

4.o Trasladarla a otro establecimiento por razones de mejor servicio.

5.o Pasar el expediente a Inspección General de Provincias para que el Inspector Sr. Pelliza y el Visitador Sr. Barcos tomen nota de las observaciones que se les formulan.

Exp. 3875. — B. — 1926. — 1.o Declarar acogida a la Provincia de Buenos Aires a los beneficios de la Subvención Nacional por los meses de Enero a Abril, inclusives, de 1926, dejándose establecido que dichos beneficios se harán extensivos a todo el año cuando se conozca el Presupuesto

que regirá para el resto del ejercicio económico, siempre que la suma destinada a sostenimiento de las escuelas alcance al 10 o|o de la renta, como lo exige el Inciso 2.o, Art. 3.o de la Ley 2737.

2.o Expresar al Gobierno de la Provincia que no se girará suma alguna correspondiente a la Subvención hasta tanto la Dirección General de Escuelas envíe las planillas estadísticas que faltan del año 1925.

3.o Volver el expediente a Inspección General de Provincias y Estadística para que expliquen la diferencia de datos dados en sus informes con respecto a las planillas estadísticas.

Exp. 6151. — P. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para ubicar en una escuela de su purisdicción que se halle situada en las inmediaciones de la Capital, a la maestra de la escuela N.o 66 de Pampa, Sra Teresa L. de Severino.

Exp. 11488. — J. — 1924. — 1.o Autorizar la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la escuela nacional N.o 40 de "Alto de Calilegua" (Jujuy), a partir del 1.o de Octubre de 1921 y los que devengue en lo sucesivo, a razón de $ 10 m|n., mensuales, a favor de la Sra. Medarda Ontiveros de Murga, quien comprueba su carácter de única heredera del extinto propietario Sr. Zenón Murga.

2.o Imputar los alquileres en la siguiente forma: Año 1921, a la respectiva Partida del Presupuesto de ese año mediante su refuerzo de conformidad con lo que establece el Art. 40 del mismo; año 1922 y Diciembre 1923, deberán incluirse en planillas de crédito suplementario; año 1923 (Enero a Noviembre inclusive), a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciéndose uso de la facultad conferida por su Art. 40; 1924 al saldo que arrojó la respectiva Partida de alquileres de ese año; y 1925 a la respectiva Partida del Presupuesto vigente en dicho ejercicio.

Exp. 7933. — I. — 1926. — Aprobar las designaciones interinas efectuadas por la Presidencia en el expediente, adoptando a tal efecto la resolución que propone la Inspección General de Provincias en su nota de 26 del corriente.

SECCION CAPITAL

Exp. 5245. — 17.o — 1926. — 1.o Autorizar, con carácter provisorio, la creación de un tercer turno de clase en la escuela N.o 5 del C. E. 17.o, en vista del crecido número de niños sin asiento existente en el radio de acción del citado establecimiento.

2.o Aprobar la designación hecha por el C. E. 17.o, a fin de que ese tercer turno (varones) esté a cargo del vice director de la escuela N.o 2, Sr. Mario Daffunchio.

Exp. ..... 1.o Acordar la cooperación solicitada por la Caja Nacional de Ahorro Postal a fin de que los Inspectores que próximamente destacará en jira por las 14 Provincias y Territorios Nacionales La Pampa, Chaco y Misiones con el objeto de intensificar la difusión del ahorro postal, puedan realizar su misión en las escuelas nacionales de esta dependencia; a cuyo efecto las Inspecciones Generales respectivas adoptarán las providencias pertinentes que facilitarán a los mismos la tarea que les ha sido encomendada.

2.o Otorgar a los Inspectores de la Caja Nacional de Ahorro Postal destacados en jira de propaganda y que se indican a continuación, una credencial que compruebe su carácter de tales, aparte de la que les ha provisto la citada Repartición y que les servirá para obtener de los Inspectores Seccionales y Directores de escuelas el apoyo indispensable para realizar su cometido en las siguientes localidades:

Enrique Demaría, Prov. de Buenos Aires.

Carlos Claussen Durao, Prov. de Santa Fe y Córdoba.

Alberto J. Bourges, Prov. de Entre Ríos, Corrientes y Territorios de Chaco y Misiones.

Aureliano González Tizón, Prov. de Tucumán, Salta, Jujuy, Sgo. del Estero, Catamarca y La Rioja.

Tomás Villafañe Tapia, Prov. de San Juan, Mendoza, San Luis y Territorio de La Pampa.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... Disponer que Dirección Administrativa proceda a liquidar los alquileres que se adeuden por el local que ocupa la escuela N.º 58 de Entre Ríos, correspondientes a los años 1924-1925 y 1926, los que deberán ser consignados en el Banco de la Nación (Sucursal Tribunales), para ser transferidos a la orden del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y como pertenecientes al juicio iniciado contra el Consejo por el propietario del inmueble Sr. Martín Wouterlood.

Exp. 7590. — J. — 1920. — 1.º No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Casimiro J. Brezeski, en lo que se refiere a su reincorporación como Visitador.

2.º Autorizar al Sr. Brezeski para inscribirse en los CC. EE. de la Capital en las condiciones que establecen las reglamentaciones en vigor, como aspirante a cargo docente.

3.º Ordenar al Sr. Brzeski que teste los términos de su nota de fecha 19 de Septiembre de 1920, fs. 131-35 del expediente, y recomendarle mayor cordura para lo sucesivo en la redacción de sus escritos.

SECCION CAPITAL

Exp. 18858. — O. — 1925. — Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Manuel Orús y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. ..... De acuerdo con lo indicado por el Excmo. Señor Ministro de Justicía e Instrucción Pública de la Nación, en su nota de 26 del corriente, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Disponer que en todas las escuelas dependientes de este Consejo sea recordado en forma eficiente, como una manifestación de patria y de civismo, el combate naval de "Los Pozos", con motivo de cumplirse su centenario el día 11 de Junio próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 39.ª

Día 2 de junio de 1926.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día dos del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6963. — O. — 1926. — 1.º Regular en quinientos cincuenta pesos ($ 550.— m|n.), los honorarios del Apoderado del H. Consejo doctor Julio González Iramain, por sus trabajos realizados en el mes de Abril del corriente año.

2.º Ordenar la liquidación y pago de dichos honorarios.

Exp. 2080. — A. — 1926. — Mantener por todo el presente curso escolar el subsidio de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.), mensuales, acordado el año ppdo., para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el transporte del personal de la escuela N.º 9 del C. E. 19º, (General Roca N.º 2242); debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 21890. — 13º. — 1925. — 1.º Disponer que se establezca si ha sido o no escriturado a favor del Consejo, el terreno de que se hace referencia en las actuaciones, calle Figueroa próximo a la Avenida San

Martín, cedido por Ordenanza de la Municipalidad de la Capital con destino a la construcción de un edificio para escuela. En caso contrario, la Presidencia adoptará las medidas que estime corresponder para que la escrituración se efectúe en el menor tiempo posible.

2.o Establecer que el anteproyecto que debe ser formulado para la construcción del edificio en dicho terreno, se ajuste a las indicaciones del informe de la Inspección Técnica que obra en el expediente; y en cuanto sea posible, comprenda además, aparte de dependencias para las Oficinas del Consejo Escolar respectivo, las otras comodidades de que éste juzga conveniente dotarlo.

Exp. 6023. — O. — 1926. — Aprobar la regulación de honorarios practicada en la suma de un mil trescientos pesos ($ 1.300.— m|n.), por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Río Negro, Sr. Pedro Bigot, por su intervención en el cobro de impuesto a las trasmisiones gratuitas efectuadas en 1925.

Exp. 2007. — 11o. — 1926. — 1.o Aprobar la rendición de cuentas presentada por el C. E. 11o, con referencia a la suma de diez mil veinte pesos con treinta y cuatro centavos ($ 10.020.34 m|n), de Fondos Municipales, recibida para atender servicios de alimentación de los alumnos de las escuelas de su Distrito, en cuya rendición de cuentas se comprueba la inversión de la suma de $ 9.123.08 m|n., quedando un saldo en poder del Consejo Escolar (depósito en el Banco) de $ 897.26 m|n.

2.o Pasar el expediente a la D. Administrativa para los efectos que corresponden.

3.o Transmitir al C. E. 11o las pertinentes observaciones por la omisión del requisito de la licitación en el caso de estos gastos, expresándole que en lo sucesivo y bajo ningún concepto debe prescindir de tal formalidad.

Exp. 7109. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del importe de seiscientos pesos ($ 600.— m|n), correspondiente al alquiler del inmueble de propiedad del Consejo calle Venezuela N.o 1538|50, en el que está habilitado el mercado "Adolfo Alsina", por el mes de Febrero ppdo.

Exp. 7111. — D. 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Emiliano Oliden", calles Caseros 1547|55, Chile 1775, Montevideo 1615|17, correspondientes al mes de Febrero ppdo. y cuyo importe total asciende a ochocientos ochenta pesos ($ 880.— m|n.).

Exp. 7110. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del alquiler de ciento treinta pesos ($ 130.— m|n.) de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Sucre N.o 2284 (Donación de doña Josefa Tollo) por el mes de Octubre ppdo.

Exp. 7472. — D. — 1926. — 1.o Autorizar la contratación hasta el 31 de Diciembre del corriente año del seguro contra todo riesgo sobre los 8 automóviles al servicio de la Repartición (comprendidos la ambulancia del Cuerpo Médico y los tres camiones de Suministros) de acuerdo con la propuesta de la Compañía "La Unión Mercantil" y mediante un gasto de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 1454.44 m|n.).

2.o Imputar el gasto a la partida que asigna el presupuesto en vigor para eventuales, cuyo refuerzo se resolverá al considerar el estudio general sobre la ampliación requerida por distintas partidas del presupuesto.

Exp. 7115. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres correspondientes al inmueble de propiedad del Consejo sito en Avenida Nacional N.o 3650, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, a razón de $ 40 m|n. mensuales.

Exp. 6613. — 3.º — 1926. — 1.º No acceder al pedido formulado por la Dirección de la escuela N.º 9 del C. E. 3º, en el sentido de que se modifique el horario del turno de la tarde.

2.º Establecer que la Escuela Comercial de Mujeres que funciona en la citada escuela, tendrá el siguiente horario: de 17.30 a 20.30 horas.

Exp. 7179. — 18º. — 1925. — 1.º Declarar definitivamente comprendido dentro de los beneficios del Volante 31, al maestro de tercera categoría de la escuela N.º 4 del C. E. 18º, Sr. Néstor del Valle Salado.

2.º Ubicar provisoriamente al Sr. del Valle Salado en la escuela N.º 2 del C. E. 20º, que funciona con tres turnos y cinco secciones de grado en cada turno.

Exp. 6542. — 2º. — 1926. — Aprobar la ubicación dada por el C. E. 2º al personal docente que quedó en disponibilidad a causa de la clausura de la escuela N.º 18 y por refundición de grados en la N.º 22, en la forma que indica la mencionada Corporación.

Exp. 7679. — I. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela N.º 1 del C. E. 11º a la Profesora de Matemáticas, Srta. Fanny Acquafresca, recientemente nombrada.

Exp. 6775. — 14º. — 1926. — Autorizar a la Sociedad "Damas Protectoras del Obrero" para dictar clases a los obreros en el local de la escuela N.º 1 del C. E. 14º, los días Domingos de 10 a 12 horas.

Exp. 6929. — 9º. — 1926. — 1.º Aprobar la ubicación en las vacantes existentes por creación de grado en la escuela N.º 2 del C. E. 9º, de las maestras Srtas. María del C. Fernández y Mercedes Juana Gaig, quienes quedaron sin destino en la N.º 5, por refundición de grados.

2.º Aprobar la ubicación en la escuela N.º 13 del C. E. 9º, de la maestra Srta. Silvia Arana, que quedó sin ubicación en la N.º 11 por refundición de grados.

Exp. 5399. — 1º. — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 1º al ubicar al maestro Sr. Juan A. Schiaffino, que quedó sin destino en la escuela N.º 10, para que preste servicios en carácter provisorio en la N.º 7, mientras dure la licencia acordada a la Sra. Celia V. de Vatteone.

Exp. 4221. — 6º. — 1926. — Dividir en dos secciones el curso de inglés de la escuela de adultos N.º 4 del C. E. 6.º(y ubicar en una de ellas a la preceptora en disponibilidad, Sara. Carmen Gallo.

Exp. 3041. — 14º. — 1926. — 1.º Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución de Marzo 12 ppdo., a las maestras Srta. Ana María León, de la escuela N.º 2 del C. E. 14.º, y Sra. Olga M. de Tosto, de la N.º 10 del mismo Distrito.

2.º Acordar el pase que a la escuela N.º 2 solicita la maestra de la escuela N.º 10 de ese C. Escolar, Sra. Olga M. de Tosto.

Exp. 6041. — 6.º — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 6º al ubicar en la escuela N.º 11, en reemplazo de la Srta. Angela Rosa Ghilini, que fué declarada cesante, al maestro Sr. Félix Francisco Constenla, quien quedó en disponibilidad a raíz de la reincorporación del personal que había sido declarado cesante.

Exp. 5629. — 4º. — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 4º, al ubicar en la escuela N.º 19, en reemplazo de la Sra. Esther Raña de Acembach, que renunció, a la maestra de la N.º 17, Srta. Silvia M. Argüello, que quedó en disponibilidad a raíz de una refundición de grados.

Exp. 1616. — 11º. — 1926. — 1.º Aprobar la rendición de cuentas de fondos municipales recibidos por el C. E. 11º, atento a que los comprobantes están en forma registrando las firmas de conformidad de los Directores de las Escuelas a las cuales se destinaron las instalaciones de copas de leche.

2.º Hacer una seria advertencia al C. Escolar expresado, por la irregularidad del procedimiento seguido al efectuar esos gastos que resulta violatorio de las disposiciones legales que está obligado a cumplir estrictamente en todos los casos, por haberse prescindido del requisito de la licitación.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10697. — C. — 1924. — Disponer que la D. Administrativa liquide a favor de la ex-directora interina de la escuela N.º 14 de Napalpí (Chaco),

doña Mercedes J. de Machado, la partida correspondiente a eventuales desde el 21 de Mayo al 31 de Julio de 1924, debiendo imputarse el gasto a la partida respectiva del presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 2030. — N. — 1926. — Regular en dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) m|n., los honorarios del Apoderado del Consejo en el Territorio del Neuquén, Sr. Ricardo Rodríguez, por su intervención en el cobro de impuestos a transmisiones gratuitas durante el año 1925.

Exp. 18111. — C. — 1925. — 1.o Apercibir severamente a la directora de la escuela N.o 45 de la Gobernación del Chaco, Srta. María M. del Carmen Robín Espinosa, por su deficiente actuación al frente de la misma y manifestarle que si reincidiera en las faltas que se le imputan se hará pasible de la aplicación de severas medidas disciplinarias.

2.o Trasladar a la citada Directora Srta. de Robín Espinosa, a otra localidad, por razones de mejor servicio.

Exp. 3953. — F. — 1926. — Aprobar la regulación de honorarios practicada en la suma de dos mil pesos ($ 2.000.— m.n.), por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Formosa, Sr. Emidgio Rodolfo Ezquer, por su intervención en el cobro de impuestos a transmisiones gratuitas durante el año 1925.

Exp. 3896. — R. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios practicada en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.), por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado en el Territorio de Río Negro, Sr. Pedro Bigot, por su intervención en el cobro de impuestos a trasmisiones gratuitas, durante el año 1925.

2.o Recomendar a la Oficina Judicial, que, en lo sucesivo eleve en un solo legajo todas las regulaciones anuales de los honorarios de los Apoderados en Territorios, como se hace actualmente con los honorarios mensuales de los Apoderados de la Capital.

Exp. 3899. — P. — 1926. — Aprobar la regulación de honorario practicada en la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.— m|n.), por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de la Pampa, don Marcos Molas, por su intervención en cuatro juicios de sucesiones vacanntes tramitadas en 1925.

Exp. 6089. — N. — 1926. — 1.o Clausurar la escuela N.o 75 de Yumu-Yumu (Neuquén) por despoblación del lugar.

2.o Depositar los muebles y útiles de esta escuela en el local de la N.o 13 de Loncopué, del mismo Territorio.

3.o Trasladar al director de la escuela N.o 75 de Neuquén, Sr. Jerónimo Romero, a la escuela N.o 100, de reciente creación en Mallín del Toro (Neuquén) que se halla en condiciones de funcionar.

4.o Acordar al Sr. Romero el viático que indica Inspección.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7862. — L. — 1926. — 1.o Bautizar con el nombre de Joaquín V. González a la Escuela Nacional de La Rioja más importante entre las que se hallen próximas al lugar de su nacimiento.

2.o Disponer que el día de la llegada de los restos del Dr. Joaquín V. Gonzales a La Rioja, los alumnos de las escuelas cercanas concurran en corporación a la procesión cívica que con ese motivo se realizará, debiendo las escuelas del Departamento de Famatina y las que se hallan ubicadas en distritos distantes enviar una delegación en el número que sea posible.

SECCION CAPITAL

Exp. 4016. — 14.o — 1926. — Autorizar al C. E. 16.o, qeu manifiesta su deseo de reparar la postergación involuntaria de la P. N. N. Srta. Dora Luisa Hyton Lynch, para incluirla en el tercer lugar de la primera terna de maestros que eleve, en vista de que el C. E. 14o computó equivocadamente los puntos que le correspondían por clasificación, título y antigüedad de gestiones.

Exp. .... — Aclarar el inciso b) del Art. 2.o de la resolución del 25 de Enero de 1924, sobre ternas, estableciendo que cuando se trate de Profesores Normales, los CC. EE. deberán exigir la presentación del cer-

tificado que acredite el promedio de clasificaciones de ese curso completo, que es el que se tendrá en cuenta a los efectos de la inscripción.

Exp. 8351. — 12o. — 1926. — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.o 16 del C. E. 12o, en lugar del Sr. Eduardo Desrets, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 30 de Abril ppdo., al M. N. Sr. Aquilino Buey Moradillo, quien antes de tomar posesión del puesto deberá presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 8352. — 20o. — 1926. — 1.o Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación, del C. Escolar 20o, a lsa siguientes personas:

Escuela N.o 7: a la M. N. y Prof. de Enseñ. Secundaria, Elisa Bottinelli, por creación de grado.

Escuela N.o 7: a la M. N. y Prof. N. en Letras, Sara Angélica Renoulin, por creación de grado.

Escuela N.o 7: a la M. N. y Prof. de Educ. Física, María Ofelia del Carmen Romero, por creación de grado.

Escuela N.o 7: a la M. N., Juana Gómez Tortosa, por creación de grado.

Escuela N.o 7: a la M. N., Fermina Carmen Luquez de Guasch, por creación de grado.

Escuela N.o 7: a la M. N. y Prof. de Educ. Física, María Amelia Taran, por creación de grado.

Escuela N.o 11: a la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, Felisa de la Quintana, por pase de la titular Srta. Esther Kantor.

Esuela N.o 11: a la M. N., María Rosa Fourcade, por pase de la titular Srta. Angélica Navarro.

Escuela N.o 11: a la M. N. y Visitadora Escolar, María Josefa Guarino, por pase de la titular, Srta. Solana Rodríguez.

Escuela N.o 11: a la M. N. y Prof. de Ens. Secundaria, Olga Guillermina Salguero, por pase da la titular, Sra. Matilde B. R. de del Valle Salado.

Escuela N.o 10: a la M. N., Margarita Julia Parenti, por pase de la Srta. María Elena L. Facciutto.

Escuela N.o 15: a la M. N. y Prof. de Educ. Física, María Angélica Pérez, por pase de la titular Srta. Ernesta Avanzi.

Escuela N.o 15: a la M. y Prof. N. en Letras, Mercedes Ana Carolina Tagliavini, por pase de la titular, Srta. Rosa Pierotti.

Escuela N.o 18: a la M. N. y Prof. Ed. Física, Antonia Ignacia Tosi Godard, por pase de la titular, Sra. Eva G. L. de Bustinza.

Escuela N.o 16: a la M. y Prof. N. en Letras, Amelia Ana Vidri, por pase de la Srta. Beatriz Aragón.

Escuela N.o 21: a la M. N. Angélica María Laura Aragone, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. N., Delicia Eudosia Peñaloza Flores, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. N., Inés Beatriz Graham, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. N., Rosa Schechtmann, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. y Prof. Normal, María Julia Etchepare, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. N., Lucía Victoria Carricarte, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N. Pedro Jamich, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N., Alfonso I. Carrizo, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N. y Prof. de Ed. Física, Juan José Drovandi, por creación de grado

Escuela N.o 21: al M. N., Aquilino Crespo, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N. y Prof. de Ed. Física, Luis Ricotti, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N., Francisco Todaro, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N., Juan Lepre, por creación de grado.

Escuela N.o 21: al M. N., Atilio Eduardo Torrassa, por creación de grado.

Escuela N.o 4, al M. N., Carlos Luis Garibotti, por ascenso del Sr. Miguel Angel Ruiz.

2.o Dejar constancia de que a la Srta. Arminda Bayley Bustamante que figura primera en la terna elevada para la escuela N.o 7, no se la nombra por haber solicitado la misma que su nombramiento recaiga en la terna elevada por el C. E. 17º actualmente a informe de Estadística en la que figura en primer término.

3.o Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. .... — 1.o Aceptar la renuncia presentada por la Inspectora Técnica de la Capital, Srta. Adriana Zala, por haberse jubilado, y darle las gracias por los servicios que ha prestado a la escuela pública.

2.o Nombrar Inspector Técnico de la Capital, en reemplazo de la Srta. Zala, al actual Director de la Escuela N.o 11 del Consejo Escolar 11o, don Benjamín Bullo.

Exp. .... — 1.o Promover al cargo de Inspectora de Dibujo, vacante por fallecimiento de la titular, Sra. Alcira H. de Molina, a la actual auxiliar del ramo Profesora Srta. Amelia Vigliani.

2.o Nombrar Auxiliar de la Inspección de Dibujo, en reemplazo de la Srta. Vigliani, a la actual maestra de primera categoría adscripta a Inspección Técnica en el carácter de Auxiliar de Educación Física, P. N., Srta. Ernestina Vadone.

3.o Dejar constancia de que no se provee el cargo de Auxiliar de Educación Física, por no estar incluido en presupuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 40.ª

Día 4 de junio de 1926

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día cuatro del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari, y vocales Dr. don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallado y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1518. — C. — 1926. — Acordar un punto de bonificación al Maestro Normal, Sr. Abraham Corach, por los servicios prestados en carácter de maestro en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

Exp. 5146. — 16.o — 1926. — Autorizar el funcionamiento de un tercer turno en el local de la escuela N.o 13 del C. E. 16o, en vista del crecido número de niñas sin asiento, existente en la zona y recomendar al Consejo Escolar que active las gestiones tendientes a la creación de una nueva escuela en este barrio.

Exp. 7019. — 4o. — 1926. — Autorizar el pase propuesto por el C. E. 4.o, como estímulo, de la directora de la escuela N.o 21, Srta. Pura Santamarina, a la N.o 2 del misma Distrito.

Exp. 5492. — 11o. — 1926. — Autorizar al C. Escolar 11o., para ubicar en la escuela N.o 1, en reemplazo de la Srta. Sara Haydée de Sá, que renunció, a la maestra de la N.o 3, Srta. María Di Lulio, que quedó sin ubicación por refundición de grados.

Exp. 5278. — 3o. — 1926. — Aprobar la ubicación de la maestra en disponibilidad por refundición de grados, Sra. María G. de Marsden en la escuela N.o 11 del C. E. 3o, efectuada por la referida Corporación.

Exp. 3449. — 11o. — 1926. — Autorizar el funcionamiento de un tercer turno en el local de la escuela N.º 16 del C. E. 11.º, por exigirlo así las nece-

sidades escolares de la zona y hasta tanto sea posible la instalación de una nueva escuela.

Exp. .... — Designar para llenar las funciones de Oficial 1.o (Cajero de Provincias) que desempeñaba el Sr. Lis Olegario Giménez, al Sr. M. Ricardo Borton, en las condiciones establecidas por resolución de Julio 18 de 1922, Exp. 18808. D|922.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19433. — F. — 1925. — 1.o Facultar a los Encargados Escolares de las localidades de Territorios Nacionales donde no haya Agentes Escolares, para exigir de los padres, tutores o encargados de niños de 6 a 14 años, el cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 2.o y correlativos de la Ley 1420.

2.o Otorgar a los Encargados Escolares, a los fines determinados en el artículo anterior, todos los deberes y atribuciones de los Agentes Escolares de la Capital Federal (Pág. 147 del Digesto de 1920), en cuanto sean de aplicación.

3.o Autorizar a los directores de escuelas instaladas en localidades de Territorios Nacionales que carezcan de Encargados y Agentes Escolares para substituir a ambos en la tarea de exigir el cumplimiento de la ley 1420, a cuyo efecto se les acuerda, también, las atribuciones y deberes de los Agentes Escolares de la Capital Federal, con excepción de lo referente al pago de esos servicios (Art. 11, idem), por cuanto la función complementaria que se les encomienda además de no ser extraña a sus propias tareas, no puede exigir otra remuneración que la ya fijada para el cargo directivo.

Los directores deberán proceder con la mayor prudencia y tratando siempre de ser convincentes por reflexión antes que compulsivos, para no enajenarse la buena voluntad de los habitantes.

4.o Encomendar a Inspección Gral. de Territorios proponga candidatos para los puestos de Agentes Escolares en todas las localidades en que sea posible la designación, con objeto de que tan solo como excepción debidamente justificada sea necesario recargar las funciones de los Encargados Escolares y directores de escuelas con las tareas que se les encomienda por esta resolución.

5.o Desglosar las fojas 1 a 11 del exp., inclusive, debiendo Mesa de Entradas intercalar copias en substitución, y devolverlas con nota al Sr. Juez de Paz del Departamento de Laishi (Territorio de Formosa), con transcripción del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y de la resolución adoptada.

Exp. 2254. — P. — 1926. — 1.o Aprobar, por esta vez, el proceder del Inspector Seccional Sr. Eduardo Sosa, al disponer la suspensión temporaria del maestro Sr. Francisco Becerra desde el 6 al 30 de Noviembre de 1925, para el mejor diligenciamiento del sumario.

2.o Desestimar la denuncia que originó las actuaciones, por cuanto no se comprueban los hechos imputados al maestro Sr. Becerra.

3.o Dejar constancia que la suspensión impuesta al Sr. Becerra no importa una medida disciplinaria, y, por lo tanto, disponer que se liquide los haberes de este maestro por el término de la suspensión, los que fueron devueltos a caja oportunamente.

4.o Recordar al Inspector Sr. Sosa, la medida contenida en el decreto de 23 de Enero de 1922 (Página 54, "Resoluciones del Presidente Provisional"), relativa a suspensión de maestros.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... Autorizar a la Inspección General de Provincias para asignar a los maestros auxiliares y ayudantes de las escuelas de su jurisdicción, que lo soliciten, el concepto que hayan merecido de la dirección de la escuela en los casos que por cualquier causa no fueran conceptuados por los Inspectores o Visitadores respectivos. Cuando se trate de directores, hará extensivo el concepto del curso escolar anterior, dejando constancia en los legajos personales, en cada caso.

Exp. ..... Acordar la permuta que solicitan la directora de la escuela N.o 115 de Santiago del Estero, Srta. Elisa García y la maestra au-

xiliar de la escuela N.o 43 de la misma Provincia, Sra. Sofía P. de Pan, en vista de que la primera acepta su disminución de categoría y la segunda ya fué directora durante más de 12 años.

SECCION CAPITAL

Exp. 3743. — M. — 1926. — Dirigir nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que si lo cree conveniente la haga conocer al Excmo. Señor Ministro de Su Majestad Británica, manifestando lo siguiente:

1.o Que el Consejo ha tomado debida nota de las observaciones, conclusiones y sugestiones contenidas en el memorial del Rev. Luckhoff, referente a la implantación de "Hostels", con ayuda fiscal, en poblaciones del territorio del Chubut.

2.o Que no sería posible la inmediata realización de la idea, — aun en el caso de que se creyera conveniente, — porque el Presupuesto en vigor no tiene partida que provea al gasto que originaría.

3.o Que la reciente reunión de Inspectores de las Escuelas de Territorios efectuada en esta Capital, ha aprobado un proyecto de "Pensionado de Hogar", institución conducente a la misma finalidad que las "hostels" de las colonias sudrafricanas, aunque diferentes en algunos de sus caracteres externos.

4.o Que al dar forma definitiva al "Pensionado de Hogar", e iniciar las gestiones para su creación, se tendrá en cuenta el ejemplo de las "hostels", para aprovecharlos en cuanto tenga de adaptable a la naturaleza y exigencias del medio escolar de los territorios argentinos.

5.o Que el Consejo agradece vivamente al Excmo Señor Ministro de Su Majestad Británica y al Rev. Luckhoff el interés que demuestran hacia la escuela argentina.

Exp. ..... 1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Director Ad ministrativo de la Repartición, presenta el Señor Segundo M. Linares, y darle las gracias por las servicios prestados.

2.o Nombrar Director Administrativo en reemplazo del Sr. Segundo M. Linares al actual Contador General Don Néstor Carou.

3.o Nombrar Contador General en reemplazo del anterior, al actual Sub-Contador, Don Juan B. Gaggero.

4.o Nombrar Sub Contador, en reemplazo, del anterior, al actual Inspector Administrativo, Don Luis C. Zucal.

5.o Nombrar Inspector Administrativo en reemplazo del anterior, al actual Jefe de Teneduría de Libros de Contaduría, Don Juan C. Castex.

6.o Nombrar Jefe de Teneduría de Libros en reemplazo del anterior, al actual Tenedor de Libros de Primera de Contaduría, Don J. Alfredo Argüello.

7.o Nombrar Tenedor de Libros de 1ra. en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Primero Encargado de Embargos y Pasajes de Contaduría, Don Gregorio R. Salazar.

8.o Nombrar Auxiliar Primero Encargado de Embargos y Pasajes, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar de Asesoría Letrada, Don Dermidio López Reyna.

9.o Nombrar Auxiliar en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal, Fotógrafo de Decorado Escolar, Srta. Matilde Rodríguez.

10.o Nombrar Ayudante Principal Fotógrafo, en reemplazo de la anterior, al actual Copista de Dirección de Arquitectura, Don Angel Manara.

11.o Nombrar Copista en reemplazo del anterior, al actual Escribiente de Tesorería, Don Manuel D'Alesio.

12.o Nombrar Escribiente en reemplazo del anterior, al actual Copista de Inspección General de Territorios, Don Luis Malmierca.

13.o Nombrar Copista en reemplazo del anterior, al Sr. Alfredo Ernesto Rasp.

Exp. ..... 1.o Nombrar Sub-Tesorero en reemplazo del Sr. Juan Martín Martínez Furque que falleció, al Sr. Luis Olegario Gímenez, actual Auxiliar Principal de Contaduría.

2.o Nombrar Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar de Inspección de Territorios, Dn. Raúl Figueroa.

3.o Nombrar Auxiliar en reemplazo del anterior, a la Srta. María A. Vilano actual Oficial de Obligación Escolar y Multas.

4.o Nombrar Oficial en reemplazo de la anterior, a Don Roberto Córdoba, actual Ayudante 1.o de Secretaría.

5.o Nombrar Ayudante 1.o en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1.o de Estadística, Don Manuel Crespo.

6.o Nombrar Ayudante 1.o en reemplazo del anterior, al actual Corrector de "El Monitor", Don Pablo Cornilllón.

7.o Nombrar Corrector de "El Monitor" en reemplazo del anterior, al actual Escribiente de Suministros, Dn. José Ignacio Almirón.

8.o Nombrar Escribiente en reemplazo del anterior, al actual Escribiente de Embalaje de Suministros, Don Etelfredo Millefanti Ferioli.

9.o Nombrar Escribiente de Embalaje, en reemplazo del anterior, a Dn. Francisco Ocampo Seguí.

Exp. 7027. — P. — 1926. — Rectificar la parte pertinente de la resolución de fechha 7 de Mayo de 1926 (fs. 3 del exp.), en el sentido de que el sueldo de los maestros suplentes de las escuelas nacionales de provincias es de $ 150 que corresponde a los maestros ayudantes y no de $ 210 como por error se expresó en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 41.ª

Día 7 de junio de 1926

Señor Vice-presidente, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día siete del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3043. — 3o. — 1926. — Disponer que la Dirección Administrativa liquide la partida para subvención de casa correspondiente a la Directora de la escuela N.o 14 del C. E. 3o, Srta. Micaela M. Montes, por los meses de Enero y Febrero ppdo.

Exp. 14443. — O. — 1924. — Archivar el expediente, previa anotación en Oficina Judicial.

Exp. 7630. — 14o. — 1926. — Trasladar, por razones de estímulo, de la escuela para Adultos N.o 3 del C. Escolar 14o, a la N.o 2, del mismo Distrito, cuya dirección se encuentra vacante por ascenso del Señor Carlos M. Segovia, al director Señor Mario Daffunchio.

Exp. 12673. — 20o. — 1925. — Desestimar la propuesta de locación de la casa calle Avenida Campana N.o 6089 que ofrece la Sra. Juana M. E. Etchegoyen, por cuanto su ubicación no es conveneinte para el funcionamiento de una de las nuevas escuelas creadas en el Consejo Escolar 20o.

Exp. 1217. — I. — 1926. — 1.o Aprobar la licitación pública realizada el 22 de Abril ppdo., para la ejecución de obras de revestimiento de granito en el "Instituto Bernasconi", por haberse efectuado en debida forma.

2.o Aceptar la propuesta de don Otto Determan en el tipo de granito marca "Regina" y por importe de ciento veintiun mil setecientos nueve pesos con un centavo ($ 121.709.01 m|n.), que resulta la más baja de las cuatro presentadas.

3.o Imputar el gasto en la forma dispuesta a fs. 10 del expediente.

Exp. 7361. — 4.o — 1926. — Aceptar la placa conmemorativa del Centenario de la Presidencia de don Bernardino Rivadavia donada por el Comité de la Juventud de San Juan Evangelista, con destino a la escuela N.o 1 del C. Escolar 4.o.

Exp. 6080. — D. — 1925. — 1.o Aprobar la tercera licitación pública efectuada el 26 de Abril ppdo. para contratar las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del "Instituto Bernasconi".

2.o Aceptar, como más baja de las tres propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. José Bernasconi, por importe de ciento treinta mil cincuenta y cuatro pesos ($ 130.054.— m|n), debiendo hacerse en el respectivo contrato la documentación indicada por la Contaduría con respecto al precio unitario de la partida 16 del presupuesto de las obras, con la correspondiente intervención de la Dirección General de Arquitectura.

3.o Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. .... — Nombrar Escribiente de la Mesa de Entradas y Salidas, a la Srta. Celsa Durán, en reemplazo de la Srta. Cora Hudson, que falleció.

Exp. 8482. — C. — 1926. — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 31 de Mayo ppdo., en cuanto se dispuso otorgar una credencial al Inspector de la Caja Nacional de Ahorro Postal Sr. Enrique Demaría, destacado en misión de propaganda en la Provincia de Buenos Aires y extenderla a nombre del de igual categoría Sr. Dardo A. Latorre, que es el designado por la citada Repartición en lugar del primero.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 415. — P. — 1926. — Aprobar el gasto de cincuenta y dos pesos ($ 52.— m|n.), realizado en 1925, por el Director de la escuela N.o 1 de Santa Rosa (Pampa), en el arreglo urgente del molino que provee de agua al establecimiento, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas del referido ejercicio.

Exp. 2166. — M. — 1926. — 1.o Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa que ocupa la escuela N.o 135 de Misiones en la localidad de "Tabay Alvez", a partir de la fecha de desocupación del local, de acuerdo con la facultad que le confiere al H. Consejo el Art. 6.o del mismo convenio.

2.o Disponer que la Inspección General de Territorios eleve oportunamente los contratos de cesión gratuita por la nueva casa que ocupa dicha escuela en "Puerto Doce" (Misiones), y a que hace referencia en su nota de fojas 1 del expediente.

Exp. 5506. — N. — 1925. — 1.o Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la escuela N.o 4 de Picú Leufú (Neuquén), Sr. Luis B. Mercado, por ser infundadas.

2.o Trasladar al citado director Sr. Luis B. Mercado, de acuerdo con su pedido que obra en Inspección General de Territorios, a una escuela de Río Negro, tan pronto como exista vacante en la zona solicitada.

Exp. 4031. — M. — 1926. — 1.o Autorizar la compostura del piano de la escuela N.o 27 de Concepción de la Sierra (Misiones), aceptándose al efecto el presupuesto de don Miguel Tauber, por $ 120 m|n.

2.o Imputar el gasto según la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 6 del expediente.

Exp. 17343. — M. — 1925. — 1.o Desestimar por infundadas, las denuncias formuladas contra la directora de la escuela N.o 14 de Misiones, Sra. Lucrecia H. de Larraburu.

2.o Hacer saber al Inspector Sr. Ernesto Nava que no es indispensable el procedimiento que solicita, por cuanto la denuncia formulada en su contra carece de consistencia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 22309. — C. — 1925. — 1.o Disponer que se continúe ocupando hasta el 30 de Septiembre próximo, la casa de propiedad del Sr. Joaquín Piñeyro Gámez, en que funciona actualmente la Escuela Nacional N.o 85 de "Majadilla" (Córdoba), reconociéndose en concepto de alquilar, la suma de $ 20 m|n. mensuales.

2.o Encomendar a la Inspección Seccional respectiva que realice las

gestiones pertinentes para obtener a la brevedad posible otra casa para trasladar la escuela, por un alquiler no mayor de $ 20 m|n. mensuales.

Exp. 7146. — B. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece el Sr. Carlos D. Castro para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.o 61 de "Chascomús", mediante el pago del alquiler de $ 35 m|n. mensuales, durante el corriente año y el de $ 55 m|n., para los cuatro años subsiguientes, el que se hará efectivo una vez que el propietario entregue satisfactoriamente terminadas las reparacions que se indican en el informe de fs. 8|9 del expediente.

Exp. 20229. — B. — 1924. — 1.o Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación con el Sr. Roberto Bell por la casa de su propiedad que actualmente ocupa la Escuela Nacional N.o 80 de "Tandil", en las condiciones establecidas en los convenios agregados a fs. 26|28 del exp. y por el alquiler de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) mensuales.

2.o Agradecer el ofrecimiento de la directora de dicha escuela, Sra. María Angélica R. de Campos, en el sentido de contribuir al pago del alquiler del local para la escuela, con la suma de veinte pesos ($ 20.— m|n.) mensuales, el que no se acepta por considerarse oneroso para sus intereses.

Exp. 7670. — B. — 1925. — 1.o Acordar dirección libre a la escuela N.o 14 de Vill Celino, Provincia de Buenos Aires.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para que eleve la propuesta reglamentaria.

Exp. 20001. — S. — 1925. — Aprobar el gasto de treinta y cinco pesos ($ 35.— m|n.), efectuado en 1925 por la directora de la escuela N.o 155 de "San Martín de las Escobas" (Santa Fe), en el arreglo de las cloacas en el edificio de la mencionada escuela, autorizándose el correspondiente reintegro con imputación al Item 4, Partida 32 del Presupuesto del año ppdo.

Exp. 19398. — S. — 1924. — Convertir en definitivo el traslado del director Sr. Froilán Avila, de la Escuela N.o 253 a la N.o 412 de Santiago del Estero, que fué dejado en suspenso por el Art. 3.o de la resolución de Octubre 30 de 1925.

SECCION CAPITAL

Exp. 4397. — 15o. — 1926. — No autorizar la formación de un curso de Castellano para mujeres en la escuela de adultos varones N.o 3 del C. Escolar 15o.

Exp. 8092. — I. — 1926. — Acordar los siguientes pases, solicitados por maestros auxiliares (Volante 31), de las escuelas de la Capital.

María F. L. de Copello, de la Escuela N.o 17 del C. E. 15o, a la 20 del Consejo Escolar 16o.

María E. Muñoz, de la Escuela N.o 2 del Consejo Escolar 17o, a la N.o 14 del C. Escolar 17o.

Luisa F. de Herrero, de la N.o 13 del Consejo Escolar 6o, a la N.o 7 del Consejo Escolar 10o.

Exp. 17154. — 20.o — 1925. — Considerando que:

1.o A la terna elevada por el Consejo Escolar 20o para proveer la vicedirección de la escuela N.o 2, vacante por fallecimiento del titular, Sr. Francisco V. Pitt se han presentado impugnándola los maestros Sres. José Heredia y Nicolás A. Gazzano, maestros de segunda categoría con 17 y con nueve años de servicios respectivamente.

2.o A juicio del Consejo ambas impugnaciones carecen de fundamento, por cuanto los citados maestros tienen una Foja de Servicios, en lo que a concepto profesional se refiere, inferior a cualquiera de los propuestos y puede en consecuencia el H. Consejo considerar la terna.

3.o De los tres propuestos, el tercero, Sr. José Francisco Grosso, por su antigüedad, sus títulos, su concepto profesional y su vasta preparación comprobada en diversas oportunidades, se encuentra en mejor situación de méritos quqe los otros dos.

4.o No obstante la superioridad de condiciones que reune el tercero de la terna, Sr. Grosso, no ha podido legalmente impugnarla y reclamar el primer lugar que, en justicia, le hubiera correspondido, a causa de que figura en ella, y la reglamentación de Diciembre 9 ppdo., solo faculta para impugnar a los maestros excluídos que se consideren perjudicados en su

derecho, quedando éstos, como consecuencia, en condiciones más ventajosas que los propuestos.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Nombrar Vice-Director infantil con carácter honorario de la Escuela N.o 8 del Consejo Escolar 20o, en reemplazo del Sr. Miguel Angel Ruiz, que fué trasladado a la N.o 2, al maestro de ésta última, Sr. José Francisco Grosso, Maestro Normal Nacional, Idóneo de Comercio, Bachiller y que posee además certificados de asistencia a los cursos de Ejercicios Físicos y de Retardados.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13794. — C. — 1920. — 1.o Expresar al Sr. Segundo Rodríguez que por deficiencia de sus títulos de propiedad no es posible escriturar a favor del Consejo la hectárea de terreno que donó en "Las Lajas", Departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca, con destino a la construcción de un local escolar, por lo que, en caso de mantener su propósito de ceder el terreno, deberá perfeccionar sus títulos iniciando los juicios sucesorios de sus antecesores o produciendo una información judicial para probar sus derechos por prescripción treintenaria.

2.o Dejar constancia que no convendría a los intereses escolares cargar con los gastos que demandaría la información judicial a que se refiere el artículo anterior, por ser ellos mayores que el valor del terreno, según lo informan las Oficinas en las actuaciones.

SECCION CAPITAL

Exp. 4979. — 2o. — 1926. — Acordar seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Profesor de Contabilidad de la escuela de adultos N.o 1 del Consejo Escolar 2o, don Emilio C. Varona, por asuntos particulares.

Exp. .... — 1.o Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital, don José A. Natale, que se jubiló, y darle las gracias por los servicios prestados a la escuela pública.

2.o Nombrar Inspector Técnico de la Capital, en lugar del Sr. Natale, al actual Director de la Escuela N.o 2 del Consejo Escolar 13o, don Santiago Vicini.

Exp. .... — 1.o Ascender a Ayudante Principal de Secretaría, en lugar del Sr. José Manuel Santa Coloma, que falleció, al actual Auxiliar de Estadística, don Miguel S. Alier.

2.o Ascender a Auxiliar de Estadística, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal de Contaduría, don Juan B. Medrano.

3.o Ascender a Ayudante principal de Contaduría, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Primero de la Inspección General de Territorios Doña Elena Neto de Jaime.

4.o Ascender a Ayudante Primero de la Inspección General de Territorios, en reemplazo de la anterior, al actual Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, don Andrés Paganini.

5.o Ascender a Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, en reemplazo del anterior, al actual Encuadernador de la Oficina de Decorado Escolar, don Luis Marazzo.

6.o Nombrar Encuadernador de la Oficina de Decorado Escolar, en reemplazo del anterior, a la Srta. María Angélica Riera.

Exp. .... — 1.o Aceptar la donación que gratuitamente y sin cargo alguno hace al Consejo Nacional de Educación don José Pérez Mendoza en rememoración de su esposa doña Guillermina Giménez de Pérez Mendoza, consistente en un terreno de su propiedad con destino a edificación escolar, ubicado en esta Capital con frentes a las calles Victoria y Belgrano, entre las de Mármol y Muñiz, con la superficie y linderos que se detallan en el título respectivo.

2.o Aceptar igualmente la condición propuesta por el donante, de que se le permita usufructuar el inmueble hasta tanto se disponga la construcción del edificio escolar, quedando expresamente establecido que procederá a su entrega inmediatamente que le sea solicitado con tal fin.

3.o Agradecer al Sr. José Pérez Mendoza la cooperación prestada en beneficio de la instrucción primaria.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3162. — B. — 1926. — Aprobar los servicios prestados como directora interina de la escuela N.o 135 de Buenos Aires, desde el 19 de Mayo hasta el 23 de Julio ppdo., por la Sra. Juana A. C. de Patiño.

Exp. 18014. — S. — 1925. — 1.o Ordenar se liquide a favor de la Inspección Seccional de Santa Fe la suma de once pesos ($ 11.— m|n), para que reintegre al director de la escuela N.o 201 de Barrancas don José Manuel Magallanes igual cantidad que ha invertido de su peculio particular en el acarreo del material escolar, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto de 1925.

2.o Volver el expediente a la Inspección General de Provincias para que adopte las medidas indispensables a fin de regularizar el transporte del material a la citada escuela, y ordenar se teste por Secretaría el último párrafo del informe de 7 de Mayo de 1925 (fs. 6 del exp.), del ex-Inspector Seccional Sr. Francisco Bosch.

Exp. .... — 1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Viajero (Ley 4874), eleva el Sr. Andrés C. Campero, por haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones; y disponer se le extienda el certificado de cesación de servicios.

2.o Nombrar Inspector Viajero (Ley 4874), en reemplazo del Sr. Andrés C. Campero que renunció por haber obtenido su jubilación, al actual Visitador de Escuelas Nacionales Sr. Martiniano D. Bernard.

3.o Nombrar Visitador de Escuela Nacionales en Provincias, en reempllazo del Sr. Martiniano D. Bernard que pasó a otro puesto, al director de escuelas de Territorios, actualmente adscripto a la Inspección Seccional 2a. (Pampa), Sr. Ludovico Brudaglio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minuto. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 42.a

Día 9 de junio de 1926

Señor Vice.presidente, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 11355. — 13.o — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir Dn. Eugenio P. Quadri en la calle Tte. General Alvarez N.o 3248, con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 13.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: Setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) m|n., mensuales, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla de fs. 5 y 6 vuelta del expediente; y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

Exp. 18959. — D. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación contratadas, — en los edificios escolares calles Formosa N.º 136 y Boedo N.º 657 (fiscales) y Rosario N.º 740 (de propiedad particular), — de conformidad al presupuesto agregado a fs. 203 vuelta, 204 y 204 vuelta del exp., cuyo importe total es de cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 5.459.09) m|n., y aprobar la supresión de obras de contrato en los dos últimos edificios citados de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 203 del exp., cuyo importe es de $ 1.129.90 m|n., debiendo imputarse el gasto (diferencia en contra de $ 4.329 m|n.) a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras generales autorizadas para dichos edificios.

2.º No computar como de demora, — a los efectos de la penalidad establecida para el caso en el respectivo contrato, — los 22 días que se excedió el contratista por razones de fuerza mayor sobre el plazo estipulado para la entrega de los trabajos.

Exp. 22090. — 14.º — 1925. — 1.º Aprobar la licitación, por haberse efectuado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al Sr. Luis J. Ravazzani quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de dos mil setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 2.798.40) m|n., siendo su propuesta la más baja de las cinco presentadas e inferior asimismo en $ 699.60 m|n. al presupuesto oficial aprobado para las obras.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 21944. — B. — 1925. — 1.º Autorizar el cambio de "linoleum" en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, mediante un pago aproximado de seis mil pesos ($ 6.000.00) moneda nacional.

2.º Disponer que para dicho efecto se llame a licitación pública por el término de Ley; autorizándose a la Presidencia para entender en la aprobación del pliego de condiciones que deberá regir en dicho acto.

3.º Imputar el gasto según la forma indicada por D. Administrativa a fs. 9 vuelta del exp.

Exp. 1763. — O. — 1925. — Aprobar la cuenta por importe de veinte mil quinientos ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 20.508.81) m|n., que presenta las Obras Sanitarias de la Nación en concepto de servicios de aguas y cloacas prestados en los edificios de propiedad del H. Consejo desde el 1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1924, debiendo pasar las actuanes a la D. Administrativa a los efectos indicados por la misma en su informe de fs. 21 vuelta del exp.

Exp. 19004. — 10.º — 1925. — 1.º Continuar ocupando el edificio calle San Salvador N.º 4834 (Escuela N.º 14 del C. E. 10.º) por todo el tiempo de prórroga que establece el Art. 4.º del respectivo contrato de locación.

2.º Autorizar en consecuencia la ejecución de las obras necesarias en el referido edificio dentro del importe de cuatro mil pesos ($ 4.000) m|n., disponiendo que se incluyan en el plan de reparaciones generales a efectuarse en las vacaciones de fin de curso (1926-1927).

3.º La D. Administrativa informará oportunamente sobre la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 21522. — O. — 1925. — 1.º Autorizar la adquisición de tres máquinas de escribir y los artículos de bazar y menaje solicitados por la Oficina Judicial, aprobándose al efecto, en la parte pertinente, la planilla de adjudicaciones proyectada por la División Compras y que importa en total la suma de un mil ciento cincuenta y seis pesos con treinta centavos ($ 1.156.30) m|n., con la deducción del importe que corresponde al fichero y las 20.000 fichas que se incluyen de la compra.

2.º Imputar el gasto en la siguiente forma:

Item 3, Partida 35, $ 972.90 moneda nacional.

Item 3, Partida 27, $ 183.40 moneda nacional.

Exp. 14310. — I. — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Adultos para ubicar al Director de escuela militar en disponibilidad. Sr. Juan Sánchez, en alguna de las escuelas militares de la Capital, Campo de Mayo o Liniers.

Exp. 6241. — 15.º — 1926. — Acordar la permuta que solicitan el profesor suplente de castellano de la escuella para adultos N.º 1 del C. E.

15.º, Sr. Ramón Avila y el preceptor Sr. Pedro P. Contreras, a cargo de una tercera sección primaria de la misma escuela, debiendo ambos conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5390. — 15.º — 1926. — Disponer que la Profesora de Labores, con dos cátedras, Srta. Catalina Galarce, dicte 16 horas semanales en la escuela N.º 3 del C. E. 15.º y 2 horas en la N.º 13 del mismo Distrito.

Exp. 7809. — I. — 1926. — 1.º Trasladar, a su pedido, al Preceptor Sr. Miguel Luna, de la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 5.o, a la N.º 4 del C. E. 12.º, donde deberá hacerse cargo de la tercera sección primaria, actualmente a cargo del Director, que debe gozar de dirección libre.

2.º Trasladar, a su pedido, por razones de distancia, al preceptor Sr. Rómulo Muñiz de la escuela de adultos N.º 2 a la N.º 1 del C. E. 5.º, donde atenderá la sección primaria que deja el Sr. Luna.

Exp. 7799. — 7.º — 1926. — Acordar el pase que, de la escuela N.º 17 a la N.º 3 del C. Escolar 7.º, que solicita el vicedirector Señor Mateo S. Badaracco.

Exp. 6956. — T. — 1926. — 1.º Autorizar a la D. Administrativa (División Suministros) para recibir de la Casa Tacchi Hnos., los artículos, de que trata el expediente, de los cuales ha hecho entrega fuera de plazo y que le han sido aceptados condicionalmente.

2.º Notificar a la expresada Casa que debe comprobar debidamente las causas de fuerza mayor que le hayan impedido entregar dentro del plazo de contrato los artículos de referencia, bajo apercibimiento de aplicársele la penalidad establecida en el Art. 5.º del mismo contrato.

Exp. 6934. — 3.º — 1926. — Nombrar Directora de la escuela para adultos N.º 3 del C. Escolar 3.º, a la actual Directora interina de la misma escuela, Srta. Celestina Benedetti, con título de M. N. N. y certificado de aptitud en Ejercicios Físicos.

Exp. 20250. — P. — 1925. — Teniendo presente que los funcionarios designados para constituir la Comisión de Sumarios no pueden consagrar toda su atención al despacho de los expedientes de esta naturaleza, debido a las exigencias de las obligaciones inherentes a sus propios cargos, y considerando que dicha tarea resulta innecesaria pues los citados expedientes, una vez llenados los trámites reglamentarios son estudiados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 6 de Noviembre de 1925, por la que se creó la "Comisión de Sumarios", debiendo remitirse a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales los expedientes que se encuentren en su poder y que hayan sido informados por el Abogado Asesor, pasando a informe de éste aquellos sobre los cuales no se hubiera expedido.

Exp. 6471. — 14.º — 1926. — Nombrar Preceptora para la escuela de Adultos N.º 5 del C. Escolar 14.º, a la M. N. Sra. Inés D. Arriola de Segovia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6568. — C. — 1926. — 1.º Acordar a la Escuela N.º 20 de Esquel (Chubut) durante el tiempo de funcionamiento de las clases, la partida mensual de $ 60 m|n., para ser entregada a la Sociedad de Damas Cooperadoras de la misma, con destino al servicio de "Copa de Leche" que la expresada sociedad provee a los alumnos de esa escuela; debiendo practicarse la liquidación a contar de la fecha de la reapertura del curso próximo (1.º de Septiembre).

2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 55 del Presupuesto vigente.

Exp. 3820. — M. — 1926. — 1.º Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del Sr. Ubaldo Carvallo en que funcionaba la Escuela N.º 114 de "Puerto Rico" (Misiones), de acuerdo con la facultad que le confiere al Consejo el Art. 6.º del mismo.

2.º Aprobar el contrato de fs. 3|6 del expediente celebrado con el mismo Sr. Carvallo por una nueva casa para el funcionamiento de dicha escuela, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de sesenta pesos ($ 60.00) m|n., mensuales, término de cinco años a contar desde la fecha de entrega del local satisfactoriamente terminado renovable por otros cinco a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

3.o Hacer saber a la directora Sra. Delicia K. de Carvallo que en lo sucesivo debe abstenerse de adoptar medidas que como el traslado de la escuela solo incumben a la Superioridad.

Exp. 348. — F. — 1926. — Autorizar la adquisición de un piano marca "Jorzey" que la Casa Gurina y Cía. cotiza al precio de $ 1.170 m|n., con destino a la escuela N.o 19 de Formosa, para lo cual se cuenta con una contribución de $ 400 m|n., proveniente del producto de rifas y actos realizados con ese fin, debiendo imputarse la diferencia de $ 770 m|n. que estará a cargo del Consejo, al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente.

Exp. 17267. — M. — 1924. — 1.o Autorizar la reincorporación al magisterio del ex maestro de la escuela N.o 83 de Misiones, Dn Constantino W. Galantini, que fué declarado cesante por abandono del cargo el 24 de Diciembre de 1924; y dejar establecido que su nombramiento se hará con carácter de interino por el término de un año, dependiendo de confirmación del resultado de su enseñanza.

2.o Advertir al Sr. Galantini que una vez ubicado deberá dedicar todos sus esfuerzos al mejor desempeño de su misión, por cuanto el concepto obtenido anteriormente le niega la capacidad que el título le acredita.

Exp. 11963. — F. — 1923. — Acordar a cada uno de los Visitadores de la Inspección Seccional de Formosa, Sres. Domingo Cabral y José Artigas, una orden General permanente contra el F. C. de Formosa a Embarcación, para transportar hasta dos caballos para ser utilizados en las jirás de inspección que deben realizar dichos funcionarios, debiendo elevar mensualmente una planilla en la que conste la fecha y entre qué puntos hubieran utilizado las órdenes que se les otorga.

Exp. 7491. — I. — 1926. — 1.o Autorizar el arreglo de las siete máquinas de escribir de la Inspección General de Territorios a que se refiere el expediente, de acuerdo con la propuesta de la Casa D. Miller y Cía., y por el importe total de doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 241.50) m|n..

2.o Imputar el gasto a la partida que asigna el Presupuesto en vigor para gastos de Oficinas, cuyo refuerzo se resolverá al considerar el estudio general sobre la aplicación requerida por distintas partidas del Presupuesto.

Exp. 6074. — M. — 1925. — 1.o Desestimar, por infundadas, las denuncias que contra la directora y maestra de la escuela N.o 94 de Misiones Srtas. Eloina Ramírez y María Inés Meza, formula el comerciante Sr. Juan N. Bonetti.

2.o Hacer saber al denunciante, por intermedio de la Inspección Gral. de Territorios, que el Consejo espera de su parte una colaboración más decidida, en obsequio de la escuela donde se educan sus hijos.

3.o La Inspección General citada hará constar si la Directora Srta. Eloina Ramírez ha obtenido ya su jubilación.

Exp. 618. — F. — 1926. — 1.o Desestimar la denuncia que en contra del Director de la escuela N.o 32 de Formosa Sr. Luis G. Ruiz formulan varios padres y vecinos, por carecer de fundamento.

2.o Hacer constar que la formación del presente sumario no afecta el buen concepto profesional de este director.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20292. — S. — 1925. — Nombrar directora de la escuela N.o 80 de Santo Domingo Abajo (Neuquén) a la Sra. Andrea B. de Salas, actual directora de la Escuela N.o 224 de Santa Fe.

Exp. 5432. — L. — 1926. — Eximir a la directora de la Escuela N.o 174 de La Rioja, Sra. María B. de Bóveda de residir en el lugar asiento de la escuela.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... 1.o Aceptar la renuncia presentada por el Apoderado del H. Consejo, Don J. Ignacio Ríos, y darle las gracias por los servicios prestados.

2.o Nombrar Apoderado del H. Consejo, en reemplazo del Sr. Ríos, al Doctor Don José Eduardo Ríos.

Exp. ..... Designar preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña (Salta), con carácter honorario, al

Maestro Normal Sr. Jorge Torino, debiendo percibir haberes tan pronto se produzca una vacante de presupuesto.

Exp. 47. — C. — 1926. — Derogar la primera parte del Art. 3.o, de la resolución de fecha 2 de Mayo de 1917 que dice: "Los pases solo podrán hacerse efectivos una vez que hayan sido autorizados por el H. Consejo.

Exp. 6932. — 3.o — 1926. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos N.o 3 del C. E. 3.o, a la M. N., Srta. Leonor Martina Mateos, en lugar de la Srta. Celestina Benedetti, que fué ascendida.

Exp. ..... Instituir con carácter permanente las vacaciones de invierno para las escuelas de la Capital, del 10 al 25 de Julio.

Exp. 7279. — O. — 1926. — 1.o Expresar al Escribano Público, Don Carlos Varangot, titular del Registro N.o 14, en respuesta a su pedido de 8 de Mayo último que el Consejo carece de facultad para exonerar de multa por infracción a la Ley de Impuesto a las Sucesiones.

2.o Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

Exp. 12798. — F. — 1925. — 1.o Reconsiderar la resolución dictada en este expediente con fecha 22 de Enero ppdo., por la que se concede al Sr. Andrés Fabrizio plazo de un año para abonar en cuotas mensuales uniformes el importe de la medianería ($ 1.127.82) m|n., del edificio fiscal calle Roseti N.o 1450 con el edificio de su propiedad calle Roseti N.o 1432; acordándosele, en cambio, para el mismo efecto un plazo de dos años a contar del 1.o del mes corriente, siempre que compruebe con certificado policial su condición de obrero sin otros recursos que el producto de su trabajo.

2.o Disponer que, previa notificación al interesado, se llenen los demás trámites que establece la resolución de fechha 22 de Enero anteriormente citada.

Exp. 5100. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 25.534.74) m|n., importe total a que asciende la Relación N.o 8 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas ál expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8505. — B. — 1926. — Estar a lo resuelto en 31 de Mayo de 1926 (Exp. 5239.B|925), no haciéndose lugar, en consecuencia, al pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela nacional N.o 50 de Buenos Aires, Sra. María Adela Cadícamo de Gustinelli.

Exp. 18198. — B. — 1925. — 1.o Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Buenos Aires al aceptar la donación de $ 250 m|n. del "Centro Recreativo" de Cascallares en favor de la escuela N.o 67 de esa localidad.

2.o Aprobar igualmente la inversión dada por la directora a dichos fondos y que se comprueba con la rendición de cuentas que se adjunta en el expediente.

Exp. ..... 1.o Autorizar a las Inspecciones Seccionales para aceptar, bajo recibo, las donaciones de pequeñas sumas de dinero destinadas a satisfacer las necesidades más urgentes de las escuelas.

2.o Autorizar, asimismo, a las Inspecciones Seccionales para disponer la inversión del dinero donado en beneficio de las escuelas a las que ha sido destinado, con cargo de rendir cuenta detallada e inmediata.

SECCION CAPITAL

Exp. 7000. — 3.c — 1926. — Aprobar los pases de Profesoras de Labores propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital, en la forma siguiente:

Sra. Julia Manterola, (dos cátedras), dictará 18 horas semanales en la escuela N.o 19 del C. E. 3.o. Percibirá sus haberes por la primera de las escuelas nombradas.

Sra. Benjamina M. de Oblitas (1 cátedra), nombrada en sesión de 7 de Mayo ppdo., para la escuela N.o 19 del C. E. 3.o, dictará 10 horas semanales en la escuela N.o 3 del C. E. 14.o, por la que percibirá sus haberes.

Srta. Antonia Romeu (1 cátedra), nombrada en sesión de 7 de Mayo

ppdo., para la escuela N.o 19 del C. E. 3.o, dictará 10 horas semanales en la escuela N.o 6 del mismo C. Escolar, por la que percibirá sus haberes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 43.a

Día 11 de junio de 1926

Señor Vice-Presidente, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día once del mes de Junio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo lla Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16999. — 2o. — 1925. — 1.o Mantener la resolución de Diciembre 23 de 1925 dictada a fojas 12 del expediente.

2.o Pasar el expediente a Comisión Didáctica para que se expida con respecto a la supresión de la enseñanza del trabajo manual en la escuela N.o 5 del C. Escolar 11o.

Exp. 6161. — 6o. — 1917. — Establecer que en el contrato de locación a celebrarse de conformidad con la resolución de fs. 51 del exp. por la finca calle Humberto Io N.o 2861 se estipulen las condiciones indicadas por la Sociedad Propietaria en la notificación de fs. 54 del exp., sobre la fecha desde que correrá el nuevo alquiler y ejecución de obras.

Exp. 20521. — 4o. — 1925. — Considerar interinos a partir de la fecha de vacancia de los grados a su cargo, a los preceptores suplentes de las Escuelas de Adultos N.o 6 y 2, respectivamente, Sr. Alberto J. Galmarino, y Sra. Sara Ch. de Tucceri.

Exp. 7489. — D. — 1926. — 1.o Autorizar la compra de dos máquinas de calcular con destino a la Dirección General de Arquitectura, dentro de la suma total de cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 4.975.— m|n.), y de conformidad a los presupuestos de las Casas B. C. Duffie y Cía., y Otto Hess, que cotizan las de las marcas "Mercedes Euklid" y "La Millonaria", a los precios de $ 2.475 y $ 2.500 m|n., respectivamente.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto vigente, cuyo refuerzo se resolverá al considerar el estudio general sobre la ampliación requerida por distintas partidas del Presupuesto.

Exp. 7345. — C. — 1926. — 1.o Aceptar la tarifa aplicada en la factura que obrá en el expediente, para las publicaciones de avisos de licitación ordenadas hasta el presente al diario "Crítica".

2.o Solicitar de la Administración del mismo diario, la presentación de nueva tar.fa, con precio por palabra y por publicación, para los avisos sucesivos.

Exp. 476. — 1.o 1923. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca Calle Alsina N.o 1734 de propiedad de don Ernesto Alvarez Saez, en que funciona la escuela N.o 17 del C. E. 1o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Un mil pesos ($ 1.000 m|n.), mensuales.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las que indica Arquitectura a fs. 9 del exp. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el propietario cuales de las obras de convenio deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer para la época de la clausura del curso.

Cláusula sobre impuestos: Es entendido, que como lo exige el Consejo en todos los casos, el pago de los impuestos nacionales y municipales que graven la finca correrá por cuenta del propietario.

Exp. 7488. — D. — 1926. — 1.º Acordar a la Dirección General de Arquitectura la suma de quinientos pesos ($ 500.— m|n.), para que adquiera o haga construir por administración cuatro mesas de dibujo y tres tableros para uso del personal extraordinario, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto vigente, cuyo refuerzo se resolverá al considerar el estudio general sobre la ampliación requerida por distintas partidas del Presupuesto.

Exp. 8549. — 10º. — 1926. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. Escolar 10.º, correspondiente al mes de Abril último, que se eleva por las actuaciones.

Exp. 7723. — H. — 1926. — No hacer lugar al pedido del Sr. Horacio Homar, en el sentido de que se le permita invitar a los alumnos de las escuelas públicas a exhibiciones cinematográficas, mediante el pago de una suma de dinero.

Exp. 6895. — 17º. — 1926. — Autorizar el funcionamiento provisional de un tercer turno en las escuelas Nros. 12 y 19 del C. E. 17º, de acuerdo cen el horario aprobado para tales casos por el H. Consejo.

Exp. 10783. — 2.º — 1925. — Nombrar directora de categoría infantil de la escuela N.º 12 del C. E. 2º, a la actual vice-directora de la N.º 4 del mismo distrito, Sra. Rafaela del V. de Sangiovanni Sandoval, Profesora Normal y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos.

Exp. 20674. — 9.º — 1925. — 1.º Aprobar el plano-cuenta de la medianería que obra en el expediente, relativo al muro Este del edificio de propiedad del Consejo, Calle Peña N.º 2670 lindero con el edificio calle Laprida N.º 1850 perteneciente al Sr. Ergasto Copello.

2.º Pasar el expediente a la Dirección General de Arquitectura y luego a Tesorería, para los efectos indicados en el dictamen de la Asesoría Letrada a fs. 5 del expediente.

Exp. 6006. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de veintitres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 23.499.94 m|n.), importe total a que asciende la Relación N.º 9 de cuentas generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 8381. — D. — 1926. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Abril ppdo. con excepción de la del C. Escolar 10º que no ha sido presentada aún.

Exp. .... — En lo sucesivo todos los expedientes relativos a trabajos adicionales cuyo importe esté dentro del 10 o|o autorizado con anterioridad para ese preciso objeto serán entregados directamente por el Director General de Arquitectura, al Pro-Secretario, quien los decretará sin más trámite a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. .... — A fin de abreviar el trámite y facilitar el pago de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital con la mayor puntualidad posible el H. Consejo resuelve:

Que a partir de la fecha los Señores Directores de Escuelas diurnas y nocturnas de la Capital, elevarán a la Secretaría del respectivo Consejo Escolar las planillas del personal docente, indefectiblemente el día primero de cada mes.

Los Señores Secretarios confeccionarán la planilla de sueldos de los maestros suplentes, la que deberá ser elevada a la Contaduría de la Repartición el día 3 de cada mes que la liquidará dentro de las 24 horas subsiguientes para ordenar su pago con cargo a los Señores Secretarios debiendo éstos rendir cuenta de ésta antes del 15 de cada mes.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Exp. .... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 10 del actual:

"Habiéndose tomado conocimiento por el aviso publicado en el diario "La Nación" de la fecha, que el Banco Hipotecario Nacional rematará públicamente la propiedad ubicada en la Calle Nuñez N.º 3638 ocupada por

la Escuela N.o 14 del C. E. 15o, y considerándose conveniente su adquisición, se resuelve:

1.o Autorizar al Inspector de Arquitectura Sr. Constante Restanio para concurrir al citado remate en nombre del Consejo Nacional de Educación y adquiera dicho inmueble siempre que su costo no exceda de la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.— m|n.).

2.o Disponer que D. Administrativa liquide a favor del Sr. Constante Restanio la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.— m|n.), en concepto del 10 o|o de seña a cuenta de precio y comisión, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Exp. 6838. — 12o. — 1926. — Acordar pase a la Escuela N.o 20 del C. E. 12o, a las maestras de la Escuela N.o 18 del mismo Distrito, Srtas. Cristina Fourzans y Manuela Haurat.

Exp. 7664. — 1o. — 1926. — Disponer que la preceptora especial de matemáticas de la escuela N.o 6 del C. E. 1o, Srta. Alfonsina Storni, continúe prestando servicios en tal carácter y hasta tanto la Ley de Presupuesto permita regularizar su situación.

Exp. 7337. — 11.o — 1926. — Trasladar, por razones de estímulo, de la escuela N.o 4 a la N.o 1 del C. E. 11o, a la Vice-directora, Srta. Angustias Perujo, en reemplazo de la Sra. Isabel C. de Rawson Durán, que renunció.

Exp. 10350. — 20o. — 1925. — Ubicar a la maestra auxiliar (Volante 31), Sra. María J. de Bruzzi, en la escuela N.o 21 del C. E. 20o, que funciona con 7 secciones de grado en cada turno.

Exp. 8236. — I. — 1926. — 1.o Autorizar la contratación de servicio de lavado y planchado de toallas, repasadores, guardapolvos, etc., de las Oficinas y Cuerpo Médico por el corriente año, dentro de la suma de seiscientos quince pesos con cuatro centavos ($ 615.04 m|n.), y de conformidad a la propuesta del Lavadero "El Progreso" que resulta ser la más baja de las tres obtenidas.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8277. — G. — 1926. — Aceptar la donación del libro "Historia de América" por Carlos Bosque que hace don R. Giménez, de la localidad "La Para" F.C.C.N.A., debiendo ser remitido dicho texto a la escuela que funciona en esa localidad, de acuerdo con los deseos del donante.

Exp. 7565. — S. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar al Inspector de Santa Fe para ubicar a la directora de la escuela N.o 189 de esa Provincia, Srta. Mercedes Piedrabuena, en la escuela N.o 110, a cargo de un grado, con carácter provisorio y sueldo actual, en vista de haberse inundado la localidad asiento de la N.o 189.

Exp. 7719. — C. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas Nos. 183 de Córdoba y 180 de Santa Fe, Sres. Honorio Quiroga y Pedro Alberto Cabanillas, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. .... — 1.o Modificar el Art. 3.o de la resolución de 27 de Enero de 1922, sobre reglamentación del servicio administrativo de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, dejándolo subsistente en la siguiente forma:

"Disponer que la D. Administrativa gire el importe de las planillas de sueldos de maestros del interior mensualmente a los Inspectores Seccionalles a excepción de aquellos que tengan pendientes dos rendiciones de cuenta anteriores al mes que se deba girar".

2.o Agregar el artículo siguiente:

"La Dirección Administrativa no deberá girar los sueldos a los Inspectores Seccionales que tengan pendientes las dos últimas rendiciones de cuentas a que se refiere el Art. 3.o; y vencido el plazo establecido a dicho efecto, dispondrá la intervención inmediata a la Inspección Seccional, por un Inspector Administrativo a quien se girará el importe de la planilla a fin de que el pago de los sueldos se efectúe por su intermedio".

3.o Recordar a los Señores Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios el Art. 2.o de la citada resolución que dice:

"Reducir el plazo de 40 días que hoy tienen los Inspectores Seccionales para efectuar las rendiciones de cuentas de los fondos que perciben, en concepto de sueldos, alquileres y gastos del personal de sus respectivas escuelas, a 25 días".

Exp. 7795. — S. — 1926. — Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las directoras de las escuelas Nos. 61 y 64 de Salta, Sras., Isolina Vera de Leleu y Delia S. Zigaran de Lassaga.

Exp. 7720. — C. — 1926. — Conceder la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 28 y 36 de Córdoba, Sra. Dolores Mari Deheza de Spinelli y Srta. Arsenia Allende, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 4851. — T. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos cargos solicitan las Directoras de las escuelas Nos. 77 y 79 de Tucumán, Srta. Rita M. Cano y Sra. Lucía A. Córdoba de Ruggeri, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categoría.

Exp. 4094. — C. — 1926. — No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Ismael Mendonca, esposo de la directora de la escuela N.o 199 de Buenos Aires, en el sentido de que se le autorice para dictar clases nocturnas gratuitas a los adultos analfabetos de la localidad donde funciona dicha escuela, por no ser conveniente la aceptación de servicios gratuitos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 21923. — C. — 1924. — 1.o Reconocer los viáticos y gastos de movilidad originados con motivo de la información sumarria levantada en la éscuela N.o 69 del Chaco por el Visitador Sr. Eutimio P. Zaragoza, según cuenta de fs. 36 del expediente.

2.o Llamar la atención al Visitador Sr. Zaragoza por los términos impropios con que se expresa en su nota de fs. 56-57 del exp., previniéndole que en lo sucesivo debe guardar más mesura al referirse a sus superiores.

Exp. 9904. — N. — 1924. — 1.o Desestimar, por infundadas, las denuncias presentadas en contra del Director de la escuela N.o 55 del Neuquén, Sr. Dardo E. Suárez.

2.o Ubicar, a su pedido, al director de la escuela N.o 55 del Neuquén, Sr. Dardo E. Suárez, en la nueva escuela de "Ojos de Agua" (Neuquén), trasladada por Exp. 7707.N|925, de "Santo Tomás"; y dejar constancia que esta ubicación se hará efectiva una vez que se entregue el local que el vecindario está construyendo.

Exp. 4002. — L. — 1920. — 1.o Desestimar las acusaciones que se formulan en estos expedientes contra los directores Sres. Epifanio Echenique, de la Escuela de "Coranzuli" y Simeón Fernández y Vicente de la N.o 175 de "Pampa", ambas del Territorio de Los Andes, por inconsistentes y haberlas desmentido los testigos que en oportunidad se ofrecieron.

2.o Hacer saber al Director Sr. Echenique que no ha debido aceptar el cargo de Juez de Paz sin previa autorización del H. Consejo, observación que debe tener en cuenta para el futuro.

3.o Advertir al Visitador Sr. Gregorio Alvarez que en las actuaciones sumarias debe prescindir en absoluto de tomar declaraciones en presencia de terceros, para evitar posibles indiscreciones, salvo motivos que debe exponer con fundamento o autorización especial del Consejo.

4.o Dejar constancia que los Sres. Humberto Schettini y Fabián Carranza Oviedo acusados como ex directores de las escuelas de San Antonio de los Cobres y de Susques, han dejado de prestar servicios el 1.o por cesantía y el 2.o por renuncia.

Exp. 17461. — M. — 1925. — 1.o Aprobar el proceder de la Inspección al poner en posesión de su puesto a la maestra de la Escuela N.o 13 de Misiones, Sra. Rosario T. de Tomás, con fecha 20 de Marzo último.

2.o Archivar las actuaciones.

Exp. 5740. — I. — 1926. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios, de que da cuenta en su nota de fs. 12 y vlta. del exp., no tomando en consideración el traslado del maestro de la escuela N.o 34 de Realicó (Pampa), Sr. José L. Lagos, que fué dejado sin efecto por la Inspección a pedido del interesado, que desistió de su solicitud de pase.

Exp. 16925. — C. — 1924. — 1.o Apercibir al director de la escuela N.o 21 de Basail (Chaco), Sr. Gregorio Garrocq, por haberse excedido en sus funciones al aplicar multas de por sí que no revisten carácter legal, por haber aplicado a sus alumnos castigos no reglamentarios ni pedagógicos y por haber descuidado la enseñanza.

2.o Hacer saber al referido director que las matrículas que se otorgan deben ser firmadas y selladas y que no debe distraer a los alumnos en quehaceres sajenos a la tarea escolar.

3.o Trasladar al director Sr. Garrocq a otra escuela que determinará la Inspección General, como medida de mejor servicio, por cuanto el ambiente que se ha formado en el lugar no le permite desarrollar una acción eficiente.

4.o Ofrecer a la Sra. María L. V. de Garrocq maestra de grado de la escuela N.o 21 del Chaco, un traslado que consulte los intereses de su hogar.

SECCION CAPITAL

Exp. 4692. — I. — 1926. — Rectificar la resolución de fs. 27 del exp., haciéndose constar que el importe autorizado por ella es de 11.128.25 $, de los cuales $ 7.417.65 corresponden a la adquisición de textos para escuelas de adultos y $ 3.710.60 m|n., a la de escuela anexas a instituciones militares.

Exp. 6176. — A. — 1926. — Designar una Comisión Especial a fin de que informe sobre el valor didáctico de las cintas cinematográficas que ofrece en venta la Productora Cinematográfica Argentina "Julio Alsina y Cía.".

Exp. ..... Acusar recibo de la nota de la Asociación "Florentina Ameghino" por la cual invita al H. Consejo a la inauguración de la "Copa de Leche" de la escuela N.o 9 del C. E. 8.o, que se llevará a cabo el día 12 del corriente.

Exp. 7895. — 10.o — 1926. — Disponer que la Profesora de Dibujo (una cátedra) Sra. María D. R. de Ribero, dicte su cátedra en la siguiente forma:

Escuela N.o 12 del C. E. 14.o, 5 horas semanales.

Escuela N.o 18 del C. E. 14.o, 3 horas semanales.

Exp. 7167. — 9.o — 1926. — Autorizar al C. E 9.o para que refuerce la partida asignada por su presupuesto actual para gasto de Ofiicina, en la cantidad de doscientos diez y ocho pesos ($ 218.—) m|n., y en la forma indicada en su nota de 11 de Mayo ppdo.

Exp. ..... Acusar recibo de la nota de la Dirección de la Escuela N.o 9 del C. E. 8.o, por la cual invita al H. Consejo a la inauguración de la "Copa de Leche" en la referida escuela, que se llevará a cabo el Sábado 12 del corriente.

Exp. ..... Designar preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 13 de Infantería, con carácter honorario, al M. N. N. Sr. Carlos Carol Lugones, debiendo percibir haberes tan pronto se produzca una vacante de presupuesto.

Exp. ..... Nombrar Profesora de Matemáticas para la escuela que oportunamente indicará la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, a la Profesora Normal, Srta. Laura Boraschi.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1929. — B. — 1926. — No hacer lugar al pedido de pase que a escuelas cercanas a la Capital formula, por razones de salud, la maestra auxiliar de la escuela N.o 80 de Buenos Aires, Sra. Sofía E. de Cortina.

Exp. ..... 1.o Designar al Sr. Inspector Gral. de Provincias, Dn. Salvador M. Díaz, para que levante un sumario en la Inspección Seccional de Tucumán.

2.o Disponer que el Inspector Viajero Sr. Miguell Luciani se haga cargo de la expresada Inspección Seccional mientras dure la substanciación del sumario.

Exp. ..... 1.o Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que proceda a suspender a la maestra ayudante de la Escuela N.o 16 de

Santa Fe, Sra. María E. S. B. de Pinchetti, debiendo levantar una amplia investigación sumaria sobre los hechos que se le imputan, proponiendo, al mismo tiempo, la medida disciplinaria que corresponda.

2.o Desglosar las fojas 1 y 2 del exp., dejando copia de ellas, para que sirvan de punto inicial del sumario y disponer el trámite del asunto a que se refieren las observaciones del Inspector Sr. Palma.

Exp. 8536. — E. — 1926. — 1.o Suspender al director de la escuela N.o 13 de Entre Ríos, Sr. Raimundo Montiel hasta tanto se sustancie el sumario que le será levantado, en cumplimiento de la resolución superior de fecha 2 de Junio.

2.o Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para que las agregue a las constancias de la investigación sumaria que se levanta.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... Asignar sueldo de preceptora a la Profesora de Telares de la escuela N.o 9 del C. E. 6.o Sra. Carmen S. de Dellacanónica, conforme con la resolución de 23 de Abril de 1924, en vista de poseer título de Maestra Normal Nacional.

Exp. 16891. — 8.o — 1925. — Aprobar la siguiennte resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del actual:

"Habiendo resuelto el H. Consejo en forma definitiva este asunto y siendo en consecuencia improcedente la nota que antecede, archívese.".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba*

Sesión 44.ª

Día 14 de junio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día catorce del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en cosideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... Nombrar profesora de Castellano para la escuela de adultos que oportunamente indicará la Inspección General respectiva, a la Srta. Nilda Sara Carrasco.

Exp. 4217. — 9.o — 1926. — Norbrar vice-director de la escuela N.o 11 del C. E. 9.o, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, Sra. Angela Villanueva de Vieytes, M. N. N.

Exp. 4220. — 9.o — 1926. — Nombrar Vice directora, con carácter honorario y sueldo actual, para llenar la vacante producida en la escuela N.o 12 del C. E. 9.o, por ascenso de la Sra. Corina Morales de Erro a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 8 del mismo Distrito, Sra. María Alfonso de Alfonsín, M. N. N. y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos.

Exp. 13995. — 3.o — 1925. — 1.o Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra Sra. Sara Vilches de Feilberg.

2.o Ubicar a la Sra. Feilberg, en carácter de maestra auxiliar, en la escuela N.o 2 del C. E. 15.o.

Exp. 17722. — 3.o — 1925. — 1.o Declarar comprendida dentro de los

beneficios del Volante 31, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.o 7 del C. E. 7.o, Srta. Matilde Silva.

2.o Ubicar a la Srta. Silva en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.o 9 del C. E. 4.o.

Exp. 16192. — 2.o — 1925. — Declarar comprendida en los beneficios del Volante 31, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.o 4 del C. E. 2.o, Sra. María J. Laffite de Cascante, debiendo prestar servicios en la Escuela N.o 17 del C. E. 11.o.

Exp. 8174. — D. — 1926. — Autorizar a la División Suministros para aceptar los textos "Progresa y Prosigue", de Pizzurno, a que se refiere el expediente y con destino a las escuelas de la Capital, Adultos y Militares.

Exp. 587. — 6.o — 1926. — Apercibir a la maestra de la Escuela N.o 2 del C. E. 6.o, Sra. Elba H. P. de Caubet, por su asistencia irregular durante los meses de Octubre y Noviembre de 1925, y prevenirle que si en lo sucesivo insistiera en faltar sin causa debidamente justificada, será declarada cesante.

Exp. 20169. — 9.o — 1924. — 1.o Reintegrar a la directora de la escuela N.o 5 del C. E. 9.o, Srta. Mar.a Cleofí Garro, el importe de los haberes que se le descontó por pago de sueldos a la maestra Sra. Celia F. de Videau, desde el 15 al 29 de Abril de 1924 en que estuvo con licencia.

2.o No hacer lugar al pedido de reintegro de los descuentos que se le aplicaron por pago indebido de sueldos del mes de Mayo de 1924 a la misma maestra, porque no medió ninguna circunstancia que justifique su procedimiento.

Exp. 14345. — J. — 1923. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial en trescientos cincuenta pesos (350.—) m|n., a favor del ex Apoderdo del Consejo, Dn. J. Ignacio Ríos, por su intervención en el juicio "Sardo Alberto Juan, contra el Consejo Nacional de Educación".

2.o Devolver el expediente judicial por intermedio de la citada Oficina.

Exp. 1309. — 12.o — 1926. — Autorizar el pase del maestro de la Escuela N.o 12 del C. E. 12.o, Sr. Enrique Malmierca, a la N.o 1 del mismo Distrito.

Exp. 8230. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, — del alquiler de ciento treinta pesos ($ 130) m|n., de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Sucre N.o 2284 (Donación de Doña Josefa Tollo), — por el mes de Noviembre ppdo.

Exp. 7937. — 12.o — 1926. — 1.o Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Yerbal N.o 2834, — de propiedad de Dn. Francisco Baño, — en que funcionan las Oficinas del C. E. 12.o y la Biblioteca Pública anexa en las siguientes condiciones:

Término: Dos años a contar desde la firma del contrato.

Alquiler: Trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) m|n., mensuales, pagaderos desde el mes corriente.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en su informe de fs. 5 del expediente.

2.o Desestimar la propuesta que formula el Sr. B. Herrán por la finca de su propiedad calle Yerbal N.o 2842, por considerarse conveniente continuar ocupando la casa actual.

Exp. 2695. — D. — 1926. — Aprobar la cuenta por importe de ciento setenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 170.64) m|n., que presenta la Dirección General de Correos y Telégrafos por la correspondencia de porte pago despachada por la Administración de "El Monitor", durante el mes de Diciembre de 1925, debiendo pasar las actuaciones a la Contaduría General de la Nación, como lo indica la Dirección Administrativa a fojas 6 del expediente.

Exp. 9245. — 4.o — 1924. — 1.o Declarar comprendida definitivamente en los términos del Volante 31, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 1 del C. E. 4.o, Sra. Clorinda R. de Freyre.

2.o Trasladar a la Sra. de Freyre a la escuela N.o 15 del C. E. 4.o, para que en ella continúe desempeñando sus tareas de maestra auxiliar.

Exp. 26326. — I. — 1924. — 1.º Autorizar la compra de los tres capotes impermeables solicitados para los chauffeurs de los camiones de la División Suministros y ambulancia del Cuerpo Médico Escolar, de conformidad al Presupuesto de la Casa Rosenfeld y Madanes por importe de doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 223.50) m|n., en total, que resulta ser el más bajo y conveniente de los cuatro presentados. 2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 31 del Presupuesto Vigente, cuyo refuerzo se resolverá al considerar el estudio general sobre la ampliación requerida por distintas partidas del Presupuesto.

Exp. 8221. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, — con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, — del importe de seiscientos pesos ($ 600.00), m|n., correspondiente al alquiler del inmueble de propiedad del Consejo, calle Venezuela N.º 1538|50 en el que está habilitado el "Mercado Adolfo Alsina", por el mes de Marzo ppdo.

Exp. 4392. — 11.º — 1925. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación, a cambio del que existe en la actualidad, por las fincas calles Juan B. Alberdi N.º 436 y Beauchef N.º 537 e incluyendo además la finca calle Juan B. Alberdi N.º 406, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquileres: setecientos pesos ($ 700.00) m|n., mensuales (igual al que se abona actualmente) por las fincas calles Juan B. Alberdi Nº 436 y Beauchef N.º 537; y $ 370 m|n., mensuales (aceptado por resolución de 12 de Febrero último) por la finca calle Juan B. Alberdi N.º 406, siendo pagadero este último a contar de la fecha en que se entregue la propiedad con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, durante la vigencia del contrato, todas las de conservación y aseo que requieran las fincas; debiendo además ejecutar en la casa de la calle Juan B. Alberdi N.º 406, las obras de adaptación, etc. que establece la resolución de fecha 24 de Febrero último (fojas 24 del exp.). El plazo para la terminación de estas últimas obras será, — conforme a lo aceptado por el propietario en la notificación de fs. 26 de exp., — de setenta y cinco días contados desde la firma del contrato, estableciéndose una multa de doce pesos m|n. por cada día de demora en la entrega de la propiedad con todos los trabajos satisfactoriamente terminados.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4797. — B. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece el Sr. Luis B. Peralta para el traslado de la escuela N.º 42 de "Llavallol", por el alquiler de ciento treinta pesos ($ 130.00) m|n., mensuales, a contar desde la fecha de ocupación del local y demás condiciones de práctica.

Exp. 8442. — E. — 1926. — Expresar al Visitador de Escuelas Nacionales de Entre Ríos, Sr. Rosendo B. Vilches, que puede seguir atendiendo el cargo de Vocal "ad-honorem" de la Junta de Fomento de Villa Montero mientras no le reste el tiempo indispensable para desempeñar eficazmente su puesto de Visitador.

Exp. 20957. — C. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la escuela N.º 328 "San Juan" (Prov. de Corrientes) a la localidad "Santa Rosa", Depto. de Ituzaingó, de la misma Provincia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5346. — I. — 1926. — 1.º Reconocer excepcionalmente el gasto de seiscientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 621.25) m|n., efectuado por el Sr. Inspector General de Territorios, Dn. Próspero G. Alemandri en adquisiciones urgentes, gastos de movilidad de empleados, etc., con el objeto de regularizar el funcionamiento de las Oficinas a su cargo y organizar el personal docente de las escuelas de su jurisdicción.

2.º Disponer el correspondiente reintegro a favor de dicho funcionario, de la mencionada suma de seiscientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 621.25) m|n.

3.º Imputar el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 32 y vuelta del exp.

Exp. 11457. — L. — 1925. — 1.º Acordar subvención de cincuenta pesos ($ 50.00) m|n., a los siguientes directores de escuelas instaladas en la frontera internacional por ser argentinos y poseer diploma normal nacional:

Territorio de Misiones: Agustín Piaggio, Esc. 33 de San Javier; José Carvallo, Esc. 122 de Monteagudo.

Territorio de Formosa: Aurelio F. Vega, Esc. 8 de Clorinda; Angel J. Cano, Esc. 13 de Las Vertientes; Herminio Bonas, Esc. 20 de Puerto Irigoyen; Florencio Díaz, Esc. 27 de Buen Lugar; Luis Montenegro Paiva, Esc. 41 de Espinillo.

Territorio de Los Andes: Saturnino Jauregui, Esc. 7 de Los Cobres;

Territorio de Neuquén: Cleomedes Vera, Esc. 30 de Las Ovejas; Julián S. Simón, Esc. 33 de Quila Quina; Otoniel Oliva, Esc. 58 de Ruca Choroy Arriba.

Territorio de Río Negro: Santos S. Romano, Esc. 48 de Península San Pedro.

Territorio del Chubut: Tránsito Sombra, Esc. 33 de Río Grande.

2.º Suprimir la subvención que por igual concepto se liquida actualmente a los directores de las escuelas N.º 28 de Neuquén, por no ser fronteriza según lo dice la Inspección General, 49 de Misiones, por no figurar con director en la nómina de Estadística, y 1 de Santa Cruz, por no figurar en la nómina propuesta por Inspección General.

3.º La Inspección General de Territorios indicará qué otros directores diplomados prestan servicios en la frontera internacional y se encuentran en condiciones de gozar de subvención.

4. Volver el expediente a Estadística para que rectifique o ratifique su informe de 12 de Mayo último en lo que se refiere al director de la Esc. N.º 1 de Los Andes, D. Serafín Villafañe, que figura como argentino sin título normal, por cuanto con fecha 26 de Noviembre de 1924 dijo en el Exp. 13132.L|924 que se trataba de un Maestro Normal Nacional sin libreta de enrolamiento registrada. Al mismo tiempo determinará el título y nacionalidad de los directores que indique Inspección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

5.º Archivar los expedientes 1471.R|922, 4197.C|923, 13132.L|924, y 14340.M.924 por tratar del mismo asunto y no tener objeto su tramitación.

SECCION CAPITAL

Exp. 9055. — 17.º — 1926. — 1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 17.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 2: a la M. N., Antonia María Josefina Sarlo, por creación de grado.

Escuela N.º 7: a la M. N., María Leonor Delfino, por pase de la Srta. María Delia Durán.

Escuela N.º 9: a la M. N. Leonor Rosemblun, por pase de la Srta. María Luisa Martini.

Escuela N.º 11: a la M. N. y P. Normal en Letras, Julia Elena Lamadrid, por creación de grado.

Escuela N.º 11: a la Prof. Normal, Ana J. Borgia, por creación de grado.

Escuela Nº 11: a la M. N., María Elena Stábile, por creación de grado.

Escuela N. 11: a la M. N., y Prof. Normal Ed. Física, Rosa Dora Santarenz, por creación de grado.

Escuela N. 11: a la M. N., y Prof. Ens. Secundaria, Rosa María Bertoletti, por creación de grado.

Escuela N.º 11: a la M. N., Arminda Bayley Bustamante, por creación de grado.

Escuela N. 14: a la Prof. Normal, María Luisa Bella, por creación de grado.

Escuela N.o 14: a la M. N. y Prof. Secundaria, Aurora Electra Marcos, por creación de grado.

Escuela N.o 19: a la M. N. y Prof. Normal de E. Física, Cristina Josefa Rusquellas, por pase de la Sra. María Luisa S. de García.

Escuela N.o 19: a la M. N. y Prof. Secundaria, María Esther Mantovani, por pase de la Srta. Julieta J. Ciancaglini.

2.o Establecer que las personas nombradas antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la Dirección de la Escuela el certificado de buena salud.

Exp. 6888. — E. — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por la Celadora de la Escuela de Niños Débiles N.o 5 (antes de la N.o 1) Sra. Juana M. Lapez de Burs, y nombrar en su reemplazo a la actual suplente de la misma María Laurentina Carrasco.

Exp. 5763. — P. — 1926. — Reservar los proyectos de Presupuestos formulados por las Oficinas de la Repartición, para la oportunidad de efectuar la distribución interna de las partidas globales del Presupuesto General del Consejo para el año 1927, que por separado se estudia.

Exp. ..... Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Arquitectura al disponer la clausura de la Escuela N.o 2 del C. E. 4.o, por ofrecer peligro para los educandos la seguridad del edificio ocupado por la misma.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19069. — L. — 1925. — 1.o Declarar cesante a la directora de la escuela N.o 72 de "La Banda" (Vinchina), Prov. de La Rioja, Srta. Delia Molina, por hallarse comprendida dentro de los términos del Art. 30 de la Ley 1420 y 71, Inciso 3.o, del Reglamento General de Escuelas é imposibilitada de reanudar sus tareas.

2.o Comunicar esta cesantía al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Art. 57, Inciso 16 de la citada Ley.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13501. — C. — 1923. — 1.o Dar por compurgada la falta del ex maestro de la escuela N.o 32 de "Charata" (Chaco), Sr. Belisario Enriquez, con el tiempo que permaneció separado del cargo.

2.o Autorizar la reincorporación al magisterio de Territorios, del citado Sr. Enriquez, como maestro de tercera categoría, dejándose establecido que solo percibirá haberes desde el día en que se ponga en viaje a su destino (Art. 16, Pág. 481 del Digesto de 1920).

Exp. 2360. — M. — 1919. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del ex Apoderado del Consejo en el Territorio de Misiones, Sr. Alfredo Weiss, en la suma de quinientos ochenta pesos m|n., 580.—), en retribución de servicios prestados durante los años 1919-1920 y en sesenta y tres pesos ($ 63.—) por el año 1921.

2.o Ordenar la consignación judicial de esos honorarios a favor de la sucesión del causante.

3.o Ordenar el desglose de los expedientes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13037. — F. — 1923. — Derogar la resolución de 22 de Octubre de 1923 (fojas 9 del exp.), por la que se aceptó la denuncia de bienes de una sucesión vacante formulada por Don Antonio de la Fuente, y ordenar el archivo del expediente previa reposición del papel sellado.

Exp. 16762. — C. — 1925. — Hacer saber al Colegio Nacional de Escribanos, en respuesta a su nota por la que solicita un pronunciamiento del H. Consejo sobre la interpretación de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 8890, por no estar de acuerdo con la dada por la Oficina Judicial, que ella es la que uniformemente han dado las Cámaras Civiles, razón por la cual debe dirigirse ante las expresadas Cámaras, en virtud de no estar en las atribuciones del Consejo el pronunciamiento que solicita.

Exp. 6350. — D. — 1926. — Disponer que la preparación del Presupuesto de la Repartición para el corriente año y los trámites para la

aprobación del mismo, se ajusten a las indicaciones del dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el expediente.

Exp. 9056. — 14.o — 1926. — 1.o Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N.o 10 del C. E. 14.o, a los Maestros Normales Sres. Guademaro Rafael Pujó y Sabino Bardi, por renuncia de la Srta. Teresa Irene Llanos y pase de la Sra. Olga M. de Tosto, respectivamente.

2º Devolver al C. E. 14º las ternas elevadas para proveer vacantes en las escuelas Ns. 12 y 4 de su dependencia, por figurar en ellas la Srta. Avelina Torres Barcala, quien no ha llenado los requisitos establecidos en la resolución del 11 de Setiembre de 1925, en lo referente a la presentación del certificado médico que la habilite para ejercer nuevamente la docencia.

3.o Disponer que el referido C. Escolar, ubique a la Sra. Eduviges Pomi de Centurión, actual maestra de la Escuela Nº 3, en una de las vacantes cuyas ternas se devuelven, por encontrarse comprendida en la resolución de 16 de Julio de 1923, relativa a parentesco, con cargo de dar cuenta.

Exp. 8921. — 15.o — 1926. — 1.o Aprobar la compra de la casa sita en la calle Núñez N.o 3638, actualmente ocupada por la Escuela N.o 14 del C. E. 15º, efectuada por el Sr. Constante Restanio en nombre del H. Consejo, en cumplimiento de la resolución de 10 del corriente, cuyo importe total asciende a la suma de treinta y dos mil ochociento pesos (32.800) m|n. habiéndose abonado un mil seiscientos cuarenta pesos de igual moneda ($ 1.640) m|n., en concepto de seña (5 o|o) a cuenta de precio y trescientos veintiocho pesos ($ 328.—) m|n., en concepto del 1 o|o de comisión.

2.o Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de Ley para la compra de la casa de referencia.

3.o Disponer que Dirección Administrativa liquide a la orden del Director de la misma la suma de treinta y un mil ciento sesenta pesos m|n., ($ 31.160) m|n., para que la deposite en el Banco Hipotecario Nacional como saldo de precio del valor total de la casa adquirida y a que se refiere el artículo primero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 45.ª

Día 16 de Junio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez seis del mes de Junio de año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7940. — 5.o — 1926. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos N.o 2 del C. E. 5.o, al M. N. N., Sr. Ricardo Francisco Guffanti.

Exp. 4321. — C. — 1926. — Reservar la consideración del expediente hasta el fin del presente curso escolar, en cuya oportunidad la Inspección Técnica General informará sobre los resultados obtenidos con la aplicación de la nueva reglamentación sobre maestros auxiliares en las condiciones del Volante 31

Exp. 18245. — 10.o — 1925. — 1.o Trasladar a otra escuela a la Srta. Josefina Díaz Martín, recomendándole que en lo sucesivo se abstenga de usar calificativos impropios, tanto con sus alumnos como con sus superiores jerárquicos.

2.º Manifestar al Director de la escuela N.º 1 del C. E. 10.º, Sr. Salvador Catino, que a fin de evitar equívocas interpretacionnes debe, dentro de la escuela, limitar sus relaciones con el personal docente a las oficiales que emergen del cargo que desempeña, dejándose constancia de que esta indicación no reviste en manera alguna carácter disciplinario.

3.º Expresar al maestro de grado Sr. Elías Salazar el desagrado del Consejo por la forma poco mesurada que usó en su réplica, al juzgar la conducta del Inspector Sumariante.

Exp. 4107. — 9.º — 1926. — Nombrar Vice director, con carácter honorario y sueldo actual para la escuela N.º 3 del C. E. 9.º, en reemplazo del Sr. Ricardo Triay que renunció, al maestro de primera categoría de la escuela N.º 7 del mismo Distrito, Sr. Pedro Alejandro Sosa, M. N. N.

Exp. 6274. — 9.º — 1926. — Nombrar Vice directora con carácter honorario y sueldo actual, para la Escuela N.º 10 del C. E. 9.º, en reemplazo de la Srta. Concepción Cardoso que renunció, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 3 del mismo Distrito, Sra. Juana R. M. de Percival, P. N. N.

Exp. 4218. — 9.º — 1926. — 1.º Nombrar Vice directora con carácter honorario y sueldo actual para la Escuela N.º 5 del C. E. 9.º, en reemplazo de la Srta. Dolores M. González que fué ascendida, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 8 del mismo distrito, P. N. N., Srta. María Mercedes Cardoso.

2.º Desestimar la impugnación de la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 9.º, Srta. Lucía Goitea, en vista de lo dictaminado por la Comisión Didáctica.

Exp. 8222. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia al movimiento de los fondos percibidos por concepto de alquileres de las propiedades pertenecientes al "Legado Emiliano Oliden" por el mes de Marzo ppdo., cuyo balance registra: total de ingresos $ 880 m|n.; gastos varios $ 3.00 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nacion Argentina, $ 877 m|n.

Exp. 8223. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (terreno Calle Segurola N.º 1104, $ 20; y casa de la misma calle N.º 1114, $ 25, — correspondiente al mes de Abril ppdo.

Exp. 8224. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Abril ppdo., por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix Bernasconi", — cuyo balance registra: total de ingresos $ 11.880.00 m|n.; gastos varios $ 119.87 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina $ 11.760.13 moneda nacional.

Exp. 1025. — S. 1924. — 1.º Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 19 de Abril último para la adjudicación de las obras de reparación requeridas por el edificio escolar de la Calle Núñez 3638, ocupado por la Escuela N.º 14 del C. E. 15.º, por haberse realizado cumpliéndose con todos los requisitos legales, prescindiéndose de un nuevo llamado a licitación por haberse obtenido solo dos propuestas, en vista de la urgencia que dichos trabajos revisten.

2.º Adjudicar la ejecución de las obras de referencia al contratista Sr. Luis Malenoski, cuya propuesta por importe de un mil trescientos sesenta pesos con sesenta centavos ($ 1.360.60) m|n., es la más baja de las dos obtenidas.

3.º Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5787. — 13.º — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer para una dirección en escuelas de su jurisdicción, al actual maestro de segunda categoría de la escuela N.º 15 del C. E. 13.º, Profesor Normal, Sr. Florencio Juan Rotondaro.

Exp. 4795. — E. — 1926. — Acordar la proporción de sueldo pres-

cripta en el Art. 3.º de la Reglamentación de 28 de Diciembre de 1925, en las licencias a que se refiere las actuaciones, siempre que se compruebe buen concepto del solicitante durante los últimos cinco años y el presupuesto de 1925 permita la imputación del gasto.

Exp. 22485. — M. — 1925. — 1.º Autorizar la adquisición de material para la confección de cuadros que solicita el Museo Escolar Sarmiento y cuya nómina figura a fs. 1 del expediente, dentro de la suma de un mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 1.888.72) moneda nacional.

2.º Disponer que a tal efecto se realice una licitación privada, aprobándose para regir en la misma, el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 3|4 de las actuaciones.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 38 del Presupuesto Vigente.

Exp. 3715. — E. — 1926. —1.º Autorizar a D. Administrativa para recibir de la Casa Estrabou y Cía. las cinco mil pizarras manuales y los dos mil quinientos peines metálicos que adeuda de la provisión que se le adjudicó por licitación de Agosto 25 de 1925. (Exp. 12608.D|925).

2.º Manifestar a la Casa Estrabou y Cía., que para no hacerse pasible de multa deberá comprobar las razones de fuerza mayor que le impidieron entregar el material dentro del plazo convenido.

Exp. 20879. — 1.º — 1925. — 1.º Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del C. E. 1.º, Srta. Isabel Catalina Bonta.

2.º Ubicar a la Srta. Bonta en la escuela N.º 8 del C. E. 1.º, en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 18012. — 15º — 1925. — 1º Declarar comprendida en los beneficios del Volante 31 a la maestra de 3.ª categoría de la Escuela 19 del C. E. 15º, Sra. Nélida M. de Frigerio.

2.º Ubicar a la Sra. de Frigerio, en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.º 14 del C. E. 15.º

Exp. 5183. — 20.º — 1926. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela N.º 21 de reciente creación del C. E. 20.º, al vicedirector de la escuela N.º 4 del mismo distrito, P. N. N., Domingo J. Varela.

Exp. 7485. — 1.º — 1926. — Aprobar las refundiciones y subdivisiones de grados efectuadas por la Inspección Seccional en la Escuela N.º 5 del C. E. 1.º

Exp. 7530. — 7.º — 1926. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 7.º, al disponer la suspensión de las clases en los grados 1.º, 2.º y 3.º de la escuela N.º 5 de ese Distrito el día 21 de Mayo último, por las razones indicadas a fs. 1 del exp.

Exp. 12855. — M. — 1919. — 1.º Dejar sin efecto la adjudicación de 54 linternas de proyección marca "Balopticon Bausch y Lomb" y 54 caballetes para los proyectores, efectuada a favor de la Casa A. Suvá por resolución de fecha 5 de Marzo ppdo. (fs. 184 del exp.)

2.º Llamar a nueva licitación pública por el término de ley para la adquisición de los mismos artículos, — aprobando para el efecto el pliego de condiciones formulado por la D. Administrativa y que corre agregado a fs. 189, 190 y 191 del exp.

3.º Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 39 de las actuaciones.

Exp... — 1.º En lo sucesivo los expedientes de sumarios, una vez elevados por la Inspección General respectiva, pasarán directamente al Asesor Letrado con la provincia "A Comisión de Hacienda y Asuntos Legales".

2.º El Asesor estudiará el sumario, proyectando las conclusiones de acuerdo con las instrucciones que reciba de la expresada Comisión y sin más trámite será sometido a la cossideración del H. Consejo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7731. — C. — 1926. —Acordar a cuenta de haberes al Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Corrientes, Sr. Carlos A. Cerda Delgado, dos pasajes de ida y vuelta uno. y de vuelta otro, entre Catamarca y Goya (Corrientes).

Exp. 9903. — C. — 1923. — Derogar la resolución de 26 de Enero de 1295 (fs. 49 del exp.) por la que se ordenó al Inspector Seccional de Catamarca reintegrara a la Tesorería la suma de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 38.50 m|n.), abonada a la ex-maestra Srta. Sofía Herrera en concepto de sueldo por el tiempo en que estuvo con licencia.

Exp. 7567. — B. — 1926. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra ayudante de la Escuela N.º 151 de Buenos Aires, Sra. Margarita B. M. de Picarel.

2.º Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Buenos Aires, al ubicar al Sr. Juan B. Picarel, como maestro ayudante en la escuela N.º 67 de Cascallares, en reemplazo de la Sra. María S. de Angresano, que pasó a otro puesto.

Exp. 14050. — L. — 1920. — Autorizar se liquide por planillas de Inspección General de Provincias el sueldo mensual del Visitador de La Rioja, Dn. Juan F. Sánchez, a fin de que pueda ser cobrado en esta Capital por su señora esposa, previa autorización dada en forma.

Exp. 16900. — C. — 1925. — 1.º Trasladar, por razones de mejor servicio a la maestra auxiliar de la escuela N.º 52 de Corrientes, Sra. Elodia C. de Sosa de Ponce Avalos, haciéndole presente que en su nuevo destino deberá seguir un temperamento conciliador con el personal y vecindario, porque de lo contrario se adoptarán severas medidas disciplinarias en su contra.

2.º Desestimar las denuncias que formulan varios vecinos de Bella Vista en contra de la citada maestra.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6545. — R. — 1922. — No hacer lugar al pago de sueldos reclamado por la Srta. Julia Natel Legaz, por cuanto los servicios que invoca haber prestado en la escuela N.º 30 de Río Negro no fueron autorizados por el Consejo ni por funcionario capacitado para ello, habiéndose probado, además, que ellos fueron prestados en forma irregular y discontinua, por orden y bajo la responsabilidad del padre de la interesada, el entonces director de la escuela Sr. Julio Natel.

Exp. 2027. — C. — 1926. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada en dos mil pesos m|n. ($ 2.000.00), por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo en Chubut, Sr. Juan María Sacriste, por su intervención en los juicios sucesorios tramitados en 1925.

2.º La Dirección Administrativa efectuará la deducción correspondiente de esos honorarios en concepto de reintegro de lo que se abonó al Apoderado como retribución mensual fija.

Exp. 9124. C. — 1923. — 1.º Reponer en su puesto de maestro de 3.ª categoría al Sr. Electo Reynoso, atento al fallo de la justicia que sobresee definitivamente la causa que se le ha seguido.

2.º Mantener la orden de traslado para el maestro Sr. Electo Reynoso, como medida conveniente para la escuela y para el tranquilo desempeño que exigen sus funciones docentes, debiendo la Inspección General darle ubicación inmediatamente.

3.º Hacer saber al maestro Sr. Reynoso que si bien los cargos graves que se le formularon hace dos años, no fueron probados por sus acusadores, su actuación como maestro ha sido duramente censurada por el vecindario, motivo éste que hace necesario para el futuro una mayor ponderación en su conducta pública.

Exp. 13495. — C. — 1915. — 1.º Hacer saber a la directora de la escuela de Remecó (Pampa), Sra. Renée E. D. de González, que la observación que se le formula en el Art. 3.º de la resolución de fecha 22 de Julio último, no tiene carácter disciplinario ni afecta su honorabilidad de maestra, quedando subsistente como una instrucción general para el mejor gobierno de sus actos directivos.

2.º Justificar con goce de sueldo la inasistencia en que incurrió el día 22 de Julio de 1924.

SECCION CAPITAL

Exp. 11484. — 12.° — 1923. — Designar, con carácter honorario, a los Señores Hernan Cullen, Torcuato Tasso y Sra. Ana Báez de Rossi, para que conjuntamente con los Sres. Cupertino del Campo y Ernesto de la Cárcova, elegidos por los concurrentes al concurso realizado oportunamente, integren el jurado que dictaminará respecto a los bocetos presentados para la adquisición de un busto del Dr. Leandro N. Alem, destinado a la escuela N.° 19 del C. E. 12.°

Exp. 17039. — 3.o — 1925. — 1.o Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 6 del C. E. 3.o, Srta. Roma C. Lillia.

2.o Ubicar a la Srta. Lillia, en carácter de maestra auxiliar, en la escuela N.° 13 del C. E. 6.°, en reemplazo de la Sra. Luisa F. de Herrero, que pasa a otro puesto.

Exp. 17499. — 3.° — 1925. — 1.° Nombrar vice-directora de la escuela N.° 9 del C. E. 3.°, con carácter honorario y sueldo actual, en reemplazo de la Srta. Rosa C. Nochetti, que fué ascendida, a la M. N., Srta. Luisa Pazos, que posee también certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos.

2.° Hacer saber a la maestra de la escuela N.° 4 del C. E. 3.°, Sra. Flora Vera Crouzeilles de Basterrechea, que para poder figurar en terna, debe previamente solicitar autorización dado que carece de título nacional.

3.° Desestimar el reclamo que interpone la maestra de la escuela N.o 9 del C. E. 3.o, Sra. María Trigo de Alvarez, por razones que da el Consejo de Distrito.

Exp. 7333. — 15.° — 1917. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras adiccionales proyectadas por la Dirección de Arquitectura en el edificio escolar que se construye en la Calle Crámer esquina a Besares y en el otro cuerpo del edificio existente en el mismo terreno, aprobando el proceder de la expresada Oficina al haber ordenado la ejecución inmediata de las obras del mismo carácter que revestían suma urgencia.

2.° Aprobar para la totalidad de las obras a que se refiere el artículo anterior, incluso las ya efectuada, los presupuestos que figuran a fs. 325|328 y 333|334 de las actuaciones y que importan en conjunto la suma de catorce mil cuatrocientos siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 14.407.78) m|n.

3.° Fijar un plazo especial de sesenta días para la terminación de la parte de los referidos trabajos adicionales que resta por ejecutar.

4.° Autorizar la supresión de obras de contrato en el mismo edificio, por importe de seiscientos cincuenta esos ($ 650.00) m|n., y conforme al detalle registrado en el presupuesto de fs. 328 del expediente.

5.° Imputar la suma de trece mil setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 13.757.78) m|n., como diferencia resultante entre el importe de las obras adicionales que se autorizan y el importe de las obras del contrato que se suprimen, a la partida de 10 o|o acordada en oportunidad para imprevistos de la construcción del edificio.

6.° Postergar la consideración del punto relativo al retardo habido en la terminación de las obras de contrato del mismo edificio, hasta el momento de procederse a la recepción provisoria de dichas obras.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 46.ª

Día 18 de Junio de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo

la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideráción los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14683. — D. — 1924. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.00) m|n., mensuales, en gastos de mano de obra, con los fondos de la partida mensual de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) m|n., que tiene asignada para reparaciones urgentes.

Exp. 4111. — 20.º — 1926. — 1.º Acordar a la Escuela N.º 13 del C. E. 20.º la partida mensual de noventa pesos ($ 90.00) m|n., desde el 1.º del corriente y hasta la terminación del presente curso, como contribución del Consejo para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el traslado del personal de dicha escuela.

2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6371. — 1.º — 1926. — No computar como inasistencias las faltas en que incurrió desde el 24 de Febrero hasta el 29 de Marzo ppdo., la maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 1.º, Srta. Bertha Pouyallet, por encontrarse en refacciones el edificio de la escuela.

Exp. 16405. — 17.º — 1925. — 1.º Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle General José G. Artigas Nros. 2984|86 de propiedad de Dn. Vicente Campos, con destino al funcionamiento de una nueva escuela en el C. E. 17.º, en las siguiente condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1930 con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: trescientos diez pesos ($ 310.00) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que esta Oficina indica en la planilla y plano de fs. 5, 5 vuelta y 8 del expediente.

2º Es entendido que el propietario queda obligado a anexar la fracción del terreno lindero de 100 varas² aproximadamente que ofreció a fs. 29 del exp., para dar más amplitud a los patios de recreo.

Exp. 16743. — I. — 1925. — Disponer que la D. Administrativa liquide los sueldos que le corresponde percibir al Sr. Pedro Varea desde el 1.º de Junio de 1925, por servicios de preceptor de la escuela anexa al Regimiento 14 de Infantería destacado en Río Cuarto (Córdoba), imputándolas a la partida destinada a maestros de 4.ª categoría hasta tanto se produzca una vacante que permita regularizar su situación.

Exp. 8609. — I. — 1926. — Reservar las actuacionnes sobre designación de nuevos profesores especiales para las Escuelas de la Capital, hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al Poder Ejecutivo pará invertir el mayor producido de los recursos propios del Consejo correspondientes al ejercicio de 1925, en la ampliación de los servicios escolares de la Capital.

Exp. 2507 .— 3.º — 1921. — Disponer que en el contrato a celebrarse de conformidad con la resolución de Febrero 5 ppdo. (fs. 24 del exp.), por la finca calle Humberto I Nros. 1571|73, se incluya la siguiente cláusula que han venido registrando los contratos de locación anteriores celebrados por la misma casa: "Al finalizar la locación, la finca le será devuelta al locador con la disposición que tenía al celebrarse el primitivo contrato, ejecutando el Consejo las obras que detalla la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs. 33 del exp."

Exp. 6062. — T. — 1926. — Designar a los Médicos Inspectores Dres. Alberto Zwanck y D. Brachetto Brian para que, conjuntamente con el Director del Cuerpo Médico Escolar, representen al Consejo Nacional de Educación en el Tercer Congreso Nacional de Medicina que, para tratar como tema general el paludismo, se reunirá en breve en esta Capital.

Exp. 825. — D. — 1926. — 1.º Autorizar conforme al procedimiento aprobado por Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Abril ppdo., el refuerzo de las distintas partidas insuficientes que el Presupuesto en vigor destina para gastos de las Escuelas de la Ley N.ª 1420, utilizando para el efecto los recursos de otras partidas en cuanto el crédito de las mismas lo permite sin perjuicio de la atención de las necesidades para que se destinan hasta la finalización del ejercicio.

2.º Fijar para el expresado refuerzo hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000) m|n., de la cual se destinarán trescientos mil pesos ($ 300.000) m|n., a la ampliación de la partida para pago de maestros suplentes; y los cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) m|n. restantes a reforzar las otras doce partidas de gastos indicadas por la Dirección Administrativa con la distribución que proyectará la Presidencia y someterá a la aprobación del H. Consejo.

3.º Postergar toda medida sobre refuerzos de las partidas insuficientes destinadas a gastos de las Escuelas de la Ley N.º 4874; estableciendo que, en su oportunidad, deberán practicarse las gestiones relacionadas con el particular que se indican en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 22341. — C. — 1925. — 1.º Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 113 de "Los Pedraza" (Catamarca), a partir del 1.º de Agosto de 1923, y los que devengue en lo sucesivo, a razón de $ 15 m|n., mensuales, a favor del Sr. Fernando V. Escalante, en su carácter de administrador de los bienes de sus extintos padres, Dn. Vicente Escalante y Doña Nicolasa Acosta.

2.º Imputar los alquileres en la siguiente forma: Año 1923, (Enero a Noviembre inclusive), a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el Art. 40 del mismo; Diciembre 1923, deberá incluirse en planilla de crédito suplementario; 1924, al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto de ese año; y 1925, a la partida de alquileres del Presupuesto respectivo.

Exp. 1927. — M. — 1923. — 1º Otorgar poder especial al Inspector Seccional de Mendoza, Sr. Juan M. Boussy, para obtener judicialmente la devolución de los haberes cobrados indebidamente por el ex-director de la escuela Nº 39 de esa Provincia, Sr. A. Isaac Quiroga.

2.º La Oficina Judicial agregará oportunamente las instrucciones a que se refiere el art. 2º de la resolución de abril 7 de 1926 (fs. 89 del exp.).

Exp. 15772. — M. — 1925. — 1º Desestimar por infundadas las denuncias que varios vecinos de "Tunuyán" (Mendoza) formulan en contra del director de la escuela Nº 102 de esa localidad Sr. José López Martínez.

2º Trasladar a su pedido, al mencionado director a la escuela Nº 12 de la misma provincia, en carácter de auxiliar.

Exp. 12081. — C. — 1923. — Autorizar el pago a favor del Sr. Nicolás Ciancio, domiciliado en Ceballos, F. C. O., de la cantidad acordada por el Art. 2.º del decreto de 22 de marzo de 1926 como retribución de su denuncia de vacancia de la sucesión de don Pablo Delpino, siempre que dé su expresa conformidad para deducir de su haber lo que corresponde reponer por la ley de papel sellado. En caso afirmativo la Tesorería canjeará en sellos nacionales el efectivo que se deduzca de la remuneración, para agregarlos al expediente bajo constancia.

Exp. 16990. — S. — 1925. — Aceptar la renuncia del ex-director de la escuela Nº 123 de Salta, Sr. José Juárez Tellez, dejándose constancia que no tiene derecho a sueldo desde la fecha en que venció su última licencia (30 de junio de 1925).

Exp. 17510. — L. — 1925. — 1.º Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela Nº 40 de La Rioja, Sr. Alberto C. Sánchez, desde el 20 de Mayo hasta el 20 de Julio de 1925, en razón de que fueron motivadas por una causa ajena a su voluntad.

2º Hacer constar que su alejamiento temporario del desempeño de su cargo, no afecta su foja de servicios y concepto.

Exp. 16345. — S. — 1923. — Archivar el expediente iniciado con una denuncia del ex-Inspector General Sr. Santiago M. Peralta, en contra del

Visitador de San Luis, Sr. Ventura Lucero Aberastain, por no haberse demostrado que corresponda la medida disciplinaria que se propuso.

SECCION CAPITAL

Exp. 6265. — 18.° — 1926. — Reincorporar al señor Fortunato Chiappe al cargo de director infantil, ubicándolo en la Escuela N° 8 del C. E. 18°, en reemplazo del señor Santiago Giacomotti que fué ascendido, en vista de que se trata de un profesional con 20 años de servicios, concepto profesional *Muy bueno* y que ha desempeñado dicho puesto durante 5 años.

Exp. 2895. — B. — 1920. — 1° Reconocer a la señorita Celestina M. Barzo, por su título uruguayo de maestra de primer grado (equiparado a maestro normal nacional), a fin de que pueda inscribirse en los CC. EE. la siguiente bonificación:

Por título, 2 puntos.

Por clasificación, 7 puntos.

2° — Autorizar a la señorita Barzo para inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto, en vista de que inició sus gestiones en época oportuna, habiéndose cerrado la inscripción durante el trámite del expediente.

Exp. 9311. — 12.° — 1926. — 1.° Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 12, a las siguientes personas:

Escuela N.° 18: a la M. N. Amalia Carolina Perriello, por pase de la señorita María C. Delgado.

Escuela N.°3: a la M. N. Teresa Franchi de Núñez, por fallecimiento de la señorita María Silvia Catalá.

Escuela N.° 15: a la Prof. Normal en Letras, María IndaleciaArroyo, por renuncia de la Srta. Ercilia M. Arroyo.

2° Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 6938. — 6.° — 1926. — Nombrar Preceptor para la Escuela N.° 4 del C. E. 6.°, en lugar del Sr. José Schiappacasso que fué ascendido, al M. N. N. Sr. José Fornicola.

Exp. 6969. — P. — 1926. — 1.° Asignar al Sr. José M. Patrone, por tu título uruguayo de maestro de primer grado (equiparado a maestro normal nacional), a fin de que pueda inscribirse en los Consejos Escolares, la siguiente bonificación:

Por título, 2 puntos. Por clasificación, 7 puntos.

2.° Autorizar al Sr. Patrone para inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto, en vista de que inició la presente gestión en época oportuna, habiéndose cerrado la inscripción durante el trámite del exp.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3208. — L. — 1926. — Suspender los efectos de la resolución de 16 del corriente mes, recaída en Exp. 14050.L|920, por la que se dispone "autorizar se liquide por planillas de Inspección General de Provincias el sueldo mensual del Visitador de La Rioja, Dn. Juan F. Sánchez, a fin de que pueda ser cobrado en esta Capital por su señora esposa, previa autorización dada en forma"; y volver este expediente a la expresada Inspección General a sus efectos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA.— *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 47.ª

Día 21 de Junio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veintiuno del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli,

Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis R. Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7363. — 12.o — 1926. — Autorizar al Consejo Escolar 12.o para que eleve terna para proveer la vicedirección de la escuela Nº 20 del Distrito, por contar con diez secciones de grado.

Exp. 3667. — 11.o — 1926. — No hacer lugar al pedido de una segunda maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, para la escuela N.o 15 del C. E. 11.o.

Exp. 1786. — 20.o — 1921. — Acordar por todo el período de funcionamiento de las clases, a las escuelas de Adultos Nos. 2 y 5 del C. E. 20.o, las partiddas de ochenta y cuarenta pesos ($ 80 y 40) m|n., respectivamente, mensuales, que las mismas tenían asignadas anteriormente para gastos de luz; imputándose el gasto al Item 3, Partida 44 del Presupuesto vigente.

Exp. 7600. — 18.o — 1925. — Mantener por todo el presente curso escolar el subsidio de ochenta pesos ($ 80.00) m|n., mensuales, acordado el año pasado, para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el transporte del personal de la escuela N.o 21 del C. E. 18.o, (Víctor Hugo N.o 909); debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 16858. — W. — 1925. — 1.o Establecer que corresponde el pago de diferencia entre lo percibido como suplentes y la retribución asignada por el presupuesto para los cargos de preceptores, — al personal que prestó servicios interinamente en grados vacantes de las escuelas de adultos durante el curso del año ppdo., y cuya nómina figura en la planilla de fs. 8 vuelta, 9, 9 vuelta y 10 del exp., — comprendiendo el recurrente Sr. Moisés Wanich.

2.o Si para la liquidación de dichas diferencias no fuera factible regularmente el refuerzo de la partida para pago de suplentes del presupuesto del ejercicio, el gasto deberá ser incluído en planillas de crédito suplementario.

Exp. 8934. — 7.o — 1925. — Expresar al maestro de la Escuela N.o 3 del C. E. 7.o, Sr. Eugenio González Guerrero, que no es posible suprimir la constancia de un apercibimiento en su foja de servicios, por oponerse el Consejo Escolar, corporación que aplicó la medida disciplinaria en uso de facultades propias.

Exp. 192. — 12.o — 1926. — Mantener por todo el presente curso escolar el subsidio de ciento veinte pesos ($ 120.00) m|n., mensuales, acordado el año ppdo., para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el transporte del personal de la escuela N.o 18 del C. E. 12.o, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 7081. — 3.o — 1922. — Anotar las actuaciones en D. Administrativa para que tome conocimmiento de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y Suministre al propio tiempo, la información requerida con respecto a los sueldos liquidados a la Profesora de Labores, Sra. Susana del Valle de Martínez, por el mes de Junio de 1922.

Exp. 3102. — M. — 1923. — Dirigir nota a la Comisión de Superintendencia del Instituto Tutelar de Menores, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando informes sobre la situación de los maestros nombrados por el Consejo.

Exp. 15557. — 5.o — 1925. — Nombrar Preceptora de la escuela de adultos N.o 3 del C. E. 5.o, a la Maestra Normal Nacional, Srta. María Esther Ratti.

Exp. 8752. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del H. Consejo por los trabajos realizados durante el mes de Mayo ppdo., y que importa en total la suma de ocho mil trescientos veinte pesos ($ 8.320.00)

m|n., disponiéndose la liquidación y pago a favor de los mismos, de conformidad a la liquidación que eleva la D. Administrativa a fs. 69 del exp.

2.o Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor.

Exp. 4312. — 3.o — 1917. — 1.o Reconocer los trabajos de excavación y mampostería ejecutados por mayor profundidad dada a los cimientos de una parte del edificio para la escuela "Guillermo Rawson", en atención a que Dirección Gral. de Arquitectura comprobó oportunamente la necesidad de esas obras dada la inconsistencia del terreno y la imposibilidad de efectuar sondeos previos, por impedirlo la existencia del antiguo edificio.

2.o Ordenar el pago del importe de esas obras, previa liquidación por Dirección General de Arquitectura.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7044. — C. — 1926. — 1.o Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela N.o 59 de Quitilipi (Chaco), Sra. Josefa R. Lema de Urdapilleta, por haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones.

2.o Trasladar a la dirección de la escuela N.o 59 de Chaco, al director de la N.o 23 del mismo Territorio, Sr. Pedro A. Maneri, como medida de estímulo.

3.o Nombrar vice directora de la escuela N.o 53 de Chaco, que tiene diez secciones de grado, a la maestra de la Escuela N.o 23 del mismo Territorio, Sra. María T. D. de Maneri, con título de maestra normal rural; 13 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Exp. 4264. — I. — 1926. — 1.o Retibuir los servicios prestados fuera de horario, con motivo de las recientes conferencias de los Inspectores Seccionales de Territorios, por los empleados Sres. Eulogio Arévalo y Jorge Vidal y ordenanzas Modesto Taboada, Pablo Gómez y José Mautone, acordándoles a los dos primeros una asignación equivalente al 50 o|o de su sueldo durante dos meses; y a los tres últimos igual asiganción durante un mes.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 31 — "Eventuales" — del Presupuesto vigente.

Exp. 6357. — R. — 1926. — Aprobar el proceder del director de la escuela N.o 10 del Territorio de Río Negro, Sr. Evaristo Lucero, al dar posesión de su puesto al maestro de la misma, Sr. Félix Oviedo, con fecha 27 de Marzo ppdo., que estuvo suspendido sin goce de sueldo desde el 1.o del mismo mes (Resoluciones de Octubre 3 de 1923. Exp. 13291.15.o).

Exp. 9340. — R. — 1923. — 1.o Responsabilizar al Subinspector General de Territorios Dn. Juan E. Deluiggi, por los sueldos pagados indebidamente siendo Inspector Seccional al ex director de la escuela N.o 55 de Río Negro Dn. Osvaldo A. Cecchi, por doce días de Agosto o sea la suma de $ 125.86 moneda nacional.

2.o Dejar constancia que no ha sido posible obtener del ex director Sr. Cecchi el pago de la multa que se le impuso de acuerdo con la reglamentación de Enero 10 de 1921, por haber sido declarado cesante en la cátedra que desempeñaba en la escuela normal de Viedma (Río Negro).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1363. — C. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al reicorporar a la ex directora de la escuela N.o 130 de Corrientes, Srta. Rumilda Quiroz, con su sueldo de segunda categoría y con antigüedad al 5 de Marzo ppdo., disponiendo, a la vez, que provisoriamente preste servicios en la escuela N.o 109 de la misma Provincia, a cargo de un grado, hasta tanto sea posible destinarla a una dirección.

Exp. 7320. — L. — 1926. — Disponer que el saldo de $ 260.10 m|n., que arrojó la suma total de $ 1.195.00 m|n., girada a la Inspección Seccional de La Rioja, para efectuar los pagos de los artículos remitidos por las escuelas de esa Provincia a la Primera Exposición de Manualidades realizada en 1920, se liquide a la referida Inspección, con destino a la adquisición de aparatos, herramientas y utensillos para facilitar los tra-

bajos manuales que se efectúan en las escuelas, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Exp. 4853. — S. — 1926. — Refundir la escuela N.o 74 de San Juan en la N.o 72 de la misma Provincia, debiendo el director de la primera, Sr. Napoleón Borini, hacerse cargo de la dirección.

Exp. 17508. — S. — 1925. — Justificar, sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, la maestra auxiliar de la escuela N.o 214 de Santa Fe, Srta. Concepción Erba, desde el 31 de Agosto al 11 de Noviembre de 1925.

Exp. 4557. — L. — 1925. — 1.o Trasladar la escuela N.o 164 de La Rioja, de la localidad "Pozo Cercado" donde funciona con escasa asistencia, a "Puerta de la Quebrada", Depto. Capital donde existe suficiente población escolar.

2.o Nombrar Encargado Escolar de la Escuela N.o 164 de La Rioja, en su nueva ubicación, al Sr. Atilio Salvi, por el resto del bienio 1925-1926.

3.o Hacer constar que en lo sucesivo el material escolar deberá consignarse a nombre del Inspector Seccional a Est. La Rioja, F. C. C. N. A.

Exp. 2175. — B. — 1926. — 1.o Denegar la licencia que por razones particulares solicitó el maestro de la escuela N.o 89 de Buenos Aires, Sr. Julio A. Ortega, desde el 12 de Octubre al 25 de Noviembre de 1925, por oponerse a ello la reglamentación en vigor ya que con anterioridad gozó de licencia por enfermedad.

2.o Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias del mismo maestro, comprendidas entre el 25 y el 30 de Noviembre de 1925, por haber estado enfermo, según lo atestigua el Cuerpo Médico Escolar.

3.o Conceder en las condiciones reglamentarias la prórroga de licencia que por enfermedad solicita el maestro Sr. Ortega desde el 21 de Abril al 25 de Mayo último.

4.o Pasar el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que agregue la historia clínica del citado maestro o indique si en la actualidad se encuentra en condiciones de reanudar su labor docente.

Exp. 8476. — T. — 1925. — 1.o Llamar seriamente la atención de la directora de la escuela N.o 8 de Tucumán Sra. Vidal V. de Caljas por su desobediencia manifiesta y comprobada a las disposiciones de la Inspección Seccional.

2º Responsabilizar a la directora del hundimiento del W. C. de la escuela ordenándole construya uno nuevo a su costa.

3.o Prohibir a la mencionada directora utilice el terreno cedido a la escuela, en exclusivo beneficio particular, haciéndole saber a la vez, que el incumplimiento de lo que se le ordena, obligará a tomar medidas más severas.

Exp. 18138. — J. — 1923. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el ex director de la escuela Nº 52 de Jujuy, Sr. Arturo Ocampo.

2.o Modificar la resolución de fecha Junio 9 de 1924, estableciéndose que en lugar del 3 de Junio como en ella se dice, queda fijado el 21 de Julio de 1923 como fecha desde la cual el exdirector Sr. Ocampo dejó de prestar servicios.

3.o Establecer que al mencionado Sr. Ocampo se le ha pagado sueldos indebidos desde el 21 de Julio de 1923 hasta finalizar ese mes y exigir al Inspector pagador Sr. Juan L. Cáceres reintegre a Tesorería el importe, a quien se le responsabiliza por no haber justificado el pago hecho después de la consulta que hizo al respecto y a que se refiere en su nota de fojas 1 vuelta del expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 4582. — 8.o — 1926. Nombrar Directora infantil de la Escuela N.o 1 del C. E. 8.o, en reemplazo de la Sra. Estaurófila F. de Gollán, que falleció, a la Vice directora de la escuela N.o 13 del mismo distrito, Sra. María C. M. de Vidal, P. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos.

Exp. 5555. — 8.o — 1926. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N.o 15 del Consejo Escolar 8.o, en reemplazo de la Sra. Adela C. de Biassotti, que renunció a la vice directora de la escuela N.o 12

del mismo distrito, Sra. Sara Lacomme de Figún, M. N. N., y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos.

Exp. 5556. — 8º — 1926. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N.º 6 del C. Escolar 8.º, vacante por renuncia de la Srta. Martha J. Mañay, a la vice directora de la escuela N.º 7 del mismo Distrito, Sra. Juan R. M. de Molina, M. N. N. y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos.

Exp. ..... Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Francés de la Escuela de Adultos N.º 8 del C. Escolar 1.º, Sra. Mercedes Varela de Caraballo; y nombrar en su reemplazo a la Sra. Celina V. de Javelot que se encuentra a cargo de la suplencia desde hace dos años con informe favorable.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16245. — L. — 1925. — 1.º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que disponga el traslado de la Directora de la Escuela N.º 168 de La Rioja, Srta. Ana I. Mercado, a otra cercana a la Capital de dicha Provincia, en carácter de auxiliar, como ella lo solicita.

2.º Advertir a la Directora de la Escuela N.º 168 de La Rioja, Srta. Ana I. Mercado, que debe admitir sin dilaciones a todo niño que compruebe estar en edad escolar, de acuerdo con las disposiciones vigentes que debe conocer.

SECCION CAPITAL

Exp. 4082. — D. — y acumulado. — Exp — 6275. — 14.º — 1926. — No habiendo en estas actuaciones ningún caso concreto en estado de resolución y no siendo procedente, por otra parte, adoptar resoluciones sobre casos hipotéticos con respecto a la aplicación de leyes y reglamentos orgánicos del Consejo Nacional de Educaión.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Archivar el presente expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. —Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 48.ª

Día 23 de Junio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintitrés del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3366. — 4.º — 1925. — 1.º Establecer que la categoría de preceptora acordada a la Profesora de Castellano de la Escuela de Adultos Nº 3 del C. E. 4º, Srta. Ada Ofelia Caballer, por resolución de 23 de Mayo de 1925, es con anterioridad a la fecha desde la cual presta servicios (17 de Octubre de 1924).

2.º Disponer que el importe de la diferencia de haberes desde el 17 de Octubre de 1924 hasta el 30 de Septiembre de 1925, se incluya en planillas de crédito suplementario.

Exp. 7374. — D. — 1926. — Autorizar a la Presidencia para en-

tablar ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, las gestiones que conceptúe pertinentes, a efecto de obtener la entrega puntual de los recursos destinados por ley a integrar el Tesoro Común de las Escuelas, y cuya percepción está a cargo de los recaudadores de la Nación.

Exp. 888. — K. — 1926. — Aceptar de la Casa Guillermo Kraft,— por razones de equidad y a título de excepción justificada, — que a cambio de las 200 resmas de papel romaní que en la licitación de fecha 18 de Septiembre de 1925 (Exp. N.° 13890.D.), le fueron adjudicadas al precio unitario de $ 8.80 m|n., entregue 86 resmas de dicho papel romaní y 114 resmas de papel N.° 1247, manteniéndose para la compra en estas condiciones, el antedicho precio de $ 8.80 m|n. la resma.

Exp. 9271. — D. — 1926. — 1.° Autorizar a Dirección Administrativa para recibir de la Casa José Barlaro e hijo las madejas de lana cuya provisión se le adjudicó por licitación de Agosto 25 de 1925, con la reserva a que se refiere el artículo siguiente.

2.° Manifestar a la Casa Barlaro e hijo que para no hacerse pasible de multa deberá comprobar las razones que le impidieron entregar el material dentro del plazo convenido.

Exp. 6674. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de noventa y dos mil cuarenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 92.045.48) m|n., importe total a que asciende la Relación N.° 10 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 5338. — 1.° — 1926. — Nombrar Vice-directora interina con carácter honorario y sueldo actual, para la escuela N.° 21 del C. E. 1.°, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 18 del mismo distrito, Srta. Margarita Manescau, M. N. N.

Exp. 4260. — 16.° — 1926. — Pasar el expediente al Consejo Escolar 16.° para que tome conocimiento de que no han sido derogadas las resoluciones de Abril 3 y Mayo 9 de 1925 (Exp. N.° 8401.B|921), relativas a inscripción en los Consejos Escolares de la maestra sin título de la escuela N.° 93 de Buenos Aires, Srta. Ercilia Ríos Mansilla.

Exp. 6194. — 4.° — 1912. — Mantener la resolución de 21 de Febrero de 1921 (fs. 173) por la cual se reconoció a la directora Srta. Adelaida M. Gigena, el derecho para percibir sueldos, a contar desde el 15 de Junio de 1917 al 22 de Enero de 1919.

Exp. 8856. — D. — 1926. — 1.° Autorizar a Dirección Administrativa para recibir de la Casa Sturla Hnos. los artículos que adeuda de la provisión que se le adjudicó por licitación de Agosto 26 de 1925, con la reserva a que se refiere el artículo siguiente.

2.° Manifestar a la Casa Sturla Hnos. que para no hacerse pasible de multa deberá comprobar las causas de fuerza mayor que le impidieron entregar el material en forma y dentro del término convenido.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6581. — I. — 1926. — 1.° Aprobar con referencia a la compra de los textos de lectura para las escuelas de los Territorios autorizada por resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., la planilla de adjudicaciones que eleva la D. Administrativa a fs. 9 del exp., y cuyo importe es de cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos con setenta y dos centavos ($ 44.822.72) moneda nacional.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 — "Adquisición de muebles y útiles para las escuelas de la Capital y Territorios" — del Presupuesto vigente.

Exp. 1598. — P. — 1926. — Aprobar la licitación pública realizada el 14 del mes en curso, para contratar el arrendamiento,—con destino a ganadería y por término hasta el 31 de Marzo de 1927,—de la fracción de campo perteneciente al Legado Bernasconi, constituída por las 10.000 hectáreas del Lote N.° 23 de la Fracción B. Sección IV de la Gobernación de La Pampa.

2.° Aceptar,—excepcionalmente atento a las circunstancias especiales de que informan las actuaciones,—la única propuesta presentada en dicha

licitación, que corresponde al Sr. Adelmo G. Manghi, quien ofrece por el expresado arrendamiento la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) m|n.

3.° Disponer la celebración del pertinente contrato, para la que deberán tenerse en cuenta las indicaciones del dictamen de la Dirección Administrativa que obra a fojas 20 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8858. — M. — 1926. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para ocupar provisionalmente y sin contrato la casa que ofrece el Sr. Luis A. Bustos, para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 64 de "Calle Terrada", mediante el alquiler de cincuenta pesos ($ 50.00) m|n. mensuales.

2.° Disponer que dicha Inspección realice las gestiones pertinentes a fin de obtener otro local aparente para trasladar la escuela, por el mismo alquiler y en las condiciones de práctica.

Exp. 982. — B. — 1922. — 1.° Ordenar al maestro de la escuela N.° 24 de La Pampa, Sr. Osvaldo Gatica, devuelva la cantidad cobrada de más después de su renuncia del cargo de Director de la escuela N.° 160 de San Luis, como haberes de los meses de Junio, Julio y Agosto de 1923 que no le correspondían.

2.° Dar vista del expediente N.° 982-B|922 a la Inspección General de Territorios para que tome nota de los antecedentes y, en consecuencia, vigile especialmente la actuación del Sr. Osvaldo Gatica, maestro de grado de la escuela N.° 24 de La Pampa.

Exp. 2952. — S. — 1925. — 1.° Suprimir la palabra "ineludible" del Art. 3.° de la resolución dictada en este expediente con fecha Junio 19 de 1925, quedando como consecuencia redactado así: "Establecer que los directores de las escuelas Lainez tienen la obligación de residir durante el período escolar en el paraje o localidad en que se encuentre ubicada la escuela".

2.° Ampliar la citada resolución con los siguientes artículos:

4.° Facultar a los Inspectores Seccionales de Provincias para eximir a los directores de escuela de la obligación de residir en la localidad en que funciona el establecimiento, siempre que lo justifiquen razones de fuerza mayor y no ocasione perjuicios al funcionamiento regular de la escuela.

5.° En cada caso los Inspectores Seccionales darán cuenta a la Presidencia por intermedio de la Inspección General para su aprobación.

6.° En ningún caso se aceptará como causa para pedir licencia o justificar inasistencia la razón de vivir fuera de la localidad en que funciona la escuela, aunque se invoque imposibilidad manifiesta de concurrir por falta o interrupción de los medios de locomoción.

SECCION CAPITAL

Exp. 5337. — 1.° — 1926. — Nombrar Vice-directora, con carácter honorario y sueldo actual, para la Escuela N.° 19 del C. E. 1.°, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, Srta. Enriqueta Eirin, M. N. N.

Exp. 16999. — 2.° — 1925. — Disponer que en la Escuela N.° 5 del C. E. 11°, no se dicten clases de trabajo manual (slöjd), por carecer su local de taller y de comodidades para instalarlo, debiendo la Inspección Técnica designar una escuela que cuente con las instalaciones necesarias para que en ellas complete el horario de su cátedra la persona designada para desempeñar las funciones de Profesor de Trabajo Manual en la mencionada escuela.

Exp... — 1.° Disponer que los días 5, 6 y 7 del mes de Julio próximo, se dicten clases alusivas al glorioso aniversario de la "Declaración de la Independencia", en las horas destinadas a lectura, lenguaje, historia, instrucción cívica y geografía, en las escuelas de esta dependencia.

2.° En los grados 4.°, 5.° y 6.° de todas las escuelas y especialmente en aquellas que llevan el nombre de las Repúblicas hermanas de América, se explicará el significado de las fechas de nuestra Independencia, en

sus relaciones con los hechos que produjeron la emancipación de dichos países hermanos.

3.° Sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a la celebración de este aniversario, y a que se refieren los artículos anteriores, el día 7 de Julio a las 9 horas, se realizará en cada escuela, en un solo turno o separadamente, según lo disponga la dirección, de acuerdo con las comodidades del local, una fiesta escolar que comprenda la "Jura de la Bandera" en la forma reglamentaria.

4° El 9 de Julio, a las 9 y 30 horas, se reunirán los alumnos de 3° a 6.° grado de ambos turnos, acompañados por sus respectivos maestros, en el local de la escuela a objeto de cantar el Himno Nacional y escuchar una alocución alusiva al acto, pronunciada por el director o el maestro que él designe.

5° Como está dispuesto reglamentariamente, el día 8 será de asueto para todas las escuelas.

6.° Los CC. EE. y la Inspección Técnica General de la Capital, de común acuerdo, serán los encargados de hacer cumplir esta resolución.

Exp... — Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Labores de la Escuela N.° 3 del C. E. 14.°, Sra. Benjamina M. de Oblitas y nombrar en su reemplazo a la Sra. María Luisa Lahitte de del Valle.

Exp... — Ascender a Sub-Contador con antigüedad del 4 del corriente al actual Inspector Administrativo, Sr. Juan C. Castex, en reemplazo del de igual categoría Sr. Luis C. Zucal que no acepta el puesto y continuará con sus funciones anteriores.

Exp. 21101. — C. — 1925. — Ampliar la disposición contenida en el Art. 3.° de la resolución de fecha 9 de Diciembre de 1925, cuyo texto quedará en la forma siguiente:

Artículo 3.° Los candidatos a Directores y a Vice-directores que se consideren perjudicados por no haber sido incluídos en terna o por no figurar en el sitio que les corresponde conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia deberán hacerlo saber así a la Comisión Didáctica, dentro del término de 15 días a que se refiere el artículo 2.°

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 49.ª

Día 25 de Junio de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veinticinco del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo, y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7199. — M. — 1926. — Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos m|n., ($ 45.236.65) m|n., importe total a que asciende la Relación N.° 11 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 9704. — E. — 1925. — Reconocer a favor de los propietarios de la finca de la calle Manuela Pedraza N.° 2287 ocupada por la Escuela de Niños Débiles N.° 5, siete días de alquiler correspondientes al mes de Enero ppdo., que no fueron liquidados oportunamente a causa de que debido a la ejecución de los trabajos de instalación de agua caliente, no previstos en el respectivo contrato, éstos incurrieron en una demora en la terminación de las obras.

Exp. 7027. — P. — 1926. — Contestar la consulta formulada por la Dirección Administrativa, expresándole que a los suplentes para todas las categorías del personal de las escuelas de la Ley N.o 4874 les corresponderá el sueldo uniforme de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|n. mensuales.

Exp. 3435. — T. — 1926. — Ordenar la devolución a la Casa Tamborini Ltda. (Sociedad Anónima) del depósito de garantía por la provisión de artículos que se le adjudicó en licitación de 18 de Septiembre de 1925 (Exp. 13890.D|925).

Exp. ..... Disponer que el edificio a construirse en el terreno ubicado en las calles Cossio y Larrazábal sea del tipo "standard" como el recientemente terminado en la Avenida Tres Cruces; debiendo la Dirección de Arquitectura elevar a la mayor brevedad posible los planos, presupuestos y demás documentos necesarios para la licitación pública de las obras.

Exp. 8329. — C. — 1926. — 1.o Adherir a la subscripción que se realiza con destino a la creación de un monumento a Bernardino Rivadavia.

2.o Autorizar en todas las escuelas dependientes del Consejo la realización el día 30 de Julio próximo, de una subscripción con una cuota voluntaria y única de 0.05 centavos m|n. destinada a contribuir al propósito enunciado.

3.o El acto será precedido de las explicaciones necesarias para la comprensión de su significado, así como también para el conocimiento claro y preciso de la obra del ilustre prócer.

vincias
y
rritorios

4.o Los fondos recolectados en las escuelas de la Capital serán depositados de inmediato por sus respectivas direcciones en el Consejo Escolar del Distrito a que pertenecen, y los de Provincias y Territorios en la Inspección Seccional que corresponda; debiendo a su vez enviarlos a la mayor brevedad, con las listas, a la Tesorería del Consejo Nacional y a la orden de la Comisión Pro-Monumento a Bernardino Rivadavia.

Exp. 20556. — 5.o — 1925. — Reconocer derecho a percibir sueldos por el período de las últimas vacaciones al maestro de tercera categoría de la escuela N.o 1 del C. E. 5.o (antes de la N.o 15), Sr. Félix H. Calandria, en atención a las circunstancias especiales en que fué colocado con motivo de la resolución de Diciembre 4 de 1925 (fs. 7 del exp.).

Exp. 14756. — C. — 1923. — Dar por compurgada la falta que se imputó al ex escribiente de la Repartición, Dn Antonino E. Montaldo (hijo), con el tiempo que permaneció suspendido, y archivar el expediente.

Exp. 1053. — 17.o — 1923. — Disponer que en el contrato a celebrarse de conformidad con las resoluciones de Enero 22 y Febrero 26 ppdo., (fs. 66 y 70 del exp.) por la finca Avenida San Martín N.o 4175|93, esquina Pareja, — ocupada por la Escuela N.o 2 del C. E. 17.o, y casa-habitación del director, — se incluya la siguiente cláusula exigida por el propietario:

"Al finalizar la locación, la finca le será devuelta al locador en buen estado, salvo los deterioros naturales producidos por el uso de la finca locada".

Exp. 3046. — 1.o — 1921. — 1.o Aprobar la solución propuesta por la Dirección General de Arquitectura en su último informe producido en las actuaciones, con referencia a las características del proyecto a formularse para la reconstrucción del edificio de la Escuela "José Manuel Estrada", calle Reconquista N.o 461.

2.o Disponer que el proyecto a prepararse por la misma Dirección para la reconstrucción del edificio de la escuela "Gral. Félix de Olazábal", calle Venezuela N.o 753, se ajuste a las indicaciones formuladas en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3.o La Presidencia adoptará oportunamente las disposiciones que estime del caso, respecto a las medidas propuestas por la Inspección Técnica para el acto de remoción de la piedra fundamental del antiguo edificio de la Escuela "José Manuel Estrada".

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6174. — S. — 1926. — 1.o Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por los meses de noviembre y diciembre de 1924 al

Sr. Fernando Ortiz, en su carácter de propietario de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.o 110 de "Villa Ocampo" (Santa Fe).

2.o Imputar el gasto al saldo que arroja la respectiva partida del presupuesto de ese año.

Exp. 2864. — S. — 1926. — 1.o Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por los meses de noviembre y diciembre de 1924 al Sr. R. Robles Díaz, en su carácter de propietario de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.o 197 de "Simbol Cañada" (Santiago del Estero).

2.o Imputar el gasto al saldo que arroja la respectiva partida del presupuesto de ese año.

Exp. 6529. — C. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato por la casa que ofrece el Sr. Salvador Gallino para el traslado de la Escuela Nacional N.o 188 de "Tablada Norte", por el alquiler de sesenta pesos ($ 60.00 m|n.) mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 1523. — S. — 1926. — Declarar acogida a la Provincia de Santiago del Estero, por el corriente año, a los beneficios de la Ley 2737, de Subvención Nacional.

Exp. 862. — C. — 1926. — 1.o Aceptar y agradecer al Sr. doctor José V. Figueroa, la donación que hace de un terreno de una superficie aproximada de 4.950 metros cuadrados en la localidad "La Puntilla", Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, con destino a la construcción de local escolar.

2.o Volver el expediente a la Inspección Seccional de Catamarca para que, en uso del poder que se le ha otorgado, formalice y firme la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3.o Autorizar la devolución al Dr. Figueroa, de los títulos de propiedad agregados de fs. 8 a 19 de las actuaciones.

Exp. 6106. — J. — 1925. — Trasladar a otra escuela, por razones de mejor servicio, al Director de la Escuela N.o 51 de Jujuy, Sr. Horacio Stabile, manifestándole que debe mejorar su preparación profesional y dedicar toda su actividad a la misión que se le ha confiado, evitando aceptar puestos cuyo desempeño lo distacie del vecindario, en perjuicio de la escuela y sin consultar a la superioridad.

Exp. 15.563. — B. — 1924. — 1.o Mantener la suspensión impuesta al director de la Escuela N.o 151 de Buenos Aires, Sr. Alberto Sigal a fojas 249 del expediente.

2.o Autorizar a la Inspección General de Provincias para que ubique en la Escuela Nacional N.o 151 de Buenos Aires, que tenía anteriormente, al director de escuelas de la Ley 4874, Sr. Alberto Sigal.

SECCION CAPITAL

Exp. 9812. — D. — 1926. — Conceder seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1.o de julio próximo, a la empleada de la Dirección General de Arquitectura, Srta. Lucrecia Basavilbaso. (Asuntos Particulares).

Exp. 6037. — 16.o — 1926. — Nombrar director de categoría infantil para la Escuela N.o 20 del C. E. 16o, al vicedirector de la Escuela N.o 14 del mismo Distrito, Sr. Víctor Santarelli, M. N. N., Profesor N. de E. Física e Ingeniero Civil.

Exp. 18.187. 13.o — 1925. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la Escuela N.o 20 del C. E. 13o, efectuado en sesión de 30 de abril del corriente año, a favor de la Srta. Luisa Sagastume, debiendo el C. Escolar respectivo elevar la terna de ley para proveer la mencionada vacante.

Exp. 7206. — 6.o — 1926. — Nombrar maestro de tercera categoría, con el cargo de auxiliar de la plaza de ejercicios físicos del C. E. 6.o, al M. N. N. y P. N. de E. F., Sr. Osvaldo Esteban Solari.

Exp. 5338. — 1.o — 1926. — Hacer constar que por error se ha consignado en la resolución de fecha 23 del corriente que la designacoón de la Srta. Margarita Manescau como vicedirectora de la Escuela N.o 21 del C. E. 1.o, es con carácter de interina, cuando lo es efectiva.

Exp. 9831. — 13.o — 1926. — 1.o Nombrar maestras de tercera ca-

tegoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 13.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 20: a la M. N. y P. N. en Letras, Josefina Chiaruttini de Romero, por renuncia de la Sra. Elena D. de Williams.

Escuela N.º 20: a la M. N. Albertina T. O. de Cornell, por pase de la Srta. Delia Celle.

Escuela N.º 20: a la M. N. María Elena C. de Alzogaray, en lugar de la Srta. Luisa Sagastume, cuyo nombramiento se dejó sin efecto.

Escuela N.º 20: a la P. N., América María Castagnino, en reemplazo de la Srta. Leonor C. Imazio, cuyo nombramiento efectuado el 30 de abril ppdo. (Exp. 18.187 13º) se deja sin efecto por no haberse hecho cargo de su puesto.

Escuela N.º 4: a la P. N. Julia Enriqueta Charbonnet, por grado vacante.

Escuela N.º 9: a la P. N. María V. Troisi, por grado vacante.

Escuela N.º 17: a la M. N. y P. E. S., Matilde Natividad Galloni, por grado vacante.

Escuela N.º 5: a la M. N. y P. E. Física, María Rosa J. Segalerba, en reemplazo de la Srta. Blanca García Olivera, cuya renuncia de maestra de 2.a categoría se acepta con antigüedad a la fecha, en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela N.º 24: a la P. N. Amalia Arzeno, por pase de la Srta. Nélida C. Aramburo.

Escuela N.º 26: a la M. N. y de S. Mudos, Juana Margarita Biglino, por grado vacante.

Escuela N.º 26: a la M. N. Amalia Sánchez Mendoza, por grado vacante.

Escuela Nº 26: a la M. N. María Luisa Mezzullo, por grado vacante.

2.º Establecer que las personas nombradas antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 5080. — D. — 1925. — Encomendar al Jefe de la Teneduría de Libros (Dirección Administrativa), la inspección de la contabilidad de los Consejos Escolares de la Capital, en reemplazo del Sr. Juan C. Castex, que desempeñaba esas funciones y que ha sido designado subcontador, tarea que deberá llevar a cabo en las horas de la mañana, sin derecho a retribución extraordinaria, asignándole la suma mensual de ochenta pesos ($ 80 m|n) moneda nacional, para gastos de movilidad, que se imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto General Vigente. (Gastos de movilidad y viático de funcionarios y empleados).

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... — Aceptar la renuncia que del cargo de Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de La Rioja, presenta el Sr. Juan F. Sánchez.

Exp. 7789. — S. — 1926. — Acordar al Inspector Nacional de Escuelas de San Juan, Sr. Juan L. Cáceres, con carácter de oficiales, cuatro pasajes, dos medios pasajes y un vagón para el traslado de su familia y mobiliario desde Jujuy a aquella ciudad.

Exp. ..... — Disponer que Dirección Administrativa liquide la suma de $ 3.520 que se adeuda a la Casa A. Simsilevich por la provisión de pastillas de formol para las escuelas de la Ley 4874, por el año 1922, cuyo pago intima el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Santo S. Faré, Secretaría del Dr. Roberto Dávison Vivanco, a cuya orden se depositará aquella suma, debiendo imputarse a fondos propios del H. Consejo, con cargo de reintegro en cuanto el Presupuesto acuerde la autorización solicitada para pagar esos créditos pendientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 50.ª

Día 28 de Junio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintiocho del mes de Junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente:

"Autorízase a D. Administrativa para prorrogar el actual seguro contra incendio sobre las existencias del Depósito de la Repartición, sito Directorio N.º 1771 al 87, en las actuales compañías, hasta el día 5 de Agosto próximo, término dentro del cual podrá tratarse su renovación".

Exp... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente:

"Apruébase los servicios que como escribiente de la Repartición ha prestado ad-honorem, la Srta. Luisa C. Lemos, del 9 de Abril al 11 de Mayo ppdo., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto vigente por acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional de 31 de Marzo último".

Exp... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente:

"Autorízase a D. Administrativa para prorrogar el actual seguro contra incendio sobre el edificio que ocupa el Consejo, en las actuales compañías, hasta el día 5 de Agosto próximo, término dentro del cual podrá tratarse su renovación".

Exp. 8728. — 15.º — 1926. — Autorizar al Comité 15.º de la Confederación Nacional de Maestros para efectuar sus reuniones en el local de la escuela N.º 1 del C. E. 15.º, debiendo ponerse de acuerdo con la Corporación mencionada, a los efectos de determinar días y horas en que no molesten el regular funcionamiento de las clases ni recarguen de tareas al personal de servicio.

Exp. 6100. — 13.º — 1926. — Aprobar la designación de vice-directora interina de la escuela N.º 1 del C. E. 13.º, en favor de la Sra. Teresa D. de Rodríguez Bustamante, por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 18714. — 10.º — 1926. — 1.º Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de la Escuela Nº 3 del C. E. 10º, María Inés A. Lliri.

2.º Ubicar a la Srta. Lliri, en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 19 del C. E. 10.º

Exp. 10662. — 15.º — 1924. — 1.º Reincorporar a las funciones activas de la docencia a la maestra auxiliar de la Esc. N.º 20 del C. E. 15.º, Srta. Cristina M. de Warthon ubicándola en carácter de maestra de grado en la misma escuela, en el puesto que anteriormente ocupaba, que aun se encuentra vacante.

2.º Pasar el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a efectos de considerar la situación en que se encuentra la maestra Srta. Delia Nogueira.

Exp. 22164. — 19.º —1925. — Nombrar directora de la escuela de adultos N.º 7 del C. E. 19.º, a la actual preceptora de la escuela N.º 1 del mismo distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, Srta. Catalina Schmersow.

Exp. 9512. — I. — 1926. — Acordar goce de sueldo en la totalidad de la licencia concedida sin él hasta el 16 de Julio próximo, al ordenanza de la Repartición, D. Carmelo De Ninno.

Exp. 3691. — G. — 1926. — 1.° Acordar la reválida del título de Maestra Normal otorgado a la Srta. Fernanda Giménez por las autoridades escolares de la República del Paraguay.

2.° Asignar a la Srta. Giménez la siguiente bonificación por el expresado título:

Por título	2 puntos
Por clasificaciones	4 "
Total	6 puntos

3.° Exigir a la Srta. Giménez la presentación de su diploma en la Oficina de Estadística para su inscripción y registro definitivo previo pago de los derechos que establece la Ley de Papel Sellado en vigor.

Exp. — 19668. — P. — 1925. — 1.° Autorizar la inversión de la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) m|n., en la compra de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), con la siguiente distribución: Escuelas de la Capital, $ 120.000 m|n.; ídem de Territorios, pesos 40.000 m|n.; ídem de Provincias, $ 40.000 m|n.

2.° Aprobar para tal efecto el proyecto formulado por la Dirección Administrativa de acuerdo con las Inspecciones Generales respectivas sobre la clase de prendas a destinarse a cada jurisdicción.

3.° Disponer que para la expresada compra se llame a licitación pública por el término de ley.

4.° Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto en vigor: Capital, $ 120.000 al ítem 3, Partida 54; Territorios, $ 40.000 al ítem 3, Partida 55; Provincias (Ley N.° 4874), al ítem 4, Partida 35.

Exp. 9516. — 18.° — 1924. — 1.° Desglosar las fs. 15 a 19 del exp., que tratan de regulación de honorarios del ex-Apoderado Sr. Ríos, con las que se formará nuevo expediente que pasará a informe de Dirección Administrativa.

2.° Acumular las actuaciones al legajo de expedientes que encabeza el N.° 6957-F|914 y volverlo a Oficina Judicial para que se expida con respecto a la escrituración de terreno sito Bacacay y Esperanza, teniendo en cuenta las objeciones que formuló el 14 de Febrero de 1917.

Exp. 6554. — M. — 1926. — 1.° Aceptar condicionalmente la denuncia de nulidad de la declaratoria de heredero hecha a favor de D. Pedro Santelices y Fuentes en el juicio sucesorio de D.ª Elisa Palma de Santelices.

2.° Pedir por intermedio de la Oficina Judicial al Juez que entiende en la causa, reconozca a favor del Sr. Antonino E. Montaldo, el 18 o|o del saldo líquido que mande ingresar al Tesoro Escolar como importe del acervo hereditario, en retribución de su denuncia.

3.° Aceptar el ofrecimiento espontáneo que formula el Sr. Montaldo de cargar con las costas en caso de que se condenara a pagarlas al Consejo.

Exp. 67. — 9.° — 1926. — Reconocer la diferencia de sueldo entre lo percibido como suplente y la retribución asignada a las maestras interinas de acuerdo con la resolución de 18 de Julio de 1924, a la Srta. Lidia Teodolina Strada por los servicios que prestó en un grado vacante de la escuela N.° 19 del C. E. 9.°, desde el 23 de Abril hasta el 15 de Noviembre de 1924.

Exp. 7306. — 7.° — 1925. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 5 de Mayo ppdo. para la construcción de dos locales en el edificio de propiedad del Consejo sito en Pringles N.° 263, con destino a la instalación de los consultorios médico y odontológico del Distrito 7.°, por haberse efectuado llenándose todos los requisitos legales.

2.° Adjudicar las obras al Sr. José Tucci quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de dos mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.692.50) m|n., siendo su propuesa la más baja de las cinco presentadas.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2322. — C. — 1926. — Aprobar el detalle de fojas 6|7 de las actuaciones, elevado por el Sr. Inspector Seccional de Corrientes, D. Salvador Pizzutto, como rendición de cuentas de la suma de quinienpesos ($ 500.00) m|n., que le fué acordada por el H. Consejo para gastos de traslación de él y de su familia para hacerse cargo de su puesto en Corrientes.

Exp. 1606. — C. — 1925. — 1.° Aprobar excepcionalmente los servicios prestados por la Directora de la Escuela N.° 224 de Córdoba, Srta. María C. Amenábar, como adscripta a la Inspección Seccional, desde el 19 de Septiembre de 1924 hasta Febrero 24 de 1925, y los pagos de haberes hechos a su favor, en atención a que obedeció órdenes superiores.

2.° Dejar constancia de que al hacer esta adscripción de por sí el ex-Secretario del Consejo, Dr. Mario Rébora, se ha extralimitado en sus atribuciones.

Exp. 9808. — S. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para formalizar contrato de locación por la casa a que hace referencia en su telegrama de fecha 21 del corriente, con destino al traslado de la Escuela Nacional N.° 73 de "Nueve de Julio", mediante el alquiler de $ 50 m|n. mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 15317. — T. — 1925. — 1.° Modificar la resolución de Junio 19 de 1925, por la cual se trasladó a la directora Srta. María Teresa Gordillo, de la Escuela N.° 20 a la 46 de Tucumán, como auxiliar, pero conservando su sueldo y categoría y establecer que deberá revistar en la nueva escuela con categoría y sueldo de maestra auxiliar, por ser esas las funciones que desempeña.

2.° Aprobar los servicios que, de acuerdo con el Art. 9.° de la resolución del 7 de Febrero de 1923, haya prestado, con carácter de directora interina de la escuela N.° 20 de Tucumán, la Srta. Nieves Frías desde la fecha en que tomó posesión del cargo hasta la terminación del curso escolar ppdo.

3.° Pasar las actuaciones a la Presidencia, a fin de que si lo juzga conveniente tome en consideración la terna de fojas 1 del exp.

Exp. 17540. — S. — 1924. — 1.° Reintegrar al director de la escuela N.° 137 de Utracán (Pampa), Sr. Julio Quiroga Berrondo, ascendido a ese puesto del cargo de director de la escuela ambulante "M" de San Luis por nombramiento otorgado el 6 de Abril de 1925, el cincuenta por ciento del importe de los pasajes y gastos de transporte de moblaje, por ser lo que le hubiera costado al Consejo su viaje de acuerdo con las tarifas oficiales, en caso de que hubiera solicitado en oportunidad los beneficios de la resolución de Junio 5 de 1922 (Página 132 del folleto "Resoluciones del Presidente Provisorio". Año 1922).

2.° Reintegrar al mismo director la suma de cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 57.90 m|n.), que ha invertido de su peculio particular en alojamiento de hotel por haberlo retenido en Santa Rosa el Inspector de la Sección 7.ª

3.° Ordenar la liquidación y pago de sueldos al Sr. Quiroga Berrondo, como director de la escuela N.° 137 de La Pampa, desde la fecha en que se puso en viaje a su destino (Art. 16, pág. 481 del Digesto de 1920), siempre que durante ese término no los haya percibido como director de la ambulante "M" de San Luis.

4.° La Inspección General de Territorios observará al Inspector de la Sección 7.ª el procedimiento equivocado que ha seguido en este caso, ocasionando gastos inútiles y pago de sueldos sin prestación de servicios por el tiempo que retuvo en Santa Rosa al director de la escuela N.° 137.

Exp. 8161. — T. — 1926. — Disponer que la Escuela N.° 214 de Tucumán funcione del 1.° de Septiembre al 31 de Mayo, dado que el clima de la localidad en los meses de invierno es sumamente riguroso.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7914. — R. — 1926. — 1.° Asignar una partida mensual, de acuerdo con el detalle que formula la Inspección General de Territorios a fs. 1 y 1 vuelta del exp. y durante el tiempo de funcionamiento de las

clases, a cada una de las escuelas de la Gobernación de Río Negro, que indica la mencionada Inspección General, con destino a contribuir a la alimentación diaria de todos los niños inscriptos.

2.° En el presente año las referidas partidas deberán liquidarse a contar del mes de Julio próximo.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 55 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5353. — R. — 1926. — 1.° Trasladar la escuela N.° 21 de Colonia Catriel (Río Negro), al paraje denominado "La Costa" del mismo Territorio, donde existe suficiente población escolar y se dona un terreno para la construcción de un edificio de tipo regional.

2.° Clausurar provisoriamente la escuela N.° 21 de Colonia Catriel por falta de inscripción.

3.° Adscribir al director de la escuela N.° 21 de Río Negro, a la N.° 33 de Cipolletti, donde son necesarios sus servicios, hasta tanto se habilite el nuevo local para la primera.

Exp. 11599. — N. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección General de Provincias para proponer, a pedido de los interesados, como director y maestra, respectivamente, de alguna escuela de la provincia de San Juan, a los actuales director y maestra de escuelas de Territorios, Sr. Ovidio Doradau y Sra. Etelvina Moyano de Doradau.

2.° Dejar constancia que sólo percibirán sueldo desde la fecha que se ponga en viaje a la escuela que se les destine.

3.° Pasar el expediente a Inspección General de Territorios para que manifieste si mantiene la propuesta hecha el 25 de Septiembre de 1925 (fs. 42 del exp.).

Exp. 9071. — I. — 1926. — a) Aprobar las conclusiones de la reunión de Inspectores de las escuelas de Territorios, celebrada en esta Capital (del 15 de Marzo al 15 de Abril últimos), sobre los siguientes temas:

1.° Bases para la elección de textos de lectura.
2.° Intensificación de las nociones de Agricultura y Ganadería.
3.° Programas y horarios de manualidades.
4.° Tópicos de los programas que deben suprimirse.
5.° Tópicos que deben agregarse a los programas actuales.
6.° Período de clases para las diferentes regiones.
7.° Cuaderno único para deberes.
8.° Enseñanza gradual en las escuelas de 1, 2 y 3 maestros.
9.° Verificación de la enseñanza.
10.° Exámenes de alumnos regulares y libres.
11.° Uniformidad de conceptos profesionales.
12.° Formularios de conceptos.

b) Disponer la publicación de estas conclusiones en el próximo número de "El Monitor".

SECCION PROVINCIAS TERRITORIOS

Exp... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presideicia en los expedientes que a continuación se indican:

Exp. 8144. J|926. Dejando sin efecto el nombramiento del Encargado Escolar de la Escuela N.° 54 de Jujuy, Sr. Doril Ontiveros; y nombrando en su reemplazo al Sr. Salvador Cruz.

Exp. 7735. J|926. Nombrando Encargado Escolar de la Escuela N.° 66 de Jujuy al Sr. Mauricio Flores, en reemplazo del Sr. Mariano Flores, que falleció.

Exp. 7738. S|926. Dejando sin efecto el nombramiento de Encargado Escolar de la escuela N.° 116 de Santa Fe, recaído a favor del Sr. Eugenio Calzi; y designando en su reemplazo al Sr. Guilerlmo V. Careijó.

Exp. 7739. B|926. Nombrando Encargado Escolar de la Escuela N.° 144 de Buenos Aires, al Sr. Juan Márquez.

Exp. 7730. S|926. Dejando sin efecto el nombramiento de Encargado Escolar para la Escuela N.° 13 de Santa Fe, recaído a favor del Sr. Roberto Neumann Cafferata; y nombrando en su reemplazo al Sr. Julio F. Charra.

Exp. 7729. S|926. Dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Alberto Mottet como Encargado Escolar de la escuela N.° 48 de Santa Fe; y nombrando en su reemplazo al Sr. Luis R. Lazzari.

Exp. 7736. J|926. Aceptando la renuncia del Encargado Escolar de la Escuela N.° 20 de Jujuy, Sr. Fructuoso Erazo; y nombrando en su reemplazo al Sr. Santiago Cisneros.

Exp. 7329. J|926. Nombrando Encargado de la Escuela N.° 12 "Estación Perico", Prov. de Jujuy, al Sr. Sixto Villoldo.

Exp. 8857. S|926. Mandando reintegrar al maestro de 2.ª categoría de la escuela N.° 1 de Santa Cruz, Sr. Manuel Antonio Mirandav, el importe del 50 o|o del precio de los pasajes que abonó de su peculio.

Exp... Dejando sin efecto el traslado de la Sra. Luisa A. de Vallée de la Escuela N.° 15 de Pampa a la N.° 46 de Buenos Aires; y pasando las actuaciones a la Inspección Seccional de dicha Provincia para que eleve la terna reglamentaria para proveer la vacante de maestra auxiliar de la escuela N.° 46.

SECCION CAPITAL

Exp... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Mayo ppdo. y Junio corriente, por un total de veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 20.264.77) moneda nacional, en los expedientes: 7654.D|926; 7652.E|926; 7653.D|926; 7340.12.o|926; 11321.2.o|925; 244.I|926; 18555.I|926; 4037.C|926; 8022.D|926 6532.B|926; 1404.C|919; 6954.E|926; 6534.B|926; 6533.B|926; 6539.B|926; 5944.14?|926; 6782.12?|926; 735.D|926; 8432.S|926; 5581.I|926; 6958.5.o|925; 7568.B|926; 7551.B|926; 1569.B|926; 7672.B|926; 7669.B|926; 1091.D|926; 7670.B|926; 7668.B|926; 7671.B|926; 7667.B|926; 2457.P|925; 8156.I|926; 6913.5.°|926; 7129.17.°|926; 22148.17.°|925; 2859.8.°|926; 7533.15.°|926; 8718.D|926; 8363.C|925; 5941.14.°|926; 19929.A|925; 8664.D|926; 9106.E|926; 11983.L|925; 484.M|926; 6409.I|926; 6958.I|926. 7046.C|926; 8719.D|926; 5582.I|926; 7047.C|926; 6342.I|926; 6377.I|926; 9195.I|926; 6376.I|926; 6378.I|926; 20150.I|925; 2002.I|926; 7524.I|926; 7930.B|926; 8265.I|926; 8035.B|926; 497.I|926; 8032.B|926; 4354.I|926; 8545.A|926; 9326.I|926 y 5741.C|926; de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913 y 22 de Enero de 1926.

Exp. 9972. — M. — 1926. — Acusar recibo de la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la cual se invita al H. Consejo al solemne Tedeum que en conmemoración del 110.° aniversario de nuestra emancipación política se celebrará en la Iglesia Metropolitana el día 9 de Julio próximo a las 13 horas.

Exp... — Acusar recibo de la nota de la Academia Nacional de Ciencias Económicas por la cual invita a los Sres. Miembros del H. Consejo al acto que con motivo de la incorporación del Académico Dr. Ricardo Levene tendrá lugar en el día de la fecha a las 18 horas en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas (Charcas N.° 1851).

Exp. 17273. — D. — 1923. — 1.° Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición, Dn. Ricardo Figueroa, para efectuar el pago de la cuenta de pavimentación correspondiente al edificio escolar fiscal de la calle Libertad 1302|18 en la forma indicada en su informe de fs. 22 vuelta y 23 del exp.

2.° Disponer que la Presidencia adopte las medidas del caso a fin de que el expediente sea diligenciado con toda urgencia, en vista de la proximidad de la fecha de vencimiento del plazo para el pago sin multa de esta deuda.

Exp. 4097. — 6.° — 1926. — Devolver al Consejo Escolar 6.° la terna formulada para llenar la vacante de vice-dirección de la escuela N.° 16 de su dependencia, producida por jubilación de la Sra. Rosa L. Mercado, para que en mérito de las impugnaciones que la acompañan proceda a verificar un nuevo estudio.

El Señor Vocal Ingeniero Dn. Manuel Gallardo deja constancia de su voto en el sentido de que el H. Consejo debe entrar de inmediato a considerar la terna.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 51.ª

Día 30 de Junio de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día treinta del mes de junio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente, doctor don Alfredo Lanari y vocales, Dr. don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6980. — P. — 1926. — No hacer lugar al pedido de la señorita Selva Pavoni, en el sentido de que se le reconozcan los puntos que tenía anteriormente por antigüedad en las gestiones.

Exp. 6452. — 18.º — 1926. — Nombrar Vicedirectora, con carácter honorario y sueldo actual, para la Escuela N.º 10 del C. E. 18º, a la actual maestra de primera categoría de la Esouela N.º 7 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora María M. K. de Cagnoli.

Exp. 6603. — 2.º — 1926. — 1.º Nombrar Vicedirectora, con carácter honorario y sueldo actual, para la Escuela N.º 20 del C. E. 2.º, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 4 del mismo Distrito, M. N. N. Srta. María Bellini.

2.º No hacer lugar al reclamo presentado por la Srta. Serafina Alcorta, en vista de lo informado por la Comisión Didáctica.

Exp. 8238. — D. — 1926. — 1.º Autorizar a D. Administrativa para recibir de la casa de don Ramón Olano las trescientas campanas cuya provisión se le adjudicó por licitación de agosto 25 de 1925 (Exp. 12.608 D. 1925) con la reserva a que se refiere el artículo siguiente.

2.º Manifestar a la citada casa que para no hacerse pasible de multa deberá comprobar en forma las razones que le impidieron entregar las campanas dentro del plazo convenido.

Exp. 8231. — D. — 1926. — 1.º Autorizar a Dirección Administrativa para recibir definitivamente las 50 lámparas de alcohol entregadas por la Casa Lutz, Ferrando y Cía., fuera del plazo convenido.

2.º Aplicar a la expresada casa la sanción contenida en el Art. 5.º del contrato respectivo, por no ser aceptables las razones que aduce para justificar la falta de cumplimiento a lo convenido.

3.º Expresar a la citada casa que el Consejo recibirá las 250 lámparas que aun adeuda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, siempre que las entregue en el plazo prudencial que le fijará Dirección Administrativa.

Exp. 20.995. — 10.º — 1925. — Pasar el expediente al Abogado Asesor para que cite al Sr. Carlos Vieyra Lami, a fin de darle vista de estas actuaciones a los efectos del pago de facturas y rendición de cuentas a que se refiere el Art. 1.º del decreto de marzo 24 (fs. 22 del exp.) y para que concrete los cargos contra la Directora de la Escuela "Manuela Pedraza". Al elevar las actuaciones el Asesor deberá expedir dictamen.

Exp. 7266. — 7.º — 1924. — 1.º Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados por la Inspección Médica para la finca de propiedad particular sita en Sadi Carnot N.º 234, Escuela N.º 4 del C. E. 7.º, y que la Dirección General de Arquitectura presupuesta en la siguiente forma:

1.º	Provisión y colocación de 3 claraboyas y accesorios .	$	800
2.º	Colocación de 10 cortinas y accesorios	„	350
3.º	Provisión y colocación de 6 toldos y accesorios	„	1.250
	Total . .	$	2.400

Respecto de las obras de provisión y colocación de claraboyas deberá obtenerse para realizarlas el consentimiento del propietario de la finca.

2.o Para la ejecución de los distintos trabajos a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitarse los presupuestos reglamentarios, entendiendo la Presidencia en la aceptación de los que mejor convengan.

3.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 7868. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de cincuenta y tres mil ochocientos once pesos con noventa centavos ($ 53.811.90) m|n., importe total a que asciende la Relación N.o 12 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 2525. — D. — 1926. — Autorizar a la División Suministros para enajenar en cualquier forma el saldo que aun resta del material fuera de uso existente en el Taller de Reparaciones, cuya venta se dispuso por resolución de fs. 25 del expediente.

Exp. 17933. — 11.o — 1925. — Disponer que el C. E. 11.o dé cumplimiento de inmediato a la resolución de fojas 21 del expediente, haciéndole saber que el Consejo ha visto con extrañeza su procedimiento de mantener suplentes durante tres meses, en el curso anterior, y desde el 1.o de marzo hasta la fecha en el presente, por incumplimiento a las resoluciones del H. C.

Exp. 7486. — 4.o — 1926. — Ordenar el pago de haberes que dejó de percibir durante el mes de abril ppdo., el preceptor de Escuelas para Adultos, Sr. Angel A. Barrios, a quien se dará vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que le sirva de norma de procedimiento en lo sucesivo.

Exp. 8636. — D. — 1926. — 1.o Autorizar, en la forma propuesta por la Dirección Administrativa, los servicios extraordinarios de personal requeridos para poner al día los libros de contabilidad que se encuentran atrasados.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 31 "Eventuales", del Presupuesto Vigente.

3.o La Presidencia adoptará las medidas que estime procedentes, para que en lo sucesivo se mantenga el servicio de la contabilidad perfectamente regularizado.

Exp. 6717. — 17.o — 1926. — Dejar sin efecto la resolución de 2 del actual y en consecuencia acordar el pase solicitado por el maestro de 3ª categoría de la Escuela Nº 12 del C. E. 17º, Sr. José Gogenuri, como preceptor de la escuela de adultos N.o 5 del C. E. 2.o, teniendo en cuenta que en este nuevo cargo pierde sueldo y categoría.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... — 1.o Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el Sr. Emilio Ferrero, maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Córdoba, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2.o Nombrar maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Córdoba, en reemplazo del Sr. Emilio Ferrero que renunció, a la señorita María Josefa Rosales.

3.o Aprobar los servicios que como maestra auxiliar interina en reemplazo del Sr. Ferrero prestó y presta la Srta. Isabel Ursula Pastrana, hasta la fecha en que tome posesión de su cargo la titular designada en el artículo anterior.

Exp. 1136. — J. — 1923. — 1.o No hacer lugar al pedido de reconsideración que solicita el Inspector de escuelas de la Ley 4874, Sr. Juan L. Cáceres, de la medida disciplinaria que se le aplicó el 4 de febrero de 1925 (fs. 17 del exp. 3370. J|924, acumulado al legajo que encabeza el N.o 1136. J|923).

2.o Dar por compurgada la falta de la ex maestra ayudante, señora Sara Magarzo de Baca, que originó su exoneración, con el tiempo que lleva separada del cargo, y autorizar su reingreso al magisterio como docente de grado en una escuela de la Prov. de Jujuy, dejándose constancia que sólo percibirá haberes desde el día en que se ponga en viaje.

a tomar posesión del puesto que se le otorgue. La Inspección Seccional observará especialmente la labor futura de la Sra. de Baca.

Exp. 11.705. — S. — 1924. — 1.o Trasladar por razones de mejor servicio a la Directora de la Escuela N.o 46 de San Juan, Sra. Renée Gómez de Benabentos, y al maestro ayudante de la misma, Sr. Roberto Benabentos, por haberse enajenado la buena voluntad de parte del vecindario, y prevenirles que en su nuevo destino deberán mantener relaciones cordiales con los habitantes, pues, de lo contrario, se les aplicará severas medidas disciplinarias.

2.o Apercibir severamente a la Directora señora Renee G. de Benabentos por haber auspiciado, intencionalmente, el traslado de la escuela a otro local menos apropiado y basándose en hechos inexactos.

Exp. 11074. — I. — 1922. — 1.o Reconocer al Sr. Adriano Nalda como locador de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.o 41 de "Pago Arias" (Corrientes), y disponer la liquidación y pago a su favor de los alquileres adeudados por la misma a partir del 1.o de junio de 1924 y los que devengue en lo sucesivo a razón de $ 40 m|n. mensuales.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para formalizar un nuevo contrato de locación por dicha casa, mediante el alquiler mensual de $ 40 m|m., y demás condiciones de práctica.

3.o Imputar los alquileres en la siguiente forma: Año 1924, al saldo que arrojó la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio; y 1925, a la partida de alquileres del presupuesto respectivo.

Exp. 8691. — C. — 1926. — Reconocer el gasto de cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 473.78) m|n., invertidos por el Inspector Seccional don Martín Pereyra Guiñazú en pasajes propios y de su familia y gastos de traslación de muebles desde San Luis a Córdoba, asiento de su nueva ubicación, y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación que indica la Dirección Administrativa a fojas 6 del exp.

Exp. 11211. — S. — 1925. — 1.o Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, desde el 17 al 30 de noviembre de 1925, la maestra auxiliar de la Escuela N.o 52 de Santiago del Estero, señora Delicia del C. Díaz de Vitetta.

2.o Aprobar los servicios prestados en carácter de suplente de la Sra. de Vitetta por el M. N. Sr. Aurelio Orieta.

Exp. 145. — B. — 1926. — Confirmar a la Srta. Virginia Frondizi, como maestra auxiliar de la Escuela N.o 63 de Buenos Aires, con antigüedad al 18 de noviembre de 1925.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4586. — I. — 1924. — 1.o Confirmar en sus puestos como maestros de tercera categoría, al siguiente personal interino de cuarta categoría, con más de cinco años de servicios, que acredita buen concepto profesional: María Luisa Garro, Irene Acosta, Alejandra C. Suárez, Francisca Torres de Noguera, Clemente Jara Fernández, Inés V. de Traverso, Ofelia M. de Ruiz, María O. Longhlin, Nicasia C. de Leyva Segura, Celmira M. S. de Olmedo, Ascensio Espíndola, Máxima G. de Bermúdez, Elvira Marchand, Otilia Lucero Milán, Enrique Cornejo, Clorinda M. Sosa, Carmen R. Astudillo de Alvarez, Dolores Louise, Parmenia Suárez, Margarita Rigoni, Clara Kitzis, Almira R. de Reynoso, Rosa A. L. de Debat, Emiliana R. de Beltrami, Lydia B. de Chamorro y Trinidad C. de Moncau.

2.o Disponer que Dirección Administrativa liquide la diferencia de sueldos correspondientes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14944. — C. — 1922. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras de reparación requeridas por el edificio cedido gratuitamente para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.o 64 de "San Antonio de Pie-

dra Blanca" (Catamarca) dentro de la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m|n.).

2.o Disponer que a los efectos de la adjudicación del trabajo, se proceda en la forma aconsejada por las Direcciones de Arquitectura y Administrativa.

3.o Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del presupuesto vigente.

SECCION CAPITAL

Exp. 10020. — P. — 1926. — No obstante la observación que hace Dirección Administrativa de no corresponder la imputación a Recursos Propios, con cargo de reintegro, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Mandar pagar, por la misma, la suma de tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.520 m|n.), de conformidad con la siguiente liquidación: "Al Sr. Tesorero de la Repartición, don Ricardo Figueroa para que deposite en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. Santo S. Faré, Secretaría del Dr. Roberto Dávison Vivanco, el importe que se le adeuda a la Casa A. Simsilevich por la provisión de pastillas de formol para las escuelas de la Ley 4874, por el año 1922, $ 3.520.

Son tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional, que se mandan pagar con imputación a Recursos Propios del H. Consejo, con cargo de reintegro en cuanto el presupuesto acuerde la autorización solicitada para pagar esos créditos pendientes, y con cargo de rendir cuenta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 52.ª
Día 2 de Julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día dos del mes de julio del año mil novecientos veintiseis, reunídos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. don Alcides Calandrelli, Ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 200. — D. — 1926. — Solicitar de la Contaduría General de la Nación se sirva hacer aclaraciones sobre la procedencia de los descuentos que, para abonar sueldos y gastos de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, practica en las liquidaciones de los fondos que corresponden al Consejo por concepto de ambos impuestos.

Exp. 8414. — M. — 1926. — Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 31.846.35 m|n.) importe total a que asciende la Relación N.o 13 de cuentas generales, a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 3952. — I. — 1926. — 1.o Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 30 de abril ppdo. para la adquisición de artículos de menaje, servicio de mesa, mantelería, etc., con destino a las clases de economía doméstica en las escuelas de la Capital durante el corriente año, por haberse efectuado en debida forma.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 85 y 86 del exp., cuyo importe es de dos mil cuatrocientos trece pesos con once centavos moneda nacional ($ 2.413.11 m|n.), autorizándose el pago inmediato de los artículos de precio contra entrega.

3.º Facultar a la Dirección Administrativa para disponer la construcción por intermedio del taller de Suministros de las cuatro mesas que indica en su informe; y para efectuar asimismo la adquisición de los artículos no adjudicados dentro de la suma de $ 430 m|n., y con cargo de rendir cuenta.

Exp. 3164. — 12.º — 1926. — 1.º Declarar cesante a la maestra de la escuela diurna N.º 12 del C. E. 13.º, y preceptora de la de Adultos N.º 4 del C. E. 14.º, Srta. María Luisa Gassi, por encontrarse comprendida dentro de los términos del Art. 7.º de la reglamentación de 28 de diciembre de 1925.

2.º Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Inciso 16, Artículo 57 de la Ley 1420.

Exp. 8220. — D. — 1926. — 1.º Autorizar a D. Administrativa para recibir definitivamente de la casa Stocker y Cía. el saldo de 15.000 bloques de papel y 100 brochas para prensa, entregados en forma condicional fuera de plazo, con la reserva a que se refiere el artículo siguiente.

2.º Manifestar a la casa Stocker y Cía. que para no hacerse pasible de la penalidad estipulada en el contrato, deberá justificar a satisfacción las causas que le impidieron entregar las brochas dentro del plazo estipulado.

Exp. 6911. — 1.º — 1926. — 1.º Acordar goce de sueldo en la licencia que se concedió sin él desde el 24 de febrero hasta el 25 de marzo ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 9 del C. E. 1.º, Srta. Laura Mircoli (Enfermedad).

2.º Expresar al Abogado Asesor que la modificación del Art. 8.º del reglamento de licencias de 28 de diciembre de 1925 debe proponerla por separado para que pueda ser agregada al expediente principal y seguir el trámite respectivo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9987. — I. — 1925. — 1.º Aprobar el proceder del Inspector de la Sección 11.ª de Territorios, Sr. Pastor López Aranda, al trasladar la Oficina a su cargo a la casa sita España N.º 336 (Salta) en la que deberá instalarse también el depósito regional de útiles a que se refiere la resolución de junio 8 de 1925 (fojas 5 del expediente).

2.º Autorizar al mencionado Inspector a celebrar el correspondiente contrato de locación, con antigüedad del 1.º de mayo ppdo., estableciendo un alquiler mensual de $ 150 m|n. y en las demás condiciones de práctica.

Exp. 9032. — P. — 1926. — 1.º Asignar una partida mensual, de acuerdo con el detalle que formula la Inspección General de Territorios a fs. 1 del expediente y durante el tiempo de funcionamiento de las clases, a cada una de las escuelas de la Gobernación de La Pampa, que indica la mencionada Inspección General, con destino a contribuir a la alimentación diaria de todos los niños inscriptos.

2.º En el presente año las referidas partidas deberán liquidarse a contar del 1.º del mes en curso.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 55 del Presupuesto vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3737. — S. — 1926. — 1.º Ordenar la liquidación y pago a los herederos de la ex maestra ayudante de la Escuela N.º 129 de Santa Fe, Da. Eugenia Barretta de Piccioni, fallecida, de los sueldos que la misma devengó durante el mes de octubre de 1925, como también los que le hubieran correspondido por los meses de vacaciones.

2.º Antes de percibir los sueldos los herederos comprobarán su carácter de tales y su identidad personal.

Exp. 8787. — C. — 1926. — 1.º Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca al disponer el funcionamiento de la escuela ambulante "K" en dos estaciones ubicadas en los parajes "El Sauce" y "Candelaria".

2.º Aprobar el período en que funcionarán dichas escuelas en la forma siguiente:

"El Sauce": del 1.º de enero al 15 de mayo. Vacaciones: del 16 de mayo al 30 de junio.

"Candelaria": del 1.º de julio al 15 noviembre. Vacaciones: del 16 de noviembre al 31 de diciembre.

Exp. 8797. — C. — 1926. — Aprobar la organización dada por el Inspector Seccional de Catamarca a la escuela ambulante "D" en la siguiente forma:

1.ª Estación: "San Rafael": período de funcionamiento, del 1.º de enero al 15 de marzo. Vacaciones del 16 de Marzo al 30 de junio.

2.ª Estación: "Palo Cruz" Período de funcionamiento, del 1.º de julio al 15 de noviembre. Vacaciones, del 16 de noviembre al 31 de diciembre.

Exp. 21662. — S. — 1925. — 1.º Disponer que los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la Escuela N.º 8 de San Juan, y los que en lo sucesivo devengue la propiedad, — hasta nueva orden del Juez competente, — se liquiden a nombre de D.a Romelia Bienvenida Villalobos en su carácter de Administradora de los bienes comprendidos en el juicio sucesorio de Da Nazaria Mallea de Villalobos.

2.º La imputación del gasto se hará en la forma que indica Dirección Administrativa a fs. 9 vuelta del exp.

Exp. 7288. — M. — 1926. — Disponer la liquidación de los alquileres correspondientes a noviembre y diciembre de 1924 que se adeuda por la casa que ocupa la Escuela N.º 21 de Mendoza, imputándose al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio del año mencionado.

Exp. 16867. — S. —— 1924. — Disponer que se liquide los alquileres que se adeudan por noviembre y diciembre de 1924, por la casa que ocupó la Escuela N.º 57 de Santa Fe, con imputación al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto del mencionado ejercicio.

Exp. 14228. — B. — 1921. — 1.º Aprobar la licitación pública realizada el 7 de abril último, para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal de la Escuela Nacional N.º 115 de la Isla Sarmiento (Prov. de Buenos Aires).

2.º Aceptar como más baja de las cinco presentadas, la propuesta del Sr. Hermenegildo Cerri, por importe total de nueve mil quinientos ochenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (9.582.85 m|n.), debiendo formularse el respectivo contrato con las aclaraciones indicadas por la Dirección Administrativa en su informe de fojas 148 del expediente.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.

4.º Imputar el gasto en la forma establecida por la resolución de fecha 12 de junio de 1925 (fs. 53 del exp.); Item 4, Partida 32 del Presupuesto de 1925.

Exp. 17507. — S. — 1925. — 1.º Declarar cesante al maestro de la Escuela N.º 56 de Santa Fe, Sr. Verisimo R. Piva, de acuerdo con lo determinado en el Art. 2.º de la resolución de 23 de diciembre de 1925, por no encontrarse en condiciones de reanudar sus tareas y haber gozado de excesivas licencias.

2.º Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de lo prescripto en el Inciso 16, Artículo 57 de la Ley 1420.

Exp. 10774. — T. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de las siguientes escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán:

Escuela N.º 298 "San Bernardo", a "Los Estanques", Depto. Tafí.

Escuela N.º 233 "Chilca", a "Zárate Norte", Dpto. Trancas.

Escuela N.o 223 "Río Hondito", a "Quebrada de Lules", Dpto. Famaillá.
Escuela N.o 186 "Bajastiné", a "Arcadia", Dpto. Chicligasta.
Escuela N.o 155 "Zapallar", a "El Ceibal", Dpto. Chicligasta.
Escuela N.o 161 "Los Galpones", a "La Falda de Arcadia", Dpto. Chicligasta.
Escuela N.o 183 "Cejas de Arecas", a "Los Pérez", Dpto. Chicligasta.
Escuela N.o 124 "Las Lomitas", a "La Banda", Dpto. Famaillá.
Escuela N.o 121 "Iguana", a "Yonopongo", Dpto. Montero.

Exp. 4902. — S. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la Escuela N.o 183 de Santiago del Estero de "Tres Bajos", a la localidad "El Naranjito", Departamento Pellegrini.

Exp. 4117. — S. — 1926. — Trasladar la Escuela N.o 351 de Santiago del Estero, por falta de inscripción, de "Pocito de la Loma", a la localidad "Santa Rita", Departamento Choya, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local cedido gratuitamente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11824. — M. — 1925. — No hacer lugar al pedido de licencia desde el 1.o de marzo al 15 de noviembre del corriente año que formula el Director de la Escuela N.o 100 de Misiones, Sr. Arturo Medrano Rosso, haciéndole saber que debe optar entre seguir desempeñando la misión que le ha conferido el Ministerio de Agricultura de la Nación o reanudar sus tareas docentes.

Exp. 7386. — M. — 1926. — Disponer que la maestra de la Escuela N.o 5 de Posadas, Sra. Sara Chamorro de Garay, pase a prestar servicios a la N.o 2 de la misma localidad, en carácter de maestra auxiliar.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8526. — R. — 1926. — Nombrar Director de la Escuela N.o 10 de Choele Choel (Río Negro), al Profesor Normal y Profesor de Educación Física, Sr. Alfredo Díaz Pérez, maestro de segunda categoría de la Escuela N.o 15 del C. E. 9.o, en reemplazo del Sr. Evaristo Lucero, que pasó a otro puesto.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Habiendo fallecido el Arquitecto don Carlos Morra, el H. Consejo, como un homenaje por los importantes servicios prestados a la Repartición durante el tiempo que desempeñó el cargo de Arquitecto Inspector de la misma, resuelve:

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

Exp. 3245. — I. — 1926. — 1.o Ordenar la provisión del material escolar solicitado por la escuela primaria que sostiene el Consejo anexa al Asilo "Coronel Fraga", en las cantidades que determinará Dirección Administrativa (Contralor), como indispensables.

2.o Disponer que en lo sucesivo se provea de material a la citada escuela en la misma forma que a las demás escuelas primarias pertenecientes al Consejo.

Exp. ..... — 1.o Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital don Juan C. Vignati y darle las gracias por los servicios prestados.

2.o Nombrar Inspector Técnico de la Capital, al actual Director de la Escuela N.o 7 del Consejo Escolar 15.o, don Octavio A. Darnet.

Exp. 9665. — D. — 1926. — 1.o Autorizar la renovación del seguro contra incendio sobre el edificio del Depósito de la Repartición sito en la calle Directorio N.o 1771-87, por un valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), y término de cinco años a prorrata en las compañías que lo tienen actualmente mediante la prima de 4 1|2 o|oo y $ 15 m|n., en concepto de sellado; distribuyéndose en caso de haber des-

aparecido algunas de ellas, entre las restantes la parte que le correspondiera.

2.o Disponer se liquide a favor del señor Jefe de la División Compras, don José V. Pereyra, la suma de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465 m|n.). cantidad que se le acuerda para que realice la operación autorizada, debiendo percibir de las compañías la bonificación del 20 o|o que es de práctica. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto en vigor.

3.o Recomendar a la Dirección Administrativa que para lo sucesivo eleve los expedientes de esta naturaleza con la anticipación debida.

Exp. 9664. — D. — 1926. — 1.o Autorizar la renovación del seguro contra incendio sobre el edificio que ocupa el Consejo sito en las calles Rodríguez Peña entre Charcas y Paraguay, por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), y término de cinco años a prorrata en las compañías que lo tienen actualmente mediante la prima de 3 o|oo y $ 60 m|n., en concepto de sellado; distribuyéndose, en caso de haber desaparecido alguna de ellas, entre las restantes, la parte que le correspondiera.

2.o Disponer se liquide a favor del Sr. Jefe de la División Compras, don José V. Pereyra, la suma de un mil doscientos sesenta pesos ($ 1.260 m|n.), cantidad que se le acuerda para que realice la operación autorizada, debiendo percibir de las compañías la bonificación del 20 o|o que es de práctica. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3. Partida 31 del Presupuesto en vigor.

3.o Recomendar a la Dirección Administrativa que para lo sucesivo eleve los expedientes de esta naturaleza con la anticipación debida.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10202. — I. — 1925. — Pasar el expediente al Abogado Asesor para saber si después de lo dictaminado a fs. 17 y 18 del expediente, se oponen o no otros reparos a la propuesta de la Inspección, para luego ser sometido a estudio de la Comisión Didáctica.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Aprobar, hasta tanto se resuelva en definitiva la situación del Apoderado Sr. Antonio P. Frogone, la siguiente resolución adoptada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Raúl Artigas Vidal, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Presidencia:

1.o El cese del Apoderado Dr. Frogone de toda intervención en los asuntos que tiene a su cargo en este carácter.

2.o Desígnase al Apoderado Sr. Videla para que se haga cargo de dichos asuntos, con excepción de los relativos a los autos sucesorios de Donnal Munro y Fortunato Martínez, quedando designado para intervenir en el primero el Apoderado Dr. Cornell y en el segundo el Apoderado Sr. Holmberg.

Exp. ..... 1.o Intimar al Apoderado del Consejo, Dn. Antonio P. Frogone, deposite en el término perentorio de veinticuatro horas, la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) m|n., que ha recibido el 22 de Julio de 1925 en concepto de concelación de un crédito hipotecario a favor de la sucesión de Da. Mantelliero de Albérico Albina Julia o Albina, reputada vacante, y dé las explicaciones correspondientes del procedimiento seguido en este caso, bajo apercibimiento de ser exonerado del cargo, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Consejo.

2.o Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados en el S. Decreto de Enero 25 de 1894, dictado en Acuerdo de Ministros, la nota del Abogado Jefe de la Oficina Judicial que inicia este asunto como también la medida adoptada en el Art. anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 53.ª

Día 5 de Julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día cinco del mes de Julio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Dn. Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3541. — I. — 1926. — Reservar la consideración del asunto relativo a cesión de maestros a instituciones particulares que imparten la enseñanza gratuita, hasta la sanción del presupuesto general de gastos; debiendo estas actuaciones anotarse previamente en la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Exp. 9014. — I. — 1926. — Ampliar la adscripción al Cuerpo Médico Escolar del Dr. Roberto Rey, con los dos cargos que desempeña, director de escuela diurna y preceptor de nocturna, en vista de que sus servicios son de carácter indispensable.

Exp. 22785. — M. — 1924. — Archivar el expediente dado el tiempo trascurrido desde la fecha en que se inició (Diciembre 17 de 1924), y en atención a que no se ha insistido en el pedido.

Exp. 10662. — 15.º — 1924. — 1.º Disponer que el expediente vuelva al Cuerpo Médico Escolar para que cite por última vez a la Srta. Delia Nogueira, con prevención de que si no se somete a examen será declarada cesante por abandono del puesto.

2.º El Cuerpo Médico al expedirse hará constar en la forma de práctica si la interesada se encuentra comprendida en los términos del Inciso 3, Artículo 71 del Reglamento General, repetidos en el inciso 3.º Artículo 2.º, Capítulo "Derechos de los Maestros" página 185 del Digesto de 1920.

Exp. 6693. — 10.º — 1926. — Pasar el expediente a la Inspección Técnica a fin de que considere la situación de la Srta. Mercedes Sánchez Negrete, cuando se efectúen las promociones generales.

Exp. 20542. — L. — 1922. — Aceptar la propuesta sobre construcción de tres nuevas aulas y servicios sanitarios, en el terreno calle Lope de Vega N.º 1180 con destino a ampliación de la escuela N.º 26 del C. E. 18.º, incluyendo en el contrato de locación en vigor una cláusula que establezca:

a) Los propietarios deberán realizar la construcción en un todo de conformidad con las indicaciones que les imparta la Dirección Gral. de Arquitectura y sin obstaculizar para nada el funcionamiento regular de la escuela; debiendo terminarla dentro del plazo prudencial que convengan de común acuerdo con la mencionada Oficina.

b) El Consejo reconocerá por concepto de dicha construcción un aumento de $ 250 m|n., en el alquiler de $ 600 m|n., mensuales, que devenga actualmente la finca, corriendo tal aumento desde la fecha en que la referida construcción se entregue satisfactoriamente terminada.

Exp. 8570. — 3.º — 1926. — Acordar el sueldo determinado en la reglamentación de 28 de Diciembre último, al maestro de la escuela N.º 18 del C. E. 3.º, Sr. Oscar Echelini, por el tiempo que estuvo con licencia, desde el 5 hasta el 30 de Abril último, en atención a que tiene su domicilio en Quilmes y la comprobación de su enfermedad la hizo en la forma determinada por el inciso a), Art. 2.º de la citada reglamentación.

Exp. 962. — 14.º — 1925 — Solicitar del C. E. 14.º, quiera servirse practicar la averiguación indicada en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 347. — 4.º — 1921. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca sita en Isabel La Católica N.º 333, de propiedad

de Don Laurence Christie, y que ocupa la Escuela N.º 18 del C. E. 4.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) m|n., mensuales, pagaderos desde el 16 del actual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones de fin de curso todas las obras que indica Arquitectura en la planilla de fs. 81 y 82, y plano de fs. 77 del exp.

Exp. 9851. — D. — 1926. — 1.º Autorizar la adquisición de los artículos necesarios par el servicio de los camiones de la División Suministros de acuerdo con la planilla de adjudicaiones de fs. 7 del exp., formulada por la Oficina de Compras y por el importe total de un mil seiscientos doce pesos con veinte centavos ($ 1.612.20) m|n.

2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 37 del Presupuesto Vigente.

Exp. ..... Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 3 del actual:

"Habiendo fallecido el ex Subinspector Técnico General Don Francisco D. Herrera, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, como un homenaje por los importantes servicios prestados a la educación común, resuelve:

1.º Designar al Inspector Técnico General, Don José M. Plá, para que asista al acto del sepelio en representación del H. Consejo y haga uso de la palabra.

2.º Disponer la concurrencia de una delegación de alumnos de las escuelas más próximas al Cementerio del Oeste, que indicará la Inspección Técnica.

3.º Dirigir nota de pésame a la familia del extinto".

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11855. — P. — 1924. — Hacer saber a Contaduría, a fin de que levante el cargo que tiene pendiente, que la resolución de fs. 37 del exp., implica considrar justificadas con goce de sueldo, las inasistencias de la Sra. Modesta S. C. de Repetto, desde el 8 al 30 de Noviembre de 1924.

Exp. 982. — M. — 1926. — Hacer saber a Dirección Administrativa (Contaduría) que debe liquidar sueldo al personal trasladado de una localidad a otra como estímulo, aunque fuera a su pedido, por el tiempo que compruebe ser necesario para realizar el viaje.

Exp. 7465. — C. — 1926. — Entablar gestiones ante el Ministerio de Agricultura de la Nación para obtener que en la mensura de las tierras fiscales, iniciada recientemente, en los valles andinos, se reserven las distintas fracciones que indica la Inspeción General de Territorios en el expediente, con destino a las escuelas de esa zona y chacras anexas para la enseñanza experimental de la Agricultura, arboricultura, avicultura, etc.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4460. — C. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de las obras que requiere el edificio cedido gratuitamente para el funcionamiento de la escuela N.º 75 de "Las Cañas" (Catamarca), dentro de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) moneda nacional.

2.º Disponer que a los efectos de la adjudicación del trabajo se proceda en la forma aconsejada por las Direcciones de Arquitectura y Administrativa.

3.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5422. — C. — 1924. — 1.º Autorizar la ejecución de las obras que necesita el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela Nº 2 de "Nuevos Mataderos" (Corrientes), aceptándose al efecto el presupuesto de Dn. José Ferrer por el importe total de tres mil setecientos trece pesos ($ 3.713.00 m|n., y que es el más bajo de los cuatro presentados.

2.º Disponer la iquidación y giro de la expresada suma de tres mil setecientos trece pesos ($ 3.713.00) m|n., a favor de la Inspección Seccional

respectiva para que efectúe oportunamente el pago de los trabajos, con cargo de presentar rendición de cuentas documentada.

3.o Autorizar los trámites indicados por la Dirección General de Arquitectura con referencia al cercado del terreno de la referida escuela N.° 2 y para la reconstrucción del edificio de la escuela N.o 100 de la misma Povincia.

4.o Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 de Presupuesto Vigente.

Exp. ..... 1.o Adherirse a los homenajes que se tributarán en Catamarca a la memoria de "Fray Mamerto Esquiú" que prestó importantes servicios a la instrucción pública con su dedicación especial a la enseñanza de los niños.

2.o Designar representante del H. Consejo para que asista a los actos oficiales que se celebrarán bajo los auspicios de los gobiernos de la Nación y de la Provincia al Visitador actualmente a cargo de la Inspección Seccional de Catamarca, Don Juan Clavero.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... Acusar recibo de la nota de la Facultad de Ciencias Económicas por la cual invita al H. Consejo a la conferencia que dará el ilustrado Profesor de la Universidad Heidelberg, Dr. Fr. W. Rauchlhaupt, en la fecha, a las 18 horas, en el salón de grados (Charcas N.o 1851).

Exp. 19674. — D. — 1925. — 1.o Disponer que Dirección Administrativa, informe el salario anual de los empleados y obreros incluídos en las nóminas que contiene el expediente.

2.o Consultar al Departamento Nacional del Trabajo, si los empleados y obreros del Estado pueden ser declarados obreros de industrias o empresa para reconocerles los beneficios que acueda la Ley 9688, solicitándole al mismo tiempo la aclaración requerida por el Abogado Asesor el 5 de Junio último (fs. 9 vlta. y 10 del expediente).

Exp. 11210. — S. — 1924. — 1.o Disponer que Dirección Administrativa, tome nota de la resolución de 11 de Junio de 1924 (fs. 3 del exp.), para incluir los cargos cuya creación se solicita en el proyecto de presupuesto para el año entrante.

2.o Disponer se agregue el expediente al que lleva el N.o 21530.A|925 donde obra el proyecto de "Reglamento de Sumarios" que presentó la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y pasarlo a estudio de la misma, para que se expida con respecto a la reglamentación de las funciones de los Inspectores Sumariantes.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 21036. — P. — 1925. — No hacer lugar al pedido de ascenso a 2.a categoría que formula la maestra de 3.a, Sra. Isabel J. V. de Hansen, por cuanto la situación en que se encuentra no le es imputable al Consejo sino a su pedido de permuta; y hacerle saber que, oportunamente, cuando se hagan ascensos generales, será tomada en cuenta y si le corresponde ascenderá.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... Visto el pedido que formula el Apoderado Dr. Antonio P. Frogone, de que da cuenta la Presidencia en este acto, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Acordar un último plazo hasta el Miércoles próximo a las 15 horas para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 2 del corriente, bajo el apercibimiento que en la misma se establece.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 54ª

Día 7 de Julio de 1926

Señor Vice-presidente, ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día siete del mes de Julio del año mil novecientos veintisies, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del Dr. D. Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp... — Solicitar de la Municipalidad de la Capital quiera servirse ampliar con el sobrante de los inmuebles ubicados en la calle San Juan Nros. 1502 al 1526, la donación relativa al sobrante de los otros inmuebles de la misma calle señalados con los Nros. 1540|1542 y 1554 que hizo a favor del Consejo por ordenanza de fecha 15 de Mayo de 1923, con destino al ensanche de la escuela "Ricardo Gutiérrez", calle Sáenz Peña número 1215.

Exp. 22199. — S. — 1925. — Aprobar el plano-cuenta de medianería formulado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe de ciento trece pesos con sesenta centavos ($ 113.60) m|n., deberá abonar a la Repartición el Sr. Anselmo Scalfi por el usufructo del muro N. E. del edificio escolar fiscal calle Homero N.° 81, divisorio de la finca de dicho señor ubicada en la misma calle Nros. 67|69 y disponer los demás trámites que la referida Dirección indica en su informe de fs. 14 vuelta del expediente.

Exp... 1.° Aprobar en todas sus partes la labor realizada por la Comisión Especial de Ascensos de Directores como así también el escalafón de Directores Elementales e Infantiles.

2.° Ascender a la categoría de Directores Superiores a los siguientes de Elemental, con antigüedad al 1.° del corriente:

Enrique Agra, Argimira V. de Varela, Francisco E. Erro, Salustiano Calderón, Adela H. F. de Ferriol, Loreto D'Agnillo, Urbolina Barrionuevo D'Englat, Nicolás P. Lanfranco, María P. de Acursi, María E. J. Bissi, Lola E. Andino, Teresa R. de Arroche, María E. B. de Mangonnet, Carmen G. Ponce, Delfina M. Carbone, Buenaventura M. Ponce, María Catrén, Carlos J. Rodríguez, Pura Santamarina, Maria A. Deneri, Adela I. Paglierini, Prudencio Vázquez, Mercedes B. de Cialente, Emma Bengochea, Olivia D. Baiardi, Carmen S. de Brousson y Lucía C. de Beviglia.

3.° Ascender a la categoría de Elemental a los siguientes directores Infantiles, con antigüedad del 1.° del corriente:

Catalina M. L. de Grianta, Catalina F. C. de Zalazar, María P. M. de Mascaró, Gerarda Scolamieri, Margarita Etcheun, Angel Mangacabal, Mateo José Catino, Amalia M. Heppor, Dominga T. Muñoz, Justa C. de Roldán, Juan E. Toulet, Alfredo Peirano, Tulio J. Colom, Matilde R. de Morteo, María A. Medina, Rosa I. del Río, Dionisio Chaca, Celestina Benedetti, Atilio E. Caronno, José Bayol, Delia Vera de Paiva, Roberto Rey, Oscar Molina, Olga Guida, Angel V. Pacheco, Gerardo Frías, Celina G. de Bermúdez Sandoval, Diego J. Olmos, Natividad D. P. de Corvacho, Consuelo A. B. de Alvarez, Gabriel P. Molina, Gregoria Lassalde, Ana S. M. de González, Ubaldo J. Nocera, Delia Durante Xammar, Juan L. P. Visconti, María del P. García Velloso, Josefina Correa, Santina G. de Luengo, Isolina H. Piano, Alfredo S. Chiaravalle, Margarita F. de Ponce, Adolfo I. Báez, Avelino Cazaza, Clara L. de López, Luisa Baglietto, Egidio Núñez Abrego, Adela M. Leivar y Elisenda S. de Scasso.

4.° Dejar constancia de que los directores Sres. Dolores García, Isolina Coll, Virginia Grandi, Alejandrina López de Bello López, Isabel

Sedano Acosta de Velázquez, Gregorio Moreira Gómez, Josefina L. de Fernández Spiro, Berta Godart y Micaela M. Montes, no son ascendidos de categoría no obstante figurar en el escalafón por hallarse comprendidos en la resolución de 17 de Noviembre de 1919.

5.° Disponer que Contaduría proceda a dar efectividad a los efectos del sueldo a todos los directores infantiles nombrados con carácter de honorarios.

6.° Disponer que la Comisión Especial de Ascensos de Directores actualice el escalafón a fin de dar cumplimiento a la resolución de ascensos automáticos.

Exp. 6985. — D. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 6 del corriente:

"De acuerdo con lo establecido en el Art. 2.° del convenio subscripto entre el Consejo Nacional de Educación y la empresa "Angel Bollini" que obra en el Exp.15779.I|921, aprobado en sesión de 19 de Diciembre de 1923 con lo estipulado en el Art. 31 del pliego de Bases y Condiciones de las obras de construcción del edificio destinado al "Instituto Bernasconi" que forma parte integrante del contrato firmado al efecto con la aludida empresa y el art. 41 de la Ley de Obras Públicas, que es de subsidiaria aplicación, se resuelve:

Designar al Arquitecto Sr. Isaías Ramos Mejía, en reemplazo del Arquitecto Sr. Carlos Morra, que falleció, en calidad de árbitro, para que conjuntamente con el árbitro designado por el Contratista Sr. Angel Bollini, Ingeniero Sr. Domingo Selva, procedan a dirimir la cuestión pendiente, estableciendo el cómputo y el precio unitario definitivo de los cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro del "Instituto Bernasconi" liquidado provisionalmente a razón de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) m|n., el metro cúbico, sobre la base del cómputo establecido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación".

Exp. 4054. — 1.° — 1926. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela N.° 8 del C. E. 1.°, a la vice-directora de la N.° 16 del mismo Distrito, M. N. N., Certificado de Aptitud de E. Físicos, Profesora de Filosofía y Letras y Doctora en Historia, Sra. Sara García de San Juan.

Exp. 9226. — C. — 1926. — Hacer saber al Sr. Carmelo Caputto domiciliado en la Calle Viamonte 1332, que su denuncia relativa a vacancia de la sucesión de D.ª Elisa Mituliesco, carece de interés toda vez que el juicio sucesorio fué iniciado ante el Juzgado del doctor D. Carlos A. Varangot, Secretaría Dr. Alsina, tomando la intervención correspondiente el apoderado del Consejo Sr. Davico, según lo informa la Oficina Judicial.

Exp. — 4529. — 6.° — 1925. — Aceptar la renuncia de su puesto que presenta a partir del 1.° de Marzo último, la maestra de la escuela N.° 1 del C. E. 6.°, Srta. María Tomasa Victory.

Exp. 17637. — 7.° — 1925. — Poner en conocimiento de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos "Centro Villa Crespo" las condiciones en que se halla este asunto, a fin de que se sirva eliminar las dificultades gestionando su personería jurídica.

Exp. 11484. — 12.° — 1923. — Designar con carácter honorario al Sr. Benito Quinquela Martín, en reemplazo de doña Ana W. de Rossi cuya renuncia se acepta, para que los Sres. Hernán Cullen y Torcuato Tasso, nombrados por el H. Consejo, conjuntamente con los Sres. Cupertino del Campo y Ernesto de la Cárcova, elegidos por los concurrentes al concurso realizado oportunamente, integre el jurado que dictaminará respecto a los bocetos presentados para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, destinado a la escuela N.° 19 del C. Escolar 12.°

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1610. — S. — 1926. — Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de San Luis, a los beneficios de la Ley 2737 de Subvención Nacional.

Exp. 14544. — T. — 1924. — 1.° Apercibir severamente a la directora de la escuela N.° 71 de La Madrid (Tucumán), Sra. Clara Molina de Vi-

cuña Sayago, y a las maestras de la misma, Srtas. Adela Teresa Dellacasa, Mercedes Correa Soria e Inés C. Rodríguez por los incidentes que han dado origen a las actuaciones.

2.° Dejar sin efecto la suspensión impuesta a la maestra Srta. Inés C. Rodríguez por resolución de 23 de Junio de 1924.

3.° Hacer presente a la maestra Srta. María Adelaida Arcangeletti, que en la aplicación de medidas disciplinarias a los alumnos debe ajustarse estrictamente a las disposiciones reglamentarias en vigor.

4.° Trasladar a otras escuelas, por razones de mejor servicio, a la directora de la Escuela N.° 71 de Tucumán, Sra. Clara M. V. de Sayago y a las maestras de la misma, Srtas. Adela y Josefina Dellacasa, Mercedes Correa Soria, Inés C. Rodríguez y Lucía y María Arcangeletti, debiendo Inspección General proponer su ubicación.

5.° Dar vista de las actuaciones al Inspector Sr. Adolfo R. Antoni, a fin de que en conocimiento de los cargos que se le formulen, presente por escrito sus descargos en la forma y condiciones que determinan las disposiciones en vigor.

6.° Pasar las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que se expida con respecto a la licencia solicitada a fs. 1, 2 y 3 del expediente agregado N.° 13582.T|925 por la directora Sra. Clara M. V. de Sayago.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2498. — I. — 1926. — 1.° Ascender a directores de categoría superior a los siguientes directores de escuela elemental:

Agustín Piaggio, María Elena Astudillo de Pena, Herminia Cáceres, María C. B. de Gutiérrez, Dominga R. de Villegas, Juan Semino y Emilia R. C. de Guesalaga.

2.° Ascender a directores de categoría elemental a los siguientes de infantil:

Pedro P. de Noriega, Francisco D'Emilia, Carmen C. G. de Villalba, Horacio Fernández, Adrián de la Torre, Juana G. de Ramírez, Pedro Ortega, Colón Pío Dodero, María A. Acosta, Justina F. de Zayas, Lindor Garro, Horacio Amieva, Eleuterio Crossa, Parmenia F. de Páez, Sofanor Trejo, Advíncula Rubio, Francisco Salas, Emiliano Moyano, Adonai Ramírez, Arturo Aragón, María Robín Espinosa, Mercedes B. de Zauner y Julio G. Rey Leyes.

3.° Ascender a maestros de primera categoría a los siguientes maestros de segunda:

Adelaida S. de Domínguez, Juan Arias Carbajal, Brenilda L. de Ortega, María Amparo Acevedo, Clotilde S. de Sesmero, Francisca B. de Castillo, María I. Amores, Celina A. de Báenz, Berlamina Q. de Cánepa, Atilia P. de Paoli, Isabel Garro de Martelli, Victoria R. de Palacios, Francisca Gándola, María G. de Roblez Gómez y María C. C. de Molina.

4.° Ascender a segunda categoría a los siguientes maestros de tercera: Ramona G. de León Aurelia R. de Basualdo, Herminia Tassano, Micaela Aguirrezabala, Vespertina M. B. de Sanchiz, Zulema Falomir, Ana Plimer, Paulina O. de Pignatari, Sara Jofé de Sosa, Martina Velázquez de Mattos, Celia Dasso de Goya, Magdalena M. R. de Sánchez, María A. S. de Castillo, María Luisa Pérez y Rita I. Pellegrini de Krieger.

5.° Ascender a maestros de tercera categoría a los siguientes de cuarta:

María Zapata, María del Carmen García, Samuel Sajanovich. Catalina M. Sarrible, María I. Sarrible, Amalia A. de Moreno, Libera Roma Prandi, María Luisa Alaggio, Isabel Frondizi, Enriqueta N. de Goyeneche, Teresa L. de Severino, Hortensia Eleonora Eitor, Esther Cometta, Bertha Siegrist, Aurora Z. de Rodríguez, Gustavo A. Fourcade, Julia Cittadini, Juana Lerman, Flora Fernández, Felipe Bellora, Juliana Sosa de Bustos, Rosa A. Rogers, Irma Salvadores Gentile, Adela Momo, Dominga Guardia, Esfina Morris, Aída Mariani, Albina Garibaldi, Pedro V. García, Juana Elisa Righi, Carmen Laniceri, David P. Zalazar, Florentino B. Ojeda, José R. Mora, Dora J. de Rodríguez, Antonia Krieger, Berta Heinecke, Angela Boni, Guillermo Tosetti, Máxima Arzamendia, María E. Serra,

Elisa Medina, María Rosa González, Natividad Mercedes Gómez, Antonio Corona, Nélida M. S. de la Fuente, Justa Couto Novas, Juana Rosado de Corajería, Cipriano Ferreyra, Adela Lavia, Luis Castelán, Juana Chorra, Clementina A. R. de Pisoli, Juana E. Garrido, Sara E. Varela, Angel V. Manfredi, Ignacia Josefa Cigandra, María Villalba, Francisca Mosqueda, María V. Márquez, Celestina C. Selladarré, Paula Ríos, Concepción Vignolles, Cirila Vergara y Raúl Santiago Costa.

Exp. 8125. — F. — 1919. — 1.° Eximir de multa al contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela "Sarmiento" de Formosa, Sr. Herman Jaraj, por todo el tienpo de la demora, en la terminación de las obras, en atención a las circunstancias aducidas por la Dirección General de Arquitectura.

2.° Expresar a la citada Dirección de la Arquitectura que, en lo sucesivo, la comprobación de las demoras en las obras deberá hacerse con estricta observancia de las estipulaciones contenidas en las cláusulas de los contratos y disposiciones legales y reglamentaria concordantes.

SECCION CAPITAL

Exp... — 1.° Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital, Don Leoncio Paiva, y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

2.° Nombrar Inspector Técnico de la Capital, en lugar del Sr. Paiva, al actual Director de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 19.°, D. José Schiappacasse.

Exp... — Nombrar Apoderado del H. Consejo, al Sr. Fernando Herrera, en reemplazo de D. Antonio P. Frogone que ha sido exonerado.

Exp. 7187. — 6.° — 1926. — 1.° Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N.° 3 del C. Escolar 6.°, en reemplazo de la Sra. Emma B. R. de Gil Fontana, a la actual vice-directora de la escuela N.° 15, P. N., Srta. Guillermina Muttoni.

2.° Manifestar al Consejo Escolar 6.°, que al formular la próxima terna de dirección, tenga muy en cuenta la situación de méritos docentes de la vice-directora de la escuela N.° 3, Sra. Clodomira Aguirre de Lamas.

Exp. 10601. — O. — 1926. — El Sr. Presidente dió cuenta de que el Procurador Dr. Frogone había remitido un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en el que constaba que el Sr. Frogone había depositado la suma de diez y seis mil setecientos cuarenta pesos ($ 16.740.00) m|n. a la orden del Sr. Juez Dr. M. A. Figueroa y como perteneciente al juicio de sucesión Mantollero de Alberini, resolviendo el H. C. agregarlo a sus antecedentes y poner este hecho en conocimiento de la Contaduría General de la Nación y del Sr. Juez Dr. Figueroa, por intermedio de la Oficina Judicial.

Exp. 10601. — O. — 1926. — Vista la nota del Jefe de la Oficina Judicial y Considerando:

Que de su contenido resulta que el Procurador del Consejo Dr. Antonio P. Frogone, designado curador de la sucesión reputada vacante de doña Adela Marta Dueb de Dellanoy, la cual tramita ante el Juzgado a cargo del Sr. Juez, Dr. Marcos A. Figueroa—Secretaría del Dr. Alberto C. Oderigo, —ha cometido otra irregularidad grave al cobrar los alquileres, a razón de quinientos pesos ($ 500.00) m|n. mensuales, de la finca calle Gallo N.° 2658 desde el mes de Noviembre de 1923 hasta Julio corriente inclusive, sin que haya rendido cuentas, reteniendo indebidamente su importe y arrogándose facultades administrativas que no tiene, conforme a lo que dispone el Art. 691 del Código de Procedimientos Civil y Comercial.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Exonerar de su empleo al Procurador doctor Antonio P. Frogone.

2.° Intimarle reitegre el importe de los alquileres que ha percibido, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y criminales del caso.

3° Devolver el expediente a la Oficina Judicial a fin de que dé cuenta de los hechos ocurridos al Juez de la sucesión e inicie las acciones judiciales pertinentes.

4.° Ordenar se practique una investigación en los asuntos que como procurador tenía a su cargo el doctor Frogone, designando para tal

efecto al Procurador doctor Ramón Cornell y al Inspector Administrativo Sr. Luis C. Zucal, los cuales procederán en el desempeño de su cometido conforme a las instrucciones que reciban del Sr. Jefe de la Oficina Judicial.

5.° Poner esta resolución en conocimiento de la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados en el S. Decreto de Enero 25 de 1894, dictado en Acuerdo de Ministros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 55.ª

Día 12 de Julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día doce del mes de Julio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10403. — D. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de once mil once pesos con noventa y cinco centavos ($ 11.011.95) m|n., importe total a que asciende la Relación N.° 15 de cuentas generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 8941. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de quince mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con veintidós centavos ($ 15.655.22) m|n., importe total a que asciende la Relación N.° 14 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al exp.

Exp. 9844. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.00) m|n., como importe de los alquileres devengados por la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Sucre N.° 2284 (Donación de Doña Josefa Tollo), durante los meses de Diciembre de 1925 y Enero ppdo.

Exp. 3946. — 17.° — 1926. — 1.° Acordar permiso al director de la escuela N.° 12 del C. E. 17.°, D. Salvador Maselli para ocupar como casa-habitación y en las condiciones que el mismo indica en la nota de fs. 1 del exp., las dependencias del edificio Jonte N° 4950 que no se utilizan para la escuela ni son apropiadas para ello.

2.° Disponer que la Inspección Técnica y la Dirección General de Arquitectura informen si es necesario y conviene continuar ocupando la propiedad por el tiempo de la prórroga que establece el respectivo contrato, teniendo en cuenta las exigencias de la población escolar del barrio y el alquiler que se abona por la misma casa.

Exp. 7128. — 17.° — 1926. — 1.° Autorizar la construcción de dos tabiques divisorios en los locales ocupados por las Oficinas del C. E. 17.° de conformidad al presupuesto presentado por el Sr. Andrés de Graaff que importa en total la suma de trescientos setenta pesos ($ 370.00) m|n.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 1203. — 16.° — 1923. — Acordar un último plazo hasta la terminación de las presentes vacaciones de invierno para que la propietaria de la finca sita en Tequendama N.° 2429 (Escuela N.° 9 del C. E. 16.°), proceda a la ejecución de obras sanitarias en la misma bajo apercibimiento de hacerlas realizar el Consejo por cuenta de alquileres.

Exp. 9842. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia al movimiento de los fondos percibidos por concepto de alquileres correspondientes al mes de Abril ppdo., de los inmuebles de propiedad del Consejo calle Caseros 1547|55, Chile 1775, Montevideo 1615|17 ("Legado Emiliano Oliden"), cuyo balance registra: total de ingresos, $ 880 m|n.; gastos varios $ 78 m|n; saldo líquido ingresado en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina: $ 802 moneda nacional.

Exp. 9841. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, — de los alquileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (terreno calle Segurola N.o 1104, — $ 20. m|n.; y casa de la misma calle N.o 1114, $ 25 m|n.), correspondientes al mes de Mayo ppdo.

Exp. 5520. — 8.o — 1925. — 1.o Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de 1.a catagoría de la escuela N.º 9 del C. E. 8.º Srta. María Teresa Carolina Ferrari.

2.o Ubicar a la Srta. María Teresa Carolina Ferrari, en carácter de auxiliar en la escuela N.o 2 del C. E. 17.o, en reemplazo de Da. María E. Muñoz, que pasó a otro puesto.

Exp. 9843. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, — con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, — del importe de seiscientos pesos ($ 600) m|n., correspondientes al alquiler del inmueble de propiedad del Consejo calle Venezuela N.o 1538|50, en el que está habilitado el Mercado "Adolfo Alsina", por el mes de Abril ppdo.

Exp. 21645. — 1.o — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa sita en Perú 345, de propiedad de Da. Celina Egaña de Williams, y que ocupa la Escuela N.o 21 del C. E. 1.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927 con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00) m|n., mensuales.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las obras de conservación y aseo estrictamente indipensables.

Exp. 4323. — C. — 1926. — 1.o Aceptar la donación que ofrece el Banco "El Hogar Argentino" de los lotes de terreno Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 31 y 32 de la manzana L., barrio "Caballito" con frente a las calles Pedro Goyena, Centenera y Cachimayo y superficie total de 1.115.90 mts cds., con destino a la construcción de un edificio escolar, cuyas obras conviene el Consejo iniciar dentro del plazo de ocho meses contado desde el 1.º de Julio del corriente año, conforme a la condición impuesta por el donante.

2.º Agradecer especialmente al referido Banco tan valiosa donación en favor de los intereses de la enseñanza; y gestionar del mismo quiera proceder dentro de la brevedad posible a la escrituración del caso.

3.o Disponer que la Dirección de Arquitectura active especialmente la preparación de un anteproyecto para construir en los terrenos de referencia un edificio destinado a escuela mixta, de diez aulas, demás dependencias y casa-habitación para el director.

Exp. 939. — 2.o — 1926. — 1.º No hacer lugar a la prórroga de licencia que solicita desde el 23 de Octubre de 1925 el ex-maestro de grado de la escuela común N.º 6 y preceptor de la de adultos N.º 5 del C. E. 2.º, Sr. Joaquín Riera, por haber sido comprendido dentro de los términos del Volante 31 en atención a su pérdida de aptitudes físicas para la docencia.

2.º Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al citado maestro y preceptor hasta su ubicación como auxiliar.

Exp. 585. — 18.º — 1926. — 1.º Declarar injustificadas las 55 inasistencias en que incurrió en 1925 y las 27 en que incurrió en el corriente año hasta el 31 de Mayo, el ex-maestro de la escuela N.º 20 del C. E. 18.º, Sr. Dimas Oliva.

2.º Agregar a las actuaciones el Exp. N.º 9126.18.º|926, y pasarlas a D. Administrativa para que informe si el ex-maestro Oliva percibió

sueldos indebidos o si se le aplicaron descuentos por todas sus inasistencias.

Exp. 8947. 12.° — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia de la maestra de 2.ª categoría de la escuela N.° 6 del C. E. 12.°, Sra. María Isabel Codazzi de Vieyra, con anterioridad del 22 de Marzo último, fecha en que la presentó.

2.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la expresada exmaestra desde el 28 de abril de 1925 hasta la fecha de su renuncia.

3.° Pasar el expediente a D. Administrativa para que informe si la Sra. de Vieyra cobró indebidamente algunos sueldos y si se le pagaron los de las últimas vacaciones debiendo, en caso afirmativo, formular el cargo al funcionario que corresponda.

Exp. 191. — V. — 1926. — 1.° No hacer lugar a lo solicitado por el Centro de Educadores para Anormales, en el sentido de que se ascienda de categoría, a partir del 1.° de Marzo próximo pasado a los maestros aprobados en el examen del "Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de retardados", por cuanto se opone a ello la resolución de 24 de Junio de 1925, que deroga la de 24 de Septiembre de 1924.

2.° No acordar la equiparación del "Cerfificado de Aptitudes para la enseñanza de retardados" al título de Maestro Normal de Sordomudos, por las razones expresadas a fs. 120 y 120 vta. por la Inspección respectiva.

Exp. 6380. — 14.° — 1926. — Aprobar la designación del preceptor de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 14.°, Sr. Pedro P. Bisogni, para director interino de la N.° 2 del mismo Distrito, por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 10113. — 1.° — 1926. — 1.° Dirigir nota, por intermedio de quien corresponda, a las autoridades escolares de Montevideo poniendo de manifiesto las congratulaciones de la escuela argentina y el reconocimiento de los fraternales sentimintos que traduce la patriótica y generosa iniciativa de la "Escuela de Aplicación N.° 1", de aquella ciudad.

2° Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común" de la crónica detallada del acto realizado y de los discursos pronunciados por las delegadas uruguayas, Sra. Aurora Velazco de Brunetto y Srtas. Rosa Briata y Sara Pernin, y por la maestra de la escuela República Oriental del Uruguay, Srta. Manuela Nevares.

Exp. 13446. — A. — 1915. — 1.° Mantener la resolución de Marzo 10 de 1926 (fs. 60 del exp.), por la que no se hizo lugar a la inscripción de los Alumnos de las escuelas primarias de la Capital como afiliados de la Asociación Escolar Mutualista, por carecer el Consejo de facultad para adoptar una medida de esa naturaleza.

2.° Dejar constancia de que esta determinación no modifica la de Octubre 18 de 1915 por la que se autorizó a la Asociación Escolar Mutualista, para propagar sus propósitos en las escuelas públicas con el fin de allegarse asociados, a objeto de promover la protección mutua, el ahorro y la previsión desde la niñez, ofreciendo a ésta las ventajas inmediatas enumeradas en sus estatutos.

3.° Comunicar esta medida a la citada asociación.

Exp. 7017. — 6.° — 1926. — Nombrar directora para la escuela de adultos N.° 7 del C. E. 6.°, en reemplazo de la Sra. Emma B. de Gil Fontana que se jubiló, a la actual preceptora de la N.° 8 del mismo Distrito, M. N. N., Srta., Doralisa Villagra.

Exp. 7209. — 15.° — 1926. — Nombrar Directora de categoría infantil, para la escuela N.° 12 del C. E. 15.° a la vicedirectora de la escuela N.° 9 del mismo Distrito, M. N. N. Sra. Maria L. de Casaubon.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8477. — C. — 1926. — Bautizar con el nombre de Genaro Berón de Astrada a la Escuela N.° 170 de Corrientes.

Exp. 7718. — C. — 1926. — Prorrogar con goce de sueldo, desde el 23 de Abril al 8 de Junio ppdos., la licencia de que viene gozando, por enfermedad, el director de la escuela N.° 258 de Corrientes, Sr. Esteban Battara.

Exp. 4888. — J. — 1926. — Reabrir la escuela N.° 83 de Jujuy, en el paraje denominado "Rodeíto", Dpto. San Pedro, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 4616. — S. — 1926. — 1.° Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la Escuela N.° 98 de "Castellanos" (Salta), y en el que se establece un alquiler mensual de treinta pesos ($ 30.00) m|n., y término de dos años, cinco meses y veinte días a contar del 11 de Julio de 1924.

2.° La imputación del gasto se hará en la forma que indica D. Administrativa a fs. 16 del exp.

Exp. 7340. — C. — 1925. — Volver las actuaciones a Inspección General de Provincias para que haga efectivo el traslado ordenado por Exp. N.° 15205.C|924 de tres maestras de la escuela N.° 5 de Corrientes a otras de la misma Provincia, donde actualmente haya vacantes, con cargo de dar cuenta a la Presidencia para su aprobación.

Exp. 18147. — C. — 1925. — 1° Disponer el tratado a otra escuela de la directora de la N.° 138 de Cosat de Empleados (Corrientes). Sra. María Salom de Bermúdez, por razones de seguridad personal, sin que ellos afecte en lo más mínimo su condición profesional.

2.° Justificar su no prestación de servicios desde el 4 de Setiembre al 18 de Octubre inclusive, del año ppdo., por estar debidamente probada la causal que la motivara.

3.° Aprobar los servicios prestados por la Sra. de Bermúdez como maestra auxiliar en la escuela N.° 39 de Paso Pesoa desde el 19 de Octubre al 30 de Noviembre último.

4.° Disponer que la Inspección seccional de Corrientes gestione con toda premura ante el propietario del local que ocupa la escuela N.° 138 la realización de las reparaciones que exige el mismo para su mayor seguridad y buen funcionamiento.

5.° Hacer saber al Sr. Visitador de Corrientes don José M. Artigas que para mejor desempeño de su cometido debió recabar los informes del caso a la autoridad policial de la localidad sobre los hechos denunciados.

Exp. 5200. — C. — 1926. — 1.° Autorizar a la Inspección Gral. de Provincias para ubicar al actual director de la escuela N.° 54 de Córdoba, Dn. José M. de Ugarriza Aráoz en otra escuela próxima a un centro poblado donde pueda obtener la asistencia médica de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Médica Escolar.

2.° Acordar al referido director licencia en las condiciones reglamentarias (Enfermedad), desde el 30 de Junio ppdo. y hasta tanto se proceda a su ubicación.

3.° Que la Inspección Médica informe con respecto a las inasistencias anteriores del recurrente durante el corriente año.

Exp. 10047. — B. — 1926. — Hacer saber a la dirección de la escuela N.° 63 de Buenos Aires, que puede aceptar privadamente la colaboración higiénica, como así también los servicios profesionales gratuitos que ofrecen prèstar los doctores J. L. Rell y C. Crovetto, de la Asociación de Socorros Médicos "Dr. Guillermo Rawson", a la mencionada escuela, a su personal docente y a sus alumnos, sin que ello importe en manera alguna conferir funciones oficiales a facultativos particulres que prestan sin rèmuneración sus servicios médicos en carácter privado.

Exp. 10213. — S. — 1926. — Trasladar de la escuela N.° 96 a la N.° 363 de Santiago del Estero, en reemplazo del Sr. José Tedesco, que pasó a otro puesto, al director D. Juan I. Ledesma, con título de maestro normal nacional, 16 años de servicios y concepto Muy Buenos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9026. — M. — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer al señor P. J. Guillermo Moyano cinco maestro de grado en las escuelas de su jurisdicción cuando no disponga de diplomados normalistas.

Exp. 9834. — R. — 1926. — Autorizar a las maestras de la escuela N.° 23 de Río Negro, Srtas. Julia y Delia Quiroga, para habitar en una pieza del local escolar hasta tanto puedan conseguir habitación apropiada en la localidad.

Exp. 9600. — N. — 1926. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios, respecto a la clausura de la escuela N.º 65 de Chacay Melehue (Neuquén), e instalación de la N.º 82 "Moluchecé", en el mismo Territorio, como asimismo el traslado del director Sr. Jesús Gabino Navarro, de la escuela N.º 65 a la 82 de Neuquen.

Exp. 9898. — P. — 1926. — Autorizar a la Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Castex (Pampa), para celebrar sus reuniones en el local de la Escuela N.º 44 de la localidad, después de las horas de clase y hasta tanto pueda conseguir su salón donde instalar su sede social.

Exp. 1879. — I. — 1926. — 1.º Acordar a la Inspección General de Territorios con anterioridad al 1.º de Julio corriente, las siguientes partidas que se le liquidarán mensualmente:

Para "gastos varios de oficina"	$	100
Para "movilidad y viático de empleados"	„	50

2.º Imputar el gasto en la siguiente forma:

Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente, mensuales	$	100
Item 3, Partida 31 del Presupuesto Vigente, mensuales	„	50

Exp. 4999. — C. — 1926. — 1.º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 15 de Febrero al 17 de Marzo último, por razones particulares, la maestra de la Escuela N.º 31 de "El Maiten" (Chubut), Sra. Angélica Jordán de Castro, en atención a que tuvo que viajar a la Capital Federal para someter a tratamiento médico a sus hijas.

2.º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la citada maestra desde el 18 de Marzo al 17 de Mayo del corriente año, por embarazo a término.

3.º Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 10 al 16 de Abril ppdo., el director de la misma escuela Sr. Carlos M. Castro por fallecimiento de un hijo.

4.º Justificar, por excepción, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió el susodicho director Sr. Castro, desde el 20 de Marzo al 9 de Abril y desde el 17 de Abril al 17 de Mayo del año actual, por haber tenido que viajar a la Capital Federal por enfermedad de sus hijos.

Exp. 2027. — C. — 1926. — Afectar los mil pesos ($ 1.000.00) m|n., que se adeudan al Apoderado del Consejo en el Territorio del Chubut, Sr. Juan María Sacriste, por sus trabajos durante 1924, para reintegrar a caja igual cantidad de los $ 2.400.00 m|n. que percibió en 1925 como retribución fija, y cargar la diferencia de $ 1.400.00 m|n., a los honorarios regulados por el Art. 1.º del decreto de Junio 16 de 1926, siempre que el Sr. Sacriste no deba reintegrar otras sumas por retribución fija de años anteriores.

SECCION CAPITAL

Exp. 20555. — M. — 1925. — Declarar cesante al escribiente de Mesa de Entradas, Don Héctor Lanús, por sus reiteradas inasistencias sin justificar. y nombrar en su reemplazo a la actual suplente del mismo, Sra. Blanca Rodríguez de Brandt.

Exp... — Aclarar la resolución de 22 de Agosto de 1923, estableciendo que al hacerse una designación de director interino para una escuela de adultos los CC. EE. deberán tener en cuenta al preceptor diplomado más antiguo, sin hacer distingo entre los que están a cargo de grados y los que dictan materias especiales.

Exp. 10351. — C. — 1926. — 1.º Estadística formulará una nómina de 250 maestros de segunda categoría, por antigüedad, observando el siguiente criterio en el cómputo de la misma:

a) Los servicios prestados por los maestros en funciones auxiliares y administrativas de las escuelas por haber sido comprendidos en el Volante 31, se computarán a razón de un tercio por cada año.

b) Los maestros comprendidos actualmente en las condiciones del referido Volante quedan excluídos de los ascensos.

c) Las licencias que comprendan un período de 6 o más meses, no serán computadas como servicios.

d) El título de Profesor Normal Nacional u otro equiparado al mismo tendrá una bonificación de tres años en el cómputo de servicios con relación al de Maestro Normal, siempre que no hayan sido beneficiados con un aumento de categoría, disminuyéndose dos puntos a los subpreceptores normales y cuatro a los que carezcan de título. El título de bachiller queda equiparado al de Subpreceptor.

2.o La Comisión de Ascenso de Directores, bajo la Presidencia del Sr. Inspector Técnico General, clasificará, de acuerdo con las constancias de los legajos respectivos, a todos los maestros de segunda categoría, dentro de la escala de 1 a 10 puntos.

3.o El concepto se multiplicará por la antigüedad y este producto indicará el lugar de cada maestro en la lista de ascensos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 56.ª

Día 14 de julio de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día catorce del mes de Julio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo de Educación, el Señor Vicepresidente Doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9384. — 18.o — 1926. — 1.o Autorizar la venta de las casillas de madera existentes en el terreno de la escuela N.o 21 del C. E. 18.o, calle Víctor Hugo N.o 909, en vista de que por su estado de deterioro no pueden ser trasladadas.

2.o Disponer que para el efecto se realice un concurso privado de precios, facultándose a la Presidencia para entender en la aceptación de la propuesta que mejor convenga.

Exp. 5631. — M. — 1926. — 1.o Aprobar la cuenta de pavimentación presentada por la Municipalidad de la Capital correspondiente al inmueble de propiedad del H. Consejo ubicado en la Calle Bahía Blanca Nº 1551, cuyo importe asciende a la suma de diez mil quinientos cuarenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 10.548.14) m|n.

2º Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición, Dn. Ricardo Figueroa, para hacer efectivo el pago de dicha cuenta de bonos de pavimentación de la Ley 7091, 5.a Serie, que deberá adquirir al precio de cotización del día, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto en vigor.

Exp. 4671. — L. — 1926. — 1.o No aceptar la oferta que formula el Sr. Evaristo López Iglesias en el sentido de que el Consejo Nacional de Educación adquiera la cinta cinematográfica de que dice ser autor y propietario, titulada "Lo que sus ojos verán en un viaje de 20.000 Kms. por toda la Argentina".

2.o Dejar constancia de que, aun cuando la película de referencia reúne apreciables condiciones, no es posible autorizar al Sr. López Iglesias para que, bajo los auspicios del H. Consejo, recorra las escuelas de la República a los efectos de su exhibición, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 9984. — 3.o — 1926. — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra auxiliar (Volante 31), Sra. Sara Vilches de Feilberg en la escuela N.o 2 del C. E. 15.o, debiendo continuar prestando servicios en el

mismo carácter en la 18 del Distrito 3º, hasta tanto la Inspección Técnica proponga mejor ubicación.

Exp. 1518. — C. — 1926. — Acordar un segundo punto de bonificación al Maestro Normal, Sr. Abraham Corach, por los servicios prestados en carácter de maestro en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

Exp. 2770. — 16.º — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ofrece construir Dn. Virginio Luchetti, — en la calle Cochrane Nº 2755 entre Terrada y Condarco, — con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 16º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) m|n., mensuales, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con el plano y planilla de fs. 2, 8, 8 vuelta y 9 del exp. y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

Exp. — 4321. — C. — 1926. — Ampliar la resolución de Mayo 12 de 1926 con los siguientes artículos:

8.º Hacer constar que no corresponde goce de licencia a los maestros desde el momento en que el Cuerpo Médico Escolar los declare incapacitados en absoluto para el desempeño de sus tareas (Inc. 3º, Art. 71 del Reglamento General de Escuelas) o compruebe que se encuentran comprendidos dentro de los términos del Volante 31.

9.º Los maestros en las condiciones del Volante 31 que no pudieran continuar sus tareas en el aula, quedarán en disponibilidad sin goce de sueldo hasta tanto sean ubicados como auxiliares.

10.º En lo sucesivo no se acordará los beneficios del Volante 31 a los maestros con diez y siete o más años de servicios.

Exp. 17619. — 15.º — 1925. — 1.º No aceptar la donación de una placa de bronce ofrecida a la escuela N.º 3 ("Esteban Echeverría") del C. E. 15.º, por la Comisión Directiva de la ex Asociación del mismo nombre, por cuanto la inscipción que contiene significa, más que un homenaje al poeta, la perpetuación de nombres de miembros de la citada Comisión Directiva.

2.º Recomendar al C. E. 15.º inicie las gestiones del caso para lograr la reorganización de la sociedad cooperadora, ejercitando la facultad que le confiere el Inciso 4.º, Art. 52 de la Ley 1420.

Exp. 21877. — 2.º — 1925. — 1.º Reconocer el gasto de cien pesos ($ 100.00) m|n., efectuado por la Dirección de la Escuela N.º 13 del C. E. 2º, en ocasión del bautizo de la escuela de referencia con el nombre de "Estanislao S. Zeballos" imputándose el gasto a la partida destinada por el presupuesto del año ppdo. para eventuales, (haciendo uso del refuerzo decretado con fecha 20 de Noviembre, aprobado por el Poder Ejecutivo).

2º Hacer saber a la mencionada dirección de la escuela que en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar gastos sin autorización previa.

Exp. 6780. — O. — 1926. — 1º Ordenar el agregado del exp. 6780.—O.—1926 al Nº 5452.—O.—1926 y dejar constancia que en este caso no es de aplicación el Art. 2º del decreto de 18 de Noviembre de 1925 (Exp. 15791.—O.—1925), como se dijo por insuficiencia de información el 12 de Mayo último.

2º Confirmar la resolución de la Presidencia dictada el 20 de Abril de 1926 en el Exp. 5452.—O.—1926 por la que se autorizó a la Oficina Judicial para proponer como liquidador de la sucesión de D. Alberto Schilken al Apoderado del Consejo que interviene en la sucesión.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9254. — C. — 1926. — Autorizar al director de la escuela Nº 23 de Córdoba Sr. Carlos V. Mende para dar clases nocturnas para obreros y empleados adultos de la localidad que sólo han cursado los grados

inferiores, sin que ello implique reconocerle un derecho para hacer valer en el futuro.

Exp. 2886. — C. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para formalizar un contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Esteban Bruno en que funciona la Escuela Nacional Nº 75 de "La Para", mediante el alquiler de ochenta pesos ($ 80) m|n., mensuales, a partir del 1º de Abril ppdo. y demás condiciones de práctica.

Exp. 1564. — C. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para invertir la suma de setecientos cuarenta y seis pesos ($ 746) m|n., con la distribución indicada a fs. 2 vuelta del exp. en gastos de viático y traslado de los maestros y retribución de servicios a la directora, — con motivo de los cursos de hilado y tejido que funcionaron en las últimas vacaciones; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fojas 7 del expediente.

Exp. 6676. — S. — 1926. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la Escuela Nacional Nº 105 de "Mercedes" (San Luis) y los que devengue en lo sucesivo, a favor de la Sra. Luisa Bossi de Gualdoni, quien comprueba debidamente su carácter de administradora de los bienes del extinto propietario Sr. Pedro Gualdoni.

2º Imputar los alquileres en la siguiente forma: Noviembre y Diciembre de 1924, al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto de ese año; y año 1925 (Abril a Diciembre inclusive) a la partida de alquileres de ese ejercicio.

Exp. 4081. — B. — 1921. — 1º Comunicar a los Señores Fiorito Hnos. que no puede aceptarse la donación de los terrenos que ofrecen con destino a la Escuela Nº 64 de "Villa Domínico", (Prov. de Buenos Aires), por estar situados lejos del núcleo de población escolar, y ser inconveniente la condición impuesta al Consejo de edificar en determinado tiempo.

2º Expresar, no obstante, a los Señores Fiorito Hnos. el agradecimiento del Consejo y manifestarles que la donación podría aceptarse si dejaran librada al criterio de las autoridades escolares la oportunidad de edificar, la que se llevaría a cabo una vez que la densidad de la población escolar del barrio requiera una nueva escuela y se contara con fondos disponibles.

Exp. 11102. — T. — 1921. — 1º Mantener la resolución de 17 de Diciembre de 1924 y archivar el expediente, previo conocimiento del interesado, debiendo desglosarse el expediente agregado Nº 1628.—I.—1925 que se refiere a otro asunto.

2º Ordenar el desglose del expediente 5625.—T.—1926 para que se le dé vista de la denuncia de fs. 1 del exp. a la maestra de la escuela Nº 36 de Tucumán, Srta. Ana Rosa Castillo para que se expida en el término reglamentario y por intermedio de la Inspección General de Provincias.

Exp. 3574. — S. — 1925. — 1º Aprobar el proceder del Inspector Seccional de San Juan al ubicar al director de la Escuela ambulante "A" Sr. Andrés A. Guerra, en la escuela Nº 72, a cargo del grado que atendía la maestra auxiliar Sra. Justina R. de Marchesse, que se encuentra con licencia.

2º Trasladar la escuela ambulante "A" a las estaciones San Roque, La Majada y Baldes de Navarro, del Dpto. Valle Fértil (Prov. de San Juan).

3º Ordenar que el Director de la escuela ambulante "A" Sr. Andrés A. Guerra, actualmente a cargo de un grado en la escuela Nº 72 de esa Provincia, se haga cargo de su puesto en la primera de las escuelas citadas.

4º Designar Encargados Escolares, por lo que resta del período de 1925 y 1926, a los Sres. Zorobabel Costa, Domingo Costa y Fermín Funes.

5º Consignar a Estación Mascasín F. C. A. del Norte, los muebles y útiles de la escuela ambulante "A" de San Juan.

Exp. 505. — B. — 1926. — 1º Clausurar la escuela Nº 34 "Las Arboledas" de la Provincia de Buenos Aires, por falta de inscripción.

2º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Seccional de Buenos Aires:

a) Ubicación de la Srta. María Brasesco, directora de la escuela Nº 34 en la Nº 163 "Estación Balsa" de la misma Provincia, en reemplazo del Sr. Simeón Nievas Llanos, que falleció.

b) Depósito del material escolar de la escuela Nº 34 en la Nº 143 de Buenos Aires.

3º Disponer que se haga entrega del local donde funcionó la escuela Nº 34 en Las Arboledas, al Dr. José Marcos Pagliero, en su carácter de apoderado general de la propietaria, Srta. Eulalia Fornes.

Exp. 6801. — I. — 1926. — 1º Declarar rescindidos los contratos de locación que reconocen las casas ocupadas por las Escuelas Nros. 47 de Buenos Aires y 3, 11 y 36 de Catamarca, de conformidad a lo establecido en el Art. 6º de los mismos.

2º Aprobar los contratos de locación y los de cesión gratuita de casas que eleva la Inspección General de Provincias para funcionamiento de Escuelas de la Ley Nº 4874, excepto el de la casa de la Nº 47 de Buenos Aires, que debe volver a la Seccional respectiva a los fines indicados por el Sr. Abogado Asesor.

Exp. 8170. — I. — 1926. — Aprobar los contratos de locación de casas elevados por la Inspección General de Provincias para funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 287 de Corrientes y 44 de Salta, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs. 12 del exp.

Exp. 16844. — C. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de las reparaciones y construcción del cercado en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela Nº 98 de "Pincón" (Córdoba), — adjudicándose los diferentes trabajos en la forma que indica la Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 15 vuelta del expediente, y por el importe total de un mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650) m|n.

2º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 1.650 m|n., a favor de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe oportunamente el pago de los trabajos, — con cargo de presentar rendición de cuentas documentada de la inversión.

3º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente.

Exp. 8786. — C. — 1926. — Aprobar la organización dada por la Inspección Seccional de Catamarca a la escuela ambulante "C" de esa Provincia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1013. — M. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Territorios para gestionar ante los pobladores de Puerto Iguazú (Misiones), la construcción de un edificio apropiado para instalar en él, mediante contrato ad-referendum, la nueva escuela Nº 104 de esa localidad.

Exp. 3079. — C. — 1926. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al crear e instalar una escuela en el paraje denominado Barrio Norte de Sáenz Peña (Chaco), la que llevará el Nº 37, en reemplazo de la de Zelaya, del mismo Territorio, que fué clausurada.

2º Trasladar a la escuela Nº 37 del Chaco, al director de la Nº 64 del mismo Territorio, Sr. Luis T. Iglesias, como medida de estímulo.

Exp. 5300. — C. — 1926. — Aprobar el contrato (fs. 5|9 del exp.) celebrado con Da. Paulina M. de Thouzeau para alquilar una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 24 de Charaday (Chaco), y en el que se establece un alquiler de sesenta pesos ($ 60) m|n., mensuales, y término de tres años a contar desde el día que se ocupe la casa, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 6580. — C. — 1926. — 1º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 96 de Tres Horquetas (Chaco), aprobándose el respectivo contrato que obra de fs. 8 a 12 de las actuaciones.

2º Autorizar a la Inspección Seccional del Chaco para que haga ejecutar por el propietario las reparaciones que necesita la casa, mediante el pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., y de acuerdo con el detalle agregado a fs. 13 y vuelta del exp.

3º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., a favor de la referida Inspección Seccional para que efectúe oportunamente el pago de los trabajos, — con cargo de presentar rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente.

Exp. 14765. — N. — 1924. — Disponer que la Inspección Seccional respectiva solicite y eleve presupuestos para las obras de reparación general que requiere el edificio fiscal en que funciona la escuela Nº 3 de Zapala (Neuquén); debiendo la Dirección General de Arquitectura dar a dicha Inspección, a la brevedad posible, las instrucciones que estime convenientes para formular dichos presupuestos.

SECCION CAPITAL

Exp. 21262. — D. — 1925. — 1º Aprobar el proyecto remitido por el Banco Hipotecario Nacional para la subdivisión y la venta con préstamos de colonización y en las demás condiciones establecidas en la resolución de fecha 29 de Enero ppdo. de los dos lotes de campo de 10.000 hectáreas cada uno, pertenecientes al Legado de Don Félix Fernando Bernasconi, ubicados en las proximidades de la Estación Villa-Alba del Ferrocarril del Sud, cuyos lotes se designan con los Nros. 18 y 23 de la Fracción B. Sección IV de la Gobernación de La Pampa y han sido tasados por la expresada Institución en la suma de un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 1.685.000) m|n.

2º Aprobar igualmente el presupuesto de gastos presentado por el mismo Banco para los trabajos de subdivisión, honorarios de tasadores y otros por las demás operaciones hasta la realización del remate (sin incluir la publicidad de éste) de los mencionados campos, — cuyo presupuesto importa la suma aproximada de veinticinco mil trescientos ochenta y siete pesos ($ 25.387) m|n.

3º Reconocer el gasto por importe de doscientos cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 205.35) m|n., efectuado por el mismo Banco en concepto de la inspección ya practicada a los campos.

4º Imputar los gastos indicados en los articulados precedentes a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 8315. — E. — 1926. — 1º Aprobar la relación de los artículos alimenticios y el combustible que es necesario adquirir con destino a las cinco Escuelas de Niños Débiles, para el próximo curso, del 1º de Septiembre del corriente año al 31 de Mayo de 1927, — a cuyos artículos en su totalidad se les presupone un costo de doscientos dos mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 202.840.64) m|n., con la siguiente distribución: Septiembre a Diciembre del año actual $ 90.833.21 m|n., Enero a Mayo del año próximo $ 112.007.43 m|n.

2º Disponer la compra de los expresados artículos, — debiendo, para tal efecto, llamarse a licitación pública por el término de ley.

3º Aprobar para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa, autorizando su impresión en el número suficiente de ejemplares.

4º Imputar los gastos de la adquisición en la forma indicada por la Contaduría en su informe de fs. 45 del expediente. El agregado sobre compra de sillones para dos de las Escuelas de Niños Débiles, debe ser desglosado e incluído en las otras actuaciones que traten de provisión de muebles, vajilla, etc.

Exp. 9186. — 16º — 1910. — Modificar la condición de obras indicadas en la resolución de Mayo 12 ppdo. (fs. 229 del exp.). para la renovación del contrato por la casa Calle Bebedero Nº 5863 (Escuela Nº 6 del C. E. 16º), — estableciendo en cambio: El propietario deberá realizar por su cuenta las diferentes obras que indica la Dirección General de Arquitectura en el informe y planilla de fs. 231 y 232 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17 y 30. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*